Desde 1º Marzo de 1877 á 29 Junio de 1879

023/2

AMPG MUN-01-03-01-03-003

1879 - 1887

NTO

Baleares.

ABITANTES.

scala de ley

nicipales,

, Fomento, 18.

SEPTIEMBRE

Desde 1º Marzo de 1877 á 29 Junio de 1879

LIBRO DE ACTAS

Y

SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

DE Puig pudent

PARTIDO JUDICIAL DE Palma PROVINCIA DE Las Baleares

CELEBRADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1877 Á 1874

NÚMERO DE VECINOS. 390

NÚMERO DE HABITANTES. 1593

Señores que componen la Corporacion al abrirse la Portada de este libro, segun el número de 9 individuos que corresponden á la poblacion por escala de ley y en el órden que desempeñan los cargos.

1.º	Sr. Alcalde	D. Guillermo Llabrés	Sr.		D.
2.º	Sr. Teniente	D. Juan Marqués	Sr.		D.
3.º	Sr. Síndico	D. Juan Martorell	Sr.		D.
4.º	Sr. Síndico	D. Jorge Martorell	Sr.		D.
5.º	Sr. 2º D.	D. Francisco Moyá	Sr.		D.
6.º	Sr. Contador	D. Gabriel Bonet	Sr.		D.
7.º	Sr.	D. Antonio Pidal	Sr.		D.
8.º	Sr.	D. Juan Vidal	Sr.		D.
9.º	Sr.	D. Juan Carbonell	Sr.		D.
10.	Sr.	D.	Sr.		D.

Secretario de este Ayuntamiento,

D. Francisco Obrador y Ferrer

Depositario de los Fondos municipales,

D. Julian Obrador y Ferrer

N.º 126.—Grupo 14.—Servicios diversos de Secretaría.—Catálogo de modelos con arreglo á la instruccion de la empresa del Boletin de Administracion local.—Oficinas: Alcalá, 17, dup. pral.—Madrid.

Imp. de A. Florez y C.ª, Fomento, 18.

PORTADA-INSTRUCCION.

1.ª Este LIBRO le llevo como Secretario en cumplimiento de los artículos 102 y 103 de la Ley orgánica de Ayuntamientos, cosiendo á esta Portada, pliego á pliego, los que necesito con el sello 10.º (de 6 rs. hoy por impuesto de guerra), ó pegando sellos á la cabeza de cada pliego impreso en equivalencia y reintegro, además del sello del Ayuntamiento y rúbrica del Alcalde al final de sus hojas, como instrumento público y solemne, sin que tenga valor alguno, *ningun acuerdo que no conste explícita y terminantemente* en el Acta á que se refiera la sesion.

2.ª Cuando cambie el personal que compone el Ayuntamiento durante el ejercicio económico legal ó por mandato superior, abriré nueva Portada y Libro, archivando el presente, para que cada Corporacion responda de los acuerdos de su tiempo. En los cambios parciales ó sustituciones del personal, se harán las anotaciones en la Portada.

3.ª En la primera sesion inaugural que se celebre segun los preceptos legales, se abrirá siempre nueva Portada y Libro, dejando consignados los nombres de los Señores que desempeñan los cargos y no saben firmar, así como en las sesiones sucesivas, sean ordinarias ó extraordinarias, los de todos los asistentes al márgen de cada hoja, segun el art. 102, con las excusas motivadas de los que faltan y recojiendo las firmas al márgen de la hoja en el acto de cerrarse la sesion ó en la inmediata al dar cuenta de la anterior bajo la firma del Sr. Presidente y del Actuario que la suscribe como Secretario, que certifica y da fé de lo resuelto y acordado en cada sesion, cumpliendo con exactitud sus deberes legales.

4.ª En las sesiones donde no se pueda redactar á renglon seguido dentro de la hoja ó pliego impreso, se emplea, papel tina de iguales dimensiones á reintegrar en el acto con los 6 rs. en sellos sino hubiese á la mano en el estanco ó expendeduría el papel con el sello correspondiente del año, para no defraudar ni un solo dia á la Hacienda sus derechos de timbre. En los pliegos impresos segun se utilicen y cosan uno á uno se irán pegando los 6 rs. en sellos y se sellará en el acto por el Sr. Alcalde la hoja despues de foliarla en letra para evitar enmiendas ó suplantaciones. Cuando el espacio de la plana impresa sea ancho para lo que deba escribirse, se hace el rayado con lapiz proporcionado á los renglones necesarios, por no haber en el dia limitacion ninguna, corriéndose una raya en ángulo para inutilizar el sobrante que quede hasta el pié ó cierre de la sesion en cada plana. Tambien se sirven pliegos espaciados para redactar sesiones largas que exijan el empleo de las dos planas; y así el Secretario aplicará los huecos segun mejor le convengan, haciendo el pedido de pliegos con fórmulas para *dos sesiones ó cuatro*, y se hallará mejor provisto para cada caso de redaccion de las Actas.

5.ª Se aconseja para llevar el libro de Actas con limpieza y regularidad en el cálculo de renglones que se necesite escribir, y sin enmiendas, ni raspaduras, que ponga antes en borrador la redaccion en otro pliego impreso ó en blanco para pasarla despues al original rubricado, foliado y sellado con el reintegro correspondiente, antes de recoger en él las firmas de los asistentes segun la Portada, con la cual en buen estado, (á cuyo efecto la renovará siempre que sea preciso), archivará en su dia dicho Libro; cuando se cierre, poniendo á su final la diligencia siguiente:

CERTIFICO: *Que este libro de Actas y Sesiones del Ayuntamiento, con su correspondiente Portada, se cierra con el V.º B.º del Señor Presidente que suscribe conmigo esta diligencia, en el dia de hoy (tantos en letra) por (haber cesado en su ejercicio la Corporacion cuyas Actas y Sesiones comprende y abrirse otro nuevo; ó por ser bastante voluminoso y formarse el segundo ó tercer tomo etc.); y contiene (en letra tantos) fólios y hojas útiles con los debidos reintegros cada pliego (á razon de seis reales) segun los requisitos y solemnidades que previenen los artículos 102 y 103 de la Ley municipal, quedando archivado bajo mi custodia. Firma del Secretario con el V.º B.º y firma del Alcalde, aunque en el Libro que se cierra para abrir otro nuevo, no hayan funcionado los firmantes, pues de sus actos y faltas responderán los que segun la Portada le llevaron informe.*

NOTA. *Se advierte que la responsabilidad de los gastos del papel sellado ó sellos de reintegro y todo cuanto se necesite para llevar en toda regla este Libro y los demás documentos y expedientes de la administracion municipal, es siempre de cuenta y cargo de los fondos municipales, y obligada la Corporacion ejerciente en las visitas del papel sellado, á suplir inmediatamente todas las faltas que encuentre y á pagar de los fondos defraudadores las multas en que hayan incurrido las anteriores por sus omisiones y por las deudas que, aunque esto parezca injusto, no lo es, en razon á que los actuales individuos ejercen autoridad de cobrar y pagar, aceptan las deudas y créditos de las entidades corporativas anteriores para remediarlas y entrar en el órden legal inmediatamente al tomar los cargos, sin que les sirvan de excusas ni pretesto las faltas ú omisiones de los anteriores para continuar en la misma desordenada marcha administrativa que heredan; y cuyos desórdenes y faltas la superioridad puede correjirlas y castigarlas prévio expediente gubernativo que se forme al efecto por los entrantes y ejercientes para dar á conocer así la situacion económica y administrativa que heredan; pero sin facultades ejecutivas contra los que cesaron por ser iguales á ellos en funciones y categoría. Si se admitieran estas excusas y cortes de cuentas para no pagar las deudas legales y reconocidas en presupuesto por actos administrativos anteriores que pesan sobre los fondos municipales siempre en ejercicio; no habria administracion posible, disculpándose los entrantes con los salientes si tuviesen la facultad de anular los actos, y acuerdos legítimos tomados por los salientes en el ejercicio de sus funciones. Solo la superioridad gerárquica tiene facultades para anular y correjir los actos administrativos que causan estado y ejecucion segun las leyes.*

Si á los ejercientes se les admitiese la disculpa de no pagar ni cobrar más que lo de su tiempo, cortando cuentas y responsabilidades que ellos no contrajeron, la administracion seria un caos; y si bien los individuos que forman la entidad corporativa responden siempre de sus actos y funciones administrativas ante la superioridad gerárquica, no por eso se anulan las deudas contraidas ni se paralizan los servicios de ley que heredan los que aceptan para cumplir inmediatamente los deberes del cargo, poniendo en marcha ordenada la Hacienda municipal por medio de los presupuestos y recursos legales.

En este Libro de Actas y Sesiones debe consignarse la vida administrativa de cada Corporacion en todos sus actos, no teniendo valor alguno como dice la ley, ningun acuerdo que no conste autorizado explícita y terminantemente en el Acta que se redacta en este Libro como documento público y solemne para la marcha ordenada de las Corporaciones segun dispone el art. 103.

Ya queda trazada en esta Portada del Libro, todas las formalidades y requisitos que debe observar el Secretario para contener dentro las Actas y sesiones que celebre cada Corporacion hasta que cese en sus funciones, procurando sobre todo el reintegro del papel para evitar multas y gastos cuantiosos por dejar para el dia siguiente hacerlo y luego olvidarse. Con el fin de facilitar y abreviar el cumplimiento de este servicio, con borradores y originales, servimos la caja ó fórmulas impresas para que se tenga cabeza y pié al empezar y cerrar las sesiones, en planas ajustadas en sus márgenes con la mayor economía posible de papel que evite enormes gastos á las Corporaciones por no ceñirse á una medida regular la letra y el espaciado de renglones para la recogida de firmas.—No rayamos las planas para que con facilidad en vista del borrador que se forme, se calcule con exactitud lo que deba escribirse dentro de la caja ó fórmula, y se rayen y ajusten los renglones á gusto del que escriba el limpio, que ha de cosers á la Portada sin enmiendas ni raspaduras y pegarse en cada pliego á su cabeza sellos de reintegro por valor de seis reales (por ahora mientras subsista el aumento del 50 por 100 para gastos extraordinarios de guerra).

SELLO 10ª AÑO 1877 — 50 POR 100 — (UNA PESETA)

SOCIEDAD DEL TIMBRE — BALEARES

SESION INAUGURAL del dia Primero de Marzo de mil ochocientos setenta y Siete, tenida en forma legal, para proceder al nombramiento de Alcalde con arreglo á lo prevenido en los arts. 47 y siguientes de la Ley municipal, y en la proporcion de residentes que corresponde á este TÉRMINO por la escala gradual del artículo 35 de la misma, y quedar organizada y constituida esta Corporacion desde este dia, funcionando en sus respectivos cargos, de conformidad con las atribuciones de la Ley municipal de 1870 reformada por la de 16 de Diciembre de 1876.

SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

D. Guillermo Llabrés y Bota
D. Jorge Martorell y Carbonell
D. Juan D. Carbonell y Esmerat
D. Gabriel Bauzá y Bauzá
D. Francisco Moragues Oliver
D. Juan Ruiz y Bauzá
D. Antonio Vidal Ferrer
D. Juan Martorell y Ruiz
D. Juan Marqués y Bauzá
D.
D.
D.
D.
D.

En las Casas Consistoriales, prévia especial convocatoria del Sr. Alcalde saliente, concurrieron los Sres. nuevos Concejales que se nombran al márgen, á la hora señalada; y recibidos que fueron, les instaló en la Sala Capitular, y se retiró, entregando la presidencia interina á D. Francisco Moragues Oliver

—Acto seguido se me ordenó como Secretario del Ayuntamiento, que diese lectura de los arts. 47 al 61 de la Ley municipal reformada; y en su cumplimiento, correspondiendo á esta Corporacion por el número de 1573. residentes ó habitantes domiciliados con que cuenta este término jurisdiccional organizarse en sus cargos, segun la escala del art. 35, con un Alcalde dos tenientes seis Regidores

—En su virtud, y con arreglo al art. 51, los Sres. Concejales por medio de papeletas escritas, fueron depositando su voto en la urna, para elegir entre los mismos, en el órden numérico de sus sufragios, el que debia ser el Alcalde; y resultó, despues de leidas en alta voz y reconocidas por todos los votantes, que el elegido por Ocho Votos lo es el Sr. Concejal D. Guillermo Llabrés y Bota el cual, proclamado que fué por el Sr. Presidente interino

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PUERTO PRINCIPE — MALLORCA

SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

como tal Alcalde de esta municipalidad, pasó á ocupar la presidencia, tomando posesion de las insignias de su cargo y dirigiendo á los Sres. Concejales votantes un afectuoso saludo y expresiva cordialidad de compañerismo, por la distincion honrosa de presidirlos á nombre y título del sufragio vecinal.—En seguida por el mismo órden se eligieron Teniente de Alcalde por el Barrio de Palma á D. Juan Marques y Bauza, Segundo teniente de Alcalde para el Barrio de San Brau á D. Juan Martorell y Ruiz

Terminada esta eleccion de Tenientes de Alcalde designados los distritos de su jurisdiccion y tomada posesion con las insignias que le corresponden, las cuales les fueron entregadas por el Sr. Alcalde en cumplimiento del art. 34, se procedió por el art. 54 al nombramiento de dos Procuradores Síndicos, y se invistió por sus nombramientos de este carácter para representar á la Corporacion en todos los juicios y sostener la defensa del Municipio á nombre de los intereses de todo el vecindario, á D. Jorge Martorell y Carbonell 2º Síndico D. Francisco Moragues y Obrador en todos los casos y funciones á que es llamado por las leyes del Reino para la censura y revision de cuentas, presupuestos, amillaramientos y demás disposiciones en que se pide su intervencion, cuyo cargo distinguido aceptan en el acto, dando las gracias por la estimacion y confianza con que se les honraba en tan delicado cargo y funciones.

SEÑORES _____

Se procedió en seguida á dar su respectivo número á los Sres. Concejales segun el órden mayor de los votos obtenidos en el sufragio del vecindario, y en caso de empate preferido el de mayor edad y en el de duda el que antes hubiera sido Concejal, resultando en este órden:

D. Guillermo Martorell y Rotger
D. Jorge Martorell Carbonell
D. Juan Carbonell y Serrahat
D. Gabriel Bonet Bosch
D. Francisco Moragues Obrador
D. Juan Ruiz y Bonet
D. Antonio Vidal y Mir
D. Juan Martorell y Ruiz
D. Juan Marques y Bauza

Tomada la posesion se puso á discusion el número de sesiones ordinarias que se debian celebrar en la semana, y los dias y horas mas convenientes á la mayoría de los Sres. Concejales, y por unanimidad se acordó fijar los domingos á las ocho de la mañana con lo cual se dió por terminada esta *Sesion inaugural*, despidiéndose el Sr. Presidente de los Sres. Concejales para el dia cuatro de este mes.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PALMA MALLORCA.

SEÑORES

Juan Marques

Juan Martorell

Jorge Martorell

Juan Mª Mora

Gabriel Bonet

Antº Vidal

con el propósito de dar en las sucesivas sesiones inmediatas, tanto el debido conocimiento de los nombramientos que haga de Alcaldes de barrio ó pedáneos, segun el artículo 57, como tambien completar por acuerdos la organizacion interior de las Comisiones de su seno, y las Juntas municipales de Asociados, en armonía con el art. 62 y la de Amillaramiento que ha quedado huérfana de representacion de Vocales Concejales; así como todos los demás empleos, poderes, cargos, funciones y oficios que se ejercen por nombramiento de la Corporacion, á fin de que esta quede cuanto antes organizada y funcionando con todo el personal reconocido, preciso y obligatorio de ley.

Por órden del Sr. Presidente se levanta esta *Sesion inaugural*, firmando al márgen del Acta todos los Sres. Concejales concurrentes, por el órden de sus cargos y numeracion, con nota expresiva de los que no saben, segun dispone el art. 105; y se remitirá copia literal con las firmas al Sr. Gobernador para que conste la inauguracion de este Ayuntamiento, como manda la Ley, no firmando la presente acta D. Juan Carbonell y D. Juan Vives por no saber escribir y certifico.

El Alcalde Presidente

Guillermo Llabrés

El Secretario

Juan Mª Vives

N 0.343.718

SELLO 10ª AÑO 1874 — SOCIEDAD DEL TIMBRE BALEARES — UNA PESETA

D. Guillermo Llabrés
" Juan Marques
" Juan Martorell
" Jorge Martorell
" Juan Mª Mora
" Gabriel Bonet
" Antonio Vidal
" Juan Vives
" Juan Carbonell

En la Villa de Inca á cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabrés, que dió por leida la acta anterior, que fue aprobada, y que se leyeron por mí el Secretario, los artículos 57 al 109 de la ley Municipal vigente para que todos se enteraran de los deberes de sus respectivos cargos. — En su virtud, pues, el Sr. Alcalde dió conocimiento á la corporacion de haber hecho los nombramientos siguientes de Alcalde de barrio, los arreglados á las facultades que le confieren los artículos 56 y 57, D. Antonio Cabrer Clar para el Barrio de Sa Pleta. En seguida se pasó al nombramiento de comisiones para el desempeño de los diferentes ramos del municipio que quedaron constituidas en esta forma: de primer puesto y fomentos, Presidente el Sr. Alcalde con D. Juan

Marqués y D. Francisco Moreu de obras y Amenguero Presidente D. Antonio Vidal con D. Juan Carbonell y D. Gabriel Bonet, de caminos y Campiña y Sanidad Presidente D. Juan Martorell, con D. Jorge Martorell y D. Juan Vaez, des fueron nombrados por unanimidad Contador municipal D. Gabriel Bonet y Bosch.— En seguida se reconoció como de urgencia, organizar para funcionar en armonía con la Junta municipal y asamblea de Vecinos asociados, dejar en disponer el artículo 62 al 68 de la ley, en número igual al de Concejales, que de pronto desde luego a reformar la existente Junta de Reemplazo anual en el mes de Agosto, hasido el sorteo entre los actuales elegidos para que queden reducidos al número de mitad como el total de Concejales cuya operación dió el resultado siguiente: D. Felipe Villalonga Mir Despuig, D. Miguel Carbonell y Font, D. Pedro Juan Palmer D. Pedro Cladera Llabrés, D. Juan Moreu y Juan D. Miguel Moragues Pujol D. Mateo Barceló y Pistoll, D. Julian Alemany Balaguer D. Miguel Mulet y Moragues, a cuyos Señores se le comunicara por oficio ordenanza de

continuación en el cargo por virtud de este acuerdo, y el cese de ley a los ausentes.

Acto seguido se procedió a dar cuenta del estado actual de fondos del Ayuntamiento y de su hacienda municipal, por medio del Balance general del presupuesto corriente en ejercicio, por entrada y salida comprobado por el arqueo levantado el día primero del corriente, resulta la cantidad efectiva de mil cien pesetas doce centimos.— Seguidamente se acordó por unanimidad la confirmación de todos los nombramientos de los empleados dependientes de este Ayuntamiento, en sus oficios y cargos.

Acto seguido se acordó por unanimidad nombrar a D. Juan Martorell y D. Antonio Vidal, para formar parte de la Junta municipal de amillaramiento en reemplazo de los dos concejales salientes que lo son D. Bartolome Castellonas, y D. Bartolome Serra. por orden del Sr. Presidente se levanta esta sesion organizada, firmando el acta con el actuario que la escribe y los Señores asistentes del margen, no firmando por no saber escribir D. Juan Carbonell y D. Juan Vaez, para dar cuenta en la inmediata, segun el artículo 103. con remision de una copia al Sr. Gobernador

por tratarse de la completa organización de este Ayuntamiento en sus cargos y funciones personales, de que doy fé.

Guillermo Llabrés — Juan Marqués

Juan Martorell — Sa-gestant-ordi

Gabriel Bonet — Franco Morey

Antº Vidal

Juan Co Llabrés Juan

D. Guillermo Llabrés
„ Juan Marqués
„ Juan Vives
„ Juan Martorell
„ Jorge Martorell
Juan Co Morey
„ Gabriel Bonet
„ Antonio Vidal

En la Villa de Binisalem á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabrés, leida el acta anterior y fue aprobada, por orden del Sr. Presidente el infrascrito Secretario dió cuenta de la circular de Señor Alcalde Gobernador inserta en el Boletín oficial de 21 del corriente, inserta en el 1588, y dos pliegos de enterado se acordó por unanimidad al nombramiento de jurados repartidores

ALCALDIA DE LA VILLA DE BINISALEM MALLORCA

SELLO 10º AÑO 1877 UNA PESETA
SOCIEDAD DEL TIMBRE BALEARES 50 POR 100

N 0.343.820

de la contribución territorial, en la forma siguiente. Vice presidente D. Jorge Martorell. D. Felipe Villalonga Pbro. Sr. Cura de Montuiri. D. Antonio Roca Ballester D. Fabian Martorell Colopell, suplente D. Miguel Ramon Martorell D. Jose Vives Alemany. Seguidamente se acordó proponer a los citados Señores para componer el numero a los Señores siguientes, 1er terno D. Ramon Despuig y Fortuny D. Juan Bonet Bordoy y D. Fabian Balaguer Bagur. En 2º D. Juan Martorell Vidal D. Miguel Call Colomar, D. Antonio Balaguer Vidal, En 3er D. Juan Mulet Bordoy, D. Juan Mas y Font, y D. Miguel Pifiol Coloquell, En 4º D. Tomas Alcover D. Bernardo Garau Mas, y D. Antonio Ramon Vives. Y en 5º D. Francisco Morey Balaguer, D. Sabastian Llabrés Bagur y D. Jorge Juan Balaguer, Para los presentes se acordó por una mitad para poner a D. Pedro Juan Vives Ballester D. Miguel Pifiol Bordoy, D. Ramon Bordoy y Bagur. 2º D. Juan Jose Sabater D. Bart. Jose, y D. Juan Vives Ba-

sores, fue leydo el objeto de la sesion
el Señor Presidente declaro la sesion de
que doy fee.

Guillermo Llabrés — Juan Mayol

Gabriel Bonet

Juan Martorell — Juan Co Morey

Sargento Martorell — Antº Vidal

Juan Co Vives Secº

D. Guillermo Llabrés En la Villa de Pollensa a seis de
" Juan Mayol Mayo de mil ochocientos setenta y siete
" Juan Martorell Reunidos en las salas capitulares los seño-
" Jorge Martorell res del Ayuntamiento que al margen
" Fran.co Morey se expresan bajo la presidencia de D.
" Juan Carbonell Guillermo Llabrés Alcalde, se dio lectu-
" Gabriel Bonet ra y fue aprobada el acta anterior se
" Juan Vives puso a discusion el presupuesto adicio-
nal al ordinario del corriente año econo-
mico formado por la comision respecti-
va el cual despues de examinado capi-
tulo por capitulo unanimamente fue
aprobado ascendiendo los gastos en seis cien-
tos ochenta y dos pesetas 99 centimos, y
en otra igual cantidad los ingresos quedando
nivelado, disponiendo que se tenga de mani-
fiesto el presupuesto en la secretaria los
quince dias prevenidos en el articulo 11.o de

ALCALDIA DE PUERTO POLLENSA MALLORCA

la ley municipal vigente, pasados de
pues a la Asamblea municipal para su ad-
ticacion. Seguidamente se puso a discusion
el presupuesto ordinario formado por la co-
mision respectiva para el ejercicio econo-
mico de 1877 a 1878 el cual examinado deti-
nidamente fue aprobado ascendiendo los gastos
en diez mil ocho cientos veinte y seis pesetas
79 centimos y los ingresos ordinarios
en quinientas noventa pesetas 79 centimos
quedando un deficit de 10,257 pesetas 79 cts.
dicho poniendo que se tenga de manifiesto di-
cho presupuesto en la Secretaria los quince
dias prevenidos en la Ley pasando des-
pues a la asamblea municipal para
su aprobacion. Se puso a discusion
las cuentas de fondos municipales del
año economico de 1875 a 1876 rendidas por
el Depositario D. Fabian Vives ordinarias
y adicionales las cuales examinadas deti-
nidamente y confrontadas las partidas
de cargo y data con los asientos de in-
tervencion de los Secretarios estuvieron
conformes como tambien los cobros y
pagos dentro de los respectivos capitu-
los, del presupuesto vigente para este
ejercicio por todo lo cual visto fue en
union del Regidor Sindico fueron a-
probadas por unanimidad con la abste-
cion del los ordinarios de 380 pesetas 78
centimos y con los de 472 pesetas 92 centimos

Nº 0.343.819

des la adicional, Vistas las cuentas de administracion del Alcalde apuntadas en cuanto a las anteriores fueron tambien aprobadas por unanimidad, disponiendo que se entreguen de manifiesto en la Secretaria por el plazo prevenido por termino de quince dias, con sujecion á lo prevenido en el articulo 159 de la Ley municipal Vigente, facultando á la asamblea de asociados con arreglo al articulo 161 de la ley municipal Vigente, y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion de que extiendo.

Juan Marques

Guillermo Sabas

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Jorge Martorell

Juan Bosch

D. Guillermo Sabas
" Juan Marques
" Juan Martorell
" Jorge Martorell
" Gabriel Bonet
" Juan Ruiz
" Juan Bosch
" Juan Barbanell

En la Villa de Ruiz á tres de Junio de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Guillermo Sabas, y dada cuenta del acta anterior y fue aprobada, seguidamente

des fines de espirados y estando uno por uno los contribuyentes que figuran en dicho repartimiento general de 1876 á 77, reparto de consumos de 1876 á 77, y prestacion del mismo año de 1876 á 77, de acuerdo por unanimidad dar de alta definitivamente los contribuyentes que á continuacion se expresan.

Repartimiento Consumos nº 14 D. Lorenzo Morral 10 pesetas, nº 19 D. Mariano Botas Doña 7 pts 50 cents por alivio de cuota, nº 85 Miguel Comas 25 pts por aumento, nº 103 Juan Martorell Cabot 11 pesetas por fallecido, nº 211 Sabastian Martorell 5 pesetas por aumento, nº 256 Jorge Bujosa Juan 3 pesetas por baja, nº 279 Juan Sabas por fallecido 2 pesetas 62 cents, nº 315 Juan Bujosa Arnau 2 pts 50 cents por baja nº 330 Antonio Balaguer 11 pts 25 cents por alivio de cuota nº 110 Antonio Castellanet 7 pts 50 cts por alivio de cuota.

Recaudacion de la prestacion personal de 1876 77 nº 61 Juan Martorell Ruiz 3 pesetas por cuota duplicada, nº 128, Bartolome Morages Comas 2 pesetas por viejo nº 136 Sebastian Balaguer por aumento 2 pesetas, nº 178 Sabastian Martorell 2 pesetas por aumento

Repartimiento general de 1876 á 77.

nº 14 D. Lorenzo Florit 8 puntos, por ausente, nº 19 D. Mariano Vidal Nadal 11, ptas 25 cts. por uno de cuota, nº 23, Miguel Barceló 65 ptas 25 cts. por uno de cuota nº 28, Jaime Coll 126 ptas 75 cts por ausente nº 37, Nicolas Arbos 3, por pobre nº 86 Miguel Bonnar 10 por ausente, nº 98 Mateo Marimon, ptas 75 cts., nº 106, Juan Martorell 6 ptas por fallecimiento, nº 114 Francisco Palmer Mas 2. ptas 50 cts por pobre nº 183, Antonio Lopez 7. puntos, por ausente nº 211, Sebastian Martorell 5 ptas. por ausente 256 Jorge Rigal 5. ptas por pobre nº 279 Juan Nadal 2 ptas por fallecimiento nº 316 Juan Rigal 3. ptas. por pobre, seguidamente se acordo dar una remuneracion, de diez pesetas a Jorge por un Servicio de Policia para cobrar las multas de los pobres, el Sr. Presidente levanto la sesion de que certifico.

Juan Marques

Juan Martorell

Jorge Martorell

Gabriel Bonet

Fran.co Roig Secr.

D. Juan Marques
" Juan Martorell
" Fran.co Mary
" Juan Ruiz
" Gabriel Bonet

En la Villa de Puig pladent a dies de Julio de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer teniente D. Juan Marques, y dado lectura del acta de la anterior y fue aprobada, en Vista de estar presente el año economico de 1877 a 78 se acordo por unanimidad se publique una subasta del encabezamiento de consumos de este pueblo para cobrar el cincuenta del estado activo con los mismos condiciones del año proximo pasado que se continuaran en el presente especificando con mucha mas puntualidad a las alteraciones que se hayan hecho a cargo fundiario a fin de evitar la discusion de los presupuestos señalado el dia 17 de este mes a las 10 de la mañana en esta casa consistorial a fin de proceder al remido en publica subasta de los derechos y recargos, anulando levantando la sesion el Sr. Presidente de que certifico

Juan Marques

Juan Martorell

Gabriel Bonet

Fran.co Roig Secr.

D. Guillermo Llabres
" Juan Marques
" Juan Martorell
" Fran.co Mary
" Gabriel Bonet
" Juan Ruiz

En la Villa de Puig pladent a diez de Julio de mil ochocientos setenta y siete, Reunidos los Señores del Ayuntamiento, que al margen se espresan bajo la presidencia de D. Guillermo Llabres Alcalde, se dio cuenta del oficio del Sr. Alcalde de Palma sobre nombramiento de un comisionado para nombrar un directos de caminos Vecinales con forme lo previenen las leyes Vigentes, y al efecto para que mas mismidad se acordado nombrar al Secretario D. Francisco Roig Seguidamente se acordo por unanimidad con Vajar la Junta municipal

de este pueblo para la formación del Ca
pasto de arbitrios municipales y tratar
y acordar la vacante de medio Interesario y
formular las bases que han de regir
para la formación del contrato. Leída
tando la sesión el Sr. Presidente y entre

Guillermo Llabrés

Juan Marqués

Juan Martorell

Gabriel Bonet

Juan Mir

D. Guillermo Llabrés En la Villa de Buñola siendo a Veinte y
" Juan Marqués dos de Julio de mil ochocientos setenta
" Juan Martorell y siete. Reunidos los Señores del Ayunta
" Jorge Martorell miento que al margen se expresan, en la
" Gabriel Bonet sala de sesiones, bajo la presidencia del
" Juan Mir Señor Alcalde D. Guillermo Llabrés y dada cuenta
" Juan Mir del acta anterior y que aprobada fue seguida
" Juan Carbonell mente se acordó por unanimidad nombrar
las veinte y siete siguientes para la formación del
repartimiento de contribuciones, que deben representar
todas las clases de este distrito. D. Juan Antonio
D. Juan Martí, Bernardo, Juan, Mateo, Carbonell, Pedro
Juan, Palmer, Juan Mora, Fabián Alemany, D. Damaso
Juan y Juan, y D. Juan Mora Salaquer. Leída
tando la sesión el Sr. Presidente y acto seguido

Juan Marqués

Juan Martorell

Jorge Martorell

Gabriel Bonet

Juan Mir

N0.341.922

D. Guillermo Llabrés
D. Juan Marqués
" Juan Martorell
" Jorge Martorell
" Juan Mir
" Juan Mir
" Juan Mir
" Gabriel Bonet

En la Villa de Buñola siendo a Veinte y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, constituidos en sesión ordinaria los Señores Concejales que se expresan al margen, el Sr. Presidente declaró abierta aquella. Leída por mí el Secretario la anterior acta fue aprobada y dada cuenta del despacho ordinario del art. 1º de la Real orden de veinte de Agosto de 1877 y de la circular del M. D. de Gobernación de 1877, y de la circular del M. D. de Gobernación de 1861 del B. O. por el que se manda que los Ayuntamientos remitan al Gobernador de la Provincia para antes del día dos de Setiembre, las listas de los individuos calificados como capacidades. Presente el artículo 1º de la ley electoral de 1865, publicada con reformas en el Real decreto de 20 de Julio de este año, el 16 y los números 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, y 7º, del 5º. representa el primero a quienes son dichas capacidades, y los últimos a los individuos que no pueden ser electores; a la vista también la lista de las capacidades para las últimas elecciones municipales, se abrió discusión y después de examinar dichas disposiciones y datos, y usar de la palabra los Señores Capitulares se acordó como resultado de aquella y por unanimidad de formar dicha lista incluyendo en ella a los interesados que se pasa a expresar:

Nombres — Cualidades

1 Acto Ver y Manuel D. Jaime, Maestro de 1ª enseñanza
titular.
2. Bermudez Cabanillas D. Bartolome, Medico,
3. Notario del Real y Planell D. Mariano Cura Párroco.
4, Vidal y Mora D. Mariano Pro de Policia.
5. Vanrell y Arabot D. Antonio Mº Medico
6, Vives y Perrot D. Francisco Secretario del Ayun
tamiento y del Juzgado municipal, cuyos
lo certificado.

En cuyos individuos no concurria la calidad de poder ser electores, en esta Villa como contribuyentes, en razon de que habiendose cumplido los repartimientos de contribucion territorial y las matrículas de subsidio, no alcanzan a pagar las primeras que pagan 25 pesetas con un año de anticipacion, ni de los segundo que pagan con dos años de igual anticipacion 50 pesetas Art. 11 de la ley.) Con lo que se dió por terminado este asunto, acordando que de este particular se remita copia certificada al Sr. Gobernador de la Provincia antes del 2. de Setiembre proximo, a los efectos de dicha Real orden de 9 Agosto, de que certifico.

Guillermo Llabrés
Juan Marqués
Juan Martorell
Jorge Martorell
Gabriel Bonet

Juan Mir y Vives Pro

D. Guillermo Llabrés Alcalde de la Villa de Pollensa presidente á

SELLO 10ª AÑO 1877 UNA PESETA SOCIEDAD DEL TIMBRE BALEARES

N 0.347.922

Juan Marqués
Juan Martorell
Juan Ruiz
Gabriel Bonet
Juan Cabanillas

Veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabrés, se dió cuenta del acta anterior y fue aprobada, en vista de varias reclamaciones que se presentaron por los interesados en su convecindad, se acordó por unanimidad que se pague del capitulo undecimo, 6ª del de los presentes y del presupuesto del año corriente de 1876 á VV. las cantidades siguientes, que figuran en el Repartimiento Provincial por gastos de honorarios de Abogados por las defensas que han actuado ante la Comisión Provincial en los reclamaciones presentadas á las mesas de la Junta de 100000 hombres de Alta en 11 de Agosto de 1875, y la de 70000, de Alta en 10 Febrero de 1876; que se pague á quien corresponda los documentos de suscripción en la cuenta acordada y obligatoria por este Ayuntº

que interpone por los dos referidos testigos presentados y los puntos. Que se hagan constar juntas a la base de las Actuaciones como unidas de esta Providencia, para la adquisición de cuya colección tipo de pesas y medidas contenidas y cuya cantidad estará a disposición de la dirección general de agricultura industria y comercio. Que se haga á D. Antº Mª Vanrell Medico quince puntos por sus reconocimientos practicados a Varios menores y padres de los mismos de la última quinta. Que se hagan cobrar del referido Capitulado a Miguel Fortesa por composición de cinco bellos de esta especie. Que se haga del indicado Capitulado y presupuesto, cinco puntas a Matias Ruiz Martorell, Carpintero, por el importe de un Cajon facilitado en este Ayuntamiento para conducir trapos, bendas, y libros por los heridos de la Guerra, y no habiendo mas á tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

D. Guillermo Llabres En la Villa de Buñola presidente de

D. Juan Marroig
" Juan Martorell
" Juan Ruiz
" Gabriel Bonet
" Juan Carbonell

11

dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan, en la Casa Capitular, presidido el Sr. Alcalde D. Guillermo Llabres, leida el acta anterior y fue aprobada. Seguidamente dió cuenta de la solicitud de D. Francisco Cotoner y Cabaner Marques de Ariany, fecha 21 Noviembre último solicitando la demarcación del terreno que con escritura de 3. Agosto de 1677 ante Dn Miguel Gomila Notario fue dado o vendido a este Ayuntamiento para fabricación de casas, y acompañando la misma también solicitud dichos Señor que se demarque y mojone el camino que va desde esta Villa a Valldemosa, en vista de lo cual se acordó por unanimidad se diese el parecimiento de la Calle de la Villa por el Arquitecto Provincial, conforme se acordó por este Ayuntamiento en tres de Setiembre del año 1876, y con respecto a lo demas que solicita el citado Sr. es necesario tener a la vista la escritura que cita en su instancia y en su vista se acordará lo que proceda. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión de que certifico.

Gabriel Bonet

Guillermo Llabres

Juan Martorell

Juan Ruiz

D. Guillermo Slabbs
D. Juan Marques
D. Gabriel Bouet
D. Juan Vidal
D. Juan Mariano Mora
D. Juan Carbonell

En la Villa de Pollensa á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Slabbs. Dado cuenta del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se acordó por unanimidad se librase las certificaciones posesorias que ha solicitado D.n Martorell y Balaguer de esta Vecindad. Acto seguido se acordó por unanimidad, que se pague al Sr. Secretario de este Ayuntamiento dos duros á razon de cinco pesetas una por gastos de prueba de conducir el importe de los trimestres de consumos obligatorios por este Ayuntamiento de ingresarlos en las Cajas de los Actuales Ecsecutores de esta Provincia, igualmente quedan aprobados por unanimidad, todos los pagos verificados por orden del Sr. Presidente y los que se hagan por el mismo, cuenta del presupuesto corresponsiente al año corriente de 1876 á 77. y los del presupuesto del año corriente de 1877 á 78. No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion de que certifico." Enmendado en la linea primera = que dice Diciembre = Vale.

Gabriel Bouet
Guillermo Slabbs
Juan Marques
Juan Martorell
Juan Mariano Mora

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BALEARES.

Negociado 2º
Núm.º 522

Dado cuenta At Ayuntamiento en sesion de 3. Setiembre de 1876,

La Comision provincial me dice con fecha 3 del corriente lo que sigue:

"La Comision provincial se ha enterado del espediente instruido con motivo de cierta construccion que ha llevado á efecto D José Martorell y Vidal en una planure. lindante con el cementerio y camino vecinal denominado de Galilea en el lugar del mismo nombre sufraganeo de Puigpuñent Dio origen á este espediente un oficio del Director de caminos vecinales de 15 de Junio ultimo en el cual espone

N.0.095.312

dos pesetas, Fulgencio Bujosa Moreno cinco pesetas Bartolomé Palmer Alemañy tambien cinco pesetas de Valldemosa cinco pesetas, Juan Conte-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

BALEARES.

Negociado 2º

Núm.º 5220

Dado cuenta del Ayuntamiento en sesión de 3 Setiembre de 1876,

La Comision provincial me dice con fecha 3 del corriente lo que sigue:

" La Comision provincial se ha enterado del espediente instruido con motivo de cierta construccion que ha llevado á efecto D José Martorell y Vidal en una plazuela lindante con el cementerio y camino vecinal denominado de Galilea en el lugar del mismo nombre sufraganeo de Puigpuñent Dio origen á este espediente un oficio del Director de caminos vecinales de 15 de Junio último en el cual esponе

que teniendo dada or-
den al propietario Dor
Martorell para que
paralizase dicha cons-
truccion y presentase
el oportuno diseño de
fachada para su a-
probacion, y no ha-
biendolo verificado asi
opinaba que debia pro-
cederse al derribo de la
mencionada casa y
.igir al dueño de esta
la multa en que in-
currió con su desobedien-
cia, cuyo oficio transcri-
bio el mismo Director
al Alcalde de Puigpu-
nent para su debida eje-
cucion = Con motivo
de este oficio acordó la
Comon. en No de dho

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BALEARES.

Negociado .....

Núm.° .....

mes de Junio encar-
gar al referido Alcalde
que dentro tercero dia a
cordase la resolucion pro-
cedente en justicia, si ya
no la hubiese hecho, dan-
do inmediatamente cuen
ta de la misma. Dicha
autoridad municipal en
oficio de 25 del mismo
mes manifestó que el
camino era hasta ha
ce poco de herradura y
aun hoy no es vecinal
y si bien el D. José Mar
torell ha construido par
te de su casa en él ha
sido despues de obtenido
el permiso del Dor Mar
ques de Ariañy à quien
pertenece el terreno, en
tanto que lo han uti-

tinado siempre los arrendatarios de Son Net para depósito de leñas; y termina diciendo que el llamado cementerio ramposo lo es y si solo un cercado antiguo donde se guardaban los huesos procedentes de las mondas (hechas) hechas en la Yglesia = En vista de lo referido por dicho Alcalde se encargó al Director de caminos vecinales manifestase de una manera clara y precisa si la casa en construccion invadia ó lindaba con el camino de Galilea ó si se edificaba en la parte inte-

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesion de 3. Setiembre de 1876, y sesion de 2 del corriente, levantar el perimetro de la Calle de nominada de las Villas, ~~de este Villas~~ por el Arquitecto Provincial, me dirijo a V.S para que se sirva disponer que dicho funcionario se presente en este pueblo al fin indicado.

Dios guarde a V.S. muchos años. Sujy presidente a 3. Diciembre de 1877.

Sr. Presidente de la Excma Diputacion Provincial

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BALEARES.

Negociado 1º

Sanidad.

Nº 307

Dado cuenta al
Ayuntamiento en
16. Abril 875.

Examinado el expediente que obra en este Gobierno, relativo a las obras de reparacion y ensanche del cementerio de ese pueblo.

Visto lo informado por esa Alcaldía en 8 de Febrero último, dando á la vez conocimiento de la negativa de ese cura-párroco para bendecir las referidas obras.

Visto el informe evacuado por esa Junta local de Sanidad, en 26 de Julio del año ppdo., en el que se consigna la suficiencia de las obras hechas para poder realizar el enterramiento de cadáveres, si bien en sentido provisional y sin perjuicio de terminar las que faltan.

Resultando; que el párroco de ese pueblo en su razonado

informe, remitido con fecha 4 del actual á este Sr. Gobernador ecle siástico, pone de manifiesto las graves consecuencias que en lo re ferente á policía é higiene traería en pos de sí la no ter minacion en primer término del bancal que une la obra nueva con la antigua, con lo cual se evitará la profanacion y has ta exposicion de convertirse aquel respetable lugar en plaza ó via pública, y con la terminacion de cuya obra no tendría inconveniente alguno en bendecirlo, en fuerza á que desaparecería el mayor peligro como es su constante deseo.

Considerando; que ese Ayun tamiento se halla en la im prescindible necesidad de

informe, remitido con fecha 4 del actual á este Sr. Gobernador eclesiástico, pone de manifiesto las graves consecuencias que en lo referente á policía é higiene traería en pos de sí la no terminacion en primer termino del bancal que une la obra nueva con la antigua, con lo cual se evitará la profanacion y hasta exposicion de convertirse aquel respetable lugar en plaza ó via pública, y con la terminacion de cuya obra no tendría inconveniente alguno en bendecirlo, en fuerza á que desaparecería el mayor peligro como es su constante deseo.

Considerando; que ese Ayuntamiento se halla en la imprescindible necesidad de concluir las citadas obras en el plazo mas breve, con sujecion al plano aprobado por la Excma. Diputacion provincial, prestando en ello un servicio importante al ornato público; he acordado manifestar á V. y la Corporacion que preside, que para terminar del modo mas conveniente el incidente de que se trata, se pongan de acuerdo con el referido párroco á fin de buscar la forma adecuada al objeto de conciliar las razones por él espuestas con los intereses locales, y la higiene y ornato público respecto al cementerio; levantando el mencionado bancal á la altura que se considere

La comisión que suscribe se ha hecho cargo de las obras del cementerio que provisionalmente se han hecho para cerrar su perímetro; en su concepto no podrían hacerse de otro modo porque tratándose de una obra en que tiene que practicarse un desmonte de cerca de dos metros en el punto que actualmente se entierra, lo que no se puede poner en planta porque no se tendría local para enterrar mientras se verificasen las obras, y por estar prohibido por las leyes sanitarias la exhumación de cadáveres sin haber transcurrido el tiempo prefijado para-do el cual se podrán trasladar con facilidad las tierras al local que se ha habilitado sin causar estorbo para enterrar, porque á medida que se vayan colocando, aumentará la capa de tierra movediza quedando los cadáveres á mayor profundidad. Las paredes que se han construido llevan doble ventaja tanto en solidez como en altura á las que hay existentes en el lugar en donde actualmente se entierra, en cuyo punto las fosas no se pueden profundizar mas que unos dos metros, pero no se hace ninguna que no se encuentren restos de cadaver sin descomponer efecto de su limitado espacio, mando en la parte que quiere habilitarse podrán profundizarse las fosas de dos á cuatro metros segun el punto en donde haya mas tierras movedizas, y tendrán que trascurrir tres ó mas años para estar del todo ocupado. En consideración á lo espuesto opina; que reuniendo el local habilitado las condiciones higiénicas necesarias y pudiendo continuarse cuando se quiera las obras no encuentra dificultad para que se pueda enterrar en el, antes al contrario es de suma necesidad el hacerlo para evitar las emanaciones miasmáticas que se desprenden cuando se abre alguna

posa. El cuanto pueden y deben informar con lo cual creen haber cumplido el encargo que se les esta encomendado. Puigpuñent 26 Julio de 1876.

Antonio Mª Canyelles

Pablo Palmer

concluir las citadas obras en el
plazo mas breve, con sujecion
al plano aprobado por la
Excma. Diputacion provin-
cial, prestando en ello un ser-
vicio importante al ornato
público; he acordado mani-
festar á V. y la Corporacion
que preside, que para termi-
nar del modo mas conveniente
el incidente de que se trata,
se pongan de acuerdo con
el referido párroco á fin de
buscar la forma adecuada
al objeto de conciliar las ra-
zones por él espuestas con los
intereses locales y la higiene
y ornato público respecto al
Cementerio; levantando el
mencionado bancal á la
altura que se considere

Toja. El cuanto pueden y deben influir man. con lo cual
cuen tambien cumplido el encargo que se le dio en esta en-
mendado. Dios Guarde á V.S. muchos años.
Palma 20 de Octubre de 1871.

Antonio Mª Gelabert. Pablo Palmer

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

suficiente á evitar cualquier
desman ó atropello, con cuya
prevencion se cortará todo
abuso, y llevará la tranquili
dad moral al seno de las fa
milias de aquellos cuyos res
tos se depositan en las nuevas
obras, respetando así los de
beres sagrados que el párroco
tiene que llenar, respetar y
hacer observar.
Dios gue. á V. ms. as. Palma
13 Marzo de 1875.

Sr. Alcalde de Puigpuñent.

rior del terreno que de-
nominaba plazuela pú-
blica = En 29 de Julio
último el Director re a-
nió su encargo, acom-
pañando al propio tiem
po el croquis de dicha
casa y terrenos contí-
guos resultando de sus
manifestaciones que
una porcion de la ca
sa en construccion o-
cupa parte de la via
pública = En vista de
lo espuesto y Conside-
rando que las obras,
ejecutadas por D José
Martorell lo han si-
do sin sugecion á la a
lineacion ni permiso
alguno: De ha acor-
dado que se proceda

á instruir el oportuno
espediente de dilinea-
ción en la forma le-
gal que procede para
que previo el corres-
pondiente permiso que-
da el interesado proce-
der á la construccion
que intenta = Lo que
comunico á V. S. pa-
ra su conocimiento
y efectos consiguien-
tes"

Y lo traslado á
V. para su inteli-
gencia y la de Don
José Martorell

Dios

que. á V. m. d. Pal
ma 8 Agosto 1876

Felipe Sureda

Sor. Alcalde de Puigpuñent

D. Guillermo Llabrés
D. Juan Marqués
D. Gabriel Bauzá
D. Juan Vidal
D. Juan
D. Juan

En la Villa de Buñola [illegible] de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia [illegible]

[illegible]

Guillermo Llabrés
Juan Marqués
Juan Martorell
Juan Vidal Pico

N.0.095.312

SELLO 10º AÑO 1878 UNA PESETA

TIMBRE MOVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

10 CENTIMOS DE PESETA SEPTIEMBRE CLASE 10ª

D. Guillermo Llabrés
" Juan Marqués
" Juan Martorell
" Jorge Martorell
" Juan Carbonell
" Juan Vidal
" Gabriel Bauzá

En la Villa de Buñola á diez de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabrés, leida que fue el acta anterior y fue aprobada, seguidamente se acordó dar una limosna á las personas que á continuación se expresan á fin de ocurrir algunas necesidades de su pobreza, Barbara Sitjá y Colomar domiciliada en el Barrio de San Blas diez pesetas, Catalina Barceló y Juana Viuda y domiciliada en el mismo Barrio diez pesetas Margarita Barceló y Ferra Viuda diez pesetas, Magdalena Marroig Colomar soltera y domiciliada en el mismo Barrio diez pesetas, Antonia Vidal y Juan Viuda diez pesetas, Francisca Bar Ballester soltera Vecina de Valldemosa diez pesetas, Fulgencia Bujosa Moreno cinco pesetas Antonia Palmer Alemany tambien Vecina de Valldemosa cinco pesetas, cuyas canti-

tados suman un total de setenta pesetas y por cada individuo que deja de pagar lo estipulado se le impondrá una multa de cinco pesetas que se hará efectiva en la forma que previene el artículo 9º del Reglamento de 26 de Octubre último. Habiendo sido leído el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha 8 del actual en la que manifiesta que habiendo sido nombrado Diputado provincial por este Distrito el Sr. D. Juan Bautista Vallespinosa Mayol, se sirva convocar a los electores para que procedan a elegir persona que haya de representarlos en la Diputación provincial. Enterada la Junta acordó por unanimidad que el Sr. Presidente convoque a los electores para el día 15 del corriente mes a las diez de la mañana en el local de la Escuela de niños de esta Villa, a fin de que procedan a la elección de Diputado provincial. Acordado así lo mandó el Sr. Presidente de que certifico. Es copia fiel = Vº Bº

Jorge Martorell

Juan Martorell — Juan Marqués

Gabriel Bonet — Juan Bautista Pons

Guillermo Llabrés
" Juan Marqués
" Juan Martorell
" Jorge Martorell
" Juan Martorell
" Juan Ruiz
" Gabriel Bonet

En la Villa de Pollensa a veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabrés, dada lectura del acta anterior fue aprobada. Seguidamente el Sr. presidente dió cuenta de la cuestión entre los Maestros de instrucción primaria de esta Villa con el propietario D. Juan Bellí sobre que dichos Maestros les tiene recibidos bajo el Vestuario, los que dicho Bellí les pretende por el motivo de que estaban puestos en un cuarto que habitaba el maestro anterior D. Antonio Lopez y Ball; y Resultando

ALCALDIA DE LA VILLA DE POLLENSA

que los citados Vestuarios son de propiedad de los citados esposos. De acuerdo por unanimidad que Dª Rafaela Carbonell Maestra de niñas de la Municipal esté obligada de tener los

En sesión de 3 Septiembre de 1877 dado cuenta del oficio del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de fecha de ocho de Agosto último manifestando que la Comisión Provincial habia acordado que el Arquitecto Provincial se trasladase a esta Villa a fin de dictaminar el apartamento especificado en la instancia que dirigió a dicha Comisión el propietario de esta Villa D. Juan Martorell y Vidal para construir una casa en la calle de la Villa, de acuerdo por unanimidad que pasase el Arquitecto Provincial de la Provincia el perímetro de dicha calle a fin de visitar al interesado a la línea de construcción correspondiente.

[illegible] de acuerdo dar una línea a Juana Maria Pujol y Dolores Vidal del lugar de Calonge de dicho puerto a fin de hacer el que

En sesión de 3 Setiembre de 1857
dado cuenta del oficio del M. I.
Gobernador Civil de esta Provincia
de fecha de ocho de Agosto último,
manifestando que la Comisión Pro-
vincial habia acordado que se pro-
diese a instruir el oportuno espedien-
te de alineación en las formas que
proceda, y en vista de tener D. Jose
Martorell y Vidal una casa en
construcción en la calle de la Villa,
de acuerdo con la municipalidad que pasa
el Arquitecto Provincial se le vante
el previo correspondiente de dicha calle oficio de
dirijirse al interesado a fin de alinear
construcción correspondiente.

El Ayuntamiento de Puigpuñent en 3. de Agosto de 1677 compró al Ill. Marqués de Sta Auria su Villa ante el Notario Pedro Miguel Gomila que dicho y vendido para la fabricación de casa.

La escritura de compra del solar en donde se edificó la casa Ayuntamiento de Puigpuñent fué otorgada en 3. de Agosto de 1677 en la extinguida Curia del Padrage.

ALCALDIA DE LA VILLA DE BENIDORM

que los vidrios Vidrieras son de su propiedad de los citados escuelas. Se acordó por unanimidad que Dn Rafael Casimiro Maestro de niños de la precitada escuela de reparar los Vidrieras de que carecen y á fin de poderlos usar y servirse de ellos el tiempo que regentara la escuela de esta Villa y de lo cual se hiba á cerciorar personalmente certificación para los efectos consiguientes. Seguidamente de acuerdo por unanimidad aprobar la disposición dada por este Señor Presidente sobre haber trasladado la Maestral de niños de esta Villa á la casa de D. Bartolome Castell y Ramis por la causa de creerse haber de vivido cual porción de la casa que habitaba dicho Maestral. Acto seguido se dió cuenta de un escrito de la instancia presentada por el propietario D. Jose Bello, pidiendo permiso á este Ayuntamiento á fin de reparar la casa nº 161 de su propiedad, sita en el Barrio de San Blas y en su vista de acuerdo por unanimidad que dicho Bello reclame ponga el daño causado por el temporal, lo que le notificará por su inteligencia y efectos consiguientes. Seguidamente de acuerdo dar cuenta Instancia a Juana Maria Bujosa y Colomar Vecina del lugar de Benidorm de diez puntos á fin de obtener el que

todos suman un total de setenta puntos y por cuanto unidad que da a los + todos de satisfagan los vidrios en peor que se hagan [illegible] para la [illegible] Vidrieras y Vidrios [illegible] sabiendo sus asientos de una Vidrios el

Vistario, los que dicho Bello los pretende por el motivo de que estaban puestos en un cuarto que habitaba dicho maestral anterior D. Antonia Lopez y Ball; y Resultando

Guillermo
" Juan
" Juan
" Jorge
" Juan
" Juan
" Gabriel

tanto las mencionadas de plabras.

Seguidamente se acordó por unanimidad se libre la certificación plancha que ha solicitado Don Pedro y Bajo Vecino del lugar de Valldan en pago de esta Villa, y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

Guillermo Llabres — Juan Marques

Juan Martorell — Gabriel Bonet

Juan Martorell

D. Guillermo Llabres
" Juan Marques
" Juan Martorell
" Juan Ruiz
" Antº Vidal
" Juan Carbonell

En la Villa de Ruiz siendo el tres del Marzo de mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabres dado lectura del acta anterior y puesta en discusión. Seguidamente se dió cuenta del oficio de la Admon económica fecha 23 de Febrero ultimo, referente al cupo en cabezamiento de consumos para el presente año económico de 1878 a 79 y al efecto se acordó por unanimidad, nombrar una comisión compuesta de los Señores siguientes D. Guillermo Llabres Alcalde, D. Jorge Martorell Regidor Síndico, D. Juan Mar

OFICINA DE LA SELLA DE CUMPLIMIENTO

N.0.095.310

torell teniente de Alcalde, D. Francisco Vilar Secretario del Ayuntamiento.

Acto seguido se acordó por unanimidad nombrar comisionado para el cobro de los Arbitrios municipales de esta Villa correspondiente la inscripción nº 72,309 importando los mismos en capital 373 Reales 35 centimos Vellon, que la dirección general de la deuda Publica ha expedido a favor de este Ayuntamiento, por el 80 p% de bienes de propios enagenados, y para lo cual queda nombrado D. Francisco Vilar Secretario de este Ayuntamiento. y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que certifico.

Guillermo Llabres — Juan Marques

Juan Martorell — Antº Vidal

D. Guillermo Llabres — En la Villa de Ruiz siendo el

" Juan Moreno " Veintiuno de Marzo de mil ochocientos
" Juan Martorell " setenta y ocho, Reunidos los Señores del
" Jorge Martorell " Ayuntamiento que al margen se expresan,
" Juan Nuñez " bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
" Secretario " D. Guillermo Llabrés, y dada lectura del
acta anterior y fue aprobada, se pasó
á discusion el presupuesto adicional al
ordinario del corriente año económico por
medio por la comision respectiva el cual
despues de examinado capítulo por capítulo,
unanimemente fue aprobado fijando los gas-
tos en ochocientas cincuenta y cuatro pesetas
cincuenta y dos centimos, y en otra igual
cantidad los ingresos quedando nivelado, dis-
puesto que se tenga de manifiesto el
presupuesto en la Secretaría los quince dias
prevenidos en el artículo 166, de la ley
municipal vigente pasado despues á la Sam-
blea municipal para su aprobacion.
Se pusieron á discusion las cuentas de
fondos municipales del año económico de
1876 á 1877 rendidas por el Depositario D.
Julian Nuñez ordinarias y adicionales las
cuales examinadas detenidamente y
comprobadas las partidas de cargo y data
con los asientos de intervencion de la
Secretaría estuvieron conformes, como
tambien los saldos y pagos dentro

de los respectivos capítulos del presupuesto
vigente para este ejercicio portada la cual
Visto por el censura del Regidor Síndico, fue-
ron aprobadas por unanimidad, con la adi-
cional en la ordinaria de ochocientas cincuenta
y tres pesetas noventa y nueve centimos y con la de
754 pesetas 52 centimos en la adicional, Vistas
las cuentas de administracion del Alcalde
ajustadas en un todo á las anteriores fue-
ron tambien aprobadas por unanimidad,
dispuesto que se tengan de manifiesto
en la Secretaría por nueve dias con arreglo
venido en el artículo 161 de la Ley municipal
vigente, pasadose á la Samblea de acuer-
dos con arreglo al artículo 163 de la citada
ley. Seguidamente se acordó por unani-
midad, formar la lista de los familias pro-
bres de este distrito municipal que deban
tener la asistencia facultativa y medici-
nas gratis durante el presente año de 1878 á
contar desde 1º de Enero á 31 Diciembre, del
citado año, que á continuacion se expresan

Vecindad — Nombres — Edad — Barrio

1 Villa 9, Margarita Bauzá Vidal 6,23, Barª Bauzá Bardaxí
2, 4, Las Monjas 7,60 Juan Cabanellas Serrano
3, 6 Margarita Moragues Vidal 8,67 Mateo Marimon Bosch
4, 8 Magdalena Moragues Cano 9,69, Juana Mª Bardaxí Moragues
5 27 Catalina Martorell Nuñez 16,57 Catalina Juan Segues

Galiber

11, 63 Antª Torres Martorell 32, 5 Antonia Palmer Alemañy
12, 65, Juana Mª Bordoy Call 33, 17, Magdalena Juan Tapis
13, 66, Margarita Palmer Torres 34, 20 Magdalena Balaguer Rigal
14, 71, Catalina Nadal Pons 35, 34, Vicente Juan Marcy
15, 97 Magdalena Alemañy 36 35, Juana Call Salom
16, 98 Antª Juan Buguera 37, 54 Esperanza Bauzá Colomar
17, 100, Bartª Mir Vidal 38 56, Jorge Rigal y Juan
18, 103 Francisca Ramon Martorell 39, 61 Antª Bartª Alemañy
19, 125 Margarita Barceló Torres 40, 64 Vicente Rigal Marcy
20 135, Juana Marqués Martorell 41, 69 Isabel Martorell Call
21, D. Barbara Vidal Colomar 42, 72 Bartª Miguel Bordoy
22, 136 Catalina Barceló Nuñez 43, 80 Antª Vicente Call
23 138 Antª Ramon y Ramon 44, 91 Magdalena Cañellas
24 154 Antª Barbará Vidal 45, 109, Gaspar Rigal Bauzá
25 159 Margarita Bordoy Marcy 46, 165 Juanª Mas Ballester
26 173 Juan Pinos Pascual 47, 117 Miguel Bauzá y Rigal
27 167 Margarita Pinos Rigal 48, 129, Margarita Rigal Bordoy
28, 174 Vicente Juan Segui 49, 131 Vicente Mas Ballester
29, 180, Antonia Vicente Juan 50, 143 Catalina Domingo Ca-
30, 3 Nicolás Nadal Serra Nadal
31, 26, Margarita Juan Juan

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan y Marques

Guillermo Nadal

Jorge Martorell

Antº Vidal

Juan Vicº Vidal Pbro

Lucia Martorell

D. Guillermo Nadal En la Villa de Pollensa a este de
" Juan Marques Abril de mil ochocientos setenta y ocho.
" Jorge Martorell Reunidos los señores del Ayuntamiento

N.0.095.309

" Juan Barbará Vidal al margen se lee, bajo la pre-
" Juan Vicº Vidal cidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Nadal
" Isabel Bauzá Mas, dado cuenta del acta anterior y que
" Antª Vidal aprobada. Seguidamente se pasó á dis-
cutir el presupuesto ordinario formado por la comisión respectiva para el servicio económico de 1878 a 1879. el cual examinado detenidamente fue aprobado fijando los gastos en dos mil cuatro cientos veinte pesetas 12 cents. centimos y los ingresos ordinarios en quinientas cuarenta pesetas 9 centimos, quedando un deficit de 1.911 pesetas 12 centimos, declarando que el total de resumen de dicho presupuesto en la Secretaría los quince días prevenidos en la ley pasados cuyos á la asamblea municipal para su aprobación. Acto seguido se acordó por unanimidad pasar una comunicación al Sr. Director de caminos Vecinales ofreciendo que hace en este pueblo para se dictar la dirección y anchura que debe tener el camino Vecinal sito en Pollensa y punto desde los cuales de

Julian Alemany y Bolaguer hasta los límites de la fuente llamada del Sabio, y al mismo tiempo que forme el presupuesto del valor de las trabajos de dicho trazo de camino, y principalmente del trazo incluido en el mismo punto titulado esto es desde el Coll des barraca hasta la referida fuente del Sabio.

Seguidamente se acordó dar una licencia a fin de colocar algunantes las municipales a D. Francisco Mas Ballester Vecino de Valldemosa, de dicho punto, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico.

Juan Marquez

Guillermo Llabres

Jorge Martorell

Antº Vidal

Gabriel Bonet

Ante mí Capellanes
" Miguel Rierola
" Sabastian Ramon
" Jorge Juan
" Juan Ramon
" Miguel Marques
" Juan Martorell
" Juan Nuez
" Julian Alemany

En la Villa de Buñola a los diez de la mañana del dia doce de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento en sesión ordinaria, con asistencia de los suplentes al margen a fin de dar cumplimiento a los parrafos 33 y 34 de la Circular nº 1170, inserta en el nº 1036 del Boletin oficial

D. Guillermo Llabres
" Juan Marques
" Juan Martorell
" Juan Nuez
" Jorge Martorell
" Antº Vidal
" Gabriel Bonet

Contribuyentes

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabres, seguidamente se dió lectura por el infrascrito secretario del acta anterior y fue aprobada seguidamente se acordó por una unanimidad, practicar tres sorteos distintos a fin de nombrar los diez de los contribuyentes, por el cual corresponde en este pueblo uno por cada sorteo, y estando los citados señores suplentes y otros vecinos mios, se procedió al primer sorteo para el cual salió repartidor D. Sabastian Llabres Bujol; 2º D. D. Miguel Marques Siñer, 3º sorteo D. Bernardo Juan y Feliu Seguidamente se acordó por una unanimidad nombrar los seis repartidores que faltan para completar el nº de 9. que será igual numero de concejales que componen este Ayuntamiento para el repartimiento vecinal del impuesto de consumos del presente año económico de 1878 a 79. que a cuyo efecto quedan nombrados D. Pedro Antonio Oliver Mas, D. Juan Nuez Alemany, D. Antonio Capellanes Bonet, D. Juan Ramon Bernardo Juan y Mas, D. Juan Esteva Valles y Banda; y habiendose cumplido todas las formalidades prevenidas en los precitados parrafos 33 y 34 de la citada circular el Sr. presidente dió por terminada esta formalidad, y al mismo tiempo cuando

antes que se empiece á la formación de dicha repartimiento.

Se quedó enterado

En vista se acordó por una unanidad dar una retribución á D. Pedro Bertomeu de 1'50 pesetas por el reconocimiento de los animales que se destinaron á la matanza durante el año de 1876 á 77. y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

Guillermo Llabrés — Antº Vidal

Juan Martorell — Jorge Martorell

Juan Marqués — Gabriel Bonet

Juan Cº Llabrés Secº

D. Guillermo Llabrés
" Juan Marqués
" Jorge Martorell
" Antº Vidal
" Gabriel Bonet
" Juan Cuñer
" Juan Barbaner

En la Villa de Buñola á siete de Julio de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Guillermo Llabrés, seguidamente se dió cuenta del acta anterior y fue aprobada. Acto seguido se dió lectura de orden del Sr. Presidente por el infrascrito Secretario de los artículos 66 y siguientes de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877 vigente, y en

SELLO 10º AÑO 1878 — UNA PESETA

N.0.093.972

10 SOCIEDADES 10 — 1878 SEPTIEMBRE — CLASE 10ª

en vista se acordó por una unanidad que se formen las sesiones de los cuales se han de sortear un número de asociados igual al de Concejales que han de componer la Junta y Asamblea municipal en el presente año económico; que se publique el resultado de dichas sesiones, y que ultimada la formación de ellas, se proceda al indicado sorteo, de suerte que quede constituida dicha Junta antes de terminar el mes de Agosto próximo: para todo ello se autorizaba al Sr. Alcalde, y se encargaba al Secretario en unión de los Concejales la formación de sesiones, su publicación, los estensiones de papeletas para el sorteo y cuantos trabajos materiales ó convengan dichas operaciones, y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

Guillermo Llabrés — Juan Marqués

Jorge Martorell — Antº Vidal

Juan Martorell — Gabriel Bonet

Juan Cº Llabrés Secº

D. Guillermo Llabrés — En la Villa de Buñola

D. Juan Marques
" Juan Martorell
" Jorge Martorell
" Eustaquio Vidal
" Juan Carbonell
" Juan Vives

En la Villa de Berga prevenido el dia
de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabres, seguidamente se dió cuenta del acta anterior y fue aprobada. Acto seguido de orden del Sr. Presidente el infrascrito Secretario dió lectura á la circular de la Intendencia de Hacienda de las Baleares inserta en el n.º 1787 del B. O. correspondiente al dia 30 de Julio ultimo, sobre la cuota industrial y de comercio de este pueblo administrada por este Ayuntamiento, por el Cabezamiento, en el año próximo pasado, y de Vistas que en el presente año económico de 1878 á 79 dicho encabezamiento, deja de ser obligatorio, y en su virtud este Ayuntamiento acordó por unanimidad de renunciar dicho encabezamiento á favor de la Hacienda la administracion del impuesto de que se trata, dando cuenta de seguidamente al Sr. Intendente de esta Provincia para los efectos oportunos.

Encontinuando dicha lectura de la circular del M. I. S. Gobernador de esta Provincia n.º 180, inserta en el n.º 1788 del Boletin oficial del dia primero del corriente y con las Vistas de acordo por unanimidad se procede inmediatamente á formar y exponer al publico las listas de electores

para las próximas elecciones de diputados provinciales, las cuales permanecerán al publico desde el dia de mañana hasta el dia diez siguiente del corriente en las casas de Vila, y despues, de haber permanecido en el publico dicha lista de prorata con rectificacion del censo electoral con arreglo el resultado de los citados listas, pues, todo en conformidad con los articulos 22 y siguientes de la ley electoral de 1870, que es la vigente con las modificaciones que en ella introdujo la ley de 16 de Diciembre de 1876, quedando señalado en salon de Consistorio para las predichas elecciones y puesto la lista en secretaria seguidamente se acordó dar una segunda publicacion á fin de que los Señores Martorell Bufalá de esta Ciudad para tener al ayuntamiento los mismos de su pobreza de diez puntos y que en el capitulo de cien pesetas y pasen punto de 1878 á 79 la cantidad de quinientos, doce pesetas 3 Vds. para la exactitud del cuarto del medio por ciento 1'80 ctms. por ciento de la Venta de Propios, que es pagan 36 pts. por dos anuales de la cuota principal la cantidad señalada, se le Vanta de unanimidad.

Guillermo Llabres — Juan Marques

Juan Martorell — Jorge Martorell — Antº Vidal

Juan Vives

D. Guillermo Llabres
" Juan Marques
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Juan Vives
" Juan Carbonell
" Jorge Carbonell

En la Villa de Berga prevenido el dia
de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabres. Leida por mi el Secretario la anterior acta.

y fue aprobada. Seguidamente a fin de dar cumplimiento al artículo 31 de la ley Electoral vigente, se acordó por unanimidad nombrar al Sr. Alcalde D. Guillermo Llabrés para presidir las mesas electorales para las elecciones de Diputado Provincial que deben tener efecto los días 9. 10. 11. y 12 de este mes, y que seguidamente a firma este presidente en el Estrado del Colegio electoral de esta Casa Consistorial de esta Villa para los fines oportunos. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión de que certifico.

Guillermo Llabrés — Juan Marques

Juan Martorell — Jorge Martorell

Gabriel Bonet

Juan Vicens

D. Guillermo Llabrés
„ Juan Marques
„ Juan Martorell
„ Juan Carbonell
„ Juan Vicens
„ Jorge Martorell

En las Villas de Binisalem a veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho: siendo la hora de las diez de la mañana el Sr. Alcalde Presidente, asistido de los Señores Concejales que al margen firman y de mi el Secretario, se constituyo en la sala Capitular de este ayuntamiento, y habiendo declarado abierta esta sesion extraordinaria y publica, a efecto de verificar el sorteo de Señores asociados que en el año corriente de mil

N. 0.693.199

ochocientos setenta y ocho a 79, los de Consell, en union del Ayuntamiento las Juntas municipal, dijeron que yo el Secretario leyera en alta voz y por menores, las papeletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que las componen y habiendolo asi verificado, una a una, se depositaron despues sesion por sesion y sucesivamente en las urnas preparadas al proposito, y habiendo extraido en cada sorteo el numero de las papeletas correspondientes a todas clases, dió el resultado siguiente:

Primera Seccion

Contribuyentes que los suerte diecinueve ha salido:
D. Juan Martorell Marques D. Gabriel Martorell y Marques D. Miguel Marques y Mesas.

Segunda Seccion

D. Bernardo Juan y Ferra D. Antonio Roca y Ballester D. Antonio Cabrer y Clar.

Tercera Seccion

D. Francisco Mora y Balaguer D. Jose Estarellas y Bauza D. Miguel Riera y Bordoy.

Concluidas asi las operaciones, el Ayuntamiento

acordo que inmediatamente se publique que en los formos ordinarios el resultado y que se pase a los interesados los oportunos documentos haciéndolo saber para los fines ulteriores. Acto seguido por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente con los concejales expresados y que suscriben de que doy fé.

Guillermo Llabrés
Juan Marques
Juan Martorell

Jorge Martorell

Juan Vives Pico

D. Guillermo Llabrés
" Juan Marques
" Juan Martorell
" Juan Carbonell
" Juan Vives
" Jorge Carbonell

En la Villa de Buñola á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabrés segun determinado por el infrascrito Secretario se dió lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se acordó por una unanimidad nombrar comisionado al Secretario D. Francisco Vives para que recoja de la caja de la Administracion Economica de esta Provincia la Recaudacion Rustica percibida en 74,324, Valor en capital 273 Reales 35 centimos Vellon; y al mismo tiempo tambien quede comisionado dicho Secretario para cobrar el cuatro por ciento de la referida cantidad del Valor de los

adeudos personales espedidos por esta Alcaldía durante el año Economico de 1877 á 78 que, la cantidad, que resulte del 4 por 0/0 que darán á favor del presente Secretario, en recompensa de los trabajos de espedicion y cobranza de los espresados adeudos.

En vista que en el presupuesto municipal de este pueblo para 1878 á 79, la Junta municipal aprobó la misma cantidad del año anterior por conservacion y reparacion de los caminos Vecinales de este pueblo, se acordó por unanimidad, que se forme el repartimiento de dos cuotas de prestacion personal para el corriente año Economico, segun los mismos tipos que figuraron en el citado año de 1877 á 78. Acto continuo se acordó por unanimidad, que se plazga el correspondiente vecindario al censo de poblacion verificado en 31 Diciembre ultimo y que se plazgan 3os. 4os. del Capitulo de Repartimientos, los trabajos de la Caja de dicho censo, como los resumenes del mismo hechos por el encargado nombrado al efecto Pedro Juan Vives y Roig, y tambien se plazga al citado Pedro Juan Vives como trabajos extraordinarios la formacion de los listos electorales y demas de Diputados provinciales ultimamente verificados.

Seguidamente se acordó por una unanimidad dar de alta al Capitulo del Repartimiento general del año 1877 á 78. que a consecuencia

De d.s Vecinos n.º 13. Guillermo Roig 9 puntos 18 cts. por pobre n.º 23. Miguel Barceló 45 puntos 25 cts. por exceso de renta n.º 29. Miguel Oliver Bauzá 9 pts. por fallecimiento n.º 39 Nicolás Arbós Serra 3 puntos, por aumento n.º 64 Bartolomé Pons Juan 6 pts. 50 cts. por aumento n.º 67. Rafael fiel Contraste 3 pts. 25 cts. por fallecimiento, n.º 102 Miguel Ramón Palmer 5 pts. 25 cts. por fallecimiento n.º 122. Juan Mora Martorell 2 pts. por pobre n.º 163 Sebastián Pons Juan 6 pts. 50 cts. por duplicado n.º 169. Jaime Juan fiel 4 pts. 88 cts. por fallecimiento n.º 223 Gabriel Mulet Moragues 6 pts. 50 cts. por aumento.

Consumos de 1876 a 77. n.º 62 Jaime Rivas Escudat 75 pts. por aumento n.º 165 Juan Cª Moral Bordoy 5 puntos por fallecimiento, n.º 185 Antonio Lopez 10 por aumento, n.º 328 D. Miguel Cerer 14 puntos por aumento.

Consumos del año de 1877 a 78, n.º 29 Miguel Oliver Bauzá 7 puntos 50 cts. por fallecimiento n.º 37 Nicolás Arbós Serra 4. pts. por aumento n.º 65 Bartolomé Pons Juan 1 pts. por aumento n.º 68 Rafael fiel Contraste 2 pts. por fallecimiento, n.º 91 Bart.é Pons Bordoy 1. pts. por pobre n.º 122 Juan Mora Martorell 1, pts. por pobre n.º 167 Jaime Juan fiel 2 pts. por fallecimiento, n.º 222 Gabriel Mulet Moragues 4 pts. por aumento n.º 313 Pedro Antonio Bujosa Bordoy 1. pts. por pobre

Empuesto sobre la Sal de 1877 a 78.

n.º 9, Margarita Pons 25 cents. por pobre n.º 31. Miguel Oliver 2 puntos por fallecimiento, n.º 39. Nicolás Arbós 25 cts. p.s pobre n.º 58 Margarita Juan 50 centimos p.s pobre n.º 70 Rafael fiel 1. pts. 75 cts. por fallecimiento 76. María Moragues 25 cts. p.s pobre n.º 96, Bart.é Pons Bordoy 50 cts. p.s pobre n.º 106 Catalina Arbós 25 cents. por fallecimiento, n.º 107. Francisca Martorell 13 cts. pobre

TESORERIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

n.º 108 Mateo Marimon Bordoy 50 centimos por pobre n.º 123 Juana María Bordoy Moll 50 cts. por pobre n.º 127 Margarita Palmer 13 centimos por pobre n.º 182 Jaime Juan fiel 88 centimos por fallecimiento n.º 197 Juana Mª fiel 50 centimos por pobre n.º 206 Antonia Carbonell fiel 1. punto por pobre n.º 237, Catalina Juan Segui 25 cts. por pobre n.º 238 Jaime Juan Segui 50 centimos por pobre n.º 239 Antonia Vives 50 cts. por pobre n.º 262 Gabriel Mulet Moragues 3, puntos, por aumento n.º 297 Isabel Martorell Call 13 centimos por pobre n.º 336 Miguel Bonet 13 cts. por pobre n.º 349 Jaime Palmer Mas, 1, pts. 75 cts. por aumento, n.º 349 Jaime Mas Ballester 1 punto por pobre, n.º 355, Margarita Segui 1, 50 cts. por pobre n.º 358 Juan Bujosa 1, punto por pobre n.º 377 Antonio Bonet Bauzá 1 punto

Quarenta y cinco centimos por pobre

Empuesto General de 1876 a 77.

n.º 49 Jaime Rivas Escudat 49 puntos 75 centimos cuarto n.º 218, Gabriel Mulet Moragues 1, pts. 25 cts. por aumento n.º 278 Miguel Cerer Vert 9 puntos aumento n.º 148, Sebastián Bala ques 5, pts. Veinte y cinco cts. aumento

Prestación personal de 1877 a 78

n.º 183 Gabriel Mulet Moragues 2, puntos por aumento

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion de que certifico.

Guillermo Llabrés

Juan Martorell

Jorge Martorell

Juan Marqués

Juan Vidal

D. Guillermo Llabrés
" Juan Marqués
" Juan Martorell
" Jorge Martorell
" Juan Mas
" Juan Vidal
" Antonio Vidal

En la Villa de Buñola á primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabrés y dada lectura por mi el Secretario de la última acta fue aprobada. En vista que este Ayuntamiento personalmente se ha puesto de acuerdo con el Sr. Cura Parroco de esta Villa, con fecha de hoy el Sr. Gobernador de esta Provincia en su comunicacion fecha 13 Marzo de mil ochocientos setenta y cinco. respecto al cementerio de esta Villa; se levantando el bancal á la altura que se considere suficiente, pues en la conformidad se acordo por una unanimidad que se pague del capitulo de imprevistos 125 pts. el importe de las obras de dicho bancal las cuales no han producido gastos pues en la suscripcion voluntaria que abrio y se halla en este Ayuntamiento dicho Sr. Cura Parroco, han formado

DIPUTACION DE LA VILLA DE PALMA IMPRENTA MALLORCA

N. 1.001.848

lo tenia acordado dicho Señor con este Ayuntamiento, pues, en caso de no satisfacer dicha cantidad que se consigne en el presupuesto decimal para 1878 á 79. De conformidad se acordo por una unanimidad se pague del capitulo de imprevistos las 61 pesetas 33 cts. que figuran en el B. O. nº 1841. del dia 3 del corriente sobre pago de papel sellado, por faltas que encontro en este Ayuntamiento el Sr. Visitador en su Visita de 28 octubre de 1873. Acto continuo se acordo por una unanimidad se pague una gratificacion por las pasadas fiestas de Navidad á los pobres que á continuacion se expresan. Gabriel Carbonell Sitjar 5 pts.
Magdalena Marqués del Sant Bastí 5. "
Rosa Bauza de Bastaros San Bastí 5. "
Margarita Barceló y Perras id 5. "
Catalina Barceló Buenda id 5. "
Bartolomé Martí Bordoy Soldado 5. "
Francisca Mas Ballester D. 2, 50
Antonia Palmer Alemañy D. 2, 50
Juana Ana Call Salom D. 5. "
Magdalena Francisca Serral D. 5. "
Antonia Vidal Alemañy D. 5. "
Suma 50, 00

3 pol plano
colores en gatis
del C. pto 11º

Los cincuenta puntos especificados en las
Semanal anteriores son los que deben en tre-
garse á los peritos indicados, afin de ver
lo difícil al cumplimiento. las medidas de su
publicidad. Levantando la sesión el
Sr. Presidente de que certifico.

Guillermo Llabres
Juan Martorell
Juan Marques

Jorge Martorell
Juan Co Morey

Ante mi del

Juan Co Vives

D. Guillermo Llabres
D. Juan Martorell
" Juan Marques
" Jorge Martorell
" Antonio Del
" Juan Morey
" Juan Co Vives

En la Villa de Buñola á quince
de Diciembre de mil ochocientos setenta
y nueve. Reunidos los Sres. del Ayunta-
miento que al margen se expresan bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gui-
llermo Llabres, dado lectura del acta an-
terior fue aprobada, este Ayuntamien-
to acordó por unanimidad, que los can-
tidades que no se an satisfecho el corriente
año económico de 1877 a 78, que constan
en el presente puesto y en vista que este
mismo el presente muy la amplicación
que se haga segun los ingresos del mis-
mo, y tambien se acordó que el Sr.
Alcalde dispusiera si no lo tiene
dispuesto que se haga cobro de los ingresos
del presente corriente de 1878 a 79, los
valores vencidos y demas obligaciones que

Vencen el presente muy esto el en caso
de no estar satisfechos y entregados dichos
Sueldos hasta la fecha de los ingresos
y cobros de los estados presentados y
estan dos con fechas de los cobros y
plazos que se han hecho por dispósi-
cion de este Sr. Alcalde. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente
le Vanta la sesion de que certifico.

Guillermo Llabres
Juan Martorell
Juan Marques

Jorge Martorell
Juan Co Morey

Ante mi del

Juan Co Vives

N. 0.134.438

SELLO 10ª AÑO 1879 — UNA PESETA

D. Guillermo Llabrés
Juan Martorell
" Juan Marqués
" Jorge Montaner
" Bart.e Vidal
" Juan.e Mora
" Juan Vives
" Isidro Bauzá
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola á tres de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se espresan, en las casas consistoriales, bajo la presidencia de D. Guillermo Llabrés Alcalde, segun costumbre se dió lectura del acta anterior y fue aprobada. Y al mismo tiempo se acordó por una mayoría de dar una limosna para atender algunas de las necesidades de pobres, á las viudas siguientes á Catalina Martorell y Call cien pesetas 50 centimos y igualmente á Antonia Vives Viuda de San Vicente cien pesetas 50 cents, pero en vista de las disposiciones vigentes sobre la rectificación de los empadronamientos y teniendo en cuenta que Juan Martorell perito de la Junta municipal falleció y en su reemplazo por unanimidad se nombró D. Antonio Bisbal y Ballester de esta vecindad y en reemplazo de D. Miguel Llabrés se nombró á D. Francisco Balle y Real como perito platero y tasador del terreno

y no teniendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que doy fé.

Guillermo Slabes

Juan Martorell

Juan Marques

Juan Mey

Gabriel Comet

Antº Vidal

Juan Mey Obispo

En las casas Consistoriales de esta Villa y siendo las diez de la mañana del día diez y seis de febrero de mil ochocientos setenta y nueve, hora señalada al efecto de convocatoria se reunieron para abrir esta sesión extraordinaria al efecto expresado, para sortear los Concejales salientes en esta primera renovación bienal de 1879 bajo la presidencia de D. Guillermo Slabes Alcalde Constitucional y a presencia del que actua y certifica como Secretario, los Señores Concejales que al margen se expresan como existentes: por orden del Sr. Presidente se leyeron, primero de los artículos nº 1021 ciento veinte y uno al 1070 del B. O. correspondiente al día ocho del corriente y de la Real Orden de 31 de Diciembre último publicada en el B. O.

D. Guillermo Slabes
" Juan Marques
" Juan Martorell
" Jorge Martorell
" Juan Mey
" Antonio Vidal
" Juan Mey
" Gabriel Comet

nº 1061. Enterados los Señores Concejales de la forma legal que deben seguirse en esta primera renovación bienal, y de que siendo el censo de Población que sirve para formar y constituir el Ayuntamiento actual el de este termino municipal con arreglo a las categorías del artículo 35 en el correspondiente de Alcalde, teniente y Regidores, un distrito y un Colegio que verificaron su elección y se posesionaron de sus cargos, en primero de Marzo de 1877, de conformidad con lo dictado del artículo 35, le corresponde el total de nueve Concejales elegidos por un solo Colegio, y que por tanto deben salir por sorteo cinco de ellos para que se proceda a su elección por renovación bienal en el mismo Colegio de los salientes.

En su virtud, pues para sortear los cinco Señores Concejales que han de salir, se dispuso por el Sr. Presidente que yo el Secretario escribiese en unos papeletas iguales los nombres de los Señores que por derecho de su grado forman actualmente esta Corporación; y hecho así y metidos en una bolsa, se hizo la extracción de cinco de ellos y se leyeron los nombres siguientes.

D. Guillermo Slabes y Rodas Alcalde.
D. Juan Mey y Obispo Regidor

D. Juan Martorell y Vidal 2º teniente
D. Juan Marqués Bauza 1º D.
D. Juan Vidal y Bonet Regidor

Acordamos se cite para esta sesión que deben estar en 1º de Julio, resultando que los cinco puestos de Concejales salientes deben elegirse por el Colegio de esta Villa tantos Concejales votados con arreglo al artículo 42 de la disposición vigente de la R. O. de 3 Enero de 1877.

Cumplido el objeto de la convocatoria a esta sesión ordinaria, el Sr. Presidente la declaró terminada, dando lectura de lo tratado en esta acta que fué aprobada al libro de sesiones de esta corporación firmando los Señores Concurrentes que la supieron con el Sr. Presidente y el que suscribe.

Guillermo Llabrés — Juan Marqués
Juan Martorell
Antº Vidal — Gabriel Bonet
Juan Vidal

D. Guillermo Llabrés
" Juan Marqués
" Juan Martorell
" Jorge Martorell

En la Villa de Buñola á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se citan bajo la Presidencia de D. Guillermo

SELLO 10º AÑO 1879
UNA PESETA

N. 0.134.437

D. Juan Marqués Alcalde, dado cuenta del acta de la sesión del anterior y fue aprobada. Seguidamente se puso á discusión el presupuesto ordinario formado por la comisión respectiva para el ejercicio económico de 1879 á 1880 el cual examinado detenidamente fue aprobado fijando los gastos en once mil quinientas cuarenta pesetas treinta y siete céntimos y los ingresos ordinarios en cuatro cientas cincuenta y nueve pesetas cuatro céntimos, quedando un déficit de once mil cuarenta y dos pesetas 33 céntimos, dispuesto que se tenga de manifiesto dicho presupuesto en la Secretaría los quince días prevenidos en la ley, para oir después á la asamblea municipal para su aprobación con arreglo al artículo 143 de la ley.

Acto seguido se puso á discusión el presupuesto Adicional al ordinario del corriente año económico formado por la comisión respectiva el cual después de examinado capítulo por capítulo detenidamente fue aprobado fijando los gastos en ochocientas quince pesetas 69 céntimos; y en otra igual cantidad los ingresos quedando nivelado, dispuesto que

se tenga de manifiesto el citado presupuesto en la Secretaría los quince días prevenidos en el artículo 145 de la ley municipal vigente pasando después á la Junta municipal para su aprobación.

Se pusieron á discusión las cuentas de fondos municipales del año económico de 1877 á 1878, rendidas por el Depositario D. Julian Vilas ordinarias y adicionales las cuales examinadas detenidamente y confrontadas las partidas de cargo y data con los asientos de intervención de la Secretaría estuvieron conformes, como también las cobros y pagos dentro de los respectivos capítulos del presupuesto vigente para este servicio por todo lo cual visto las cuentas del Regidor Síndico, fueron aprobadas por unanimidad, con las asistencias en las ordinarias de mil doscientas veinte y cuatro pesetas 93 céntimos y con la de doscientas quince pesetas 69 céntimos en la adicional, Vistas las cuentas de administración del Alcalde ajustadas en todo á las anteriores fueron también aprobadas por unanimidad, dispuesto que se tengan de manifiesto en la Secretaría público por término de quince días conforme á lo prevenido en el artículo 159 de la ley municipal vigente pasando á la asamblea de vecinos con arreglo al artículo 162 de la

citada ley. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que certifico.

Sor. que Martorell

Guillermo Slabes — Juan Mercy

Juan Martorell — Juan Marques

Antº Vidal

Juan Vilas Secº

D. Guillermo Slabes
" Juan Marques
" Jorge Martorell
" Juan Martorell
" Juan Mercy
" Juan Vilas

En la Villa de Ruiz siendo el á dos de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Slabes, Acto seguido se dió lectura del acta anterior y fue aprobada. En vista del sorteo practicado en dies y seis de Febrero último, y por el mismo á cesado salen cinco Concejales en esta primera renovacion bienal y bajo de dar cumplimiento á la ley electoral, primero se acordo por unanimidad, que se saquen las primeras listas de electores con derecho á la votacion de concejales y elegibles, segun las disposiciones vigentes, que se expongan una lista en el exterior de esta Secretaría por el plazo de 15 días y que se una copia de la misma al expediente durante los cuales podran presentarse las reclamaciones de inclusion ó exclusion

acta el Ayuntamiento á quien se dará cuenta de lo que se proclaman para se-
sal verlas, y notificando á los interesados
y que puedan utilizar los recursos de
alzada ó de superioridad con arreglo
á lo dispuesto en el artículo 26 de la
ley electoral, terceno que el Colegio de
toral para las próximas elecciones
de renovación bienal de Concejales quede
señalado las casas Consistorial de
esta Villa, los días que dispondrá
los superioridad. Cuarto que de autoridad
el Sr. Alcalde para ordenar todos los
gastos necesarios á fin de cumplir con
la ley electoral, y no habiendo mas
asuntos de que tratar el Sor Presidente
le manda la sesión de que este Pico.

Sa. de Martorell

Guillermo Llabrés — Juan Marques
Juan Martorell — Fran.co Morey
Juan.co Vaquer Jaco

En la Villa de Bunyola á treinta
de Marzo de mil ochocientos se-
tenta y nueve. Reunidos los Seño-
res del Ayuntamiento que al margen
se expresan, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabrés
Acto seguido se dió cuenta del acta
anterior y fue aprobada, de que da cuenta
se dió cuenta de la instancia presentada

D. Guillermo Llabrés
„ Juan Marques
„ Juan Martorell
„ Francisco Morey
„ Juan Vaquer
„ Gabriel Bonet
„ Juan Carbonell

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA MALLORCA

N. 0.134.436

por D. Felipe Villalonga Mir Vecino de
las Posesiones Villas, en que manifiesta que
el Ayuntamiento de Palma le ha decla-
rado Vecino de oficio (de oficio) de la Capital
y en su vista y como los hechos expuestos
en dicha solicitud son ciertos, y es realmente
D. Felipe Villalonga Vecino de este pueblo
en que tiene su residencia habitual dis-
frutando el mayor tiempo del año y cumple
las cargas municipales, acordó acceder á V. E.
en lo pedido de la apelación que ha inter-
puesto el propio Villalonga contra el acuer-
do del Ayuntamiento de Palma y habili-
tando al propio tiempo de V. E. que se
sirva declarar y conservar en D. Felipe
Villalonga la vecindad que tiene en este
pueblo, para lo cual se acompaña
copia á V. E. de dicha instancia, y de
todo lo cual se acordó, por unanimidad se
acordó que se pase la correspondiente copia
al M. I. Gobernador Civil de esta Provin-
cia, para los efectos oportunos, y no
habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levanta la sesión de que certifico

Juan Marques

Guillermo Llabrés — Gabriel Bonet
Fran.co Morey

D. Guillermo Slabo
" Juan Marques
" Juan Vives
" Gabriel Bonet
" Fran.co Morey
D. Juan Martorell

En la Villa de Ruiz presente el día de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve de mil ochocientos setenta y una 1871 reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se espresan, en la sala Capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Guillermo Slabo, en sesion ordinaria, legalmente se dió cuenta del acta anterior y fue aprobada. Acto seguido se dió lectura por el Secretario, de la circular del M. I. S. Gobernador civil de esta Provincia, nº 1339. inserta en el Boletin oficial nº 1902, correspondiente al 24 de Abril ultimo, sobre la eleccion de los Procuradores nuevos Vocales de Concejales, y en Vista del artículo 51 de la ley Electoral Vigente; de acuerdo por unanimidad nombrar el Sor Teniente de Alcalde D. Juan Martorell y Vives, para que presidir la mesa electoral para la votacion de la demarcacion que debe tener efecto los dias 10, 11, 12 y 13. del corriente, y que se fije en el esterior de este Colegio dicho nombramiento juntamente con las listas de electores que obran espuestas al mismo, y demas prevenido á los electores que en cumplimiento al artículo 62 de la ley, cada elector puede votar cinco en la papeleta tres concejales no que

tengo derecho á tomar parte en la eleccion de mañana dejando los otros dos para la mia no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor. Presidente levanta la sesion que certifico.

Guillermo Slabo Juan Marques Fran.co Morey

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Fran.co Vives Ferro

D. Guillermo Slabo
" Juan Marques
" Jorge Martorell
" Gabriel Bonet
" Juan Vives
" Juan Carbonell

En la Villa de Ruiz presente a diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Slabo, dado cuenta del acta anterior la fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de la circular nº 1232. inserta en el Boletin oficial nº 1843 correspondiente al 3 de Abril ultimo y de la circular de 25 de Marzo de 1878 inserta en el B. O. de 2 de Abril del mismo año nº 1878, y en su Vista de acuerdo por unanimidad, proceder a dividir el nº de Vecinos incluyendo a los capacitados de contribuyer al repartimiento de los fondos locales y del artículo 2º, en tres clases de igual o aproximado numero de individuos cada una eligiendo en cada clase por sorteo la tercera parte de los citados, y comprendido este distrito municipal de 394 Vecinos, contribuyentes por

territorial y por industrial 304, y por los Sumos que no contribuyen por subsidio territorial 46, total 350, correspondiente a la primera categoría 116, y a la 2ª 117 y la 3ª 117, y legalmente se procedió al primer sorteo, dando el resultado siguiente: D. Juan Bautista D. Antonio Rodas Ballester, D. Bernardo Juan Ferrer D. Antonio Cabot, D. Juan Martorell Bordoy D. Juan Ruiz Alemany, D. Vicente Vilens D. Francisco Llinas Bauzá D. Benito Colomar Moyá.

2º Sorteo

D. Miguel Dalmau Llinas, D. Juan Martorell Marqués D. Sebastian Ramon Martorell D. Bernardo Juan Mas D. Miguel Ramon Martorell D. Antonio Capellanes D. Matías Cerbonell D. Bartolomé Llinas Camps D. Fabian Bujosa Serviol, 3º Sorteo D. Miguel Riera Bordoy D. Gaspar Martorell Call D. Sebastián Llabrés Bujosa D. Jorge Juan Balaguer, D. Juan Bauzá Bordoy D. Pedro Antonio Obrador D. Jaime Bauzá Llinas D. Francisco Moyá Balaguer, D. Juan Castilla Bauzá.

Acto seguido se dió cuenta por el infrascrito Secretario de orden del Sor Presidente de las Circulares de la Asesoría Económica nº. 808 insertas en el núm. 1879 del B. O. correspondiente al dia 17 de Abril último y despues de enterados se acordó por unanimidad, al nombramiento de una mitad de la Junta pericial, para la de una Vocal de dicha mitad de los Vocales que componen

SELLO 10ª AÑO 1879
UNA PESETA

N. 0.870.653

la Junta pericial de este pueblo, en la cual se verificó y practicado el sorteo prevenido en el decreto de 23 Marzo de 1845, en concepto de cesar por parte del Ayuntamiento D. Felipe Villalonga del Mir Sor Conde de Montenegro y D. Miguel Ramon suplente, y para cesar en la de Asesores D. Ramon Despuig D. Juan Martorell y Del D. Ramon Agüilo y D. Pedro Juan Vilens Ballester suplente. Quedando unidos por una unanimidad por parte del Ayuntamiento D. Antonio Cortey, D. Fabian Vilens y Serral, y D. Juan Batlle y Rivasco para suplente; acordado por mayoría la Asesoría los tres siguientes 1º. D. Juan Bautista Demata D. Antonio Marcel, D. Antonio Marimon Vaz. 2º. Benito Colomar Moyá D. Miguel Ramon Martorell, D. Miguel Noguera, 3º. D. Felipe Villalonga del Mir D. Juan Balon de Guimaraens, D. Juan Bauzá y Bordoy. Para suplentes, D. Balthasar Balaguer Bestard, D. Jorge Juan Balaguer D. Pedro Juan Vilens Ballester.

Por último se acordó por unanimidad que se pague cierto puntos a Gabriel Martorell Marqués para los abonos de separación de los

1 pta 30 cs por el 2º Parrafo de la Nota de Propios del Capitulo de un pro Visto

Casos consistoriales de esta Villa del corresponditte Capitulo, igualmente que se pague al citado Martorell por el mismo concepto cuarenta y seis pesetas del Capitulo de un pro Visto, que se pague el importe de Cals de no haberlo satisfecho la Comisión de las Cuentas municipales y documentos puestos para los trabajos extraordinarios de la formación del Censo electoral y de mas trabajos concernientes al mismo, y tambien que se pague las costas procedentes dietas y gastos de Peaje, al Comisionado, de la entrega de efectos del presente Reemplazo y del Reemplazo de 1877 y 78, como tambien se pague en caso de no haberse pagado los Nombramientos del los mozos para el Salutatorio y gastos de los Alcaldes. Levantado la sesion el Sr. Presidente de que certifico.

Guillermo Llabrés

Jorge Martorell

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Juan Marqués

Francº Llinas Frio

En la Villa de Buñola veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la

D. Guillermo Llabrés
" Juan Marqués
" Juan Pons
" Jorge Martorell
" Francº Morey
" Juan Ruiz

presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabrés, siendo legalmente el dia cuenta del acta anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dió lectura por el Secretario a la circular del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, nº 1376, inserta al nº 1906 del B.O. correspondiente al dia tres del corriente, por virtud de la cual, se procede a la renovacion de la Junta de Reclamacion Publica y con arreglo al articulo 7º del decreto Ley de 8 de Agosto de 1874 inserto en el nº 1167 del B.O. declarado en vigor por el de 19 de Marzo de 1875, y los Señores se acordo por unanimidad, proponer los tres tercios siguientes, 1º D. Bernardo Juan y Ferra, 2. D. Sebastian Ramon Martorell D. Antº Capllonch Roig, 2º D. Juan Martorell y Marques, D. Juan Marques Palmer, D. Juan Juan y Llabres. 3º D. Miguel Marques Llinas D. Pedro Coll Marques D. Juan Serra y de cuyos propuestos se remitieron los precedentes tercios al citado Sr. Gobernador, para los efectos oportunos. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion de que certifico.

Jorge Martorell

Guillermo Llabrés

Juan Marques

Juan Martorell

Francº Morey

Francº Llinas Frio

D. Guillermo Llabrés
D. Juan Margues
" Juan Montserrat
" Jorge Martorell
" Juan Puig
" Gabriel Bonet
" Jayme Mercy
" Antonio Sal.

En la Villa de Ruiz Plaza a Veinte y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabrés y dada lectura del acta anterior y fue aprobada. Se Vista de la comunicación del Sr. Fiscal Mayor de esta Provincia fecha diez del corriente, en la que manifiesta aprobar el sorteo acordado por este municipio en sesión de 25 de Mayo último. Resultando acudir por medio de Repartimiento Vecinal el cupo de Consumos y Sal para 1879 a 80, con respecto de los Consumos 3512 ' 15 y la Sal 1251 79, y objeto de dar cumplimiento al Sr. medio que anula la elección, acordado practicar el sorteo en tres de las tres agrupaciones de los mayores de veinte años nombrados por suerte en sesión de 18 de Mayo ultimo de los cuales deben elegirse por suerte nueve de ellos, para que inmediatamente con sesión de este Ayuntamiento en pleno a la formación de dichos repartos, y Practicado en este acto el sorteo presidido por el Sr. Alcalde con asistencia de los Señores siguientes D. Antonio Roca Ballicer. D. Juan Mestre Vidal, D. Juan Montserrat y Margues D. Miguel Margues Llabrés D. Bartolomé Llabrés Cunill D. Miguel Ramon Montserrat D. Miguel Riera Bordoy D. Jayme Mercy Vidal y D. Jorge Juan Vidal, los

ADMINISTRACION DE LA VILLA DE INCA

SELLO 10º AÑO 1879
UNA PESETA

N. 0.870.588

Cuales se han pasado al correspondiente nombramiento y el mismo tuvo lugar en el presente día seis del presente Julio a las nueve de la mañana a fin de empezar los trabajos de los indicados Repartimientos de consumos y Sal. Acto seguido se acordó por unanimidad dar de vista al Vecindario del Repartimiento general del año económico de 1878-79 que a continuación se expresan

Número 21, Miguel Parillo por cupo de cuota 17 pesetas 50 cts.
" 62 Juan Mestre Sal por habitación 8, " " "
" 96 Mateo Marimon Bosch por establecimiento 1' " " "
" 101 Antonio Montserrat Bujosa por habitación 5' " " "
" 105 Juan Ramon Crespi por aumento 20' " " "
" 116 Catalina Llabrés Roca por habitación 3' " " "
120 Jayme Mercy Montserrat por habitación 2' " " "
217 Julian Cano Bisbal por habitación 8' " " "
231 Miguel Moragues Bujosa por habitación " " 50 cts
242 Gabriel Juan Mercy por habitación " " 50 cts
262 Jorge Bujosa Juan por habitación 2' " " "
278 Isabel Montserrat Coll por habitación 1' " " "
281 Antonio Bodoy Canell por habitación " " 50 cts
290 Juana María Bujosa Colomar por habitación 8' " " "
308 Juan Ramon Llabrés por habitación 11' " " "
310 Gabriel Mestre Moragues por habitación 8' " " "

316 Miguel Illas Barceló por pobre 4 ptas 50 cts
322 Pedro Antonio Rigal Bardoy por pobre
4 ptas 50 cts
332 Juan Rigal Arrom por pobre 4 ptas " "

Relacion de los contribuyentes que se han dado de insolventes en el Repartimiento de los Diezmos del año Economico de 1878 a 79. que se han titulado en Pollensa

Nums. 36 Juan Bauza Obrador por ausente 4 ptas 62 cts
73 Jaime Bauzá Bibal por ½ mes de Cuota 5 " 72 "
212 Juan Bauza Llabrés por pobre 1 " 92 "
214 Antonio Bardoy Bauzá por pobre " " 55 "
217 Miguel Mas Barceló por pobre 1 " 98 "
219 Andres Pelan Reynes por ½ mes de Cuota 6 " 96 "
235 Juan Martí Cot por pobre — — 5 " 50 "
259 Juan Marq Martorell por pobre 2 " 20 "
287 Julian Bauzá Bibal por pobre 6 " 60
291 Mateo Camps Rigall por pobre 2 " 20 "
296 Magdalena Juan Tous por pobre 1 " 10 "
345 Gabriel Juan Marq por pobre 1 " 10 "
309 Barb.e Alemany Bauzá por pobre 1 " 38 "
341 Mateo Martinon Bauzá por pobre " 66 "
347 Vicente Rigal Juan por pobre — 1 " 10 "
368 Isabel Martorell Call por pobre " 22 "
326 Gabriel Mulet Mora y Juan por pobre 5 " 50 "
349 Pedro Antonio Rigal Bardoy por pobre " 66 "
Suma 6 pts 94 cts

De que damente se acordo por unanimidad dar de inútil Vecindad del Repartimiento sobre el dia del año economico de

1878 a 79. que se contribuyan en Pollensa

Nums. 12 Juan Martí y Cot por pobre — 3 ptas " cts
62 Gabriel Torres Campaner por pobre — 3 " 20 "
76 Mateo Martinon Bauzá por pobre " 25 "
105 Juan Bauzá Obrador por ausente 3 "
120 Juan Marq Martorell por pobre " 50 cts
190 Jaime Bauzá Bibal por ½ mes de Cuota 1 " 25 "
228 Mateo Camps Rigall por pobre " 75 "
234 Magdalena Juan Tous por pobre " 25 "
264 Bartolome Alemany Bauzá por pobre " 75 "
268 Jorge Rigal Juan por pobre — 1 " 25 cts
278 Isabel Martorell Call por pobre — " 25 cts
281 Antonio Bardoy Bauzá por pobre " 13 cts
308 Juan Bauzá Llabrés por pobre 1 " 50 cts
310 Gabriel Mulet Mora y Juan por pobre 3 " "
316 Miguel Mas Barceló por pobre — 1 " 76 cts
319 Andres Pelan Reynes por ½ mes de Cuota 1 " 76 cts
322 Pedro Antonio Rigal Bardoy por pobre " 50 cts
Suma 23 pts 10 cts

No habiendo mas alumnos de que tratar que ha de haber la inutil Vecindad de la prestacion personal de 1878 a 79. Ya se acordo por unanimidad dar de inutil Vecindad los contribuyentes siguientes de dicha Prestacion

Nums. 134 Francisco Salvador Mas por Viudo — 2 ptas
" 188 Bernardo Juan Rigal por inutil — 1 " "
" 189 Julian Bauzá Bibal por inutil 2 pts "
195 Gaspar Pedro Bennt por inutil 2 pts "
228 Juan y Maria Rigal de hijo Soltero 2 cts "

Con lo cual se concluyo el Repartimiento

dió por terminada la sesión de que
doy testimonio.

Guillermo Labarca

dió por terminada la sesión de que
doy testimonio.

Guillermo Alabern

De 1º Julio de 1879 á 24 Junio de 1881.

Libro de Actas

4

Secciones del Ayuntamiento de Puigpunent.
Partido Judicial de Palma Provincia de las Baleares.
Celebradas en el ejercicio Económico desde primero de
Julio de 1879, hasta 30 de junio de 1881

Numero de Vecinos	Numero de Habitantes
391	1579

Señores que componen la Corporacion 9 individuos que corresponden á la poblacion gobernada de ley y en el orden que desempeñan los cargos.

Pr. Sr. Alcalde D. Guillermo Alabern
2º Sr. 1º Teniente D. Juan Martorell Puig
3º Sr. 2º Teniente D. Juan Marques y Riera
4º Sr. Regidor Síndico D. Jorge Martorell Carbonell
5º Sr. Regidor 1º D. Juan Puig y Bonet
6º Sr. id 2º D. Gabriel Bonet Porch
7º Sr. id 3º D. Juan Carbonell Inserat
8º Sr. id 4º D. Francisco Morey Oliver
9º Sr. id 5º D. Antonio Vidal Mir.

Secretario de este Ayuntamiento Depositario de los fondos municipales
D. Francisco Picany Ferrá D. Julian Picany y Ferra

De 1º Julio de 1879 a 24 Junio de 1881.

Libro de Actas

4

Sesiones del Ayuntamiento de Puigpunent.
Partido Judicial de Palma Provincia de las Baleares.
Celebradas en el ejercicio Económico desde primero de
Julio de 1879, hasta 30 de junio de 1881

Numero de Vecinos	Numero de Habitantes
374	1579

Señores que componen la Corporacion 9 individuos que corresponden a la poblacion por escala de ley y en el orden que desempeñan los cargos.

1º Sr. Alcalde D. Guillermo Alabes
2º Sr. 1º Teniente D. Juan Martorell Feny
3º Sr. 2º Teniente D. Juan Marques y Buana
4º Sr. Regidor Sindico D. Jorge Martorell Carbonell
5º Sr. Regidor 1º D. Juan Feny y Bonet
6º Sr. (id) 2º D. Gabriel Bonet Borch
7º Sr. (id) 3º D. Juan Carbonell Generat
8º Sr. (id) 4º D. Francisco Morey Oliver
9º Sr. (id) 5º D. Antonio Vidal Mir.

Secretario de este Ayuntamiento Depositario de los fondos municipales
D. Francisco Feny y Ferra D. Julian Feny y Ferra

SELLO 10.º AÑO 1879

UNA PESETA

N.º 0.870.589

Sesion inaugural del dia 1.º de Julio de 1879, en cumplimiento del art. 52 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, para constituir por renovacion bienal en el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina del Concejal de mayores sufragios obtenidos por eleccion popular, con el fin de proceder a la eleccion de Alcalde y demas dignidades ordenadas en esplicita observancia de los arts. 53 al 58, de acuerdo con los elegidos y los que han de continuar hasta la siguiente renovacion.

Señores Concejales que quedan en esta renovacion.	En las casas consistoriales, previa especial convocatoria del S. Alcalde; presentes que fueron los señores en esta convocacion y que al márgen se nombran, asi como los Señores entrantes en esta renovacion que igualmente se mencionan; el S. Alcalde saliente D. Guillermo Llabres, despues de ordenados unos y otros por el de sus votos, y en caso de empate por la mayoria de edad, instalados que fueron en sus cargos designó el saliente y la presidencia para constituir la interina en el mismo señor concejal D. Guillermo Llabres segun el articulo 53, ocupando el sitio de concejal por el orden de sufragios que obtuvo en su eleccion, en
D. Jorge Martorell	
D. Gabriel Bonet	
D. Antonio Vidal	
D. Juan Cortinell	
Señores Concejales entrantes en esta renovacion.	
D. Guillermo Llabres	
D. Juan Roig	
D. Juan Marques	
D. Juan Roig	
D. Francisco Morey	

f.

Juan Marques

Jorge Martorell

Juan Reynes

Sabl

Gabriel Bonet

Juan Carbonell

No Sabe

Juan Bta Morey

Antº Vidal

ocurrencia ahora con los entrantes.

Acto seguido se ordenó que cada consejal escribiese ó hiciese escribir con su nombre en una sola papeleta el del compañero que considera digno para nombrarle Alcalde, siempre que sepa leer y escribir por ser caso preciso de incapacidad para su desempeño segun el art. 43. = Depositadas estas papeletas, llamados que fueron los Señores Consejales, uno á uno, por orden de votos, el Sr. presidente sacó una á una las papeletas, leyendo en alta voz su contenido, y yo como Secretario fuí anotando en este acto los nombres que se leyan por el Sr. presidente, poniendo raya de votos al que los obtenia siendo declarado elegido por mayoria absoluta del numero total de consejales, segun previene el art. 55 de la ley y se demostraba en esta forma, despues de comprobar y reconocer todas las papeletas:

Malde D. Guillermo Llabres y Roca 1111111.

— D. Juan Martorell Vidy 1

El Señor presidente queda con las insignias de su cargo y dadas las gracias á sus compañeros por la distincion con que le honraban para este bienio, dispuso que por el mismo orden se escribiese y depositase una por una las papeletas que habian de nombrar al Teniente primero y luego al segundo recayendo la eleccion por el orden siguiente:

Teniente Primero D. Juan Martorell y Vidy

id Segundo D. Juan Marques Barceló los

que corresponda por la escala del art. 35.

Proclamados el 1º para el distrito de la jurisdiccion de la villa y los Bnes. el 2º para el lugar de Galilea.

Tomando posesion recibiendo de manos del Sr. Alcalde las insignias y delegaciones de sus respectivos cargos jurisdiccionales, bajo su direccion y en nombre de la ley, segun dispone el Articulo 116.

Se procedió, en seguida al nombramiento de Síndico, resultando quedar nombrado por unanimidad el Sr. Consejal D. Jorge Martorell y Carbonell.

A continuacion tomaron el numero que les correspondió por el orden de votos con que fueron elegidos y por mayoria de edad en caso de empate, resultando organizados en esta forma D. Juan Vidy y

Consejal 1º Vidal id 2º D. Gabriel Bonet y Roca id 3º Juan Carbonell Llinas id 4º D. Francisco Morey Olivar y 5º Antonio Vidal Mir.

Tomada la posesion del cargo, se puso á discusion el numero de sesiones ordinarias que se debian celebrar en la semana y los dias y horas mas convenientes á los Señores consejales y se acordó fijar los domingos despues de misa primera de la salida de la Iglesia sin necesidad de aviso, pues para celebrar sesiones extraordinarias, y que sean validas es indispensable que preceda el oficio de convocatoria con veinte y cuatro horas

de anticipación y designación de los asuntos que han de tratarse; con lo cual se dio por terminada esta sesión inaugural en cumplimiento del art. 57, firmando al margen de este acta todos los señores concejales que al frente de sus cargos y numeración con nota expresiva de los que no saben (art. 56) para que les sirva de toma posesión y aceptación en la renovación próxima que será la sesión inmediata, la cual se celebrará el domingo seis de Julio completándose en ella la organización de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho al 60 de la ley y dando principio con este acto de sesión inaugural al nuevo libro de sesiones, que abre en este día la corporación constituida legalmente para este bienio con las solemnidades prevenidas en los arts. 56 y 58, y de cuyas faltas se originará siempre la mas estricta responsabilidad del Secretario que dejare de cumplir con los deberes y obligaciones que le imponen los arts. 122 al 131, acerca de este libro donde está representada en forma legal la vida activa de la corporación en todos sus actos los cuales para que tengan valor han de hacerse constar en dicho libro con los requisitos de ley prevenidos al redactar y apertar las mencionadas en la siguiente

El Alcalde Presidente
Guillermo Sabes

El Secretario del Ayuntamiento
F. Valero y Sáenz

Es copia

Villa de Buñol a [illegible]

N. 0.872.146

SELLO 10ª AÑO 1879
UNA PESETA

D. Guillermo Sabes
D. Juan Montoro
D. Juan Monfort
" Jorge Martorell
" Juan Vera
" Gabriel Benet
" Juan Carbonell
" Franco Mora
" Antº Vidal

de Julio de mil ochocientos setenta y nueve reunidos en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Sabes, que dispuso que se diese lectura de las dos actas anteriores, que fueron aprobadas, y que se leyesen por mí el Secretario, los artículos 57 al 58 de la ley municipal vigente para que todos se enterasen de los deberes de sus respectivos cargos.

En seguida el Sr. Alcalde dió conocimiento á los posesión de haber tenido los nombramientos siguientes de Alcalde de Barrio, con arreglo á las facultades que le confieren los artículos 56 y 57 D. Antonio Sabes Clos para el Barrio de Sapiens. En seguida se pasó al nombramiento de comisiones para el cumplimiento de los diferentes negocios del municipio que quedaron constituidos en esta forma: de presupuestos y cuentas Presidente el Sr. Alcalde con Don Juan Monfort y D. Francisco Mora de obras y Cementerio Presidente D. Antonio Vidal, con D. Juan Carbonell y D. Gabriel Benet, de Caminos, Beneficencia y Sanidad, Presidente D. Juan Mon-

tosell, con D. Jorge Martorell y D. Juan Ca-
des fue elegido por una unidad cuerpo de
municipal, D. Gabriel Bonet. Acto seguido
se procedió a dar cuenta del estado actual de
fondos del Ayuntamiento y de su hacienda
municipal, por medio del balance general
del presupuesto corriente en ejercicio, por can-
tidades y salidas aprobado por el exmo. S.
Vanido el día treinta de Junio ultimo, resultan
las cantidad efectiva de trescientas cinco pese-
tas 44 centimos.— Seguidamente se acordó por
una unidad la confirmación de todos los nom-
bramientos de los empleados dependientes
de este Ayuntamiento, en sus oficios y car-
gos.— Acto seguido se acordó por una unani-
dad nombrar a D. Juan Martorell y D. Ca-
simiro Vidal, D. Jorge Martorell y D. Francis-
co Flores, para formar parte de la Junta
municipal de auxiliares existente. Por orden de
Sr. Presidente se levantó esta sesion organiza-
firmado el acta con el secretario que la suscribe
y los vocales asistentes del margen, no firmando
por no saber escribir D. Juan Carbonell y D. Juan
Vidal, para dar cuenta en la inmediata
segun el articulo 103. con remision de la copia
al Sr. Gobernador Civil al tratar de la compleja
organizacion de este Ayuntamiento en
sus cargos y funciones firmando
de que la mi Secretario de

Guillermo Llabres — Juan Marques — Jorge Martorell

Juan Martorell — Gabriel Bonet

Antº Vidal

D. Guillermo Llabres
" Juan Marques
" Gabriel Bonet
" Francº Flores
" Juan Vidal
" Jorge Martorell
(Contribuyente)
D. Jaime Frau
" Jorge Juan
" Juan Rosello
" Miguel Coll
" Vicente Martorell

En la Villa de Sarig siendo las diez de las mañanas del dia primero de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento la hora señalada en sesion estraordinaria, con asistencia de varios contribuyentes que al margen se notan, unidos que han comparecido que si bien en mayor numero habian sido convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabres, seguidamente se dió lectura por el infrascrito secretario del acta anterior la que fue aprobada. Acto seguido de orden del Sr. Presidente, se dió cuenta por el infrascrito secretario, de la real orden decretos y circular insertos en el Boletin oficial nº 1981, correspondiente al dia Veinte y cinco de Octubre ultimo, sobre las dos gracias concedidas en las provincias de Murcia y Alicante por las inundaciones

ciones, declarando contenarse de Vecinos
reguen edicto, y la Viuda de cada de
familias que hoy se encuentran en la
miseria, y en la mayor desolacion ofre
de ayudar en lo posible, se acordo plan
una vez cada abonar de los fondos mu
nicipales y del Capitulo de imprevistos la
Cantidad de Veinte y cinco pesetas, y plan
lego pago en la tesoreria del Banco de
España, y ya dha Comision el Secretario
que suscribe D. Juan Co Vives. De guida
mente se acordo nombrar las siguien
Comisiones organizadoras para ayudar al
objeto indicado, en esta forma, para el Ba
rio de Esclot, San Servo y Esperanza, D.
Antonio Vidal Regidor, como Vocal D.
Miguel Coll y D. Pedro Juan Vives pa
el Barrio de la Villa y San Roque D. Jo
Martorell, Teniente de Alcalde, como
Vocales D. Jaime Adrover y D. Juan
Rosello, y para el Barrio de Salina
D. Juan Marques Teniente de Alcalde
D. Juan Vives Regidor, y el Vocal D. Juan
Martorell, a fin de ayudar en lo posi
y visitar los Vecinos de este distrito mu
nicipal, para que contribuyan cada u
a medida de su posibilidad de los indi
dos de su corazon, con la cantidad que les
posible que no por ser corta sera menos
agradecida, dando cuenta en esta Junta
Pleno de lo cumplimentado en

SELLO 10: AÑO 1879
UNA PESETA

N. 0.872.145

cio Vecino, y no habiendo mas asuntos de
que tratar el Sr. Presidente levanta la
sesion de que certifico.

Guillermo Mabra Juan Marques Sargento Secretario

Gabriel Bauzá

Juan Co Vives Sec.

D. Guillermo Mabra
" Juan Martorell
" Juan Marques
" Jorge Martorell
" Juan Vives
" Juan Co Mas
" Antonio Vidal

En la Villa de Pollensa á cuatro de
Noviembre de mil ochocientos se
tenta y nueve. Reunidos los Señores
del Ayuntamiento que al margen
se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Guillermo Mabra
y dado cuenta del acta anterior y fue
aprobada. Seguidamente teniendose en
cuenta el estado de pobreza del Vecino Juan
Bordoy y Mas Viudo de Francisca Juan y
Martorell, se acordo por una sola vez pagar
del Capitulo 5.º del Presupuesto seis varas de
bayeta para la niña Llorenza Francisca
Bordoy y Juan hija de los citados, la cual
que en la actualidad tiene cinco meses
de edad, empezando el primero de Julio de
este año hasta Setiembre y uno Diciembre

del mismo, y para lo cual se dotan
doce puntas mensuales a la no dicha
que le facilitaron la lactancia, y en
caso de haberse de pagar una cantidad
la madrina por dicha lactancia, esto
será de cargo del padre de la niña.

Acto continuo se acordó, que se
pague una gratificación de Veinte
puntas a D. Jaime Adrover Maestro
de niños de esta Villa por alumbrado
de las calles de noche del pasado año
el numero de mil ochocientos setenta y seis
a 78, y que esta cantidad se satisfaga
del presupuesto corriente y capítulo de
Imprevistos. También se acordó
dar una gratificación cargo al Ca-
pítulo 5.º del presupuesto, a Antonia
Palmer, cinco puntas, Bartolome Mate
cinco puntas, Magdalena Moragues
cinco puntas, Antonia Cruz cinco pts.
Magdalena Juan dos pts. 50 cs. D. Juan
Vicente Mas Ballester dos puntas 50 cs. con el fin
de atender al gasto a las necesidades
de su estado de pobreza. Seguida-
mente se acordó por unanimidad, que
se pagen las doscientas puntas para la for-
mación del repartimiento de la contribución
de inmuebles cultivo y ganadería, y del
repartimiento general, esto es del 10

2. Carta de Cal. 8 folio 3 de del Capítulo 11. para los años del inventario

Veinte año el numero de 1877 a 80, del
Capitulo primero, articulo 2.º del presu-
puesto corriente y no habiendo mas alum-
tas de que tratar el Sr. Presidente da por
la sesion de que este pleo.

Guillermo Llabres Juan Marques

Juan Martorell Sargemartorell

Antº Vidal

D. Guillermo Llabres
1.º 6.º

SELLO 10º AÑO 1880 — IMPTE GUERRA — LEY — DO POR 2% — UNA PESETA

N.º 016.055

D. Guillermo Llabres
" Juan Martorell
" Juan Marques
" Jorge Martorell
" Francisco Morey
" Gabriel Bonet

En la villa de Petra á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos ochenta. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabres y dada lectura al acta anterior fué aprobada.

Seguidamente se acordó por unanimidad el que se paguen cinco y cinco pesetas al depositario Juan Otero que esta viene satisfechas á la Diputación Provincial por cuenta del Ayuntamiento, por honorarios de vacunaciones y por el reconocimiento de mozos del Reemplazo de 1877, cuya cantidad será satisfecha del capítulo de imprevistos y presupuesto corriente. El mismo tiempo se acordó dar una gratificación á la viuda Catalina Morey Bonet para atender algun tanto de

su esposa y á sus hijos menores de diez pesetas y á cargo del capítulo anterior y sobrexpresado concepto.

Seguidamente se acordó por unanimidad nombrar comisionado á D. Francisco Obrer Bi de este Ayuntamiento para que cuide á dichos los cargos cobrados y cobrables de los cinco títulos de bonos del Tesoro que forman el referido Ayunt.º para el cobro de los mismos, y al mismo tiempo también queda comisionado para que cuide á dichos repetidos bonos para el canje en la nueva serie de bonos, y después de recibidos amortizados que solicite á la Tesorería del Ramo de Hacienda de esta Provincia, su correspondiente domicilio, á fin de poder cobrar los ayuntamientos vencidos y que vencieron con la nueva serie, bonos arreglados á instrucciones vigentes, y por todo lo cual, que sean pagados los gastos que resulten al referido Sr. Comisionado por Comisión, como, por el correspondiente que resulte cargue del referido cobro hecho en Palma como en Madrid, del capítulo de imprevistos y del presupuesto corriente.

Acto seguido se pasó á discusión el presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico formado por la Comisión respectiva, el cual después de examinado detenidamente por capítulos definitivamente fué aprobado fijando los gastos en dos mil novecientas una peseta noventa y ocho céntimos, los ingresos en igual cantidad, quedando nivelado, disponiéndose tenga de manifiesto el dicho presupuesto en esta Secretaría por quince días prevenidos en el art.º 145 de la Ley municipal vigente pasando después á la Junta municipal para su aprobación.

Seguidamente se pasó á discusión el presupuesto municipal ordinario formado para la comisión respectiva para el ejercicio económico de 1880 á 81, el cual examinado detenidamente fué aprobado fijando los gastos en doce mil cuatro cientas dos pesetas ochenta y cinco céntimos y los ingresos ordinarios en nueve pesetas cuatro céntimos, quedando un déficit de doce mil cuatro cientas dos pesetas ochenta y ocho céntimos disponiendo que se tenga de manifiesto dicho presupuesto en esta Secretaría los quince días prevenidos en la ley pasando después á la asamblea municipal para su aprobación el art.º 145 de la Ley.

Acto seguido se pasó á discusión las cuentas de fondos municipales del año económico de 1878 á 79 rendidas por el depositario D. Julian Cano, ordinarias y adicionales, las cuales examinadas detenidamente y confrontadas las partidas de cargo y data con los libros de intervención de la Secretaría, hallaron conformes en todo también los cobros y pagos hechos los respectivos expedientes del presupuesto vigente para dicho ejercicio por todo lo cual fueron aprobadas por unanimidad con la pertinencia en la dominical de cuatrocientas cincuenta pesetas veinte céntimos y en la adicional cuatrocientas una peseta veinte y cinco

adicional, visitar las cuentas de arbitrios del Alcalde siguiente dar cuenta de todos á los anteriores fueron también aprobadas por unanimidad disponiendo que se hagan de manifiesto en la Secretaría después de anunciado en la forma prevenida en el art. 15 de la Ley municipal siguiente pasando á la aprobación de comisión con arreglo al art. 162 de la referida ley. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente levanta la sesión de que certifico.

Guillermo Llabrés — Juan Marques

Juan Martorell — Margarita Martorell

Gabriel Bonet

En los Villos de Buñ primero á Viento y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabrés, leyóse seguidamente el acta anterior y fue aprobada, y el mismo tiempo se dio cuenta de una comunicación del Sr. Vicario de Valldemosa de fecha 23 de este mes, manifestando en la misma que se había abierto de algun tiempo á esta parte que los dos

D. Guillermo Llabrés
„ Juan Martorell
„ Juan Marques
„ Gabriel Bonet
„ Juan Mas
„ Juan Ruiz

SELLO 10º AÑO 1880 — IMPTE GUERRA — 50 POR 100 — LEY — UNA PESETA

N. 0.022.878

Veros enterados en el cementerio del lugar de Valldemosa, de este distrito á causa de las lluvias la pared del mismo y gravedad de las tierras ha progresado ya en desmoronamiento de sustancias de los cuerpos humanos no se han enterrado sino dos pues de muy largo tiempo, en su consecuencia, se acordó por unanimidad que las personas que fallezcan de hoy en adelante sean trasladadas y enterradas en el cementerio de esta Villa esto es Provisionalmente y hasta que se resuelva otra cosa con debido tiempo, lo que se comunicara al referido Sr. Vicario de Valldemosa, en contestación á su atenta comunicación.

Se acordó por las mismas unos dar una limosna de 7 pesetas 50 céntimos á Margarita Martorell Viuda de Fabian Buns, para atender al sustento á las necesidades de su familia y de sus hijos orfanos de padre, y no habiendo mas asuntos de que

tratar el Sr. Presidente de Varias cosas, firmando los que supieron de que certifico.

Guillermo Alabern

Juan Marqués

Juan Marqués Mas

Gabriel Barceló

Juan Vicens Pou

D. Guillermo Alabern.
" Juan Martorell
" Juan Marqués
" Jorge Martorell
" Juan Vicens
" Antº Vidal

En la Villa de Puigpuñent a los dos días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Guillermo Alabern, se dió cuenta del acta anterior y fue aprobada. En vista de las necesidades de los pobres que concurran con los Vecinos que se expresaran y ofrecen de ayudar al ayuntamiento a las mismas. Se acordó que se pague del corriente ejercicio del Presupuesto vigente las siguientes limosnas, Antonia Alabas y Juan y sus hermanos menores huerfanos de Padres cien pesetas, Magdalena Pallicer viuda, cinco pesetas, Bartolomé Martorell Frigolet, Magdalena Juan Ferrer dos pts. 50 cts. Antonia Vicens cinco pts. 62 cts. Antº Palmer Alemany dos pts. 50 cts. Juana Ana Call Salom dos pts. 50 cts.

Francisca Mas Ballester dos pts. 50 cts. María Martorell Call treinta pesetas por lactancia del niño que tiene acunyado hijo de Miguel Reynes y de la Difunta María Esparcia, Margarita Marqués ocho pts. El mismo tiempo se acordó que se pague al Valuador de contribuciones Vitalicio de este pueblo al cargo de D. Miguel Mas Alabern el cementerio Vencido de la inspección personal de la hacienda del capitulo de imprevistos vistas y presupuesto corriente, cincuenta dos pts. y ocho puntos, hoy en Vista de haber solicitado la Vecindad en esta Villa por haber pasado a Vivir, en la casa nº 13 del barrio de Sufferuch, Sabastian Albarti y Jaut, natural de Bañal bajas de 81 años de edad, Viudo, consador, segun cedula personal nº 89 despachada por la Alcaldia de la Villa de Bañal bajas en 15 de octubre ultimo, con sus dos hijos Solteros, Mateo y Catalina Albarti y Bestart ambos naturales de dicha Villa Varsalines, el primero de 26 años y la otra de 24 años de Edad, en su concurrencia se acordó por una unidad declarar Vecinos de esta Villa a los indicados tres individuos, lo que se hará saber a los mismos para los efectos a que

tenos, y que se comunique este acuerdo al Sr. Alcalde de la Referida Villa de Badalbupas, para conocimiento de aquella corporación, todo con arreglo a las disposiciones prevenidas en la ley municipal vigente y que habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente le dirente la sesión por terminada los que la previene de que certifico.

Guillermo Llabres

Juan Marqués

Juan Martorell

Sargento Secretario

Juan Mayol Vidal

En los Villas de Puigpedrent á cinco de Julio de mil ochocientos ochenta. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabres, al objeto de dar cumplimiento al artículo treinta y cinco y siguientes de la Real orden circular inserta en el nº 203 del Boletín oficial correspondiente al día diez de Abril del año. Visto por este Ayuntamiento el

D. Guillermo Llabres
" Juan Marqués
" Juan Mayol
" Jorge Martorell
" Pedro Sal
" Juan Vidal

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

N. 0.022.851

Repartimiento de los cinco Cereales y de la Sal para el corriente año Económico de 1880 a 1881, autorizado para el Sr. Gefe Económico según Comunicación de 14 de Junio último, y en conformidad á las disposiciones vigentes, que ha formado el Perito Pericial de este pueblo, al efecto nombrado con arreglo á la referida Real orden circular, resultando que el referido Repartimiento ha permanecido expuesto de manifiesto en esta Secretaría para los efectos de reclamación, como es de ver por la certificación que al pie obra, y no habiendo presentado ninguna reclamación alguna contra el mismo; y considerando que se han guardado todas las formalidades prevenidas en la Instrucción para este Repartimiento por una mitad del Perito el referido Repartimiento, con el cargo por los cinco y cereales 3512 puestos 15 cnd; y por el aceite sobre el impuesto de la Sal de 1188 puestos 75 cnd; cuyos cargos son los mismos contenidos, que figuran en el Repartimiento verificado por la Referida

Económica de esta Provincia, que asciende en el año 20 de, del R. C, con mas el cinco por 0/0 de premio de cobranza y partidas fallidas, y formación del mismo, importando 235 pesetas no veinte y cinco céntimos, sumando un total de ambos efectos de cuatro mil ciento veinte y cinco pesetas 43 céntimos, no habiendo reparado de mas ni de menos se acordó al Sr. Presidente Económico del Repartimiento y subrogado cuentas de mas de siguiendo pedidos, para la aprobación definitiva, y debe pues de obtenida proceder a su cobranza en los plazos de instrucción, en estos terminos lo aprobaron y firmaron los que saben y de todo ello como Secretario certifico.

Guillermo Llabrés — Juan Marques

Fran.co Morey — Dor. gellabertorell

Antº Vidal — Juan Vicens Tous

D. Guillermo Llabrés
" Juan Marques
" Jorge Martorell
" Gabriel Bonet
" Antº Vidal
" Juan Vicens

En la Villa de Sujy [illegible] y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabrés, seguidamente se dió cuenta del acta anterior y fue aprobada. En vista de las disposiciones vijentes, de acuerdo por unanimidad nombrar Comisionado a D. Francisco Vicens Tous Secretario del mismo, para que se presente a la Administración Económica de esta Provincia para que retire de los cargos de los mismos del primer trimestre del Repartimiento vecinal, que tiene incluido este Ayuntamiento en el Repartimiento de la Contribución de inmuebles cultivo y ganadería del corriente año económico de 1880 a 81, o bien se reconozcan el referido Vilango con el primer trimestre del impuesto de consumos, y el de la sal, así como mayor de consumos, y el mismo tiempo, que deberá cumplir, para los tres trimestres vencidos del referido año económico, en los mismos terminos expresados, pagado, los gastos de Coche y comisión que le resulten para la indicada comisión del capítulo de cien pesetas y del presupuesto corriente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

Guillermo Llabrés — Juan Marques

Dor. gellabertorell — Antº Vidal

Gabriel Bonet

Juan Vicens Tous

D. Guillermo Llabrés
" Juan Martorell
" Juan Marqués
" Jorge Martorell
" Francisco Moragues
" Juan Ruiz

En la Villa de Buñola á cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia de D. Guillermo Llabrés Alcalde, acto seguido se dió lectura del acta anterior y fue aprobada, por disposición del Referido Sr. Alcalde, se dió lectura del acta de la Junta municipal de 26 Agosto de 1877. sobre la contrata del Medico Titular de esta Villa. y Visto el parrafo primero de las bases del contrato, que obra al folio 26 del libro de actos de la Junta municipal de esta Villa, con el Referido Medico, por una unanimidad de todos los Señores Vocales se ha acordado incluir en lista al objeto de disfrutar desde primero de Julio de este año la asistencia facultativa gratuita, los medicamentos estan gratis y pagados del articulo 6º. y capitulo 5º. del presupuesto a las familias que constituyen

1º. Margarita Balmes Balmes Viuda
2 Barbara Vidal Calomar
3 Margarita Bauzá Vidal
4 Margarita Juan Juan Lapuente
5 Las Monjas son Dos
6 María Moragues Soler
7 Magdalena Moragues Comas
8 Catalina Martorell Call
9 Catalina Martorell Ruiz
10 Bart. Juan Bordoy Solá
11 Fran.co Balmes Arbona
12 Verónima Ramon Balmes
13 Juana M.a Bordoy Mora
14 Juana Ana Mora de Dios
15 Catalina Juan Vicente
16 Juana M.a Bordoy Call
17 Margarita Balmes Torres
18 Antonia Torres Martorell
19 Juan Mateo Martorell
20 Magdalena Aleman Pascual
21 Antonia Arbona Font
22 Juan Bordoy Mas
23 Bart.e Mir Nadal
24 Francisca Ramon Martorell
25 Magdalena Balmes Aleman
26 Catalina Barceló Fernandez
27 Antonia Bauzá Bauzá
28 Ana Martorell Vidal
29 Margarita Bordoy Mora
30 Juan Matias Pascual
31 Miguel Vidal Mir
32 Margarita Martorell Mora
33 Jaime Juan Vicente
34 Antonia Ruiz Juan
35 Francisca Martorell Matias
36 Catalina Llabrés Rodriguez
37 Antonia Balmes Aleman
38 Juan Juan Call
39 Isabel Llabrés Balaguer
40 Magdalena Juan Pascual
41 Catalina Mora Bauzá
42 Bernardo Vidal Call
43 Magdalena Balaguer Pascual
44 Juana Ana Call Salom
45 Sebastian Juan Calomar
46 Esperanza Bauzá Calomar
47 Jorge Pascual Juan
48 Bart.e Barceló Aleman
49 Magdalena Juan Juan
50 Isabel Martorell Call
51 Bart.e Bordoy Bonnell
52 Esperanza Moragues Martorell
53 Antonia Vidal Call
54 Juana M.a Pascual Calomar
55 Esperanza Barceló Bonnell
56 Magdalena Cuadrado
57 Jaspar Pascual Bauzá
58 Juan Juan Ballester
59 Bart.e Bauzá Juan
60 Francisca Mas Ballester
61 Miguela Bauzá Pascual
62 Magdalena Juan Calomar
63 Margarita Pascual Bordoy
64 Esperanza Pascual Bordoy
65 Catalina Amengual
66 Jaime Pascual Bauzá

N. 0.024.737
SELLO 10º AÑO 1880
IMPTO GUERRA
50 POR %
LEY
UNA PESETA

D. Luis Ruiz Balaguer. De que damente se dio acuerdo por una unanimidad que se pa-
ge del Capitulo 5º y presupuesto de 1879 a 80.
una limosna para atender algunas atenciones
a las necesidades de la Iglesia, a las familias
que a cuenta municipal se relacionan. Juana
Mª Bajol Colomar 5. pesetas Antonia Balmes
Alemany también de Bolilla 2. pts. 50 cts. Juana Alemany
Call Salom 2. pts. 50 cts. Magdalena Juan Pe
ret, 5 pts. Cosme Margarita Margarita Martorell
2 pts. Juan Mª Ana Ballester 2. pts. Isabel Ana
Ballester 2. pts. Magdalena Margarita Comas 5. pts.
Sta. Cruz Barau 5. pesetas Antonia Francisca Mar-
torell tres pesetas. De acuerdo, que se pague a Pe-
dro Juan Ruiz Mariz cincuenta pesetas, por los tra-
bajos extraordinarios, de la formacion del padron
para los quintos de este Año, y no habiendo mas
asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta
la sesion firmando los que lo hicieron de
que certifico.

Guillermo Llabres — Juan Martorell — Jorge Martorell

José Moreyra — Juan Marqués

Juan Ruiz Diez

D. Guillermo Llabres
" Juan Martorell
" Juan Marqués
" Juan Ruiz
" Francisco Moreyra

En la Villa de Ruiz [illegible] a Miste
rio de Diciembre de mil ochocientos
ochenta. Reunidos los Señores del Ayun-
tamiento que al margen se relacionan

bajo la presidencia del Señor Alcalde D.
Guillermo Llabres, y por orden del mismo se
dio lectura por el infrascrito Secretario del
acta anterior y que aprobada de conformidad
y dos por de enterados los referidos Señores
que en pago del Capitulo de imprevistos del
presupuesto del año economico de 1879 a 80,
las cantidades siguientes a D. Vicente Ruiz
y Martorell, por unos puertos del Establo de la casa
consistorial, un armario para colocar papeles y otros
efectos que mencionan las cuentas Novecientas y dos
pesetas y cincuenta cts, a D. Juan Rotello Marques
Ramirez, por unas cuentas atrasadas de trabajos
practicados en el año 1878 y 79, para la construccion
cion de las obras del Cementerio de esta Villa
ciento cincuenta y seis pesetas sesenta y ocho
centimos, a D. Francisco Ruiz Sorra comisio-
nado por el Ayto. por ocho dietas incluso los
gastos de Peage para el pago y entrega a la baja
de los Actuales economicos de estos Provisiones
de los cuatro trimestres del impuesto de los
Consumos y el de la sal y los cuatro trimestres
de los haberes y materiales para los profesores de
instruccion primaria de esta Villa, y por
gastos de peage y gastos de los encargados para
el cabro de Varios individuos vecinos, cabro, de
dos titulos que ha sido amortizados en Ma-
drid y por el Canje de los mismos por
de cinco titulos de bonos del Tesoro todo
esto se ha verificado en Madrid, ciento cin-
cuenta pesetas.

Por ultimo se acordo por una unanimidad

que le plaze del corrspondiente Capitulo y Presupuesto del Corriente año Economico de 1880 a 81, esto es con la ratificacion a los pobres que a Contribucion se espresavan para el sostenimiento a las necesidades de la Poblacion.

Magdalena Moragues tres puntos, Antonia Torres alias Pastora 2 ps. 50 cs. Juan Llinas Pascual 5 ps. Antonia Ruiz Juan 3 ps. a las viudas de esta Villa 5 puntos Isabel Juan 2 ps. estos son Viudas del Barrio son Bonia Margarita Bonet Val 5 puntos Juana Antonia Colomer Hermanas 2 ps. 50 cs. Magdalena Juan Josep 2 ps. 50 cs. Juana Juana Call Salom 2 ps. 50, Magdalena Juan Pons 2 ps. 50 cs. Gaspar Pagol 2 ps. 50 cs. Esteban Juan Moragues 2 ps. 50 cs. Francisca Nos Ballester 2 ps. 50 cs. Isabel Mas Ballester 2 ps. 50 cs. Luis Riera Balaguer 2 ps. 50 cs. y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion de que certifico.

Guillermo Llabres — Juan Martorell

Juan Marques

Jose P. Morey — Jorge Martorell

Juan de Llinas Pto

En la Villa de Palma a veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen

D. Guillermo Llabres
" Juan Martorell
" Juan Marques
" Jorge Martorell
" Juan de Morey
" Juan Pons

SELLO 10º AÑO 1881 — IMPTA GUERRA — 50 POR 100 — UNA PESETA

N. 0.017.017

se expresan en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabres, y dada lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente de orden del Sr. Presidente, hecho la lectura al articulo 22 de la Ley Electoral vigente, y en su vista se acordo por unanimidad dar cumplimiento al mismo y siguientes de la referida Ley, a fin de que con arreglo al Padron de Vecindad se formen las listas Electorales que han de proceder al libro del censo Electoral y que se fijen al publico durante quince dias las listas de electores, para que las interesados tengan conocimiento de ellas y puedan hacer las reclamaciones de inclusion o de exclusion que fuesen oportunas, advirtiendo al publico por medio de pregon que trascurrido el referido plazo no se admitiran reclamacion de ninguna genero, y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pre

sidente le Vanta la sesion firmando con los Señores que asistieran de que certifico = y el mencionado libro de actas de esta fecha = que doy = Son Sobrero = Valga =.

Guillermo Stabres

Juan Martorell

Juan Marques

Juan Morey

Jorge Martorell

Juan Cnty Stabres

D. Guillermo Stabres
" Juan Marques
" Jorge Martorell
" Francisco Morey
" Juan Cnty
" Antonio Vidal

En la villa de Sineguimend a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Stabres, y dada lectura del acta anterior y que aprobada; seguidamente se puso a discusion el presupuesto adicional del presente año Comun, formado por la Comision respectiva, el cual despues de examinado capitulo por capitulo, fue aprobado por unanimidad, fijando los gastos en cinco mil seiscientas veinte y siete pesetas treinta y ocho cts., los ingresos en otra igual cantidad quedando nivelado. Disponiendo se ponga de manifiesto el citado presupuesto en esta Secretaria por espacio de quince dias en conformidad al art. 15 de la Ley municipal vigente, pasando despues a la junta municipal para su aprobacion. Seguidamente se puso a discusion el presupuesto ordinario formado por la Comision respectiva para el ejercicio Economico de 1889 a 90

DIPUTACIO PROVINCIAL DE MALLORCA

el cual examinado detenidamente fue aprobado fijando los gastos en doce mil trescientas diez pesetas veinte y seis centimos, y los ingresos ordinarios en cinco mil cuatrocientas cincuenta y dos centimos, quedando un deficit de doce mil ciento veinte y siete pesetas setenta centimos disponiendo que se ponga de manifiesto dicho presupuesto en la Secretaria los quince dias prevenidos por la ley, pasando despues a la junta municipal para su aprobacion en conformidad al art. 15 de la citada ley.

Acto seguido se procede a discusion las cuentas de fondos municipales del ejercicio del año Economico de 1889 a 90, rendidas por el Regidor Sindico D. Julian Vicens y Sra Ordinarias y Ultimales, las cuales examinadas detenidamente y comprobadas las partidas de cargo y data con los libros de intervencion de la Secretaria. Hubiere Conformes con hallar los cobros y pagos dentro los respectivos capitulos del presupuesto vigente para este ejercicio, por todo lo cual visto la censura del Sr. Regidor Sindico, fueron aprobadas por unanimidad dan la existencia en la Ordinaria de mil trescientas y una peseta veinte centimos y en la de tres mil ciento veinte y dos pesetas cuarenta centimos en la Adicional. Vistas las cuentas de Administ del Alcalde ajustadas con un todo a las anteriores fueron tambien aprobadas por unanimidad, disponiendo que se pongan de manifiesto en la Secretaria para oyr por termino de quince dias en conformidad al art 15 de la ley municipal vigente pasando a la Asamblea de vecinos con

arreglo al Art. 102 de la referida Ley. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión de que certifico.

Guillermo Llabrés

Juan Martorell

Sa. ge Mar. tor-el

Ant.o Vidal

Juan Marques

Juan Marqués

Juan Marqués

Juan Mtorell

Juan Marqués

Jorge Martorell

Fran.co Morey

Juan Ruiz

En la Villa de Buñola á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente interino de Alcalde D. Juan Martorell, y Secretario del acto autorizante D. Jorge Martorell, con objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en las circulares núms. 1312, insertas en el boletin oficial n.º 2033, correspondiente al dia 10 de Abril de 1880, y disposiciones vigentes, en su vista y para los presupuestos de medios para cubrir el descubrimiento del corriente año económico de 1881 á 82, en cuya reunion de convocan, triple lista de contribuyentes que representan todas las clases, por medio de las agrupaciones, en conformidad á las instrucciones vigentes, que á continuacion se espresan. Para la 1.ª agrupacion D. Antonio Rotger Calvet, D. Juan Ruiz Serrano, D. Antonio Cabot, D. Juan Mulet, D. Francisco Vinas Bonet, D. Benito Calomar Morey, D. Vicente Vinas, D. Jose Puig, D. Francisco Balle Real. 2.ª agrupacion D. Sebastian Ramon D. Miguel Marques, D. Juan Martorell Marques, D. Bernardo Mas, D. Bartolome Vinas, D. Fabian Bujosa Canell, D. Gabriel Martorell Marques, D. Juan Morey Frau, D. Fabian Martorell, D. Juan Rotello Marques. 3.ª agrupacion D. Miguel Pinya, D. Jorge Frau, D. Juan Bonet, D. Jorge Balaguer, D. Francisco Morey Balaguer, D. Vicente Martorell, D. Juan Estarellas Ramon, D. Antonio Balaguer Ramon, D. Pablo Palmer Arroyo, los Señores espresados con quienes las tres referidas agrupaciones, los que se convocan en la brevedad posible, al objeto de acordar la eleccion de medios para cubrir el cupo del encabezamiento de consumos y el de la sal del referido año.

Acto seguido se acordó por unanimidad dar una triplicada, para las proximas fiestas de Pascua, aquí de costumbre, las mismas cantidades de la pasada, á los vecinos que á continuacion se espresan. A. Margarita Bonet 1 d. cinco ps. Margarita Marques Ramon cinco ps. Magdalena Morey tres ps. Antonia Ramon tres ps. Maria

SELLO 10º AÑO 1881
IMPTO GUERRA 50 POR 5%
UNA PESETA
VISADO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES
PALMA

N.0.017.016

Bagá. Vido tres puntos, Jaime Segués dos puntos, Juan Vilas Bastual cinco ptes. Antonia Vilas tres puntos Antonia Ballester dos ptes. Sa Sra. Isabel Antonia Call dos ptes. Sa cnda. Magdalena Juan Ferrer dos ptes. Sa cnda. Gaspar Bagá dos ptes. Sa cnda. Esperanza Marques dos ptes. Sa cnda. Francisca Mas Ballester cinco ptes. Luis Juan dos puntos. Sa cnda. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente le Vanta la sesion formando los que suscriben de que certifico.

Juan Martorell

Fran.co Moroy

Juan Marques

Jorge Martorell

Juan.co Vilas Pons

Sesion de 6 de Mayo de 1871

D. Guillermo Mabres
" Juan Martorell
" Juan Marques
" Jorge Martorell
" Antonio Vidal
" Juan Roig

En la villa de Puigpunyent a diez de Mayo de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Mabres y dada lectura del acta anterior y que aprobada. Seguidamente se dio lectura al art. 2o y 11 quinto de la Ley Electoral vigente y en vista de no haberse presentado reclamacion alguna contra las listas de electores rectificada con arreglo al art. 22 de la referida ley, en su consecuencia procede a la formacion del libro Registro del sufragio Electoral, y ultimado publiquense las listas Electorales

con arreglo al art. 3o de la mencionada ley, para la proxima renovacion Trienal del Ayuntamiento que corresponde a los cuatro Consejales que lo son D. Jorge Martorell Cortinell D. Gabriel Bonet y Roca, D. Antonio Vidal Mir, y D. Juan Cortinelle Llompart, las referidas listas se fijaran en el estilo de costumbre incluyendo en ellas los electores con derecho a la eleccion de Consejales y Jejilles todo con arreglo a las disposiciones vigentes sin perjuicio de otra cosa no se dispone por la Superioridad se acordó que el Colegio unico de este distrito municipal es la casa Consistorial. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion firmando los que supieron de que certifico. Guillermo Mabres — Juan Martorell — Juan Marques — Jorge Martorell — Antonio Vidal)

Guillermo Mabres

Juan Marques

Juan Martorell

Jorge Martorell

Antº Vidal

D. Guillermo Mabres
" Juan Martorell
" Juan Marques
" Jorge Martorell

En la villa de Puigpunyent a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala

Juan Morey
Juan Tony

Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Alabes en sesión ordinaria y dada lectura del acta anterior es fue aprobada acto seguido se dió lectura por el Sr. Presidente Secretario del Real Decreto circular inserto en el número 2214 del M. O. del día anterior para el cumplimiento y en vista del art. 1º del referido Real Orden que dispone la renovación bienal de las listas de los ayuntamientos y considerando para ello los días primero, 2, 3 y 4 de Mayo próximo y en cumplimiento al art. 51 de la ley Electoral vigente se acordó por unanimidad nombrar al Sr. Alcalde D. Guillermo Alabes para presidir la mesa electoral para la elección de la diputación que debe tener efecto los indicados días, y que se fije en el exterior de este Colegio copia de dicho nombramiento juntamente con las listas de electores y además advirtiendo a los electores que en conformidad al art. 40 de la ley municipal vigente cada elector queda obligado a depositar dos papeletas en las urnas sin que tenga derecho a tomar participación en la elección dejando el voto por la mitad y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión de que certifico.

Juan Marques

Guillermo Alabes

Sa-germa-ta-del

Fran.co Morey

Juan Tous y Vich

En

19

SELLO 10º AÑO 1881 — IMPTO GUERRA 50 POR 0/0 — UNA PESETA

N.o 0.014.185

D. Guillermo Alabes de villa de Inca a ocho de Mayo
Juan Marques de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos
Juan Marques en la sala del Ayuntamiento que al margen
Juan Morey expresan, bajo la presidencia del Sr. D.
Juan Tony Guillermo Alabes y dada lectura
del acta anterior es fue aprobada. Se
dió en seguida cuenta de una circular del Gobierno de la Provincia de 30 de Abril último, inserta en el Boletín oficial de esta Provincia de 2 del mismo mes, en la que se dispone que para el mejor cumplimiento de lo prevenido en el art. 51 de la ley Electoral vigente, se nombren los individuos que han de componer la Junta inspectora del Censo electoral, para las elecciones municipales que tienen que verificarse los días uno, 2, 3 y 4 del corriente mes, y no habiendo mas asuntos de que

Guillermo Llabrés

Juan Marqués

Juan Martorell

Jorge Martorell

Juan Morey

Juan Vidal Sitjo

D. Guillermo Llabrés
" Juan Martorell
" Juan Marqués
" Jorge Martorell
" Francisco Morey

En la Villa de Pollensa á Veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los señores del Ayto. que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabrés, y dada lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta del oficio del Sr. Jefe Económico de esta Provincia de 16 de este mes, en el que de acuerdo con esa Comisión, se dispone que dos subastas para el arrendamiento de los efectos de consumos y á fin de dar cumplimiento á los parrafos 1º, 2, 3, y 4º del artículo 186 de la Instrucción Reglamento de Consumos, cuyas subastas tendrán efecto los días 29 de este mes y cinco de Junio próximo á las diez de la mañana y punto de la Casa Consistorial de esta Villa, á fin de cubrir el cupo de Consumos y el de la Sal y los Recargos, con el 3 por % de premio de cobranza para el próximo año Económico de 1881 á 82, con las mismas condiciones de la subasta del año de 1877 á 78 que se continuarán en cuanto

20

tenga relación del oportuno expediente y acuerdo fue firmada por el Alcalde y Síndico, de que yo Secretario doy fé. Que he tenido presente el acuerdo que trata el Sr. Presidente de la Junta de la sesión de que doy fé.

Juan Marqués

Guillermo Llabrés

Jorge Martorell

Juan Morey

Juan Vidal Sitjo

D. Juan Martorell
" Juan Marqués
" Jorge Martorell
" Francisco Morey
" Juan Vidal

En la Villa de Pollensa á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los señores del Ayto. que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Juan Martorell por falta del Primero, dado cuenta del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta del oficio del M. I. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de fecha 16 de este mes, autorizando este Ayuntamiento para la formación del Repartimiento del cupo de Consumos y el de la Sal, en la conformidad y con conformidad al artículo 215 de Instrucción de acuerdo para una comisión nombrar los Peritos Repartidores, nombrando tres por cada uno de los mismos individuos que figuran en los tres agrupaciones que constan en el acta de

Se hizo en virtud de Auto de Abintestato y practicado el referido Sorteo ha dado el resultado siguiente, para el Sr. D. Juan Vaz Hermanos, 2º Benito Colomer Morey y para el 3º D. Juan Mateu Balaguer, Elegido por el Apte. D. Bart.e Ulises Comín D. Bernardo Varain D. Pablo Palmer Arbona D. Juan Estarellas Blanes D. Francisco Morey Balaguer D. Vicente Martorell Morey, a los que se pasará el correspondiente oficio de conocimiento para su conocimiento y aceptación y conclusión para su cumplimiento de sus deberes con arreglo a las Instrucciones Vigentes.

Acto de dar cumplimiento al parafo 1º del contrato de Medico titular de esta Villa obrante al folio 26 del libro de actas de la Junta municipal de la misma, en la cual se acordó por unanimidad, salar del partido municipal las familias pobres que deban disfrutar los asistencia facultativa gratis desde primero de Julio proximo al 30 de Junio de 1872, que a continuación se espresan

1 Ygnacio Ulloa Bujosa, Villa
2 Margarita Bauzá Vidal D
3 Margarita Marqués Ramis D
4 Margarita Juan Juan Lopez
5 Las Monjas de esta Villa
6 Gabriel Juan Campos
7 María Moragues Estado
8 Catalina Martorell Call
9 Catalina Martorell Ruiz
10 Bart.e Bordoy Salo.
11 Magdalena Moragues Juan
12 María Morey Bestard Viuda
13 Francisca Palmer Arbona D
14 Joaquina Blanes Palmer D
15 Juana Mª Bordoy Morey D
16 Juana Ana Morey D
17 Antª Torres Martorell D
18 Juana Ana Mª Bordoy Call D
19 Margarita Palmer Juan D
20 Juan Morey Martorell D
21 Juan Ca Ramon Martorell Salo D
22 Magdalena Alemany Pascual D
23 Antª Ulises Bujosa Salo D
24 Margarita Barceló Juan D
25 Magdalena Palmer Alemany D
26 María Bujosa Campos Salo D
27 Catalina Barceló Juan D
28 Barbara Vidal Colomer D
29 Antª Juan Bauzá D
30 Margarita Bordoy Morey D
31 Juan Ulises Pascual D
32 Margarita Martorell Morey D
33 Carlos Juan Segui D
34 Antª Ruiz Varain D
35 Antª Palmer Alemany Viuda
36 Isabel Mateu Balaguer D
37 Magdalena Juan Costa D
38 Catalina Morey Bauzá D
39 Bernardo Vidal Call D
40 Magdalena Balaguer Bujosa D
41 Juana Ana Call Salom D
42 Juana Bauzá Colomer D
43 Antª Bart.e Alemany Sala D
44 Magdalena Vidal Juan D
45 Isabel Martorell Call D
46 Antª Bordoy Roca D
47 Antª Vidal Call D
48 Magdalena Enseñat D
49 Juana Barceló Roca D
50 Juan Bujosa Bauzá D
51 Francisca Juan Ballester D
52 Gerónima Moragues Martorell D
53 Miguela Bauzá Bujosa D
54 Isabel Mas Ballester D
55 Juan Ca Mas Ballester D
56 Gabriel Bordoy Roca Salo D
57 Magdalena Juan Colomer D
58 Margarita Juan Bordoy D

69 Sabastián Mabres forma, 60 Luis Rivas Badajoz
61 Jaime Bispall Bagués, También se acordó
una providencia que se dirija oficio
dicho puesto al encargado Ygnacio Mikes Bagal
de esta Villa para su entrega al y en tanto
a los efectos de su habilidad y se ha
hecho muy atentos de que todos en el acto
de sesión firmado los que asistieron y
de todo ello como secretario certifico.

Juan Martorell — Sargento Martorell
Juan Marques — Juan Mora

Es la Villa de Puig siendo
a Visita y Cuatro de Mayo de mil
ochocientos ochenta y uno. Reunidos
los señores del Ayuntamiento que
al margen se expresan bajo la
presidencia del Sr. primer Teniente
de Alcalde D. Juan Martorell, por
ausencia del Propietario, dado cuenta
del acta anterior y que aprobada, en
vista de lo dispuesto por las actas
de la 64 al 69 ambos inclusive de la Ygente
ley municipal, de acordo por
unanimidad, que se formen tres listas
y considerado que los contribuyentes de
este distrito municipal son de una clase
una clase agricultor unos pocos industriales y

D. Juan Martorell
" Juan Marques
" Jorge Martorell
" Juan Mora
" Jaime Bispall
" Juan Puig

Instituto Geográfico y Catastral

comerciantes contribuyentes, en la lista electoral
que se formen dichos empleados por barrios en
la forma siguiente. 1ª. Lista se com-
pondrá del Barrio de Villa, Esclat, Sa-
Serra y sus pasos. 2ª. el Barrio de San Vicente
y la Rectoria y última del barrio que com-
prende la Iglesia de Valldemosa, de los cuales
se han de sortear un número de asociados igual al
de concejales que han de componer la Junta
y Ayuntamiento municipal en el próximo año de
mil, que se practique el resultado de dichas
listas y que estando la formación de ellas
se proceda al sorteo en la forma dada en los
citados artículos, de suerte que quede clau-
surado dicho sorteo antes de terminar
el mes de Agosto próximo: Para todo ello
se autorizaba el Sr. Alcalde, y se en-
cargaba el secretario en unión de los con-
cejales para la formación de los respectivos
listas, la publicación, la atención de
papeletas para el sorteo y cuantos trabajos
materiales ocasionasen dichas operaciones, y
no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión firmando con
los señores que supieron de que certifico.

Juan Martorell — Juan Marques
Sargento Martorell — Juan Mora

Juan Puig y Frau

De 1º Julio de 1881 á 10 Junio de 1883.

Libros de Actas

Y

Sesiones del Ayuntamiento de Puigpunyent. Partido judicial de Sóller. Provincia de las Baleares. Celebradas en el ejercicio Económico desde primero de julio de 1881, hasta 30 Junio 1883.

Numero de Vecinos 394.

Numero de Habitantes 1579.

Señores que componen la Corporacion y individuos que corresponden á la poblacion por razon de ley y en el orden que desempeñan los cargos.

1º Sr. Alcalde D. Guillermo Flabres
2º Sr. 1er Teniente D. Juan Martorell Terry
3er Sr. 2º Teniente D. Juan Marques Blanes
4º Sr. Regidor Sindico D. Jorge Martorell Portorell
5º Sr. Regidor Contador D. Gabriel Bauzá y Borch
6º Sr. 2º Regidor Francisco Morey
7º Sr. 3er Regidor Juan Terry
8º Sr. 4º Regidor Juan Porporell
9º Sr. 5º Regidor Antonio Vidal Mir

Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Vicens y Ferra
Depositario de los fondos municipales. D. Julian Vicens y Ferra

de 1º Julio de 1881 á 10 Junio de 1883.

Libros de Actas

Y

Sesiones del Ayuntamiento de Puigpuñent. Partido judicial de Palma. Provincia de las Baleares. Celebradas en el ejercicio comunico desde primero de julio de 1881, hasta 30 Junio 1883.

Numero de Vecinos
394.

Numero de Habitantes
1579.

Señores que componen la Corporacion y individuos que corresponden á la poblacion por Escala de ley y en el orden que desempeñan los cargos.

1º Sr. Alcalde D. Guillermo Flabres
2º Sr. 1er Teniente D. Juan Marforell Cerry
3er Sr. 2º Teniente D. Juan Marques Blanca
4º Sr. Regidor Sindico D. Jorge Marforell Carbonell
5º Sr. Regidor Contador D. Gabriel Bonet y Borch
6º Sr. 2º Regidor Francisco Morey
7º Sr. 3er Regidor Juan Cerry
8º Sr. 4º Regidor Juan Carbonell
9º Sr. 5º Regidor Antonio Vidal Mir

Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Vicens y Terra
Depositario de los fondos municipales. D. Julian Vicens y Terra

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

N. 0.017.098

Señores Concejales que quedaron en esta renovación
D. Guillermo Llabrés
D. Juan Martorell
D. Juan Marqués
D. Francisco Morey
D. Juan Vent

Señores Concejales entrantes en esta renovación
D. Jorge Martorell
D. Gabriel Bonet
D. Antonio Vidal
D. Juan Carbonell

Juan Martorell

Juan Marques

Jorge Martorell

Gabriel Bonet

Fran.co Morey

Sección inaugural del día 1º. primero de Julio de 1883. en cumplimiento del artículo 32 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, para constituir por renovación bienal, el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina del Concejal de mayor sufragios obtenidos por elección popular con el fin de proceder a la elección del Alcalde y demas categorías ordenadas en estricta observancia de los artículos 33 al 38 de anteriores elegidos y los que han de constituir mas tarde. La siguiente renovación.

En los casos Consistoriales, presidió especial convocatoria del Sr. Alcalde, para cuando que fueron los señores en esta renovación y que al margen se nombran, así como los señores entrantes que igualmente se mencionan; El Sr. Alcalde saliente D. Guillermo Llabrés, después de ordenados uno y otros por el número de votos, y en caso de empate por la mayoría de edad, instalados que fueron en sus cargos, dejó en el mando y la presidencia para constituir la interina en el mismo señor concejal D. Guillermo Llabrés según el artículo 33, ocupando el sitio de concejal por el orden

Juan Cruz rubrica

Juan Carbonell rubrica

Ant.o Vidal

de los papeles que obtuvo en la votación en los cuales ahora en los anteriores.

Acto seguido se ordenó que cada uno en papel separado escribiera o hiciera escribir con su nombre en una de las papeletas el del Concejal que cada uno de ellos para nombrado Alcalde y mientras que así lo hacían y escribían por los Concejales de incapacidad para su desempeño según el artículo 63.= se repartieron estas papeletas blancas que fueron los mismos Concejales, uno á uno, por orden de votos, el Sr. Presidente tomó una á una las papeletas, leyendo en alta voz su contenido yo como Secretario fue anotando en este acto los nombres que se leyan por el Sr. Presidente, resultando varios de los al que no obtuvo ninguno, habido declarado elegido por mayoría absoluta del número total de Concejales, según prescribe el artículo 53 de la Ley y lo demuestra en esta forma, después de comprobar y recontar todas las papeletas:

Votos de D. Guillermo Llabrés y Roca — 11111111.

D. Jorge Martorell Carbonell. 1.

El Sr. Presidente que usó con las insignias de su cargo y dadas las gracias a sus compañeros por la distinción con que le honraban para este bienio; dijo que por el mismo orden se nombrara y depositara una por una las papeletas que habían de nombrar al Teniente primero y luego al

ALCALDIA DE LA VILLA DE INCA

segundo, haciendo la elección por el orden siguiente:

Teniente primero. D. Juan Martorell y Cano
D. Segundo. D Juan Marqués y Bauza

los que corresponden por la escala del Art.35 Proclamados el 1.º para el distrito de la Sección de la Villa y San Vicente. El 2.º para el lugar de Sabinal.

Terminada esta elección recibido de uno del Sr. Alcalde las insignias de su respectivo cargo fueron dirigidos y bajo su dirección y en nombre de la ley, según dispone el art. 116. 1.

Después, en seguida al nombramiento del Síndico; Resultando que dos nombrado por una unanimidad El Sr. Concejal D. Jorge Martorell y Carbonell.

A continuación tomaron el mismo que les correspondió por el orden de votos con que fueron elegidos y por mayoría de edad en caso de empate, resultando organizados en esta forma, D. Antonio Vidal Mir 2.º D. Jorge Martorell Carbonell 3.º D. Gabriel Pont Vaquer, y 4.º D. Juan Carbonell Enseñat. Dando la posesión del cargo, le fijo a división el número de sesiones ordinarias que se debían celebrar en la semana y los días y horas mas convenientes a los intereses con cejales y de acuerdo fijar los domingos de fijos de mes primera desde la salida de la Iglesia si necesidad de aviso; fijos para celebrar sesión extraordinarias y que sean válidos, si así dispuesto sabe que presida el acto de cada Concejal con ésta

y cuatro horas de anteayer y designación de los asuntos que han de tratarse; con lo cual se dió por terminado el acto de sesión en cumplimiento del artículo 57, firmando al margen de esta acta todos los señores concejales por el orden de sus apellidos y numeración con arreglo a lo que no saben firmar que les dió de tomar posesión y aceptación en la sesión inmediata que era la sesión ordinaria del día 1º de Julio con arreglo en ella a la organización de este ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 al 60 de la ley y dando principio con este acta de sesión en papel oficial al nuevo libro de sesiones, que abre en este día la corporación constituida legalmente para este bienio con las calidades prescritas en los Arts. 107 y 108, y de cuyos fallos se exige con pena de las mas estrechas responsabilidad al Secretario que deberá cumplir con los deberes obligaciones que le imponen los Artículos 122 al 131, cerrada de este libro donde esta presentada en forma legal la vida activa de la corporación en todos sus actos los cuales para que tengan valor han de hacer constar en dicho libro con los requisitos de ley prevenidos el celador y aprobar sus actas en la siguiente

El Secº del Ayto.
F. Vanº Morez

El Alcalde Presidente
Guillermo Llabres

SELLO 10º AÑO 1881
GUERRA 50 POR 100
UNA PESETA
TIMBRES DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT

N.0.017.390

D. Guillermo Llabres
" Juan Martorell
" Jorge Martorell
Juan Marqués
" Gabriel Bauzá
" Franco Morey
" Antonio Sbal
" Juan Deyá
" Juan Cabanellas

En la Villa de Puigpunyent á tres de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayto. que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Guillermo Llabres; que dió cuenta de las dos actas anteriores, las que fueron aprobadas y que en seguida por mí el Secretario, los artículos 57 al 109 de la Ley municipal vigente para que todos se enteraran de sus deberes de sus respectivos cargos.

En este acto el Señor Alcalde dió conocimiento á la corporación de haber hecho los nombramientos siguientes de Alcalde de Barrio, con arreglo a las facultades que le confieren los artículos 36 y 37, D. Juan Mulet Balaguer para el Barrio de Superna. En seguida se pasó al nombramiento de comisiones para el desempeño de los diferentes negocios del ayuntamiento que quedaron constituidos en esta forma. Dipsos suplentes y cuentas Presidente el Sr. Alcalde con D. Juan Marqués y D. Francisco Morey, de obras publicas y cementerios

Presidente D. Antonio Vidal con D. Juan Carbonell y D. Gabriel Bonet, de Cambras y Bonifacio y Sanidad, Presidente D. Juan Martorell, D. Jorge Martorell y D. Juan Ferry, dos fueron nombrados para su unidad con tador municipal D. Gabriel Bonet. Acto seguido se procedió a dar cuenta del estado actual de fondos del Ayto. y de su unidad municipal, por medio del balance general del presupuesto corriente en ejercicio por entradas y salidas comprobado por el cargo de Vantado el día treinta de Junio último resulta la cantidad de tres de 1765 pesetas 03 céntimos. — Seguidamente se acordó por unanimidad la confirmación de todos los nombramientos de los empleados dependientes de este Ayto. en sus oficios y cargos. — Acto seguido se acordó por unanimidad nombrar D. Jorge Martorell, D. Francisco Alberich, D. Juan Martorell y D. Antonio Vidal para formar parte de la Junta municipal de empadronamiento. Por orden del Señor Presidente se levantó la sesión organico firmando el acta con el actuario que la suscribe y los señores asistentes del margen no firmado por no saber escribir D. Juan Ferry y D. Juan Carbonell, para dar cuenta en la inmediata según el artículo 103. la reunión de la Junta al M. I. Gobernador para tratar de la completa organización

de este Ayto. en sus cargos y funciones por lo cual, de que como secretario doy fe.

Guillermo Llabres — Juan Marques

Juan Martorell — Jorge Martorell

Juan Ferry

D. Guillermo Llabres — En la villa de Puigpunyent a catorce de
"Juan Martorell — julio de mil ochocientos ochenta y uno.
"Juan Marques — Reunidos los Señores del Ayunt. que al
"Jorge Martorell — margen se expresan bajo la presidencia
"Juan Ferry — del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabres, en
sesión extraordinaria y dado cuenta del
acta anterior y fue aprobada. — Al objeto
de dar cumplimiento al exhibido 23
de la Instrucción de apremios, Circular n.º 1188 in
serta en B.O. n.º 2211 correspondiente al día 15 de
Abril último pasado por este Ayunt. el repar
timiento de apremios cereales y el de la sal para
el corriente año económico de 1881 a 82 autoriza
do por el Sr. Jefe económico de esta Provincia
según oficio de 7 de Junio último, en
conformidad a las disposiciones vigentes.
Que ha formado la Junta repartidora de este
pueblo, al efecto nombrada con arreglo a la
referida Circular. Resultando que el Jefe
nado repartidor ha permanecido opuesto de

manifiesto en esta Secretaría para los efectos de reclamación como es de ver por la certificación que se acompaña y no habiendo presentado ninguno escrito reclamación alguna contra el mismo, y considerando que se han guardado todas las formalidades ordenadas, en su consecuencia debe mandó aprueba dicho repartimiento con el cupo por ciento mos y cuales de 3512 pesetas 15 cts. y por el cupo sobre la sal 1188 pesetas 75 cts. como es de ver en la circular n.º 329 inserta en el n.º 224 del B.O. del 14 de Mayo último, con más el 5 por % de premio de cobranza quedan fallidas y demación del mismo importando 235 pesetas noventa y tres cts. importando en total de ambos efectos de cuatro mil quinientas treinta y cinco pesetas noventa y tres cts. no habiendo repartido de más ni de menos. Remítase al Sr. Gefe Económico con su copia y demas documentos pertenecientes para su aprobación y después de obtenida procédase a la cobranza en los plazos de Instrucción. En cuyos términos lo aprobamos y firmamos los que sabemos y de todo ello como Secretario certifico.

Guillermo Llabrés

Juan Marqués

Juan Mortorell

Jorge Mortorell

Juan Vallespir

D. Juan Mortorell
" Juan Marqués
" Jorge Mortorell

En el Villar de Pollensa á diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los Señores del Ayuntamiento

ALCALDIA DE POLLENSA MALLORCA

SELLO 10º AÑO 1881 — 50 POR % — AMPLIACIÓN GUERRA — UNA PESETA

N. 0.010.170

D. Juan Mortorell
" Juan Marqués
" Jorge Mortorell

que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Juan Mortorell, se dió cuenta del acta anterior y fue aprobada. En Vista del mal estado en que se halla el camino de Sóller y punto cerca la Iglesia y que conduce al paseo público llamado la Fuente del Obis, se acordó por unanimidad, que el Peon camines con los materiales necesarios para á componer dicho camino y en caso que se oponga alguno de los citados, el referido Peon lo participará en conocimiento de la comisión respectiva para los efectos oportunos. El mismo tiempo se acordó por unanimidad que se hagan las obras de reparación con urgencia al cementerio de Sóller y considerando que son de mucho valor, se hagan por administración bajo la Vigilancia de la comisión respectiva, nombrando al efecto al Maestro D. Gabriel Mortorell quien dará cuenta al Sr. Alcalde quincenalmente de los gastos del personal y material de las mismas, que serán satisfechos de los respectivos capítulos de orden del referido Señor Alcalde.

Acto continuo se dió cuenta de la lista

del descubierto, del Repartimiento General
del pasado año Económico y atrasos, de años
anteriores, y lo líbon leanselo ala deuda tan
po incluidos ahora los puntos espedientes
de apremio, no an satisfecho sus cuotas, pues
en vista de algunos contribuyentes que se
encuentran en la misma posicion, y
que se consideran imposible ahora apre-
ar, tanto de los incluentes Generales, como
de los anos, el de la sal y consumos. Se
ha acordado por una unani-
dad declarar incobrables y fenecidas dichas
dos a los individuos que a continuacion se
espresan con espresion del concepto y
causa de incobrabilidad.

Repartimiento General del año 1877 a 1878.

No 229. Mateo Camill Bispall por pobre ... 6' 50 pesetas
306 Bartolome Vidal Bauzá por id 4' 87

Repartimiento General del año Económico de 1878 a 79.

Numero 228 Mateo Camill Bispall Por pobre ... 8' pesetas
D 262 Miguel Reynes Muntaner D 6'

Repartimiento General del año de 1879 a 80.

Numero 45 Juan Martorell por pobre ... 4' pesetas
D 11 Guillermo Ruiz Alemany D 4'
D 19 Margarita Marqués Bauzá D 4'
D 57 Jaime Mas Colomer por pobre 8' 50
D 60 Gabriel Mas Mir Por Id 8'
D 141 Gabriel Bauzá Jaume Pobre D 8'
D 221 Mateo Camill Bispall Por pobre ... 8'
D 224 Miguel Marqués Bujosa D ... 8' 50

No 226 Ant.o Bispall Montaner por pobre 4' 50
D 233 Juan Bta Galmés Obrer D fallido 11 50
D 236 Miguel Reynes Muntaner por pobre ... 8' 4
D 263 Jorge Bujosa Juan por D ... 11 60

Repartimiento General del año de 1880 a 81.

Numero 11 Guillermo Ruiz Alemany por pobre 4' 4
D 20 Margarita Marqués Bauzá D 4'
D 46 Juan Martorell por pobre D 2' 50
D 192 Juan Barbanell Sitjar por D ... 3'
D 199 Ygnacio Mir Bujosa por D ... 6' 37
D 220 Mateo Camill Bispall por D ... 8'
D 255 Jorge Bujosa Juan por D ... 1' 50
D 59 Gabriel Mas Mir por D ... 10' 50
D 113 Vicente Palmer Mas por D ... 4' 25
D 299 Luis Riera Balaguer D ... 1'

Repartimiento de consumos del año 1877 a 78.

No 63 Juan Martorell Por pobre ... 4'
D 228 Mateo Camill Bispall por id ... 7'

Repartimiento de consumos del año 1878 a 79.

No 246 Mateo Camill Bispall por pobre ... 8' 80
D 338 Miguel Reynes Muntaner por D ... 2' 20
D 216 Bartolome Vidal Bauzá por D ... 9' 96

Repartimiento consumos del año de 1879 a 80.

No 90 Guillermo Ruiz Alemany por pobre ... 4' 50
D 94 Margarita Marqués Bauzá por D ... 4' 50
D 324 Juan Martorell por D ... 75
D 162 Jaime Mas Colomer por D ... 5'
D 163 Mateo Camill Bispall por D ... 5'
D 126 Miguel Marqués Bujosa por D ... 4' 50
D 263 Ant.o Bispall Montaner por fallido ... 4' 37
D 271 Juan Bta Galmés Obrer por D ... 5'
D 286 Miguel Reynes Muntaner por pobre ... 2' 50
D 330 Jorge Bujosa Juan por D ... 75
D 165 Gabriel Mas Mir por D ... 2' 50

N.0.010.169 7

SELLO 10º AÑO 1881 — MITAD GUERRA — 50 POR 100 — UNA PESETA

D. Juan Martorell
" Juan Marqués
" Jorge Martorell
" Fran.co Marqués
" Ant.o D.al
" Juan Mora

En la Villa de Ruiz, Provincia de Valle y Partido de Nieto de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Juan Martorell, por ausencia del Alcalde y del Primero, y abierto el acto de antemano por la que fue citada. Vistos los artículos 68 al 69 ambos inclusive de la vigente Ley Municipal, de acuerdo por unanimidad, que considerando que los contribuyentes de este distrito municipal no pueden considerar que se componen de una misma clase, en la contribución que se forman tres secciones para todos los fines legales. Primera sección de comerciantes del Barrio de la Villa, Ecclat, Don Sans y Esperanza el Barrio de San Boi y la Torreta, el de Vallbona, de las cuales se han de sortear un número de electores igual al de Concejales que han de componer el Ayuntamiento municipal en el próximo año económico; y que extraída la suerte en ellos, los que resultaran en el interior de esta Secretaría y se hace saber al público por medio de pregones para los efectos

---

Pago de la Contribución Industrial del año de 1880 á 81.

Recibo	121	Guillermo Ruiz Alemany	por salario
"	324	Juan Martorell	por "
"	122	Margarita Marqués Bonet	por "
"	132	Gabriel Mas Miró	por "
"	131	Ignacio Bonet Pujol	por "
"	327	Jorge Pujol Juan	por "
"	331	Luis Ribas Balda	por Portes

Pago de la Sal 1877 á 78, núm. 20. Mateo Comas Bosch por salario

Pago de la Sal del año 1878 á 79.

Recibo	228	Mateo Coma Bosch	por salario
"	268	Miguel Burgos	por "
"	315	Bartolomé Ruiz Bonet	por "

Pago impuesto sobre la Sal del año de 1879 á 80.

Recibo	11	Guillermo Ruiz Alemany	por salario
"	19	Margarita Marqués Bonet	por "
"	45	José Martorell	por "
"	57	Pascual Mas Colomer	por "
"	221	Mateo Comas Bosch	por "
"	224	Miguel Mora	por "
"	226	Antonio Bosch Martorell	por "
"	235	Francisco Balda	por Obrero
"	234	Miguel Burgos	por "
"	263	Jorge Pujol Juan	por "
"	60	Gabriel Mas Miró	por "
"	141	Gabriel Bonet Ramón	por "
"	302	Bartolomé Ruiz Bonet	por "

Pago de la Contribución Personal del año de 1879 á 80.

Recibo	102	Pascual Mas Colomer	por Salario
"	140	Salvador Segui Gabriel	por empleado
"	190	Miguel Mora	por Pensión

Acordado que el Recaudador Hacienda ejecute todos los descubiertos, tanto del impuesto Industrial como de consumos, y del que se adeudan en 30 de Junio último, por los deudores de Contribución con derecho alguno. Y por último se acordó que se pague del Capítulo de imprevistos veinte pesetas concedidas a Julián Ruiz de Contador del 20 por % de los pagos que tiene hechos por cuenta de este Ayto. a la baja Provincial de Valle y que en Caja de pago que acompaña, le declaró la sesión el Sr. Presidente firmando los que saben de que certifico. Entre líneas 36 31 que dice = que no cuenta = Vale las salvaciones anteriores = Vale

Juan Martorell — Juan Marqués — Juan de Moray — Jorge Martorell

Juan — Mora — Ruiz

ofsortunes, y des pues que se proceda al sorteo en la forma prevenida a lo dispuesto en la referida ley de suerte que quede concluido dicho sorteo antes de terminar el mes de Agosto proximo: Para todo ello se autorisaba al Sr. Alcalde y se encargaba al Secretario en union de los Concejales para la formacion de las referidos listas su publicacion la atencion de reclamos hasta el sorteo y demas trabajos materiales consiguientes en dichas operaciones. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los concejales que supieron de que certifico

Juan Martorell — Juan Marques — Jorge Martorell

Antº Vidal — Juan Cª Morey — Juan Cª Alcover

S. Guillermo Nabres
" Jorge Martorell
" Gabriel Bonet
" Francisco Morey
" Juan Veny
" Juan Martorell
" Antonio Vidal
" Juan Marques

En la villa de Puigpunyent a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno: siendo la hora de las nueve de la mañana el Sr. Alcalde presidente, asociado de los Señores Concejales que se estampan al margen y de mi el Secretario, se constituyo en la sala consistorial de este ayuntamiento, y habiendo declarado abierta la dicha sesion, extraordinaria y publica a efecto de verificar el sorteo de Señores asociados que en el año Economico de 1881 a 82, ha de componer, en union del Ayuntamiento, la Junta municipal, se dispuso que yo el Secretario leyese en alta voz y por turnos, las papeletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que las componen y habiendo lo asi verificado, una a una, se depositaron despues sesion por sesion y sucesivamente en la Cesta preparada a proposito y habiendo extraido en cada sorteo el numero de las papeletas correspondientes a cada grupo, dio el resultado siguiente:

Primera seccion

Contribuyentes que la suerte designo para asociados: D. Miguel Pujol Calafell, D. Miguel Font y Font, menor D. Jose Ramon Martorell

Segunda seccion

Juan Vila y Pujol, D. Pablo Palmer Amer, D. Pedro Juan Martorell Pujol

Tercera seccion

D. Francisco Morey Balaguer, D. Pedro Antonio Oliver Mas, D. Vicente Martorell Morey

Concluido asi la operacion el Ayuntamiento acordo que inmediatamente se publique en la forma ordinaria el resultado y que se mande a los interesados la oportuna comunicacion acerca de saber para los fines ulteriores, se dio por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente con los concejales espresados a el

al margen que significan de que
Certifico.

Guillermo Llabrés — Juan Martorell

Juan Marqués — Sa. Gedeatorell
Antº Vidal

Fran.co Moroy

Gabriel Bonet — Juan.co Vicens Ivich

D. Guillermo Llabrés
„ Juan Martorell
„ Juan Marqués
„ Jorge Martorell
„ Fran.co Moroy
„ Juan Vicens
„ Juan Carbonell

En la Villa de Buñola, siendo las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabrés

Seguidamente se dió lectura del acta anterior, la que fue aprobada. En vista de varias comunicaciones encomendadas al infrascrito Secretario, se acordó por unanimidad que se den gracias al mismo secretario y seis juntas del capítulo de imprevistos y presupuesto del año corriente de 1880 á 81 esto es por los conceptos siguientes, por cuatro dietas para concurrir á la Caja de la Admon municipal el importe de los cuatro trimestres del importe

SELLO 10º AÑO 1881 — 50 POR 2c. — IMPº GUERRA — UNA PESETA

N. 0.665.126

de consumos y sal, por cuatro dietas por los cuatro trimestres de las obligaciones de instrucción primaria ingresados en dicha caja, por cuatro dietas para el pago de la cuota provincial, por dos dietas del pago de los gastos de cobro, cuatro dietas para el cobro de los cuatro trimestres del recargo municipal ingresados en dicha caja de la Tesorería de Hacienda de Baleares en la referida caja, cuatro dietas para la presentación de varios cupones de los títulos de Bonos del Tesoro que tiene este Ayuntamiento y cobro de los mismos todo correspondiente al citado año de 1880 á 81.

Acordado que se remita al correspondiente Expediente, que se reclame por la Real orden circular, inserta en el B.º o. del día 6 y 13 de Mayo.

En el mismo tiempo se acordó por unanimidad que el Secretario continúe cobrando los recargos municipales que en su caso ingresen en la referida caja hasta nueva orden de este Ayto. y en vista de los trabajos prestados por D. Jaime Adolfo en la declaración de saldos de este año, que

le plagen del corrspodiente capitulo ble
te y dos pesetas, y por ultimo a autorize
el Sr. Alcalde para que ejecute los
pagos a los acreedos que figuren en el
Presente puesto municipal a medida
que hayan ingresado los cabtos, y no
habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente le Vanta la sesion siendo las
nueve de la mañana, firmando los
señores que supieron de que certifico.

Guillermo Llabres — Juan Martorell Secretario

Juan Marques — Juan Mas

Juan Mas

D. Guillermo Llabres
" Juan Martorell
" Juan Marqués
" Jorge Martorell
" Francisco Morey
" Gabriel Bonet
" Juan Ferry

En la villa de Puigpunyent siendo las ocho de la mañana del dia primero de Enero de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos los Señores del Ayuntamiento, anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabres y dada lectura del acta anterior y fue aprobada.

Considerando el Ayuntamiento la suma pobreza en que se encuentran algunas familias de esta municipalidad, en su consecuencia acuerda por unanimidad que se pague del correspondiente capitulo y presupuesto corriente una gratificacion en clase de limosna para atender algun tanto las necesidades de su pobreza, en la forma siguiente. Margarita Bonet Vidal 5 pes., Ignacio Rivas y Pujol 5 pes., Margarita Marques Barra 5 pes., La Señora Monja Dorotea Ribas 5 pes., Antonia Ferry 2 pes., Magdalena Moragues 2 pes., Antonia Torres 2 pes., Margarita Barcelo 2 pes., Catalina Barcelo 2 pes. 50 cen., Antonia Palmer 2 pes. 50 cen., Magdalena Frau 2'50 pes., Esperanza Moragues 2'50 pes., Francisca Mas 2'50 pes., Isabel Mas 2'50 pes. y Miguel Bordoy 10 pes., firmando un total de sesenta y seis pesetas, no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion y firmando los que supieron de que certifico.

Guillermo Llabres — Juan Martorell Secretario

Juan Marques — Gabriel Bosco

Juan Mas

D. Guillermo Llabres
" Juan Martorell
" Juan Marques
" Jorge Martorell
" Francisco Morey
" Gabriel Bonet
" Juan Ferry

En la villa de Puigpunyent siendo las ocho de la mañana del dia veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y dos reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabres y dada lectura del acta anterior y fue aprobada seguidamente se dió cuenta y lectura á los articulos octavo y noveno del Reglamento

para la administracion y cobranza del Impuesto equivalente á los de Sal aprobado por Real Decreto de 11 de Diciembre ultimo, advirtiendo á los contribuyentes por Rentas Industriales y no poderse dar de baja por inquilinato por ser esta una de aquellas en que la vivienda se acordó por unanimidad se concediera á la formacion de los espresados repartos, incluyendo en ellos todos los contribuyentes que sus cuotas fijadas no pasen de cinco pesetas, gravandolos en dos en cuarenta por ciento sobre el producto liquido de su riqueza; se dió por levantada la sesion siendo las nueve de la mañana firmando con el Sr. Presidente los que supieron de que certifico. Sargentar

Guillermo Habra — Juan Martorell — Juan Marques — Gabriel Bauzá

En la villa de Pollensa siendo las diez ocho de la mañana del dia doce de Marzo de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Habras y dado lectura del acta anterior la que fué aprobada sin reparo se dió cuenta de

D. Guillermo Habras
" Juan Martorell
" Juan Marques
" Jorge Martorell Dor.
" Francisco Morey
" Juan Cerdá

SELLO 9º AÑO 1882 — IMPTO GUERRA — 50 POR %. — 1 PESETA 50 C.

la Corporacion general del Ayuntamiento de Ommios vigente, y á fin de dar cumplimiento al art. 2to de la referida Corporacion y en la convocatoria se acordó por unanimidad nombrar un numero de Contribuyentes y que el de consejales que á continuacion se espresan y en la forma siguiente. Primera agrupacion comprendiendo el Barrio de la villa y de Vicet. D. Juan Martorell, D. Jorge Cerdá Mayol, D. Juan Mulet, segunda agrupacion Barrio de San Jorge Bernardo Cardu Mas, D. Pablo Amor Palmer y D. Antonio Capllonch Pons, Tercera Barrio de Galilea D. Juan Martorell Baura, D. Francisco Morey Balaguer y D. Vicente Martorell Morey, No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion siendo las nueve de la mañana firmando los que supieron con el Sr. Presidente los que supieron de que certifico. Sargentar

Guillermo Habra — Juan Martorell — Juan Marques — Gabriel Bauzá

D. Guillermo Llabrés
" Juan Martorell
" Francisco Morey
" Jorge Martorell
" Gabriel Bonet
" Juan Vives

Asociados

D. Juan Martorell
" Francisco Morey
" Juan Estarellas
" Antonio Capllonch
" Pablo Palmer
" Bernardo Frau
" Juan Vives
" Vicente Martorell

En la Villa de Buñola á las ocho de la mañana del día veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabrés, los mismos asociados que se refieren á continuación de los Concejales, los cuales fueron citados previamente á fin de acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos, como está prevenido en el artículo 2.º de la Instrucción de 31 de diciembre de 1881, que ha de regir en esta localidad, en el segundo semestre actual de 1881 á 82. Que siendo este servicio con arreglo al artículo 3.º de la referida Instrucción, seguidamente se leyó todo el capítulo 2.º de la misma, que trata de los medios de cubrir los encabezamientos generales. En su consecuencia se acordó por unanimidad, publicar en esta localidad las correspondientes subastas de los conciertos parciales y generales en conformidad á los párrafos 2, 3. y 4.º del art. 2.º de la referida Instrucción, y en caso de no tener efecto por falta de licitadores, acordar por mayoría

unidad este Ayuntamiento, adoptar por el repartimiento, como se ha venido haciendo todos los años, y para lo cual se remitirá la oportuna copia al Sr. Amor de Propiedades é Impuestos, á fin de obtener la oportuna autorización para dicho repartimiento en su caso. Se dió por leydo la sesion siendo las nueve de la mañana, firmando con el Sr. Presidente los que supieron de que certifico.

Juan Martorell Gabriel Bonet

Guillermo Llabrés

Jorge Martorell

Juan Vives

D. Guillermo Llabrés
" Juan Martorell
" Juan Morey
" Jorge Martorell
" Juan Morey

En la Villa de Buñola á los siete días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los señores

" Gabriel Bauzá
" Juan Ruiz

del Ayuntamiento, anotados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Guillermo Habbs y dado lectura del acta anterior fue aprobada; Seguidamente se pasó á la discusion el presupuesto adicional del corriente año económico, formado por la comision respectiva el cual despues de examinado capítulo por capítulo, fue aprobado por unanimidad, ascendiendo los gastos en siete mil trescientas diez y siete pesetas tres céntimos, los ingresos en otras igual cantidad, quedando nivelado, dispuniendo se tenga de manifiesto el citado presupuesto en esta Secretaría por espacio de quince dias en conformidad al art. 145 de la ley municipal vigente, pasando despues á la junta municipal para su aprobacion.

Seguidamente se pasó á discusion el presupuesto ordinario formado por la comision respectiva para el ejercicio económico de 1882 á 83 el cual examinado detenidamente fue aprobado, importando los gastos en doce mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, cincuenta y cinco céntimos, y los ingresos ordinarios, en cinco mil trescientas cincuenta y dos pesetas, que dando un deficit de doce mil cuatrocientas veinte y cuatro pesetas cinco céntimos, cuyo,

N. 0.642896 13

deficit debe cubrirse con tres mil seiscientas setenta y seis pesetas, cincuenta y nueve cénti-mos, del diez y ocho por % de recargo sobre la cuota de contribucion territorial; ciento diez y siete pesetas, sobre un 18 por %, sobre la contribucion industrial; tres mil ocho-cientas treinta y tres pesetas, de un 25 por %, sobre el cupo de consumos; 25497 pesetas 56 cénts. por repartimiento municipal, dis-poniendo que se tenga de manifiesto, dicho presupuesto, en la Secretaría, los quince dias prevenidos por la Ley, pasando des-pues á la junta municipal, para su aprobacion, en conformidad al art. 145 de la referida ley.

Acto seguido se pusieron á discusion las cuentas de fondos municipales, del ejercicio ó del año económico de 1880 á 81, remitidas por el depositario D. Julian Llinas y Ferra, ordinarias y adicionales, las cuales exami-nadas detenidamente y confrontadas las partidas de cargo y data, con los carpetas de intervencion de la Secretaría, estuvieron conformes, como tambien los cobros y pagos

dentro los respectivos capitulos, del presupuesto vigente para este ejercicio, por todo lo cual, visto la Censura del Sr. Regidor Síndico, fueron aprobadas con la asistencia en la primera, de 1765 pes. 03 cén. y con la de 5602 pes. 55 cén., en la Decena 1ª. Estas las cuentas de Propios del Ayuntamiento, ajustadas en un todo á las anteriores, fueron tambien aprobadas por unanimidad, debiendo quedar de manifiesto, en la Secretaria, durante quince dias, en conformidad al art. 159 de la ley municipal vigente, para oir á la asamblea de vecinos, en arreglo al art. 162 de la referida Ley.

Por ultimo se acordó por unanimidad, dar cumplimiento al capit. 2º del proyecto de Instruccion para la inspeccion del Impuesto de cedulas personales, y para la cual se deberán facilitar á los Sres. peritos de esta municipalidad, hojas declaratorias ajustadas al modelo nº 5º, para lo cual queda facultado el Sr. Alcalde para dar cumplimiento en todas sus partes al referido proyecto, tanto para la distribucion, recepcion de hojas y formacion de padrones y remision de los mismos, á la Comision de Propiedades é Impuestos de esta Provincia. Dándose por levantada la sesion, siendo las nueve de la mañana

firmado. los Señores que componen con el Sr. Presidente de que Certifico.

Guillermo Llabres — Juan Martorell

Juan Marques — Dª. Jerónima Martorell

Juan Mercº. Moreu

Gabriel Bonet

Francº. Moreu Pons

D. Guillermo Llabres
" Juan Martorell
" Juan Marques
" Jorge Martorell
" Francisco Moreu
" Gabriel Bonet
" Juan Deny

En la villa de Fuensanta á los diez y ocho dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y dos y hora de las ocho de la mañana, se reunieron los Señores del Ayuntamiento que al margen figuran que se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabres y dado lectura del acta anterior, fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de la Comunicacion del Sr. Tutor Vocal de Hacienda de esta Provincia, de fecha seis del corriente, en la cual se le concede la necesidad de nombrar persona que la represente por los fines que se dirán; se acordó por unanimidad, autorizar como desde luego se autoriza á D. Francisco Bicens, Secretario del mismo para que en nombre y representacion de esta Corporacion municipal pueda retirar del Tesoro de Hacienda de donde procediese las inscripciones de la Deuda del 3 por % ó en cualesquiera otros valores que en equivalencia de los bienes

de propios mayores se repidan a favor de este Ayuntamiento, como tambien las que se repidan a favor de la Beneficencia de este pueblo. Igualmente ha cuita a dicho apoderado para que pueda cobrar los intereses que hasta las imposiciones de que se ha hecho mérito, como los que por los indicados conceptos obran ya en poder de este Ayuntamiento, devengarán hasta y que devengado, cualesquiera que sea la dependencia del Estado, corporacion o particulares, porque deben satisfacerse, firmando al efecto los oportunos recibos y libramientos, presentando los documentos que procedan, practicando cualesquiera actos o gestiones que referentes á los mismos sean convenientes, pues desde ahora aprueba el Ayuntamiento cuanto obrare dicho apoderado en los conceptos espresados. Se dio por levantada la sesion siendo las nueve de la mañana, firmando los Señores que asistieron con el S. Presidente de que certifico.

Guillermo Nabres — Juan Marques — Gabriel Bauzá

Juan Martorell — la gestion ha sido Juan Co Mayol — Juan Co Mestre

D. Guillermo Nabres
" Juan Martorell
" Juan Marques
" Jorge Martorell
" Francisco Moyá

En la villa de Puigpunyent siendo las ocho de la mañana del dia treinta de julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia

SELLO 9º AÑO 1882 — IMPTO GUERRA — 50 POR 96 — 1 PESETA 50 C.
N. 0.135.816
HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

15

D. Gabriel Bauzá
" Juan Roig

del S. Alcalde D. Guillermo Nabres, y dada lectura del acta anterior y que aprobada. Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del S. Señor de Propiedades e Impuestos de fecha veinte y siete del corriente, y de la Instruccion general del Ayunt.to de comun conocimiento y á fin de dar cumplimiento al art. 21o de la misma y en su virtud se acordó por unanimidad, nombrar, un Numero de Contribuyentes igual al de concejales de que compone este Ayuntamiento en la forma siguiente.

Primera agrupacion comprende el Barrio de la villa, Calet y S. Sosa y Lluma, D. Juan Martorell Marques, D. Jose Roig Villalonga y D. Juan Mulet Galiaguer. 2ª Agrupacion, el Barrio de S. Bon.t D. Bernardo Juan Mas, D. Pablo Antonio Palmer y D. Antonio Capellanch Pons. 3ª Barrio de Galilea D. Juan Estanellas Lluna y D. Francisco Moyá Galiaguer y D. Vicente Martorell Moyá, no habiendo mas asuntos que tratar se dió por levantada la sesion siendo las nueve de la mañana, firmando los que de

quien con el Sr. Presidente de que Certifico.

Guillermo Llabres — Juan Marqués

Juan Martorell — Jorge Martorell

Juan C. Morey

Juan Vidal Pico.

D. Guillermo Llabres
" juan Marqués
" jorge Martorell
" Francisco Morey
" Gabriel Bonet
" juan Veny

Asociados.

D. juan Mulet Valls Palmer
" juan Martorell
" Bernardo Ignau
" Vicente Martorell
" Francisco Morey

En la villa de Puigpunyent á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, y hora de las ocho de la tarde. Se reunieron los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabres y los vecinos asociados que se refieren á continuacion de los cuales fueron citados previamente á fin de acordar los medios de cubrir el descubierto de presupuestos, como está prevenido en el Artículo 21 de la Instruccion de 17 de Diciembre de 1881 que ha comprendido en esta localidad con todos los demas autorizados, á reserva del resultado que ofrezca la resolucion superior en el computo económico de 1882 á 83, que siendo de Febrero, con arreglo al art. 5º de la referida Instruccion, seguidamente se leyó el Capítulo 21 de la misma, que trata de los medios de cubrir los descubiertos generales.

En su consecuencia acordó por unanimidad publicar en esta localidad la correspondiente derrama de los vecindarios parciales y generales en conformidad á los párrafos 2º 3º y 4º del art 21º de la referida Instruccion y mano de no tener efecto por falta de utilidades, acordó por unanimidad este Ayuntamiento y asociados, adoptar por Repartimiento lo mismo se ha hecho hasta dar los años y para lo cual se remitirá la apertura copia al Sr. Amos de propiedades é Imponentes, á fin de obtener la apertura autorizacion para dicho repartimiento en su caso. Se dio por levantada la sesion siendo las ocho de la tarde firmando S.S. que supieron con el Sr. Presidente de que Certifico.

Guillermo Llabres — Juan Marqués — Francisco Morey

Juan Martorell — Pablo Palmer — Jorge Martorell

Juan C. Morey

Juan Vidal Pico

D. juan Martorell
" juan Marqués
" Jorge Martorell
" Francisco Morey
" Gabriel Bonet
" juan Veny.

En la villa de Puigpunyent á primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, y hora de las ocho de la mañana, reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Juan Martorell y dado lectura de la acta anterior y fué aprobada. Seguidamente se

dio cuenta del descubierto de los morosos del pago de sus cuotas, fijadas al repartimiento municipal del actual Economico de 1881 á 82, acordando por unanimidad dar por insolvencia las cuotas siguientes, y á los demás que no figuran en esta relacion y sí en la lista de morosos, que se les expida el oportuno apremio con arreglo á instruccion.

	Cajas por Insolvencia	Ptas.	cts.
N. 15	Guillermo Cany Alemany por pobre	3	"
19	Margarita Marques Bauza por id	4	"
68	Jose Marti Pol por ausente	2	"
285	Pedro Miguel Borras Alberti por id	8	"
157	Jorge Puyol Barcelo por fallecimiento	5	25
282	Bartolome Morey Cladera por pobre	2	"
259	Jorge Puyol Frau por id	2	"
368	Bartolomé Oliver Vich por ausente	10	"
323	Miguel Bordoy Alemany por pobre	10	"
324	D. Mariano Nadal por ausente	15	"
	Suma	61	25

Insolvencia por Consumos del año 1881 á 82.

N. 237	Margarita Marques Bauza por pobre	2	55
242	Jose Marti Pol por ausente	1	64
70	Jorge Puyol Barcelo por fallecido	"	78
152	Pedro Miguel Borras Alberti por ausente	4	84
270	Bartolomé Morey Cladera por pobre	1	69
301	Jorge Puyol Frau por id	3	61
279	Bartolome Oliver Vich por ausente	4	80
173	Miguel Bordoy Alemany por pobre	5	46
49	D. Mariano Nadal por ausente	9	12

N. 0.842.728 17

SELLO 9º AÑO 1882 — IMPTE GUERRA 50 POR 100 — 1 PESETA 50 C.

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

N. 76	D. Andres Galabert por ausente	2	85
333	Mateo Emilio Rigoll por pobre	"	68
335	Antonio Seguí Bonet por fallido	"	86
320	Guillermo Cany Alemany por pobre	4	39
	Suma	14	30

Insolvencia por consumos de 1880 á 81.

N. 318	Miguel Bordoy Alemany por pobre	4	38

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por levantada la sesion, siendo las nueve de la mañana, firmando los Señores que quisieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Juan Martorell — Juan Marques — Jorge Morey

Juan Morey

Juan Cany Pico

D. Guillermo Nabres.
" Juan Martorell
" Juan Marques
" Francisco Morey
" Juan Cany

En la villa de Puigpunent á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Nabres, y dada lectura del acta anterior y fue aprobada, al objeto de dar cumplimiento al parrafo 5. del contrato del Medico titular de esta villa obrante al folio 26 del libro de actas de la Junta municipal de la misma, en que cita se acordo por unanimidad, sacar del

padres municipales las familias pobres que deben disfrutar la asistencia facultativa gratuita, desde 1º de julio próximo pasado á 30 de junio de 1879, que á continuación se expresan:

1. Margarita Bonet Ordinal Villa
2. Margarita Marqués Daura
3. Ignacio Hospar Pujol
4. Margarita San Juan Riquena
5. Las monjas de esta Villa
6. María Moragues Vidales
7. Catalina Martorell Coll
8. Catalina Martorell Roig
9. Magdalena Moragues Canals
10. Francisca Palmer Amorós
11. Geronima Ramon Palmer
12. Juana Ana Morey
13. Antonia Ferrer Martorell
14. Margarita Palmer Porcel
15. Juan Morey Martorell
16. Magdalena Alemany Pascual
17. Margarita Barceló Ferrá
18. Magdalena Palmer Alemany
19. Catalina Barceló Guardiola
20. Antonia Daura Daura
21. Margarita Bordoy Morey
22. Juan Simón Pascual
23. Margarita Martorell Morey
24. Jaime Grau Segui
25. Antonia Roig Grau
26. Antonia Palmer Alemany Galilea
27. Catalina Morey Bonet
28. Bernardo Vidal y Coll
29. Magdalena Balaguer Pujol
30. Antonia Bordoy Alemany
31. Magdalena Ferrer Ferrer
32. Gabriel Martorell Coll
33. Margarita Alemany Balaguer
34. Antonia Vidal y Coll
35. Gaspar Pujol Bonet
36. Esperanza Moragues Martorell
37. Miguela Bonet Pujol
38. Gabriel Mas Ballester
39. Gabriel Bordoy Porcell
40. Margarita Pujol Bordoy
41. Miguel Bordoy Alemany
42. Esperanza Pujol Bordoy
43. Jaime Pujol Bujosa
44. Luis Riera Balaguer
45. Margarita Bonet Coll

Acto seguido y teniendo en cuenta los muchos trabajos extraordinarios que ha tenido que efectuar esta Contaduría durante el último año económico de 1881 á 82, y principalmente durante el 2º semestre del referido año económico con la formación del Repartimiento de Consumos y su copia, matrícula de subsidio, padrones equivalentes á los de sal y padrones por cédulas personales, todo con urgencia; en su consecuencia de acuerdo por unanimidad se paga á D. Juan Riera y Morey como auxiliar perteneciente á la referida Contaduría durante dicho punto la cantidad de treinta pesetas, esto es del capítulo de imprevistos y perentorio del referido ejercicio de 1881 á 82; y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesión siendo las diez de la mañana, firmando los señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Guillermo Nabres — Juan Marques

Juan Martorell — Ejor Morey

Juan Riera

D. Guillermo Nabres
" Juan Martorell
" Juan Marques
" Jorge Martorell
" Juan Morey
" Juan Riera

En la Villa de Buñola á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los señores del Ayuntamiento asistidos del

SELLO 9º AÑO 1882 — IMP.TO GUERRA — 50 POR 0/0 — 1 PESETA 50 C.

N. 0.842.729

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

margen y sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Guillermo Blanco, y dada lectura del acta anterior y fue aprobada al objeto de dar cumplimiento á la Ley de reclutamiento de 28 de Agosto de 1878 y demas disposiciones posteriores á la misma, en vista de las convocatorias especiales, se acordo por unanimidad, que se reuna el Ayuntamiento á las nueve de la mañana del dia de hoy, afin de proceder á la formacion del alistamiento de los mozos para el Reemplazo de 1879. y que se forme el oportuno espediente General en el que se haga constar lo que se acordara y demas formalidades prevenidas por instruccion. Que tenga efecto la rectificacion del referido alistamiento el dia ocho, lo mismo igualmente la estimacion del mismo el dia treinta y el sorteo de mozos el dia treinta y uno del corriente mes y la declaracion de soldados el primer domingo del mes de Enero del año proximo venidero y que cuanto al dicho espediente todos los acuerdos de este Ayuntº y demas formalidades que deban constar al prestado espediente General para el Reclutamiento y rectificacion

sionen en los tres Reemplazos anteriores.

En vista de la circular nº 1039 inserta en el nº 2167 del Boletin oficial correspondiente al dia dos de este mes, se acordo por unanimidad señalar un solo Colegio para la Votacion proxima de Diputados Provinciales, esto es en las casas consistoriales de esta Villa y el mismo lo cual que existio para las ultimas elecciones de Concejales, y que se publique por pregon por las calles de costumbre de esta espresada Villa, con el citado al mismo tiempo á los electores para que concurran á Votar, el Viernes 15 del corriente á las once en punto de la mañana y afin de depositar sobre la mesa los pliegos de las proposiciones para interventores y al mismo tiempo y antes del dia siete de este mes se publiquen y fijen en el estracto del Colegio la lista parcial de electores para que tengan debido cumplimiento la Votacion para las referidas Diputaciones el 17 de este mes. Por ultimo se acordo

facultar al Sr. Alcalde para que ordene los pagos consignados en el Presupuesto ordinario y Adicional del corriente ejercicio, con forme se espresa en las cuentas, y que se pague á Pedro Juan Vilens Morey docientas cincuenta pesetas, esto es por la formación del Repartimiento de la Contribución territorial, Repartimiento de arbitrios municipales y Repartimiento de consumos, sus copias y listas cobratorias, del corriente año económico de 1882 á 83, con cargo al artículo 2º del Capítulo 5º y precepto esto del referido ejercicio económico, se dio por levantada la sesion siendo las ocho y tres cuartos, firmando con el Señor Presidente los señores que supieron de que testifico.

Guillermo Habres — Juan Marques

Juan Martorell — D. g. de Martorell

Juan Co Morey — Juan Co Vilens Pño

D. Guillermo Habres.
" Juan Martorell
" Juan Marquès
" Jorge Martorell
" Francisco Morey,

En la villa de Sigmund á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayunt. que al margen se expresan en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Habres, se dio lectura

" Gabriel Borrell
" Juan Vilens

fuera de la acta anterior y fue aprobada. En vista de la cuenta presentada por Juan Bordils Marques de las mencionadas facultades á los pobres declarados por este Ayunt. durante el año Económico de 1881 á 82 y vista la cantidad consignada á su respectivo capítulo, que no ha sido suficiente, en su consecuencia se acordo por unanimidad que se pague dicha cuenta que importa ciento noventa pesetas cincuenta y cinco cen. del capítulo de imprevistos y del presupuesto del citado año de 1881 á 82. Se dio por levantada la sesion siendo las nueve de la mañana firmando los señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Guillermo Habres — Juan Marques

Juan Martorell — D. g. de Martorell

Juan Co Morey — Juan Co Vilens Pño

D. Guillermo Habres.
" Juan Martorell
" Juan Marquès
" Jorge Martorell
" Gabriel Borrell
" Francisco Morey
" Juan Vilens

En la villa de Sigmund á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayunt. que al margen se expresan y hora de las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Habres en sesion ordinaria se dio lectura y fue aprobada el acta anterior, seguidamente se pusieron sobre la mesa la cuenta de recaudacion rendida

por el cabeza de imposición municipal, D. Julian Bosch y Tena, á saber: El Ayuntamiento declara para cubrir el déficit del presupuesto de 1875 á 76, examinadas detenidamente y discutidas de palabra y conformes se acordó por unanimidad su aprobación disponiendo el ingreso efectivo del alcance que resulta contra el cabeza de diez y ocho pesetas veinte y cinco cts. facultando al Presidente para la referida cuenta. Por último se acordó por unanimidad que se de una gratificación cualquiera de limosna á fin de atender alguna deuda á las mandadas de su profesa que se considera tiene los vecinos siguientes:

Margarita Bonet	2'50	Ignacio Massa Pujol	5 "
Margarita Marqués	5 "	Magdalena Mosaques	3 "
Juana Juana La Pastora	2'50	Magdalena Bonet y	2 "
Juan Llull	2'50	Antonia Vives	2'50

Suma Total 25 ps.

Quedando encargado el Secretario para satisfacer de cada una la cuarta que le corresponde según acuerdo inserto de un correspondiente capítulo y de los anteriores. Se levanta la unión siendo las once de la mañana firmando los Señores que asistieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Guillermo Llabrés — Juan Marqués

Juan Martorell — Sa. gedMarta. M

Juan Co Morey — Juan Co Llull Fco

21

N0.017.550

10a CLASE AÑO 1883

2 PESETAS

D. Guillermo Llabrés
y Juan Martorell
y Juan Marqués
Jorge Martorell
Francisco Morey
Gabriel Bonet
Juan Vives.

En la villa de Inca á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabrés y dada lectura de acta anterior y que aprobada. Seguidamente de orden del Sr. Presidente se dio lectura de la circular n. 1324 fecha en el B.O. fecha 19 de enero y del art. 22 de la Ley Electoral vigente, y en su virtud se acordó por unanimidad dar cumplimiento al mismo y siguiendo de la referida ley á fin de que con arreglo á la brevedad posible se formen las listas electorales que han de proceder á la elección electoral y que se fije al público durante quince días las listas de electores para que los interesados puedan consultarlos y puedan hacer las reclamaciones de inclusión ó de exclusión que juzguen oportunas, advirtiendo al público por medio de pregón y que pasados de los quince días no se admitirá reclamación de ninguna clase. Por hallarse en el acto de que dar el Sr. Pre-

D. Guillermo Llabres
" Juan Martorell
" Juan Marqués
" Jorge Martorell
" Francisco Morey
" Gabriel Company
" Juan Cany
" Juan Carbonell

En la villa de Inca mitad de Mallorca y su partido de Inca a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los señores del Ayuntamiento que abajo se expresan y hora de las ocho de la mañana hoy, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Guillermo Llabres en sesión extraordinaria y dada lectura del acta anterior y fue aprobada seguidamente se dió lectura del artículo 29 de la ley Electoral vigente y en virtud de lo prevenido en dicho artículo se procedió a la exclusión ó inclusión de la lista de electores formada del padron del vecindario, de los quince días prefijados en el Art. 29 de la referida ley, en la cual se acordó por unanimidad se publiquen las referidas listas ultimadas en cumplimiento y efecto prevenidos en el citado artículo 3º de dicha ley que comprende en la próxima renovación Mitad del Ayuntamiento Salen los Concejales que lo son D. Guillermo Llabres D. Juan Martorell, D. Juan Marqués, D. Francisco Morey D. Juan Cany y por fallecimiento del Regidor D. Antonio Obrador debe votarse otro en su reemplazo, las referidas listas rectificadas fijanse en el estrados de esta Secretaría indicando á todos los electores con derecho á la votación de Concejal y elegibles por espacio de quince días, por último se acordó por unanimidad, que el Colegio único de este distrito municipal para las próximas elecciones de concejales, queda de

D. Guillermo Llabres
" Juan Martorell
" Juan Marqués
" Jorge Martorell
" Francisco Morey
" Juan Cany
" Juan Carbonell

En la villa de Inca mitad de Mallorca y su partido de Inca a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los señores del Ayuntamiento que abajo se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabres en sesión extraordinaria y dada cuenta de la acta anterior y fue aprobada seguidamente se dió lectura por el Suplente Secretario de la circular del M. S. Gobernador civil de esta Provincia n. 1591 inserta en Bo. 249 de 30. de dicho de este último en la se acordó por unanimidad remitirle en estados y nominales detallados de las cuentas municipales y de los censos y presupuestos municipales ordinarios y extraordinarios, este año de 1882 a 83 hasta 1883 á 84 ambos inclusive, y en habiendo mas amplitud de que bastante dió por levantada la sesión, firmando los señores que supieron con y de Secretario de que Certifico

Guillermo Llabres
Juan Martorell
Juan Co Morey
Juan Marqués
Secretario
Juan Co Cany

tuado la cuenta municipal de esta villa.

Seguidamente se procedió á discusión las cuentas de todos municipales, del ejercicio de el año económico de 1881 á 82, rendidas por el Segundano D. Julian Pons y Serra ordinarias y adicionales, las cuales examinadas detenidamente y confrontadas las partidas de cargo y data, con los asientos de contabilidad de la Secretaría, obtuvieron conformes, como también los cobros y pagos dentro los mismos en capítulo de siguiente siguiente para este ejercicio, por todo lo cual, vista la censura del Sr. Regidor Síndico, fueron aprobadas con la existencia en la ordinaria de 5913 pts. 22 cts. y con la de 1460 pts. 24 cts. en la Adicional, vistas las cuentas de Damon de los Sres. Alcalde aquitadas en todos anteriores, fueron también aprobadas por unanimidad disponiendo que se fijasen de manifiesto en la Secretaría, previo pregón por término de quince días en conformidad al art. 147 de la ley municipal siguiente, pasando á la comisión de cuentas para examinar los gastos de 1882 á 83 y los ingresos de 1881 á 82 y dar cuenta en la sesión siguiente, y mandó los señores que asistieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jaquellas Torelló

Guillermo Habas — Juan Marques

Juan Martorell — Juan Mory

Juan Sbert Pou

10ª CLASE AÑO 1883
2 PESETAS
N0.017.561

D. Guillermo Habas
" Juan Martorell
" Juan Marqués
" Jorge Martorell
" Francisco Mory
" Gabriel Munar
" Juan Mory.

En la villa de Pollensa y casa consistorial de la misma á quince de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los señores de la Comisión municipal de cuentas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Habas, y de la lectura de la acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se pasó á discusión el correspondiente Adicional del corriente año económico formado por la Comisión respectiva, el cual fue examinado capítulo por capítulo, fue aprobado por unanimidad siendo los gastos en 1460 pts. 24 cts. y los ingresos en otra igual cantidad, quedando nivelado, disponiendo se fije de manifiesto. Hallado fijado en esta Secretaría por espacio de quince días en conformidad al art. 145 de la ley municipal vigente,

N.O.17.864

pluario de junio de la guarda mu-
nicipal para su ultimación.

Inmediatamente se puso á dis-
cusión el apuntamiento ordinario
formado para la comisión
respectiva para el ejercicio eco-
nómico de 1893 á 94 el cual
aprobado detenidamente
fué aprobado fijando los gastos
en 11963 pts. 93 cts. los ingresos
ordinarios en 28 pts. 50 cts. que
dando un déficit de 11.945 pts.
41 cts., cuyo déficit debe cubrirse
con 3616 pts. 47 cts. del 18 por %
de recargo sobre la cuota de
Contribución Territorial 1, 100 pts.
sobre un 18 por % sobre la contribución
industrial 1, 2132 pts. de un 65 por
% sobre el cupo de consumos, 5085 pts. 92 cts. por
repartimiento municipal.
Diciendo que se hacía
de manifiesto dicho pre-
supuesto en la Secretaría
los quince días prevenidos
por la Ley, pasando de
pues á la guarda munici-
pal para su ultima

ción, en cumplimiento al
art. 145 de la referida Ley.
Dando por levantada
la sesión siendo las diez de
la mañana, firmando los
Señores que componen con el
Sr. Presidente de que con
fé co.

Guillermo Sabrer
Juan Marques
Juan Martorell
Sa. de Marta M
Juan de Moxy
Juan de Sans Sito

INSPECCION DEL TIMBRE DEL ESTADO
DE LAS
ISLAS BALEARES

INSPECCION DEL TIMBRE DEL ESTADO
DE LAS
ISLAS BALEARES

INSPECCION DEL TIMBRE DEL ESTADO
DE LAS
ISLAS BALEARES

INSPECCION DEL TIMBRE DEL ESTADO
DE LAS
ISLAS BALEARES

INSPECCION DEL TIMBRE DEL ESTADO
DE LAS
ISLAS BALEARES

INSPECCION DEL TIMBRE DEL ESTADO
DE LAS
ISLAS BALEARES

10ª CLASE AÑO 1885
2 PESETAS

D. Guillermo Nabres.
" Juan Martorell
" Juan Marqués
" Jorge Martorell
" Gabriel Munt
" Juan Llompart
Asociados.
" Juan Martorell
" Miguel Font
" Juan Mulet
" Bernardo Juan
" José Ramon
" Juan Vila
" Fran.co Moragues
" Vicente Martorell

En la villa de Sineguimuda á veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos los suscritos D.s Alcalde y Asociados á consejo y hora de las diez de la mañana en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Nabres y los mismos asociados que se refieren á continuacion de los concejales fueron citados oportunamente al fin de acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos como está prevenido en el art. 21º de la Instruccion de 31 de Diciembre de 1871, que ha corresponido en esta localidad, con cuyo fin se acordó autorisar, á reserva de lo resultado que ofrezca la revision superior, el de vino comun de 1882 á 83, que siendo este preciso con arreglo al art. 5º de la referida Instruccion y segun prevee la ley fue el capitulado 24 de la misma que trata de los medios de cubrir los encabezamientos generales. En su consecuencia se acordó por unanimidad publicar en esta localidad la correspondiente subasta de los consiertos parciales y gremiales en conformidad á los parrafos 2º 3º y 4º del art. 21º de la referida Instruccion y en caso de no

tener efecto por falta de licitadores, se acuerda por unanimidad este Ayuntº y acuerda de adoptar por el repartimiento Bruciana como se ha venido haciendo todos los años y para lo cual se remitirá la oportuna copia al Sr. Amor de Propiedades e Impuesto á fin de obtener la oportuna autorización para dicho repartimiento de que doy fe. Dicho por levantada la sesión siendo las once de la mañana firmando los señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Guillermo Llabrés = Juan Marqués

Juan Martorell Sa. Guillamet

Juan Co. Morey

Juan Co. Mateu

D. Guillermo Llabrés. En la villa de Puigpunyent á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Unidos los señores de Ayuntº que al margen se expresan en la sala capitular y hora de las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Llabrés en sesión ordinaria y dado lectura de la acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se dio lectura por el Suplente Secretario del Real Decreto de doce de los corrientes, inserta en el B. O. nº. 255 del día diez y siete de este mes, disponiendo la renovación bienal

" Juan Marqués
" Jorge Martorell
" Juan Co. Morey
" Gabriel Bauzá
" Juan Mateu

de la mitad de los Ayuntos y vocales por fallecimiento ó por otras causas y mandando para el día 5 y 6 del próximo mes de Mayo y en cumplimiento al art. 57 de la ley electoral vigente, se acordó por unanimidad nombrar al Sr. Juntº de Alcalde D. Juan Marqués Bauzá para proceder la misma interina para la votación de la definitiva que debe tener efecto los indicados días y que se fije en el sitio de este colegio único dicho nombramiento ayuntamiento con la lista de electores y demas advirtiendo á los electores que en conformidad al art. 40 de la ley municipal vigente cada elector puede votar con su papeleta cuatro consejales sin que tenga derecho á tomar participación en la minoría que corresponda votar dos en la elección de que se trata. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por levantada la sesión siendo las nueve de la mañana firmando los señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Guillermo Llabrés Juan Marqués

Juan Martorell Sa. Guillamet

Juan Co. Morey

Juan Co. Mateu

D. Guillermo Llabrés. En la villa de Puigpunyent á diez de Mayo
" Juan Martorell de mil ochocientos ochenta y tres. Unidos

" juan Marques.
" jorge Martorell
" Gabriel Bonet
" Francisco Morey
" juan Vives

mados los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Guillermo Sabres en sesion ordinaria y dada lectura del acta anterior y fue aprobada; seguidamente dió cuenta del S. Presidente de la lectura que el infrascrito Secretario de la circular n. 2027 inserta en el B. O. numero 2577, correspondiente al dia siete de los corrientes sobre Reemplazo municipal de los que se hallan prestando dicho servicio.

El mismo Señor dijo se hacia por unanimidad que el S. Presidente Diputacion se pague en el presente mes los empleados de este Municipio de sus haberes de Junio último mes del actual año Económico y demas obligaciones consignados en el presupuesto del actual Ejercicio y lo hacia como mas asunto de que tratar fue hecho por leida la sesion, firmado por mi Secretario de la misma, firmados con el S. Presidente de los Señores que supieron de que certifico.

Guillermo Sabres — Franco Morey
Juan Marques
Jorge Martorell — Gabriel Bonet
Juan Vives Pio

" Juan

" Jorge

" Gabr

" Fran

" Juan

De 1º Julio de 1883 a 21 Junio 1885

Libro de Actas

1

Sesiones del Ayuntamiento de Puigpunyent, Partido judicial de Palma, Provincia de las Baleares, celebradas en el ejercicio económico desde 1º de Julio de 1883 hasta 30 de Junio de 1885.

Numero de Vecinos 397.

Numero de habitantes 1596.

Señores que componen la Corporacion y individuos que componen á la poblacion por escala de ley y en el órden que desempeñan los cargos.

1º Sr. Alcalde D. Jorge Martorell Cantarell

2º Sr. 1er Teniente D. Juan Martorell Llompart

3º Sr. 2º ( ) D. Juan Marques Bauza

4º Sr. Regidor Síndico D. Guillermo Flabres y Roca

5º Sr. Regidor Contador D. Gabriel Bauzá Bauzá

ACADEMIA DE LA VILLA DE INCIGLIANA MALLORCA

10ª CLASE AÑO 1883
2 PESETAS

N. 0.609.352

Señores Consejales.

Que quedame en esta renovacion

D. Jorge Martorell

D. Gabriel Bonet

D. Juan Carbonell

Señores consejales entrantes en la renovacion

D. Guillermo Alabern

D. Juan Martorell

D. Juan Marqués

D. Juan Roig

D. Francisco Morey

D. Jorge Vidal

Juan Martorell

Juan Marqués

Guillermo Alabern

Gabriel Bonet

Juan B. Morey

Jorge Vidal

Sesion inaugural del dia primero de julio de mil ochocientos ochenta y tres en cumplimiento del art. 52 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, para constituir por renovacion bienal el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia interina del Consejal de mayor edad obtenido por eleccion popular con el fin de proceder á la eleccion de Alcalde y demas cargos ordenados en esta clase de renovacion de los arts. 53 al 58 de acuerdo con los elegidos y los que han de continuar hasta la siguiente renovacion.

En las casas consistoriales previa especial convocatoria del Sr. Alcalde presentes que fueron los Señores en ella convocados y que al margen se nombran asi como los Señores entrantes que igualmente se mencionan, fué por el Alcalde saliente D. Guillermo Alabern declarada abierta la sesion y elegido por la mayoria de votos y el cargo de Presidente por la mayoria de edad

Juan Vives
Notable
Juan Carbonell
notable

sintala en que Juana en su cargo de
Sigue Alcalde y la providencia para
Constituir la instancia, el concejal D.
Juan Martorell y Vives segun el art. 53
cargando Asiento de concejal por orden
de sufragios, de mas edad, que obtuvo en su
elección en ayuntamiento ahora en los en
frantes.

Acto seguido se ordenó que cada concejal
escribiese o hiciese escribir con su nombre
en una sola papeleta, el del compañero que
Considera digno para nombrar de Alcalde
siempre que sepa leer y escribir por ser
Este Acto de incumbencia para su buena
gestion segun el art. 41. Depositadas las
papeletas llamadas que fueron los Señores con
Fieles uno a uno, por orden de votos, el Sr.
Presidente sacó una a una las papeletas,
leyendo en alta voz su contenido y yo como
Secretario fue anotando en este acta los nombres
que se leyan para el Sr. Presidente, poniendo
raya de por al que le obtenia, siendo desde
Luego elegido por mayoría absoluta de los
votos Alcalde Concejales, segun prescribe
el art. 53 de la Ley y se dispuso en esta for
ma, despues de comprobar y reconocer todas las
papeletas.

Alcalde D. Jorge Martorell y Carbonell—

11111111

D. Guillermo Habers y Roca — El Sr. Presidente puso de
nuevo Alcalde el primero con mayoría de votos en
las siguientes de su cargo y Alcalde el primero los
gracias a sus Compañeros por la distincion
con que lo honraban para el de Concejo, Dn
pues que por el orden en que se escriban
y depositen una por una las papeletas que
habian de nombrar a Teniente de S. y luego
al 2°, resultando la eleccion por orden si
guiente.

Teniente S.° D. Juan Martorell y Vives.
Idem 2.° D. Juan Marques y Bauza.

Los que entonces son por la escala de Sor.°
Culo 25, proclamados el primero para el
distrito de la Guardia de la villa y
S. Bon. Teniente 2.° para el Mayor Gra
Plaza, Tomaron posicion recibiendo de mano
del Sr. Alcalde las insignias de sus res
pectivos cargos, jurisdicciones, bajo su
direccion y en nombre de la Ley segun
dispone el art. 114 y 1.

Se procedió en seguida al nombramiento
de Alcalde, resultando quedar nombrado
por unanimidad el Sr. Concejal D. Guillermo
Habers y Roca a Continuacion toma
ron el mismo que les correspondió por
el orden de votos con que fueron elegidos y
por mayoria de edad en caso de empate
quedando organizado en esta forma D.
Guillermo Habers y Roca Tte. D. Juan
Ferry y Bonet 2.° D. Francisco Moreno
y Oliver 3.° D. Gabriel Bonet y Borda
4.° D. Juan Carbonell y Juncosa 5.° D.

N.0.609.351

3

10ª CLASE AÑO 1883

2 PESETAS

jorge Mabal y Gelabert Jurado de jurisdicción de este término de los Términos ordinarios que se deben celebrar en la semana y los días y horas mas convenientes para los Señores Concejales y se acordó fijarlos Domingos a las ocho de la mañana sin necesidad de aviso, pues para celebrar sesión ordinaria y que sean válidos es indispensable que preceda citación de convocatoria con cuatro y cuatro horas de antelación y designación de los asuntos que han de tratarse, con lo cual se dió por terminado dicha sesión incluyendo en cumplimiento del art. 55 firmando al margen de esta acta todos los Señores Concejales por ante mí de que doy fe de su cargos y numeración en esta expresado de lo que no sabe, para que conste de todo lo cual extiendo la presente acta que firmará el Presidente y Secretario que certifica.

Y para que sirva de forma de posesión y aceptación que la Corporación entrante que será la sesión inmediata la que se celebrará el Domingo ocho del corriente, completando con ella la organización de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 de la ley y para municipio con el acta de sesión inaugural al nuevo Libro de sesiones que habre en este día la corporación constituida legalmente para este bienio con las solemnidades en los arts. 107 y 108 de cuyas faltas se exigirá siempre la estrecha responsabilidad al Secretario en caso de no cumplir con sus deberes, con las prevenciones que le impongan los arts. 123 a 124, cuenta de este Libro donde este se

Jorge Marbol
Juan Marbol
Juan Marques
Guillermo Habrey
Gabriel Bonet
Francisco Morey
Juan Clemy
Juan Carbonell

En la villa de Puigpunyent á ocho de julio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en la sala capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Marbol y que dispuso que se diese lectura de las dos actas anteriores las que fueron aprobadas y que se leyeron por mi el Secretario los arts. 53 al 109 de la ley municipal vigente para que dos se cerciorasen de los deberes de sus respectivos cargos.

En seguida el Sr. Alcalde dijo

El Secretario

Juan [illegible]

El Alcalde

Jorge Marbol

Conocimiento de la Corporación de haber hecho los nombramientos siguientes de Alcalde de Barrio, en virtud á las facultades que le confieren los arts. 56 y 57., D. Miguel Riposella y Calafell para el Barrio de Segunda. En seguida se pasó al nombramiento de Comisionados para el desempeño de los diferentes negocios de Ayuntamiento y quedaron constituidos en esta forma. De presupuestos y cuentas municipales el Sr. Alcalde con D. Juan Marqués y D. Francisco Morey de obras públicas y caminos, Presidente D. Juan Martorell, con D. Gabriel Bonet y D. Jorge Vidal de Caminos y Consistencia y Sanidad, Presidente D. Guillermo Sabater con D. Juan Martorell y D. Juan Cirer. Despues se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Constitucional D. Gabriel Bonet, y en conformidad del Decreto de fecha de Agosto de 1874 se acordó nombrar al Regidor D. Gabriel Bonet y Barceló para que este forme parte de la Junta local de primera enseñanza de este pueblo. Acto seguido se procedió á dar cuenta del estado actual de fondos del Ayuntamiento y de su hacienda municipal por medio del Balance general del presupuesto corriente en ejercicio por cobrados y pagados comprobado por el Arqueo, levantado el dia treinta de Junio último, resulta la existencia efectiva de 5897 ptas. 19 cts. Seguidamente se acordó por unanimidad, la confirmación de todos los nombramientos de los arbitrios dependientes de este Ayuntamiento de sus oficios y cargos. — Acto seguido se acordó por unanimidad, nombrar D. Guillermo Sabater, D. Juan Martorell D. Francisco Morey y D. Jorge Vidal para formar parte de la Junta municipal de Asistencia. Por orden del Sr. Presidente se levanta la sesion ordinaria firmando el Acta con el Teniente que la suscribe y los señores asistentes. De lo margen no firmando por no saber escribir D. Juan Cirer y D. Juan Carbonell para dar cuenta en la inmediata segun el art. 105 de la ley con remision de su copia al Muy I. Sr. Gobernador para tratar de la completa organizacion de este Ayuntamiento con sus cargos y funciones personales, de que como Secretario certifico.

Gabriel Bonet

Juan Marqués

Jorge Martorell

Juan Martorell

Juan Co Morey
Juan Marques
Jor p.r Vidal
Guillermo Haber
Juan Co Nuñez Soto

D. Jorge Martorell
" Juan Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Haber
" Gabriel Bonet
" Francisco Morey
" Juan Vany
" Juan Carbonell
" Jorge Vidal

En la villa de Puigpunyent á quince de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en la sala capitular los Señores del Ayuntamiento al margen anotados en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell que dispuso que se diese lectura por el infrascrito Secretario, del acta anterior que fué aprobada por unanimidad como igualmente se dió cuenta y lectura al B. O. n. 2561 al 2563 correspondiente á los días 10, 12 y 14 de este mes, de lo que se dan por enterados dichos señores. Dió lectura de dar cumplimiento al párrafo 3.º del artículo 6 del médico Titular de esta villa obrante al folio 26 del libro de actas de la junta municipal de la misma. En su vista se acordó por unanimidad que las familias pobres que deben disfrutar la asistencia facultativa y medicinas gratuitas durante el corriente año económico, que son las mismas que en el Ayuntamiento actual lo en sesión de cinco de Noviembre de 1882 y constando relacionadas en el libro de actas del Ayuntamiento folio 17 y

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA BALEARES

N. C. 619.775

vuelto, exceptuados los salteados, pero que continúan en el mismo estado de pobreza la familia que pertenecía en aquel día. Se dió cuenta de apremio en el 1.er trimestre de arbitrios de exacción municipal y habiéndolo reconocido se acordó aprobarlo y que se apruebe al público en esta secretaría por espacio de ocho días para los efectos de reclamación contados desde la inserción del anuncio en el B. O.: y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y la firmaron con el Sr. Presidente los Señores que lo fueron de que certifico.

Juan Co Morey

Jorge Martorell
Juan Martorell
Juan Marques
Guillermo Haber
Gabriel Bonet

Jor p.r Vidal
Juan Co Nuñez Soto

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Juan Martorell
" Guillermo Haber
" Gabriel Bonet

En la villa de Puigpunyent á veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Francisco Morey
Jorge Vidal
Juan Vicy

D. Jorge Martorell, y dado lectura de dicha cartaon y fué aprobada seguidamente de Orden del Sr. Presidente se dió lectura por el Infrascrito Secretario á los artículos 6º al 69 ambos inclusives de la 1ª parte de la ley municipal para su cumplimiento se acordó por unanimidad y enterado que los contribuyentes de este distrito municipal se pueden considerar que se componen de una misma clase en su concepción que se formen tres secciones por sorteo en la forma siguiente: 1ª sección se compondrá del Barrio de la Villa, Sud, Son Sorra y Segunda 2ª del Barrio de Son Brondo y la 3ª del de Galilea, de las cuales se han de sortear un número de asociados igual al de concejales, que han de componer la junta y asamblea municipal con arreglo á lo dispuesto en la 2ª parte de dicha ley que ultimada la formación de ellas, las que se fijaran en estas Casas de esta Secretaría y se hará saber al público por medio de pregones para los efectos consiguientes y después que se verifique el sorteo en conformidad de lo dispuesto en la referida ley, de suerte que quede constituyada dicha junta antes de terminar el mes de Agosto próximo; y para todo ello de acuerdo

nraba al Sr. Alcalde y se encargaba el Secretario de auxilio de los concejales para la formación de las referidas secciones su publicación la citación de papeletas para el sorteo y cuantos trabajos materiales ocasionara en dichas operaciones. Todo habido mas asunto de que tratar se dió por levantada la sesión firmando los de mas que supieron con el Sr. Presidente y el acta antecedente de que doy fé.

Jorge Martorell
Juan Martorell
Juan Marques
Gabriel Bonet

Guillermo Llabres
Juan Morey
Jorge Vidal

Juan Vicens

D. Jorge Martorell
" Juan Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Gabriel Bonet
" Francisco Morey
" Juan Vicy
" Juan Carbonell
" Jorge Vidal.

En la villa de Puigpunyent á doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres siendo las ocho de la mañana, reunido en la casa consistorial los señores de Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia ordinaria del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell seguidamente por el infrascrito Secretario se dió lectura de la acta antecedente la que fué aprobada por unanimidad y el mismo Señor Presidente mandó se diera lectura del B.O. nº 253 de 31 de 253 con

10ª CLASE AÑO 1883
2 PESETAS
N. 0.619.743

ESCUDO DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT
MALLORCA

precedente á los días 7, 9 y 11 del corriente de lo cual quedan enterados, dichos vecinos y no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesión, siendo las ocho y media, y lo firmaron los Señores antes que suprimieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Martorell
Juan Marqués
Gabriel Bonet
Guillermo Llabrés
Jos. y Vidal
Juan Vidal Sbrí

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bonet
" Francisco Nadal
" Juan Cerdá
" Jorge Vidal

En la villa de Puigpunyent á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, siendo las ocho de la mañana. Reunidos en la casa consistorial los Señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell siguiendo con el Suplente Secretario se dió lectura del acta anterior y fue aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de estar ultimado el Repartimiento y demas formalidades para el Nombramiento de los Vocales asociados que deben componer la Junta municipal de este pueblo en su correspondencia se acordó por unanimidad que se haga el sorteo de los Vocales entre los vecinos, señalando para ello el Dia veinte y uno de este mes á las diez de la mañana, en las formas prevenidas en el Art. 66 de la Ley municipal y la siguiente. Seguida mente se dió cuenta del Sr. Presidente de la Circular del B.O. de 25 de Mayo anteriores á los días 14, 16 y 18 del corriente en vista de la Circular del 24 en esta del B. correspondiente al Dia 18 y citado se acordó por unanimidad de publique el correspondiente anuncio en el B.O., la vacante de este pueblo de la plaza de Farmacéutico á fin de que las familias pobres sean socorridas gratis las medicinas que ordene el Médico municipal á fin de que las personas que reunan aptitud legal para el efecto y quieran solicitarla dentro el plazo de 20 días, presentan do las instancias en la Secretaría de este municipio pudiendo acudir con esta el Dia para lo cual; S. S. será de obligación

del Farmacéutico tener la farmacia a
este pueblo, ó bien en cualquier pueblo
de los cualitandantes en este Partido Judi
cial.

2ª: Facilitar las medicinas gratis á
los pobres declarados tales por esta Agrupa
ción reunidos por el mencionado municipio
ó bien todos de su vecindario hasta
50 familias y en caso de pasar de ésta
misma cifra de obligación de la Agrupa
ción pagar cinco pesetas por cada una
de las restantes.

3ª será de obligación del Farmacéu
tico el conservar de su existencia
la cantidad en que se comprometa
para facilitar las medicinas a los
citados cincuenta familias.

Haciendo el Jurado calificador de
dará cuenta de las solicitudes pre
sentadas en esta Agrupación para su
discusión y aprobación en caso de
encontrarlas aceptables.

Por último se acuerda por unanimi
dad publicar el anuncio de esta convo
catoria en el B.O., la Gaceta de este
pueblo de la Villa de Juzgados de
Cames, a fin de que las personas
que reunan aptitud legal para
el objeto y quieran solicitarla lo

ejecutoriado dentro del improrrogable
plazo de veinte días presentando
sus instancias en la Secretaría de
este municipio y pudiendo entender

Ayuntamiento de Puig Jaudent

Vacante en esta localidad la
Plaza de Inspector de Carnes de la misma
a anuncio al público, á fin de que
las per[illegible] reunan aptitud legal lo
[illegible] quieran solicitarla
[illegible] tro el improrrogable
[illegible] al contar desde la
[illegible] nuncio en el Boletin
[illegible] sus instancias
[illegible] de este municipio,
[illegible] con esta Alcaldía
[illegible] días que deban de quién
[illegible] Relativo cuyo adjunto.
Puig Jaudent 12 de Noviembre 1883.
El Alcalde.
P. A. del A.

MISCELÁNEA

Un óptico enseñó á un caballero unos enormes gemelos de teatro, encomiando sus buenas cualidades.

En esto se le caen los gemelos, y el caballero levanta el pie, exhalando un grito:

—¡Me ha hecho usted ver las estrellas!

—Eso le probará á usted, caballero, la bondad de los cristales—replica el óptico sonriendo con satisfacción.

Le alcalde en [illegible] de 19 de Agosto de 1883.
Cumplan los Ayuntamientos

Juan Marquier

Gabriel Banet

Ayuntamiento de Puig [illegible]

Vacante en esta localidad la Plaza de Inspector de Cartas [illegible] de la misma, [illegible] anuncio al público [illegible] de que las personas [illegible] tud legal [illegible] para el [illegible] solicitarla [illegible] lo anterior [illegible] provisto [illegible] plazo de [illegible] desde la inserción [illegible] en el Boletín oficial [illegible] en la Secretaría [illegible] anuncios, pudiendo [illegible] en esta Alcaldía los personas [illegible] que deseen [illegible] otros datos relativos [illegible] anuncio.

Puig [illegible] de Noviembre de 1883.

El Alcalde.

P. A. del A.

El alcalde de Silleda, 19 de Agosto de 1883. Cumplido los condiciones

MISCELANEA

Un óptico enseñó á un caballero unos enormes gemelos de teatro, encomiando sus buenas cualidades.

En esto se le cuelen los gemelos, y el caballero levanta el pie, exhalando un grito:

—¡Me ha hecho usted ver las estrellas!

—Eso le probará á usted, caballero, la bondad de los cristales—replica el óptico sonriendo con satisfacción.

AGOSTO

Nueva el 28.— Cree. el 5
Sol: 5 h. 25 m. — Pón: 18 h. 35 m.

31

1158 : Sube al trono de Castilla Alfonso VIII

LUNES

244 | Santos Ramón Nonato, | 122
card. y Domingo del Val mr.

MISCELANEA

Un óptico enseñó á un caballero unos enormes gemelos de teatro, encomiando sus buenas cualidades.

En esto se le caen los gemelos, y el caballero levanta el pie, exhalando un grito:

—¡Me ha hecho usted ver las estrellas!

—Eso le probará á usted, caballero, la bondad de los cristales—replica el óptico sonriendo con satisfacción.

Ayuntamiento de Puig Pardo

Vacante en esta localidad la plaza de inspector de carnes ~~municipal~~ de la misma, lo anuncio al público, á fin de que las personas que reunan aptitud legal para el efecto y quieran solicitarla lo efectuen dentro del improrrogable plazo de 20 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, presentando sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo entenderse con esta Alcaldía las personas interesadas que deseen adquirir otros datos relativos á este asunto.

Puig Pardo á 12 de Noviembre de 1883.

El Alcalde.

P. A. del A.

El alcalde en Mayor de 19 de Agosto de 1883. Condiciones

Tengo el honor de dirijirlo
remitir á V. E. el Adjunto
anuncio, referente á la Vacante
de la plaza de Inspector de
Carnes de este municipalidad, es-
perando se dignara disponer
se inserten en el Boletin oficial
de esta Provincia para los
efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años
Buenos Aires 12 de Noviembre
de 1883.

Al Sr. Gobernador civil de esta Provincia
(Salvo)

El anterior anuncio, fue puesto en el Boletin
Nº 2417
del dia 17 Noviembre 1883, con los datos
numero 2168. lo que aviso por orden
del Sr.

Ayuntamiento de Puigpelat

Vacante en esta localidad la plaza de farmacéutico Municipal se anuncia al público, á fin de que las personas que reunan aptitud legal para el acto y quieran solicitarla, lo efectuen dentro el improrrogable plazo de 20 días, á contar desde estos pueblos, presentando sus instancias en la Secretaría de este Municipio; pudiendo entender de cuantos Alcaldía las personas interesadas que deseen adquirir otros datos relativos á este asunto.

Puigpelat a de Agosto de 1888

El Alcalde P. A. del A.

del Farmacéutico tener la farmacia a
este pueblo, o bien en cualquier pueblo
de los cualidades en este Partido Pal
ma

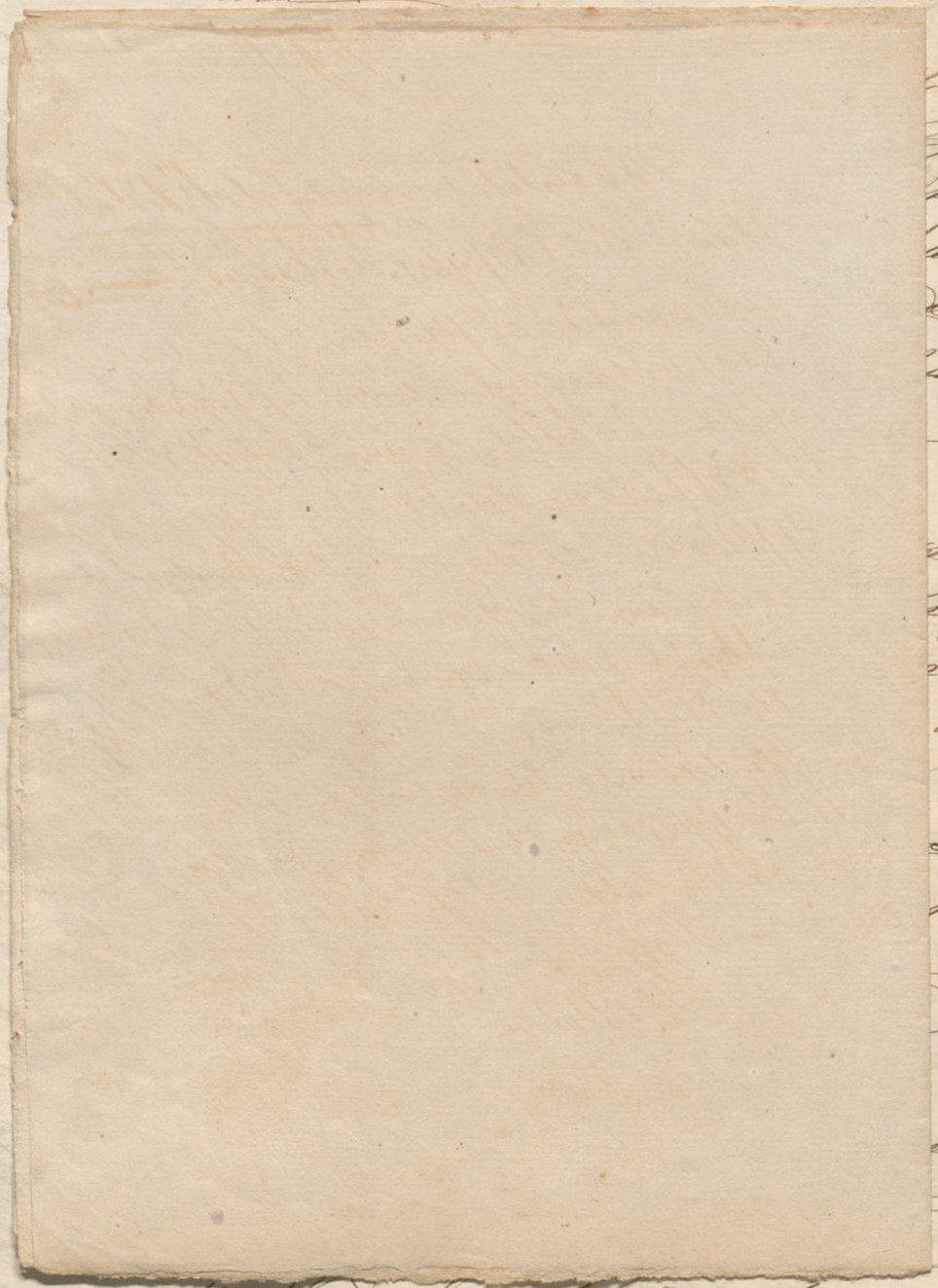

pueblo de la jurisdicción de Inquisidor de
Cames, a fin de que los personas
que tengan capitulado legal para
el objeto y quieran solicitarla lo

2

efectuasen dentro el improrrogable plazo
jurado de veinte días presentando
sus instancias en la Secretaría de
este Ayuntamiento, previniendo conformarse
con esta Orden y para lo cual se
continuan las condiciones siguientes.

1ª Será de obligación del Inquisidor
Inquisidor permanecer en el punto
y hora que designe señalado este Ayun
tamiento al fin de guardia y vigila
las veces que deban señalar, bajo de
responsabilidad de cuantas infracción
ones se cometan.

2ª será de obligación del Inquisidor
el anunciar a su instancia la cant
idad en que se compromete para el
servicio de que se trata, para que
pueda á la discusión y aprobación del
Ayuntamiento en caso de concederse acepta
ble. Se dió por levantada la sesión
siendo las diez de la mañana y lo firmaron
los señores que asistieron con el Sr. Pre
sidente de que certifico.

Jorge Martorell

Jor. p. p. Vidal

Juan Marqués

Guillermo Llabrés

Gabriel Bauzá

Gabriel Bauzá

Vicente Vidal Sitjo

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Gabriel Bauet
" Jorge Vidal
" Juan Vidy
" Juan Carbonell
" Francisco Marcy

En la Villa de Ruiz provincia de Gerona á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, siendo la hora de las diez de la mañana, el Sr. Alcalde Presidente asociados de los señores contribuyentes que se expresan al margen y de mí el Secretario se constituyó en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, y habiendo declarado habierto este Sesión ordinaria y pública al objeto de verificar el sorteo de señores asociados que en el año económico de 1883 á 84 ha de componer en unión del Ayuntamiento la Junta municipal, ordenó que yo el Secretario leyese en alta Voz y por sesiones las papeletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que las componen y habiendo así verificado una á una se depositaron después sesión por sesión y sucesivamente en la bolsa preparada á ese efecto y habiendo extraido en cada sorteo el número de las papeletas correspondientes al de asociados dió el resultado siguiente:

1ª Sesión

Contribuyentes que la suerte designó para asociados, D. Juan Martorell Marques D. Sabastian Ramon Martorell D. Juan Mulet y Balaguer.

2ª Sesión

10ª CLASE AÑO 1883
2 PESETAS
N. C. 619.741

D. Miguel Marques Mirat, D. Bernardo Mas Mas y D. Pedro Juan Martorell Pujal.

3ª Sesión

D. Francisco Mary Balaguer, D. Vicente Martorell Mary y D. Juan Castellas Bauset, constituida así la operación, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique en la forma ordinaria el resultado y que se pase á los interesados las oportunas comunicaciones, habiendo dado cabo para los fines ulteriores, se dió por terminada la sesión que firmó el Sr. Presidente con los dos Vocales expresados al margen que supieron de que certifico:

Jorge Martorell — Jorge Vidal
Juan Marques
Guillermo Mabres
Juan Mary
Gabriel Bauet

Juan Vidy

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Mabres
" Juan Mary
" Jorge Vidal
" Juan Vidy

En la Villa de Ruiz provincia de Gerona á dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los señores del Ayuntamiento á cuatro al margen, en Sesión

D. Juan Carbonell. ordinario bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura del acta anterior y fue aprobada; En vista de las disposiciones vigentes, se vió en la necesidad de nombrar persona que la represente por los fines que se dirán. Se acordó por unanimidad autorizar, como desde luego se autoriza á D. Francisco Viñas y Ferra Secretario del mismo para que en nombre y representación de esta Corporación municipal, verifique las correcciones que de las cuentas que forma la Contribución fueren necesarias ó se acordaren por la Superioridad, rectificando las que le resultan de error y practique al efecto cuantos actos fueren necesarios al objeto indicado suscribiendo las diligencias en autos y notas que sean consiguientes, con especialidad las que determine el artículo 7º de la Ley de 29 de Mayo de 1882; que dice „ todos los contribuyentes de la deuda que han de convertirse con arreglo á las disposiciones de esta ley suscribirán en las oficinas de declaración de presentación de sus actuales títulos, una declaración en la cual reconozcan sabiendas de ser cierta á toda reclamación ulterior, y se den por satisfechos de todos sus derechos con los títulos de la nueva deuda al cuatro por ciento que se les entregue en aquella cantidad." Terminada por la hoy, y para que sobre ella recaiga la providencia que sea procedente y para que sobre los intereses de vencidos ó que devenguen los sus exposiciones del Sr. Gobernador civil quien contesta „ Vale y Juan Marqués

Jorge Martorell Gabriel Barnet

Jor. de Mercy

Guillermo Llabrés Jor. de Vidal

Juan de Viñas Srio

D. Jorge Martorell
„ Juan Marqués
„ Guillermo Llabrés

En la Villa de Binisalem á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, y hora de las ocho de la mañana y Secundo

D. Gabriel Bonet
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vidal
" Juan Carbonell

en la Sala Capitular las señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, siguiendo en uso de su facultad por el infrascrito Secretario del acta anterior y fue aprobada por unanimidad. Vistos por el Ayuntamiento los ingresos del actual presupuesto. Se acordó por unanimidad la distribución de los fondos del mismo, y del presupuesto anterior en ejercicio, para lo cual dió prendra al Sr. Alcalde, que se pague al Secretario noventa y cinco pesetas cincuenta céntimos por efectos entregados por cuenta de la Hacienda según cuenta que acompaña, con cargo al presupuesto de 1882 á 83, doscientas cincuenta pesetas á Pedro Juan Sitges, como auxiliar en la formación del repartimiento de la contribución Territorial, al de consumos y repartos generales y listas cobratorias para el corriente año económico de 1883 á 84, al Depositario quinientas pesetas, por cuenta de la cuenta acordada que comprende desde 1º Enero á 31 Diciembre de 1883. facultando el mismo tiempo al Sr. Alcalde para que disponga los pagos consignados en los referidos presupuestos tan luego sean devengados por los interesados y hayan tenido lugar los ingresos de los mismos.

Por último se acordó nombrar el Secretario apoderado, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento retire de la baja de

N. C. 619.774

10ª CLASE AÑO 1883
2 PESETAS

los Actuales de esta Provincia ó de donde fuese necesario, los recargos municipales que ingresen ó hayan ingresado por cual quier concepto por cuenta de esta Corporación. Leído por la vez tada la sesión siendo las nueve y media de la mañana, firmado con el Sr. Presidente los señores que supieron de que doy fé.

Jorge Martorell — Juan Marqués — Juan Morey
Jor. p. v. Vidal — Gabriel Bonet
Guillermo Llabrés — Juan Vidal Pons

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bonet
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vidal

En la Villa de Pollensa á diez de Septiembre de mil ochocientos ochenta y tres, y hora de las ocho de la mañana, reunidos en la Sala Capitular de esta Villa, los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, siguiendo en uso de su facultad por el infrascrito Secretario se dió lectura del acta anterior y fue aprobada por unanimidad. En vista del mal estado del Salar de esta casa Consistorial, se acordó por unanimidad la composición y reparación necesaria del Salar de la casa Consistorial y para lo cual queda

nombrado el Maestro Gabriel Martorell y que se hagan las obras y materiales, de la carretera vecinal, consignada en el actual presupuesto adicional. Leído por la Secretaria la sesión siendo las nueve de la mañana, firmado los Señores que asistieron con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico. Va escrito la letra n y tres líneas = del valor de la casa consistorial = Vale

Jorge Martorell Juan Marques
Jor p r Vidal Gabriel Bonet
Guillermo Llabrés Juan Mora

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bonet
" Francisco Mora
" Jorge Vidal
" Juan Vives
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola jueves veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos setenta y tres, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la Sala Capitular de esta Villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, y dado lectura del acta anterior y fue aprobada por unanimidad. Sabido por este Ayuntamiento que algunas tabernas y botillerías de este Municipio no cumplían habitualmente con lo prevenido en el artículo 45 de las ordenanzas municipales vigentes, acordado por unanimidad, que por medio de pregones se prevenga al vecindario que las tabernas y botillerías de este distrito, deberán cerrarse á las diez de la noche desde primeros de octubre próximo, imponiendo la multa de cinco pesetas

á las infractores por la primera vez, diez en la segunda y quince en la tercera. Leído por la Secretaria la sesión, siendo las nueve y media de la mañana, firmado los Señores que asistieron con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico.

Jorge Martorell Juan Marques
Jor p r Vidal Gabriel Bonet Juan Mora
Guillermo Llabrés

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bonet
" Francisco Mora
" Jorge Vidal
" Juan Vives
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola jueves á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la Sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, y dado lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se acordó por unanimidad, la distribución de fondos del mismo, facultando el Sr. Alcalde, así tan luego lo permitan los ingresos, que se haga el pago á los empleados de fondos del Ayuntamiento y demas obligaciones del mismo.

Se resolvió por unanimidad, que el peon caminero continuase en los cinco mencionados acopiando materiales para la composición del camino vecinal que conduce á Palma y por último se acordó aprobar el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y los del actual mes

10ª CLASE AÑO 1883
2 PESETAS
N.C.619.773

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bonet
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vives
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola á catorce de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los Sres. Señores del Ayuntamiento en la sala capitular, al margen anotados, y hora de las ocho de la mañana, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Martorell, seguidamente por el infrascrito Secretario se dió lectura del acta anterior y fue aprobada, y no habiendo asuntos de que tratar, se dió por levantada la sesión siendo las ocho y media de la mañana, firmando los señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques
Jor. R. Vidal — Fran.co Morey
Guillermo Llabrés — Gabriel Bonet
Juan Vives Pico

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bonet
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vives
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola á veinte y uno de octubre de mil ochocientos ochenta y tres, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta Villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Dióse lectura á los mismos

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bonet
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vives
" Juan Carbonell

en la Villa de Buñola á veinte y uno de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en la sala capitular de esta Villa, los señores del Ayuntamiento anotados al margen, y hora de las ocho de la mañana, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, seguidamente de orden del Sr. presidente se dió lectura por el infrascrito Secretario, del acta anterior y fue aprobada por una unanidad, y no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesión siendo las ocho y medio de la mañana, firmando los señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques
Jor. R. Vidal — Fran.co Morey
Guillermo Llabrés
Juan Vives Pico

en la Villa de Buñola á veinte y uno de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en la sala capitular de esta Villa, los señores del Ayuntamiento anotados al margen, y hora de las ocho de la mañana, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, seguidamente de orden del Sr. presidente se dió lectura por el infrascrito Secretario, del acta anterior y fue aprobada por una unanidad, y no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesión siendo las ocho y medio de la mañana, firmando los señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques
Jor. R. Vidal — Fran.co Morey
Guillermo Llabrés
Juan Vives Pico

del Boletín oficial recibidos desde la última sesión de luzo contenido que dio entera la Corporación y se le levanta la sesión siendo las once de la mañana y firmado los señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marqués

Jos.ph Vidal — Juan.to Moreu

Guillermo Llabres — Juan.to Vicens Pico

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabres
" Gabriel Bonet
" Franco Moreu
" Jorge Vidal
" Juan Vicens
" Juan Carbonell

En la Villa de Puigpuñent á Veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta Villa las señores del Ayuntamiento, anotados al margen, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Dióse lectura á los numeros del Boletín oficial recibidos desde la última sesión, de luzo contenido que dió entera la Corporación y se dió por levantada la sesión siendo las ocho y trescuartos de la referida mañana firmado los señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marqués

Guillermo Llabres — Juan.to Moreu

Juan.to Vicens Pico

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabres
" Gabriel Bonet
" Juan.to Moreu
" Jorge Vidal
" Juan Vicens
" Juan Carbonell

En la Villa de Puigpuñent á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta Villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la anterior y quedo aprobada habiendo asuntos de que tratar, no se tomo acuerdo alguno, se dió por levantada la sesión siendo las ocho y media de la referida mañana, firmado los señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marqués

Jos.ph Vidal — Juan.to Moreu

Guillermo Llabres — Juan.to Vicens Pico

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabres
" Gabriel Bonet
" Juan.to Moreu
" Jorge Vidal
" Juan Vicens
" Juan Carbonell

En la Villa de Puigpuñent á once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta Villa, las señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesión anterior y quedo aprobada. Dióse lectura á los numeros del Boletín oficial recibidos desde la última sesión, de luzo contenido quedo enterada la Corporación, y se dió por levantada

la sesión, siendo las nueve de la mañana
firmando los señores que asistieron con el
Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Juan Marqués

Jose Vidal Juan Co Morey

Guillermo Llabrés Juan Co Vives Pons

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vives
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola á diez y ocho de
de Noviembre de mil ochocientos ochenta y
tres y hora de las ocho de la mañana. Reunidos
los señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular,
anotados al margen, en sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge
Martorell, seguidamente se dió lectura
por el infrascrito Secretario á la acta de la
sesión anterior y fue aprobada, dióse lectura
á los números del Boletín oficial recibidos
de la última sesión de cuyo contenido
enterada la Corporación. En vista del mal
estado del camino Vecinal de esta Villa que
conduce á Valldemosa. Se acordó por unanimidad
que el peon camionero con las marchas que
tiene á su dimisión, pase á la composición
del referido camino, y que se haga cuatro veces
partan en dicho camino y punto la fuente
de las Rotas, bajo la dirección y vigilancia
del Sr. Alcalde. Por último se acordó por una
unanimidad, dar cumplimiento á la Ley de Reclu-

10ª CLASE AÑO 1883
2 PESETAS
N. C. 619.772

tamiento de 28 de Agosto de 1878 y demas disposiciones posteriores en los plazos marcados en las mismas, y al efecto que se forme el oportuno expediente matrices de cada reclutamiento y de las dos clases anteriores, á fin de hacer constar el alistamiento y demas formalidades prevenidas en las leyes vigentes, se dió por levantada la sesión, siendo las nueve de la mañana firmando los señores que asistieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Guillermo Llabrés Jose Vidal

Juan Marqués Juan Co Morey

Juan Co Vives Pons

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bauzá
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vives
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola á Veinte y cinco de
Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres
y hora de las ocho de la mañana. Reunidos
en la Sala Capitular de esta Villa los señores
del Ayuntamiento anotados al margen, en se-
sión ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura
á las acta de la sesión anterior y fue
aprobada. Seguidamente se pusieron de ma-

D. Jorge Mas
Juan Marq.s
Juan Barbonell

del Sr. Alcalde D. Jorge Mastorell, se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se pusieron sobre la mesa las cuentas de Recaudación, recibidas por el Cabrador de Impuestos municipales D. Julian Vicens y Ferrer, á saber el Repartimiento Vecinal de los dos tercios de Contribución personal de los años de 1875 á 76 y de los dos tercios del año económico de 1876 á 77, Glosadas detenidamente y hallandose legales y conforme, se acordó por unanimidad la aprobación disponiendo el ingreso en Caja del alcance que resulta contra el Cobrador en las del año de 1875 á 76, de dos pesetas sesenta y cinco céntimos, y en la referida cuenta del año 1876 á 77, que resultan las diferencias de diez pesetas noventa y cinco céntimos, contra el Ayuntamiento y á favor del referido Recaudador D. Julian Vicens, cuya cantidad le será satisfecha del Capítulo de imprevistos, mediando así mismo Vistos, hallados en las dichas cuentas.

Se dió por levantada la sesión siendo las nueve y media de la mañana firmando los señores que la presidieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Mastorell — Guillermo Llabrés

Juan Marques — Juan Co Morey
Gabriel Bauzá — Jose M.a Vidal

Juan Vicens Pbro

D. Jorge Mastorell
Juan Marques
Guillermo Llabrés
Gabriel Bauzá
Juan Barbonell

En la Villa de Puigpunyent á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los señores del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

las cuentas de Recaudación recibidas por el Recaudador de Impuestos municipales D. Julian Vicens y Ferrer, á saber, El Repartimiento Vecinal para cubrir el déficit del presupuesto de 1876 á 77, glosadas detenidamente y hallandose legales y conforme, de acuerdo por unanimidad su aprobación, disponiendo que las ciento veinte y siete pesetas noventa y un céntimos de diferencia contra el Ayuntamiento y á favor del Recaudor D. Julian Vicens, cuya cantidad le será abonada en clase de datas en la cuenta del Repartimiento Vecinal del año económico de 1877 á 78 y para justificante de dicha data se acompañará en aquellas cuentas certificación de esta acta. Se dió por levantada la sesión siendo las diez de la mañana, firmando los señores que presidieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Mastorell — Guillermo Llabrés

Juan Marques — Juan Co Morey
Gabriel Bauzá — Jose M.a Vidal

Juan Vicens Pbro

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bauzá
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Deyá
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la Sala capitular los Señores del Ayuntamiento, anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. Seguidamente de orden del Sr. Presidente se dió cuenta de los números del Boletin oficial recibidos desde la última sesión de cuyo contenido se dió por enterada la Corporación. Se dió por terminada la sesión leido las firmas de la mañana y firmado los Señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés
Juan Marques — Jorge Morey
Gabriel Bauzá — Jorge Vidal

Juan de Dios Deyá

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bauzá
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Deyá
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los Señores del Ayuntamiento en tal sala capitular de esta Villa, anotados al margen en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesión

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT

N. 1.038.844

anterior y fue aprobada. Se dió cuenta de los números recibidos del Boletin oficial desde la última sesión de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Se acordó por unanimidad la rectificación del empadronamiento anual durante el presente mes, se dió por terminada la sesión leido la mañana y firmado los Señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Jorge Vidal
Juan Marques — Jorge Morey
Gabriel Bauzá

Juan de Dios Deyá

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bauzá
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Deyá
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la Sala capitular de esta Villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesión anterior, y fue aprobada. Se dió cuenta de los números del Boletin oficial recibidos desde la última sesión, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación en vista de otro

Máximo á Vecino el presente trimestre. Se acordó
por una unánime que el Sr. Alcalde ordene el pago
de los haberes de los empleados de este Ayuntamiento
vencido que sea el presente trimestre y de sus
obligaciones consignadas en los respectivos pre-
supuestos. Acto continuo se acordó que se pase
oficio y ratificación al Sr. Secretario D. Francisco
Nieves de sesenta pesetas por los gastos de
pasage y demas, como apoderado de este Ayun-
tamiento, para cubrir las atenciones de las mis-
mas especiales, extraordinarias y la conservación de
las mismas en los mismos términos del Sr. pre-
sidente, igualmente encargado de retirar de la
Caja de la Hacienda los libramientos municipales
cargos de por cualquier concepto por cuenta
de este Ayuntamiento, y de hacer pagar los cuatro
trimestres en la misma Caja del impuesto de
consumos, y los cuatro trimestres del cuanto por
Pto Viejo, del año económico de 1882 á 83, la
cantidad de pagara á cargo del Capítulo de im-
previstos y presupuesto del año 1882 á 83. y por
último se acordó por una unánime, que se pague
al Pedro Juan Nieves y Mesa doscientas cincuenta
pesetas en clase de gratificación, á cargo del
Capítulo de gastos imprevistos, del presupuesto
del año 1882 á 83. por los trabajos prestados co-
mo auxiliar que ha sido en la Secretaría de
este Ayuntamiento durante dicho año ec-
onómico. Se dió por levantada la sesión

siendo las diez de la mañana, firmando
los señores que lo presidieron con el Sr. Presidente
de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Nieves — José Vidal
Juan Márquez — Juan Mesa
Gabriel Bonet — Juan Ruiz Pino

En la Villa de Puig Reig á veinte y tres
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y
tres y hora de las ocho de la mañana se
reunieron en esta Sala Capitular de esta Villa
los señores del Ayuntamiento anotados al
margen en sesión ordinaria, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell,
y dado lectura á la acta de la sesión an-
terior y fue aprobada. En vista de lo dispues-
to en la Ley del Sufragio.

Se acordó por una unánime la formación y
publicación de las listas Electorales para el
nombramiento de Senadores, con arreglo de
lo prescripto en el artículo 25 de la refe-
rida Ley, inserta en el Boletín oficial nº.
1560 correspondiente al día ocho de Febrero de
1877, y que la referida lista se anuncie
al público el día 2 del próximo mes de Enero
hasta el 20 del mismo á efectos de reclamación,
se dió por levantada la sesión siendo las

Dr. Jorge Martorell
" Juan Márquez
" Guillermo Nieves
" Gabriel Bonet
" Francisco Mesa
" Jorge Vidal
" Juan Ruiz
" Juan Carbonell

Este día
El Secretario
de Fondos

de dio y tres cuartos de la mañana y firmaron los señores que lo hicieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Jor. p. Vidal

Juan Marques Guillermo Llabres

Gabriel Barceló Juan Morey

Juan Vidal Frau

6 Enero 1874
Declaración de Solvencia

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Barceló
" Juan Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vidal
" Juan Carbonell

En la Villa de Ruiz [illegible] á 13 de Enero de [illegible] y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta Villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, y dada lectura á las dos actas anteriores y fueron aprobadas, se dió cuenta de las comunicaciones del Boletín oficial desde la última sesión, de lugo contenido se dió por enterados las corporaciones, se dió por levantada la sesión y siendo las once de la mañana, firmando los señores que lo hicieron con el Sr. presidente de que certifico.

Jorge Martorell Juan Marques
Jor. p. Vidal Gabriel Barceló
Juan Morey Guillermo Llabrés

Juan Vidal Frau

TIMBRE DE LA VILLA DE PALMA 1874 BALEARES

N. 0.011.565

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Juan Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vidal
" Juan Martorell

En la Villa de Ruiz [illegible] á 28 de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro. y hora de las 8 de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta Villa, los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada, se dió cuenta á los comunicados del B.O. recibidos desde la última sesión de lugo contenido se dió por enterados de las corporaciones, no habiendo asuntos de que tratar, se dió por levantada la sesión, siendo las once de la mañana, firmando los señores que lo hicieron con el Sr. presidente de que certifico.

Jorge Martorell Juan Marques
Jor. p. Vidal Juan Morey
Guillermo Llabrés

Juan Vidal Frau

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Barceló
" Juan Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vidal

En la Villa de Ruiz [illegible] á tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala de sesiones de esta Villa, los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura y fue aprobada el acta anterior

D. Juan Carbonell

Se acordó señalar los días 9 al 11 de este mes para la cobranza de los tributos del tercer trimestre del actual año económico, publicado el oportuno pregon por los sitios de costumbre. Se dió cuenta por el infrascrito Secretario de unas instancias presentadas por D. Antonio María Van Hell reclamando se le pague los haberes de Jubilacion con cargo á los respectivos presupuestos, en los concernientes se acordó por unanimidad, que se satisfagan los haberes de Jubilacion al reperido Van Hell tan luego lo permitan los ingresos, con cargo, en los respectivos presupuestos, como igualmente los sueldos á los empleados de pendientes del mismo oficio y demas obligaciones del Ayuntamiento. Se dió por levantada la Sesion siendo las diez de la mañana, firmando las señores que asistieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marqués
Jos. P. Vidal — Gabriel Bonet
Guillermo Llabrés — Jos. Co Morey
— Juan de Vilas Sec.

D. Jorge Martorell
„ Juan Marqués
„ Guillermo Llabrés
„ Gabriel Bonet
„ Francisco Morey
„ Jorge Vidal
„ Juan Vilas

En la Villa de Pollensa á diez de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro y hora de las 8 de la mañana. Reunidos en la Sala de Sesiones de esta Villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de los números del B. O. recibidos desde la última, de cuyo contenido se dió por enterada la Corporacion, no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion siendo las once de la mañana, firmando los señores que asistieron con el Sr. presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marqués
Jos. P. Vidal — Gabriel Bonet
— Jos. Co Morey
Guillermo Llabrés — Juan de Vilas Sec.

D. Jorge Martorell
„ Juan Marqués
„ Guillermo Llabrés
„ Francisco Morey
„ Gabriel Bonet
„ Jorge Vidal
„ Juan Vilas

En la Villa de Pollensa á diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en la sala de sesiones de esta Villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura y fue aprobada el acta anterior, se dió cuenta de los números del Boletin oficial recibidos desde la última sesion, de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion. Seguidamente se procedió á discusion las cuentas de fondos municipales, del ejercicio del año económico de 1882 á 83, rendidas por el depositario Don Fabian Vilas y Forteza, ordinario y diseñado las cuales examinadas detenidamente, y confrontadas las partidas de cargo y datas, con los asientos de intervencion de la secretaria, estuvieron conformes como tambien los cabos y pliegos dentro los

respectivos capítulos vigente para este ejercicio, por
lo cual, visto la enmienda del Sr. Regidor Síndico
fueron aprobados con las existencias en la ordinaria
de 5797 pesetas 19 céntimos y la de 1873 pesetas 28 cts.
en la Adicional, Vistas las cuentas de administ-
ración del Sr. Alcalde ejercidas en cuanto á las
anteriores, fueron también aprobadas por unan-
imidad, dispuesto que estuvieran de manifi-
esto en la secretaría por espacio de quince
término de quince días en conformidad al
artículo 154 de la ley municipal Vigente, fa-
cultando á la Asamblea de alcaldes con ar-
reglo al artículo 162 de la referida ley, Se-
dio por levantada la sesión, leído los
días de la mañana firmando los señores
que supieron con el Sr. Presidente de que
certifico.

Jorge Martorell — Juan Marqués
Gabriel Bauzá
Guillermo Llabrés

Por D. Morey
Francisco Deyá Pico

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bauzá
" Francisco Morey
" Jorge Deyá
" Juan Deyá
" Juan Carbonell

En las Villas de Puigpunyent á Veinte y
cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta
y Cuatro. Reunidos en las salas capitulares de
estas Villas, los señores del Ayuntamiento
nombrados al margen en sesión ordinaria bajo
las Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge
Martorell, se dio lectura á las acta anterior
y fue aprobada. Seguidamente se dió
cuenta del artículo 2º de la ley electoral

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT BALLORCA

N. 0.011.563

Vigente y en la concordancia, de acuerdo por
unanimidad, dar cumplimiento al mismo y di-
gientes de la referida ley, á fin de que con
arreglo al patron de vecindad se formen las
listas electorales que han de preceder al libro
del censo Electoral y que se fije al publico du-
rante 15 días para que los interesados tengan
conocimiento y puedan hacer las reclamacio-
nes de inclusion ó de exclusion que juzgen opor-
tunas, advertido al publico por medio de pre-
gon, que trascurrido el referido plazo no se admi-
tirán reclamación de ninguna genero; dedio
por levantada la sesion, firmado los señores
que supieron con el Sr. Presidente de que certifico

Jorge Martorell — Juan Marqués
Gabriel Bauzá
Guillermo Llabrés

Francisco Morey
Deyá Pico

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bauzá
" Francisco Morey
" Jorge Deyá

En las Villas de Puigpunyent á dos de
Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro
Reunidos los señores del Ayuntamiento nom-
brados al margen, en sesión ordinaria bajo
las Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge
Martorell, se dio lectura á la acta anterior

" Juan Vidal
" Juan Barbonell

y fue aprobada. En cuyo estado se leyó el artículo 29 de la Ley del Sello vigente en el artículo 29 de la Ley del Sello vigente. De acuerdo por unanimidad, se publique y fije en el sitio de costumbre de este Ayuntamiento las listas de fincas y de electores para la elección de los compromisarios para el Senador antes del día 8 de Octubre para las efectos prevenidos en la referida Ley, se dio por terminada la sesión siendo las 10 de la mañana, firmando los señores que lo fueron con el Sr. Presidente de que certifico.

Juan Marqués
Jorge Martorell
Jorge Martorell
Gabriel Barceló
Juan Cª Morey
Guillermo Llabrés
Juan Cª Vidal Soro

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Barceló
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vidal
" Juan Barbonell

En la Villa de Buger siendo el once de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro. y hora de las ocho de la mañana reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en la sala capitular de esta Villa, en sesión ordinaria bajo las presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dio lectura y fue aprobada el acta anterior. Seguidamente se pasó á discusión el presupuesto ordinario del corriente año económico formado por la comisión respectiva, el cual después de examinado capítulo por capítulo, fue aprobado por unanimidad, siendo los gastos en 7893 pesetas 28 céntimos y los ingresos en otra igual cantidad, quedando nivelado, dispuesto que tenga de manifiesto el citado presupuesto en esta Secretaría por espacio de quince días, en cumplimiento al artículo 145 de la Ley municipal vigente, pasado después á la Junta municipal para su aprobación por último. Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el 2º trimestre del actual año económico de 1883 á 84. Dando por terminada la sesión, siendo las diez y media de la mañana firmando los señores que lo fueron con el Sr. presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Jor n Vidal
Juan Marqués
Gabriel Barceló
Juan Cª Morey
Guillermo Llabrés
Juan Cª Vidal Soro

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Barceló
" Juan Cª Morey
" Jorge Vidal

En la Villa de Buger siendo á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las ocho de la mañana reunidos en la sala capitular de esta Villa, los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria, bajo la presidencia

" Juan Vidal
" Juan Carbonell

del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á las actas anteriores y fue aprobada, en vista del mal estado en varios trozos del camino vecinal que de este pueblo conduce á Palma y principalmente cerca el punto la fuente de Son Cotoner de abajo, se acordó por una unanimidad que el Sor Comisario con los cinco muchachos que tiene á su disposición pase en dicho punto ajin de componer el piso de dicho camino, y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión siendo las 9 de la mañana mas firmado los señores que supieron con el Señor presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marqués
Guillermo Llabrés
Jose M.ª Moyá
Gabriel Bauzá
Jose Vidal

Juan de Dios Vidal Secr.o

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bauzá
" Juan M.ª Moyá
" Jorge Vidal
" Juan Vidal

En la Villa de Puigpuñent á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro y horas de las ocho de la mañana reunidos en la sala de sesiones de esta Villa los señores del Ayuntam.to anotados al margen en sesion ordinaria bajo las presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura y fue aprobada el acta anterior, se dió cuenta de los números del B.l O. recibidos después de la última sesion de cuyo contenido quedaron

ALCALDE DE CATUNIA
MALLORCA

N.0.011.564

en terada la corporacion, y no habiendo asunto de que tratar, se dió por terminada la sesion siendo las nueve de la mañana, firmando los señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marqués
Jose M.ª Moyá
Guillermo Llabrés
Jose M.ª Vidal
Gabriel Bauzá

Juan de Dios Vidal Secr.o

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bauzá
" Juan M.ª Moyá
" Jorge Vidal
" Juan Vidal
" Juan Carbonell

En esta Villa de Puigpuñent á treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en la sala capitular de esta Villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura y fue aprobada el acta anterior, en vista de estar por vencer el 3.er trimestre del actual año económico, se acordó por una unanimidad que el Sr. Alcalde dirija el pago del referido trimestre á los empleados dependientes de este Ayuntamiento y de mas obligaciones del mismo, se dió por terminada la sesion

firmado los Señores que lo firman con el Señor Presidente, siendo las once de la mañana de que certifico.

Ja-ge Martorell — Juan Marques
Guillermo Rabassa — Jos.ph Morey
Gabriel Bonet
Jos.ph Vidal

Juan Cs Vicens Sec.o

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Rabassa
" Gabriel Bonet
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vicens
" Juan Carbonell

En la Villa de Ruiz [illegible] á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la Sala Capitular de esta Villa los Señores del Ayuntamiento, anotados al margen, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura y fue aprobada el acta anterior. En vista de lo dispuesto en el artículo 30 y siguientes de la Ley Electoral vigente, y resultando haber practicado reclamación contra la inclusión y exclusión de la lista electoral del Patron del Vecindario durante los quince días prefijados en el artículo 22 de la referida ley, en la concurrencia, de acuerdo por unanimidad se publiquen las referidas listas aprobadas en cumplimiento y efecto prevenidos en el referido artículo 30 de dicha ley, las referidas listas rectificadas, siguiendo en el alfabeto de esta Secretaría, incluyendo nuevamente los electores con

derecho á la Votación de Concejales y elegibles por espacio de 15 días, se dió por levantada la sesión siendo las diez de la mañana firmado los Señores que lo firman con el Sr. Presidente de que certifico. Jos.ph Morey

Ja-ge Martorell — Juan Marques
Guillermo Rabassa — Jos.ph Vidal
Gabriel Bonet

Juan Cs Vicens Sec.o

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Rabassa
" Gabriel Bonet
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vicens
" Juan Carbonell

En la Villa de Ruiz [illegible] á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta Villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada. Se dió cuenta de la atenta comunicación del Sr. Alcalde de Propiedad é impuesto de esta provincia disponiendo se de cumplimiento al artículo 210 de la vigente Instrucción de los trabajos á fin de dotar los medios de hacer efectivo en el año económico de 1884 á 85 en esta localidad el embargamiento de consumos. En su vista se acordó por unanimidad nombrar por tanto un número de contribuyentes igual al de Concejales de que se compone este Ayuntamiento en la forma siguiente.

Primera agrupación compuesta el Barrio de

la Villa, Erclat, San Sempsy Sefiras, D. Juan Martorell y Marqus, D. Sabartian Ramon y Martorell D. Juan Mulet Balaguer, 2.a aggregacion el Barrio de San Abril D. Antº Batlle Vilas, D. Juan Vila Rafalli y D. Benito Colomar Morey, 3.a Barrio de Gabilas D. Francisco Morey Balaguer, D. Vicente Martorell y Morey y D. Juan Estanillo Banal, los cuales unan con Vojdos al objeto indicado.

Se acordo por una unidad la formacion del apu tuno Padron de declados personales para el año corri sido de 1886 á 87 ajustado al modelo nº2 que prescribe la Instruccion y para lo cual se repartieran á los Alcal de este distrito, hojas declaratorias ajustadas al modelo nº1. y rellenados remitieran en un Resumen del nº de individuos obligados á obtener cedula personal

Y por ultimo se firmo el deliberacion el presupuesto ordinario formado por la comision respectivo por el ejercicio economico de 1886 á 87 el cual aparecia dotado de todo lo necesario aprobado ficado los gastos en Rs. 677 pesetas 50 centimos y los ingresos ordinarios en 66 pes. 66 cent. quedando un deficit de 12. 100 pes. 16 cent. luego deficit de la cubierta, con 3700 pes. del 18 p. % del Recargo sobre el cupo de la contribucion Territorial, 160 pesetas 60 cent. sobre cuotas fijas de la matricula Industrial, 3196 pes. 0 cent. mos de un 65 p. % sobre el cupo de con Lemos; 5399 pesetas 99 cent. por un respectivo Vecinal, dispuesto que entregue

ALCALDIA DE LA VILLA DE GRACIA

10.a CLASE. AÑO 1884 2 PESETAS

N. 0.011.562 25

de manifiesto dicho presupuesto en esta Secretaria las quince dias prevenidos por la ley, pasados despues á la Asistencia municipal para su aprobacion en con sujecion al articulo 115 de la referida Ley. Dando por levantada la sesion siendo las 11 de la mañana, firmado los señores que la fueron con el Sr. Presidente de que certifico.

Juan Marques Jose Morey

Jorge Martorell

Jose Nadal

Guillermo Ribes Gabriel Banal

Juan de Villas Toro

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Gabriel Banet
" Francisco Morey
" Jorge Dial
" Juan Vidal
" Juan Carbonell
Ausentes
D. Benito Colomar
" Juan Mulet
" Juan Estanillo
" Franco Morey

En la Villa de Gracia á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las once de la mañana. Reunidos en la Sala Capitular de esta Villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion extraordinaria, con asistencia de los contribuyentes asociados que tambien se anotan al margen que fueron citados previamente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, al objeto de acordar los medios de cubrir el descubierto de consumos, como

" Juan Martorell
" Antonio Bauzá
" Juan Vidal
" Sebastian Ramon

esta prevenido en el artículo 210 de la Instrucción de 31 de Diciembre de 1881, que leyó de orden de esta Localidad en alta voz los referidos artículos, á reserva del resultado que arrojen las rectificaciones superiores del año corriente de 1884 á 85, seguidamente se leyó todo el Capítulo 2º de la referida Instrucción que trata de los medios de subsistencias generales. En su consecuencia se acordó por esta Junta pública que esta Localidad las correspondientes subastas de los contingentes parciales y generales en cumplimiento á los párrafos 2º, 3º y 4º del artículo 210 de la referida Instrucción, y en caso de no tener efecto por falta de licitadores, se anuncie por una tabla de este Ayuntamiento y acordado dar por el Repartimiento Vecinal como se ha hecho hasta hoy todos los años y por lo cual se remitirá la oportuna copia al Sr. Amor de Pollensa é Inspectores, á fin de obtener la oportuna autorización para dicho Repartimiento en cuyo acto dió por levantada la sesión siendo las 11 de la mañana firmando los señores que lo supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Juan Estarellas
Sebastian Ramon
Benito Colom

Jorge Martorell
Juan Marqués
José Vidal
Guillermo Flaquer

Juan Mulet
Fran.co Morey
Gabriel Bonet
Juan Vicens Sans

REGISTRO DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Flaquer
" Gabriel Bonet
" Juan Vicens Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vicens
" Juan Corbera

En la Villa de Buñola á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro y hora de las ocho de la mañana, Reunidos en la Sala Consistorial de esta Villa, los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, y dada lectura por el infrascrito Secretario de la acta anterior y fue aprobada y en vista de los anuncios publicados por esta Alcaldía, insertos en el Boletín oficial correspondiente á los días 22 de Abril último y primero de este mes, para los contingentes provinciales y municipales de los cupos de consumo de esta Localidad, en cumplimiento al párrafo 2º del artículo 210 de la Vigente Instrucción de consumos y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, en cuyo cumplimiento se acordó por esta misma Junta pública celebrar dos subastas para el arriendo de los cupos de consumos y á fin de dar cumplimiento á los párrafos 2, 3, y 4º del citado artículo cuyas subastas tendrán efecto los días 11 y 23 de este mes las primeras á los días de

las mañana y la 2ª de la tarde de los días consistoriales de esta Villa, ante este Ayuntamiento y en la sala de sus actas, á fin de cubrir el cupo de los seis cargos anuales, con arreglo al 3, por 1/0 de premio de cobranza, para el próximo año económico de 1884 á 85, con las mismas condiciones de la subasta del año 1881 á 82, que se continuaran al espresado cesante, se dió por la Alcaldía la sesión citada, á las ocho y media de la mañana, firmando los señores que la presidieron con el Sr. presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques
Guillermo Llabres
Jaime Vidal
Gabriel Barceló

Juan Co Morey

Juan Co Vicens Pico

En las Villas de Binisalem á dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, á hora de las diez de la mañana. Reunidos en la sala consistorial de esta Villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y asistidos del infrascrito Secretario, se leyeron el acta anterior y fue aprobada

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Gabriel Barceló
" Juan Co Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vicens
" Juan Barceló

ALCALDIA DE LA VILLA DE BINISALEM BALEARES

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

N. 0.020.045

al objeto de proceder á la subasta de los 13 pueblos de los seis, anunciados en este pueblo para el próximo año económico de 1884 á 85, para lo cual consta el anuncio en el B.O. de este pendiente del día 3 de este mes, y visto que el trascurso con creces y no habiendo presentado licitadores, se dió por la Alcaldía la sesión abierta dos de la mañana, firmando los señores del Ayuntamiento con el Sr. presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques
Guillermo Llabres
Jaime Vidal
Gabriel Barceló

Juan Co Morey

Juan Co Vicens Pico

En las Villas de Binisalem á dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, á hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala consistorial de esta Villa, los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura al acta anterior y fue aprobada

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vicens
" Juan Barceló

en Vistas del mal estado en que se encuentra el Cementerio del lugar de Gabás le fue ganas de esta Villa, en sesion celebrada ayer de acordo, por unanimidad que se hagan las obras de reparacion necesarias, y al efecto quedan nombrado el Maestro albañil Miguel Marques y Blanch, bajo la direccion de la comision respectiva Vocal y de acuerdo con el Sr. Vicario del referido lugar Gabás, pagandose los gastos del personal y material de la contribucion vigente en el presupuesto adicional para el mismo efecto. Se dió por leida la accion siendo las nueve de la mañana, firmando los señores del Ayuntamiento que la presidan con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques
Jose N Vidal

Guillermo Llabres
Gabriel Bonet

Juan de Moray

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Gabriel Bonet
" Juan de Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vives
" Juan Carbonell

En la Villa de Inca siendo el Viernes tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las 7 de la tarde. Reunidos en las Casas Consistoriales de esta Villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesion estraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, y dada lectura a las actas de la sesion anterior y que fueron aprobadas, al objeto de proceder la formacion del repartimiento de las contribuciones territorial para el proximo año economico de 1884 á 85, en la cantidad de acordo por unanimidad, se procedió en sesion de la fecha pasado á la formacion del repartimiento de la rustica territorial y ganadera para el referido año

ALCALDIA DE LA VILLA DE INCA (BALEARES)

y los Vocales y no habiendose presentado ningun concepto, se dió por levantada la sesion, siendo las ocho de la tarde firmando los señores que la presidan de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques
Jose N Vidal

Guillermo Llabres
Gabriel Bonet

Juan de Morey

Juan de Vives Sitjo

y tan luego de firmado se leyó la acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada, y que se anunció por los medios de costumbre, señalado cuatro días para los reparos ó reclamaciones ó contar desde la inserción en el Bl. oficial, dedio por levantada la sesión, siendo las nueve de la mañana firmado los señores que lo supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jaquetta Guillermo Llabres
Juan Marqués Gabriel Barceló
Juan Co Morey
Jer. Vidal
Juan Co Llompart

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabres
" Gabriel Barceló
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vaquer
" Juan Carbonell

En la Villa de París á primero de Junio de 1864. y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta Villa los señores del Ayuntº. anotados al margen, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada. Seguidamente de orden del Sr. presidente se dió cuenta del oficio del Sr. Admor de propiedades é impuestos de esta provincia de fecha 27 de Mayo último cuyo contenido en el mismo relacionados los señores que componen la Junta repartidora de contribuciones de este pueblo, en la cual la Junta de acuerdo por unanimidad de los Vocales la referida Junta repartidora de los mismos para la formacion del repartimiento Vecinal para el Municipio

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT BALEARES

N. 0.020.044

año corriente de 1884 y cuyo cumplido de 1883 y cuyo cumplido dan cuenta á este Ayuntamiento para su aprobacion, se dió por levantada la sesion, siendo las nueve de la mañana, firmado los señores del Ayuntº que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jaquetta Guillermo Llabres
Juan Marqués Juan Co Morey
Jer. Vidal Gabriel Barceló
Juan Co Llompart

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabres
" Juan Co Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vaquer
" Juan Carbonell

En la Villa de Puigpunyent á cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por el infrascrito Secretario á los actos anteriores y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de la circular del Sr. Administrador de contribuciones y Rentas, inserta en el Bl. O. núm. 22 correspondiente al día 1 de este mes

en la Vista se acordó por una unanimidad la formación del padrón del Ynpuesto equivalente á los de Sal por los conceptos siguientes, de territorial, subsidio industrial para el próximo año económico de 1884 á 85, con arreglo á lo que previene en el artículo 11. del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881, y atendido á la antitesis del referido Sr. Amor, no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion siendo las nueve de la mañana firmando los señores que la presidieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques
Guillermo Stubens
Fran.co Morey
Jose.p Vidal
Juan Vich

En la Villa de Palma á quince de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la Sala Capitular los señores del Ayunt.to anotados al margen, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada, y se dió cuenta del repartimiento de los censos para el próximo año de 1884 á 85, formado por la Junta respectiva y visto y examinado detenidamente se acordó por una unanimidad aprobar el referido repartimiento

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Stubens
" Gabriel Bauzá
" Fran.co Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vich
" Juan Carbonell

de los censos de este pueblo, para el próximo año económico de 1884 á 85 en el mismo modo y forma que lo ha presentado la Junta repartidora por un contrato legal y conforme y acordado á los siguientes.

Por último se acordó por una unanimidad aprobar el repartimiento de los acordados tomados por dicho Ayuntamiento durante el 3r. trimestre del actual año económico de 1883 á 84, se dió por terminada la sesion siendo los diez de la mañana firmando los señores que la presidieron con el Sr. presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques
Guillermo Stubens
Fran.co Morey
Jose.p Vidal
Juan Vich

En la Villa de Palma á veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la Sala Capitular los señores del Ayunt.to anotados al margen, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por el improvisado secretario de la acta anterior y fue aprobada. Visto y examinado el padron de los datos presentados de este distrito municipal para el próximo año económico de 1884 á 85. se acordó por una unanimidad aprobarlo. y que se remita al Sr. Amor de Propiedades el cinco por ciento de este producto para los efectos prevenidos en la Instruccion

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Stubens
" Gabriel Bauzá
" Fran.co Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vich
" Juan Carbonell

Se acordó por unanimidad que se pase una grata felicitación de enhorabuena al Sr. Secretario, por la comisión de entrega de los documentos y entrega de efectos del reemplazo de este año, y los de los tres anteriores, se dió por levantada la sesión, siendo las diez de la mañana, firmado los señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques
Guillermo Llabrés
Juan Co Morey
Gabriel Barceló
Jose M Vidal
Franco Vilanova Pbro

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Franco Morey
" Jorge Dalmau
" Juan Barceló

En la Villa de Buñola á 6 de Julio de 1884, y hora de las 8 de la mañana. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, dada lectura á la acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los números del B. O. recibidos desde la última sesión y principalmente del Boletín extraordinario del día 28 de Junio último en el que se hallan las vigentes disposiciones sanitarias de cuyo contenido queda enterada la corporación, se dió por levantada la sesión siendo las 9 de la mañana, firmado los señores que supieron con el Sr. presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques
Juan Co Morey
Jose M Vidal
Franco Vilanova Pbro

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Franco Morey
" Jorge Dalmau
" Juan Barceló

En la Villa de Buñola á 20 de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesión ordinaria bajo la

ALCALDIA DE LA VILLA DE BUÑOLA MALLORCA

10ª CLASE. AÑO 1884 2 PESETAS

N. 0.020.193

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Franco Morey
" Jorge Dalmau
" Juan Barceló

En la Villa de Buñola á 6 de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió cuenta á los actos anteriores y que aprobados se dió cuenta de los números del B. O. recibidos desde la última sesión de cuyo contenido quedó enterada la corporación, no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesión siendo las 9 de la mañana firmado los señores que supieron con el Sr. presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques
Guillermo Llabrés
Juan Co Morey
Jose M Vidal
Franco Vilanova Pbro

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Franco Morey
" Jorge Dalmau
" Juan Barceló

En la Villa de Buñola á Veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesión ordinaria bajo la

ALCALDIA DE LA VILLA DE INCA MALLORCA

cación, la estension de la publicidad para el sorteo y cuantos trabajos materiales ocasionen dichas operaciones, no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por de Vanta da la sesion siendo las diez de la mañana y firmado los señores que la presidieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques
Guillermo Llabres
Fran.co Morey
Jor.e p.e Vidal

Fran.co Morey

D. Jorge Martorell
„ Juan Marques
„ Guillermo Llabres
„ Fran.co Morey
„ Jorge Vidal
„ Juan Vidal
„ Juan Carbonell

En esta Villa de Inca partido de Vinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las ocho de la mañana Reunidos en la sala capitular los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dio lectura y fue aprobada el acta anterior. Seguidamente se dio cuenta de los numeros del Boletin oficial recibidos desde la ultima sesion de cuyo contenido quedo enterada la corporacion, se dio por Vanta da la sesion siendo las 9 de la mañana firmado los Señores que supieron con el Señor presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Fran.co Morey
Jor.e p.e Vidal

presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, y dada lectura á la acta anterior y fue aprobada. Seguidamente de orden del Sr. Presidente se dio lectura por el infrascrito Secretario á los articulos 64 al 69 ambos inclusive de la Vigente ley municipal, para su debido cumplimiento, resultando por una unanimidad, que los contribuyentes de este distrito municipal se hallan conformes en que se compongan de unos mismos clases, en la manera que se forman tres secciones por barrio en la forma siguiente; 1.a Seccion la compondrá del barrio de la Villa Esta San Pedro y la parte 2.a del Barrio de San Bernardo y la 3.a del de Valldemosa de los cuales se han de sortear un numero de asociados igual al de los que han de componer la Junta y Asamblea municipal en el actual año economico y que ultimada la formacion de ellas se fijaran en el estrados de este Juzgado por el termino de 8 dias para las efectos de reclamacion y despues que se probada al sorteo en la forma prevenida en la referida ley de suerte que quede constituida dicha Junta antes de terminar el mes de Agosto proximo; para todo ello se autorisa al Sr. Alcalde y se cargaba el Secretario en sesion de los concejales para la formacion de los referidos secciones, se publi-

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Mabres
" Gabriel Bonet
" Francisco Morey
" Jorge Dial
" Juan Ruiz
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola á tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las ocho de la mañana reunidos en la sala capitular, los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta del descubierto de los morosos del pago de las cuotas fijadas al repartimiento municipal y de consumos de varios años que actualmente se hallan en descubierto, de acuerdo por unanimidad dar principio al cobro las cuotas siguientes.

Números del Reparto.

Bajas por insolvencia del Repartimiento General del año 1880 á 81.

			Pesetas	cts
37 =	Gabriel Morey y Oliver	por pobre	12	"
274	Gabriel Mulet Moragues	por D.	4	"

Por insolvencia del Reparto general del año 1881 á 82.

			"	"
n.º 37	Gabriel Morey y Oliver	por pobre	11	"
60	Jaime Mas Colomar	por D.	4	"
69	Sebastian Martorell y Lloras	por D.	2	63
96	Damian Balaguer y Ruiz	por D.	3	"
122	Francisco Palmer Mas	por D.	2	"
293	Gabriel Mulet Moragues	por D.	8	"

Por insolvencia del Reparto general del año 1882 á 83.

n.º	16	Guillermo Ruiz y Alemany	por pobre	2	"
	58	Jaime Mas Colomar	por D.	2	"
	120	Francisco Palmer	por D.	1	"
	234	Bartolomé Morey Oliver	por D.	3	"
	240	Miguel Roig Mulet	por D.	4	50

ALCALDIA DE LA VILLA DE BUÑOLA MALLORCA

N. 0.020.192 33

n.º	241	Jorge Bartolo Colomar	por pobre	6	"
"	245	Gaspar Salvador Bonet	por D.	3	"
"	248	Sebastian Mabres Rigal	por esposa de enfermo	4	"
"	254	Jorge Rigal Ferrer	por pobre	2	"
"	276	Gabriel Morey Oliver	por D.	4	"
"	289	Gabriel Mulet Moragues	por D.	6	"
"	321	Señor Rector de Bañalbufar	por ausente	11	"

Por insolvencia del Reparto general año de 1883 á 84

n.º	16	Guillermo Ruiz y Alemany	por pobre	1	58
"	34	Pedro Mulet Bonet	por pobre	7	50
"	36	Jaime Juan Palmer	por D.	1	"
"	58	Jaime Mas Colomar	por D.	1	"
"	63	Antonio Mir Ferrer	por D.	1	25
"	178	Guillermo Bover Picado	por ausente	2	75
"	163	Apolonia Carbonell y Roig	por ausente	8	"
"	173	Antonio Guasch Martorell	por fallido	5	50
"	211	Juan Martorell Ruiz	por D.	5	"
"	213	Bartolomé Mir Pascual	por pobre	2	75
"	232	Andres Riera Moragues	por fallido	2	50
"	241	Miguel Bonet Bover	por pobre	"	50
"	274	Juana Maria Rigal Colomer	por D.	2	"
"	288	Gabriel Mulet Moragues	por pobre	5	50
"	294	Guillermo Bonet Bover	por fallido	1	38
				46	21

Por insolvencia del Reparto consumos de 1881 á 82.

n.º	59	Juan Castillo Ruiz	por ausente	2	84
"	149	Bartolomé Bartolo Ferrer	por D.	1	93
"	241	Jaime Mas Colomar	por pobre	6	10
"	293, 294	Gabriel Mulet Moragues	por D.	8	98
"	286	Damian Palmer Ruiz	por D.	2	80

Parcial 1ª mitad del Repartº de Consumos del año 1882 á 83.

Nº 35	Sabastian Llabrés	Rujal	por aguas de boca 11'69
" 38	Baltasar Balaguer	Pérez	por D 7'07
" 76	Ylisario de	Valle	por ausente 7'23
" 233	Jaime Mas	Colomar	por D pobre 8'34
" 262	Bartolomé	Mora	Oliver por D 5'56
" 265	Gabriel	Mulet	Moragues por D 11'13
" 313	Guillermo	Vich	Alemany por D 5'56
" 325	Margarita	Marqués	Rama por D 2'02

Parcial 2ª mitad del Repartº de Consumos de 1883 á 84.

Nº 79	Margarita	Ribas	Rocella por aguas de boca 7'23
" 86	Matías	Carbonell	Bazan por quebrado 29'03
" 95	Bartolomé	Llabrés	Rujal por D 5'82
" 141	Guillermo	Llabrés	Rocella por ausente 5'56
" 164	Guillermo	Bonet	Bosch por fallecido 2'78
" 188	Jaime	Juan	Palmer por pobre 5'56
" 221	Antonia	Quinart	Martorell por fallecida 16'69
" 226	Pedro	Llabrés	Bonet por pobre 8'34
" 262	Jaime	Mas	Colomar por D 5'56
" 268	Antonio	Mir	Serra por D 1'39
" 255	Magdalena	Martorell	Juan por D 5'56
" 368	Juan	Martorell	Vich por D fallecido 5'56
" 272	Bartolomé	Mora	Oliver por pobre 31'16
" 277	Gabriel	Mulet	Moragues por D 11'13
" 321	Guillermo	Vich	Alemany por D 5'56
" 334	Eudaldo	Pieras	Moragues por fallecido 4'74
" 336	Margarita	Marqués	Rama por pobre 1'55

Por último se acordó que los días doce del corriente á las ocho y hora de la tarde se habrá la cobranza del Repartimiento de Consumos y del Repartº General del primer trimestre del actual año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á 85. lo dió por levantada la

BIBLIOTECA DE LA DIPUTACIÓN MALLORCA

sesión siendo las diez de la mañana por ante mí de todos los señores que la presidían con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marqués — Guillermo Llabrés — Juan Mora — José Vidal — Juan Vich

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Juan Mora
" Jorge Vidal
" Juan Vich
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo de las ocho de la mañana se reunieron en la sala capitular los señores del Ayuntamiento arriba citados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por el Secretario del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los oficios del Gobierno Civil recibidos desde la última sesión de cuyo contenido quedó enterada la Corporación y no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesión firmando los señores que lo supieron con el Sr. Presidente de que certifico. Juan Mora — José Vidal

Jorge Martorell — Juan Marqués — Guillermo Llabrés — Juan Vich

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués

En la Villa de Buñola á veinte y siete de Agosto de 1884 y hora de las ocho de la mañana

"Guillermo Llabrés
"Gabriel Bonet
"Franco Morey
"Jorge Bal
"Juan Carbonell

Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jorge Martorell, le dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta anterior y fue aprobada. En vista de quedar cubierto el objeto de esta y de mas formalidades para el nombramiento de los Vocales asociados que deben componer la Junta municipal de este pueblo en el actual año económico de 1884 á 85, en su consecuencia se acordó por unanimidad, que se haga el sorteo de los Vocales entre los mismos, señalado para ello el día 24 de este mes á las diez de la mañana y con las formalidades prevenidas en el artículo 66 de la Ley municipal vigente, se dió por terminada la sesión siendo las 9 de la mañana firmando los señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Gabriel Bonet
Juan Marqués
Guillermo Llabrés
Franco Morey
Jorge Bal

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bonet
" Franco Morey
" Jorge Bal
" Juan Vedy

En la Villa de Pollensa á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las diez de la mañana el Sr. Alcalde Presidente asistido de los señores concejales anotados al margen y de mí el Secretario, se constituyó en la sala capitular de este municipio y habiendo dado lectura de la

ALCALDIA DE LA VILLA DE POLLENSA MALLORCA

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

vado habiendo esta sesión extraordinaria y pública al efecto de verificar el sorteo de señores asociados que en el actual año económico de 1884 á 85 ha de componer unión del Ayuntamiento la Junta municipal, ordena que yo el Secretario le lea en alta voz y por unión las papeletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que los componen y habiéndolo así verificado una á una se depositaron dos urnas sucesivamente en la bolsa preparada á propósito y habiendo extraido en cada sorteo el número de las papeletas correspondientes á cada grupo dió el resultado siguiente

1ª Sección

Contribuyentes que la suerte designó como asociados. D. Sebastian Jose Ramon y Martorell D. Gabriel Martorell Rigal D. Juan Mulet Bala ques.

2ª Sección

D. Jose Bestard y Rosario, D. Juan Vila Morey D. Miguel Marques Sirvas.

3ª Sección

D. Miguel Riera Bodoy D. Francisco Morey

y Vocal que fue D. Vicente Martorell Morey con testimonio así la operación, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique en la forma ordinaria el resultado y que se pase á los interesados las oportunas comunicaciones, habiéndose acordado saber para los fines ulteriores, se dió por leída y terminada la sesión que firmaron los concejales que la presidente con el Señor presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Jorge M. Morey

Gabriel Bauzá — Jorge Vidal

Juan Marqués — Juan Vidal

Guillermo Llabrés

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vidal
" Juan Carbonell

En la villa de Berga á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á las dos actas anteriores y fueron aprobadas, dió cuenta por el Señor presidente de los despachos ocurridos por los agraviados del día 28 de este mes y la madrugada del Veinte y nueve del mismo. Resultando haber electrizado en fuerte el camino vecinal que conduce á Balenyá principalmente, el puente y camino del Coral Fals, Puente de la Villa, Bor-

ALCALDIA DE LA VILLA DE BERGA

ton del paso público de San Boy, Pontarron de San Boy y San Bonet y el trozo de camino llamado la Canal de Sirvent, en sus convecinos. Se acordó por unanimidad que se hagan las reparaciones necesarias bajo la dirección del Perito Caminero y que se compre la cal necesaria y demas materiales convenientes, que se hagan por los Maestros y Peones necesarios, á fin de dejar el camino y Pontarrons en el mejor estado posible, haciendo las descripciones convenientes, y que se pague las referidas obras y materiales del artículo 2º del capítulo 6º del presupuesto adicional de 1883 á 84.

En vista de la circular nº 368 inserta en el Boletin oficial nº 2738, correspondiente al día 26 de este mes, Se acordó por unanimidad, señalar como local Colegio para la votación próxima de Diputados Provinciales, esto es en las Casas Consistoriales de este mismo edificio y el mismo local que servió para las últimas Elecciones de Concejales, y que se publique por pregon por los sitios de costumbre de esta localidad, con bolado el mismo tiempo á los electores para que con derecho á votar si quieren tomar parte, el Viernes doce de Setiembre próximo á las 11 de la mañana á fin de Designar sobre la mesa las papeletas de la proclamación para electores, y el mismo tiempo antes del día de el referido mes de Setiembre, se publique y fije en el exterior del Colegio, la lista general de electores para que tenga el debido cumpli-

mierto la Votacion para los respectivos Diputados el dia 6to del citado mes. Lo dio por terminada la Sesion, siendo las diez de la mañana, que firmo el Señor Presidente con los Concejales que supieron de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques
Juan Co Morey
Jorge Vidal
Guillermo Morbes
Francisco Vidal Foro

En Cap Villa de Palma, Provincia de Baleares, Septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dio lectura por el infrascrito Secretario á la acta anterior y fue aprobada. En virtud de tener las mas precisa obligacion de lo prescrito por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad y disposiciones promulgadas por el M.I. Gobernador Civil de esta Provincia, y teniendo á la vista lo dispuesto en las Circulares insertas en el B.O. Extraordinario del dia 28 de Junio ultimo, otra Circular inserta al B.O. extraordinario del dia 16 de Julio ultimo, Circular inserta al n.º 2723 del B.O. del dia 22 de Julio ultimo, la Circular inserta en el B.O. n.º 2737 correspondiente al dia 23 de Agosto ultimo, Circulares insertas al B.O. del dia Cuatro de ultimo y del B.O.

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Gabriel Bonet
" Juan Co Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vidal
" Juan Corbella

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PALMA MALLORCA

10ª CLASE AÑO 1884 2 PESETAS

N. 0.020.191

extraordinario del dia 5 del mismo, y al mismo tiempo se dio cuenta de orden del Sr. Presidente de lo propuesto por la Junta municipal de Sanidad en su acuerdo de 22 de Agosto ultimo, en su concepcion y considerando la necesidad de tener bien dispuestos los servicios que deberian prestarse en el desgraciado caso de invadir esta Poblacion por la epidemia reinante en varios puntos de Francia y España y otros, lo mismo que tener presentes las necesidades y pormenores los mismos con diversos, respecto á oficios, personal de enfermeros, conduccion de cadaveres al Cementerio, provision de toda clase de utensilios para los hospitales, en consecuencia se acordo por unanimidad, que en listas de la falta de todos los que tienen las proposiciones y ejercicios necesarios de dicha invadida que se halla la Poblacion, las circunstancias de la misma y los recursos que puede disponer la municipalidad, establecer los Hospitales de Coleriosos, para el pueblo de Sabinosa en casa Cotoner des Bous propiedad de Matteo Bauza y Vicente, para la poblacion de

esta villa, barrio San Roque y suplemento de casas del hospital de San Luis propiedad de D. Ramon Des Puig, en demasiados días de las actuales circunstancias de cuantos perjuicios se les hagan ocasionado para la construcción de las casillas abastar de enseres y utiles para los casillas espitales y del personal necesario se nombro una comisión compuesta del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y D. Bartolome Barceloso en dicho Dueo de la Junta de Sanidad y del Regidor D. Guillermo Llabres, se dió por levantada la sesión siendo las 11. de la mañana, firmado, el Sr. Presidente con los señores que supieron de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques

Jose Vidal
Gabriel Bauzá
Juan Co Mora
Juan Co Vicente Pico

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Gabriel Bauzá
" Juan Co Mora
" Jorge Vidal
" Juan Vich
" Juan Casasnovas

En esta Villa de Puig pulent a catorce de Setiembre de 1886. A horas de las 8 de la mañana. Reunidos en la Sala Capitular las señores que al margen anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada. Se dió cuenta de los nos recibidos del B.O. desde la ultima sesion de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion, se dió por levantada la sesion siendo las 9 de la mañana firmado el Sr. presidente con los señores que supieron de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques

Jose Vidal
Gabriel Bauzá
Juan Co Mora
Juan Co Vicente Pico

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Gabriel Bauzá
" Juan Co Mora
" Jorge Vidal
" Juan Vich

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNENT MALLORCA

En esta Villa de Puigpunent á Veinte y uno de Setiembre de 1886 y horas de cuatro y media de la tarde reunidos en la Sala Capitular, los señores del Ayuntamiento al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, en sesion ordinaria, se dió lectura de las actas anteriores y fue aprobada. Se dió cuenta de los recibidos del Boletin oficial de la provincia desde la ultima sesion de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion, se dió por levantada la sesion siendo las 6 de la mañana firmado el Sr. presidente con los señores que supieron de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques

Jose Vidal
Gabriel Bauzá
Juan Co Mora
Juan Co Vicente Pico

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Gabriel Bauzá
" Juan Co Mora
" Jorge Vidal
" Juan Vich

En esta Villa de Puigpunent a Veinte y ocho de Setiembre de 1886. y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta Villa los señores del Ayuntamiento, anotados al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada se dió cuenta de los numeros del Boletin oficial recibidos desde la ultima sesion de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion, se dió por levantada la sesion siendo las 9 de la mañana firmado el Sr. Presidente con los señores que supieron de que certifico.

Jorge Martorell

Guillermo Llabres
Juan Marques

Gabriel Bauzá

Juan Co Mora

Juan Co Vicente Pico

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bonet
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vents
" Juan Barbonell

En la Villa de Binisalem á doce de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento, anotados al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada, y en vista de haber terminado el primer trimestre del corriente año económico de 1884 á 85. De acordo, por unanimidad, que se pague el referido trimestre á los empleados dependientes de este municipio y de sus obligaciones, vencidos y consignados en el respectivo presupuesto, se dió por levantada la sesion, firmando el Sr. presidente con los señores que supieron de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques
Guillermo Llabrés
Gabriel Bonet
Jorge Vidal
Juan Morey
Francisco Vicens Ferro

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Gabriel Bonet
" Juan Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vents
" Juan Barbonell

En la Villa de Binisalem á doce de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento, anotados al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada, Seguidamente se pasaron sobre la mesa, la cuenta de recaudacion, vendida por el Recaudador de impuestos

N.0.831.510

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

municipales, D. Julian Vicens y Ferrer, á saber, el repartimiento Vecinal para cubrir el déficit del presupuesto de 1877 á 78, ascendido definitivamente, importe el cargo en dos mil ciento veinte y cuatro pesetas 75 cents. y la data en otras igual cantidad, y hallados legales y conformes, se acordo por unanimidad su aprobacion. El mismo tiempo se acordo que los diez y ocho pesetas 66 centimos que le faltan al Recaudador D. Julian Vicens por cubrirse del total importe que se resultaba en favor en la cuenta del Repartimiento Vecinal de 1876 á 77, le sean datos, y en la cuenta que rinde en el Repartimiento Vecinal de 1878 á 79. y cien pesetas 25 centimos que le son datos en la cuenta de 1877 á 78, estan cubierto del total importe de las 127 pesetas que le resultaban á favor y contra el Ayuntamiento, en dicha cuenta de 1876 á 77.

Seguidamente se pasaron sobre la mesa las cuentas de Recaudacion, rendidas por el Recaudador D. Julian Vicens y Ferrer á saber, el Repartimiento Vecinal de los dos tercios de la prestacion personal del año económico de 1877 á 78 examinadas detenidamente y hallandose legales y conformes se acordo por unanimidad su aprobacion, dispuniendo el ingreso en caja, del alcance que resulta contra el Recaudador, de dos pesetas 36 centimos, hallandose

así mismo dicha cuenta, se dió por leída aprobada la sesión siendo las diez de la referida mañana, firmado los señores que la presidieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marqués — Jose Vidal — Gabriel Bauzá — Juan Co Morey — Franco Roig Pico

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bauzá
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Cursach
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola á diez y nueve de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, y dado lectura á la acta anterior y fue aprobada seguidamente se dió lectura por el infrascrito Secretario de la circular de 607 cuarenta y el B. de 348, correspondiente al día 11 de los corrientes referente al reparto formado por la comisión Provincial del cordon de Vigilancia, establecido en esta Isla de Mallorca, comprendido desde el día 22 de Setiembre hasta fin de Octubre de este año, correspondiendo en este pueblo la cantidad de 32 pesetas 50 centimos, en la conformidad á lo acordado por unanimidad que la referida cantidad se pague del capitulo de gastos imprevistos del presupuesto de ampliación de 1883 á 84. Acabó por la votada la sesión siendo las 9 de la mañana firmando los señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marqués — Jose Vidal — Guillermo Llabrés — Gabriel Bauzá — Jaime Co Morey — Franco Roig Pico

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Gabriel Bauzá
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Roig

En la Villa de Buñola á diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro y hora de las ocho de la mañana, Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada seguidamente se dió cuenta de los nombramientos del Boletín oficial recibidos desde la anterior sesión de cuyo contenido se dió por enterada la corporación se dió por leída la circular recibida hoy nueve de la mañana, firmado los señores que la supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marqués — Gabriel Bauzá — Jose Vidal — Juan Co Morey — Juan Roig Pico

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Gabriel Bauzá
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Roig

En la Villa de Buñola á dos de Noviembre de 1884 y hora de las ocho de la mañana, Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta

anterior y fue aprobada, se dió cuenta de los números del B. O. recibidos desde la última sesión, de cuyo contenido se dió por enterada la Corporación, y no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesión, firmando los señores que asistieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marqués — Gabriel Bauzá

Juan Mercy
Jor. y Vidal

Juan de Vilar

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Gabriel Bauzá
" Juan Mercy
" Jorge Dal
" Juan Vilar
" Juan Carbonell

En la Villa de Ruiz y Pallicant á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro y hora de las 8 de la mañana, Reunidos en la sala Capitular de esta Villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada, en vista de las palabras y de la Sumisa merced en que se encuentra el Vecino Pablo Ramon y Juan, cancelante habitado alias Sa Mayor Catalina Banda y Rispall á dos mil cancelas en ocho de Abril último, y á fin de

ALCALDIA DE LA VILLA DE RUIZ Y PALLICANT MALLORCA

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

N.0.831.509

61

atender á las necesidades de la pobreza se acordó por unanimidad satisfacerle quince pesetas mensuales, contando desde la indicada fecha, á fin de que pueda atender al pago de la casa que habita y de la tienda ropa satisfecha, del capítulo 5º del presupuesto del actual año económico de 1884 á 85, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por levantada la sesión hoy de las nueve de la mañana, firmando los señores el Sr. Presidente los demas que supieron de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marqués — Gabriel Bauzá

Juan de Mercy
Jor. y Vidal

Juan de Vilar

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Gabriel Bauzá
" Juan de Mercy
" Jorge Dal
" Juan Vilar

En la Villa de Ruiz y Pallicant á 16 de Noviembre de 1884. y hora de las 8 de la mañana, Reunidos los señores del Ayuntº anotados al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió cuenta á la acta anterior y fue aprob-

tados y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión siendo las once de la mañana, firmando los señores que la presidieron con el Sr. Presidente de que certifico.- José Dª Morey

José Dª Vidal

Sangenesio Martorell
Juan Marqués
Gabriel Bonet

Juan Dº Vives

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bonet
" Francisco Morey
" Jorge Dalmau
" Juan Vidal
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola á treinta y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura y de las actas anteriores y fueron aprobadas. Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones publicadas en la Gaceta de Mallorca, en virtud de la cual se acordó por unanimidad, la formación del Alistamiento de los mozos para el Reemplazo de 1885. alistandose el día 22 mozos y que se haga constar este acuerdo, con todas las demas formalidades prevenidas en la referida ley, en el oportuno expediente matriz formado al efecto y no habiendo mas asuntos de que

TRIBUNAL DE LA VILLA DE INCA (BALEARES) MALLORCA

tratar se dió por terminada la sesión siendo las once de la mañana, firmando los señores que la presidieron con el presidente de que certifico.- José Dª Morey

Sangenesio Martorell Guillermo Llabrés
Juan Marqués
Gabriel Bonet José Dª Vidal

Juan Dº Vives Ferro

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bonet
" Francisco Morey
" Jorge Dalmau
" Juan Vidal

En la Villa de Buñola á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Martorell, se dió lectura y de las actas anteriores y fueron aprobadas. Seguidamente se acordó autorizar á D. Francisco Vives y Ferro, secretario del mismo para que retire de la caja de la tesorería de Hacienda de esta provincia, en nombre y representación de este Ayuntamiento todo lo habido y retirado en la caja de los referido tesorero, los recargos ingresados por cuenta del mismo por los conceptos de territorial é industrial, del 2º trimestre del actual año económico de 1884 á 85 y subsidios, como igualmente cobre de dicha tesorería las cantidades correspondientes al 1/10 % de por mayor de

N.0.831.508

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

plutorio 3º/ño por 1/o de exhibición de Libros personales de este pueblo con el año de 1883 á 84 y firma las operaciones libramientos, para lo cual yo tiene poder bastante, leyendo así mismo por el mismo poder, Se dió por terminada la sesión siendo las diez de la mañana, firmado, con el Sr. Presidente de que doy fée.

Jorge Martorell — Juan Mas y Moncy
Guillermo Llabrés — Juan Marqués
Gabriel Bauzá — Jor. Vidal
Juan Mas Pons

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Gabriel Bauzá
" Juan Mas y Moncy
" Jorge Vidal
" Juan Pons
" Juan Carbonell

En la Villa de Puigpunyent a las cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los señores del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, anotados al margen se dió lectura de la acta anterior y fue aprobada, en vista de los trabajos extraordinarios que ha tenido que practicar el Secretario de este Ayuntamiento, y gastos de viaje que le han costado y de mano como apoderado del mismo, por los conceptos siguientes, por retirar de la Caja de Ahorros de esta Villa y

los valores municipales, por territorial é industrial, ingresados por la Tesorería del Banco de esta Provincia, los cuatro trimestres del año económico de 1883 á 84, y al mismo tiempo satisfacer cada uno de los trimestres vencidos del impuesto de consumos y también cobrar los cuatro trimestres del referido año de los interesados del cuatro por 1/o procedentes de los suscripciones instruyendo, como apoderado del este Ayuntamiento, en todo cuanto se acordó por una mitad que se pague una gratificación al D. Francisco Mas Secretario, por los referidos trabajos y gastos de viaje, de ochenta pesetas, cuya cantidad será satisfecha del capítulo de imprevistos del presupuesto del citado año económico de 1883 á 84, y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesión, siendo las diez de la mañana, firmado los señores que asistieron con el Sr. Presidente de que doy fée.

Jorge Martorell — Juan Mas y Moncy — Jor. Vidal
Juan Marqués — Gabriel Bauzá
Juan Mas Pons

D. Jorge Mastorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bauzá
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vives
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Mastorell, y dada lectura por el infrascrito Secretario á la acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente se procedió á saber las cuentas de valoración rendidas por el valorador de impuestos municipales D. Julián Vives y Ferrá, á saber, del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1878 á 79. Examinadas detenidamente, resulta el cargo doce mil cuatrocientas once pesetas, y las datas en otra igual cantidad, y hallándose legales y con forma, de acuerdo por una unanimidad en aprobación.

Al mismo tiempo se procedió á saber las cuentas de valoración rendidas por el valorador D. Julián Vives y Ferrá á saber, el repartimiento decimal de los dos tercios de la prestación personal del año cuatro mil de 1878 á 79. Examinadas detenidamente y hallándose legales y con forma, se acordó por una unanimidad su aprobación disponiendo el ingreso en Caja del alcance que resulta contra el tesorero de

ALCALDIA DE LA VILLA DE BUÑOLA MALLORCA

cinco pesetas treinta y cuatro céntimos hallándose allí unidas dichas cuentas, se dió por leídas la sesión firmando los señores que la presidieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Mastorell — Guillermo Llabrés
Juan Marqués — Jose Vidal
Gabriel Bauzá

Juan Vives

D. Jorge Mastorell
" Juan Marqués
" Gabriel Bauzá
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Vives

En la Villa de Buñola á 18 de Enero de 1880 y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala de sesiones los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Mastorell, se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada, y dijeron los señores que la suscriben del Boletín oficial de hoy contenido que de orden de la Corporación, y no habiendo asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión siendo las once de la mañana, firmando los señores que la suscriben con el Sr. Presidente de que certifico. Jose Morey

Jorge Mastorell — Jose Vidal
Gabriel Bauzá

Juan Vives Ferrá

D. Jorge Martorell
" Juan Marges
" Gabriel Bonet
" Franco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Barbonell

En la Villa de Ruiz presente á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco y horas de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta Villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á las actas anteriores y fue aprobada. En vista de lo prevenido en el artículo 22 y siguientes de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, vigente, en cuanto en lo que no se acordó por unanimidad dar cumplimiento al referido artículo, y á fin de que con arreglo al padron de vecindad se formen las listas electorales que han de proceder al libro del censo electoral y que se expongan al público durante quince días las referidas listas, para que los interesados tengan conocimiento y puedan hacer las reclamaciones de inclusion ó de exclusion que crean oportunas, advertido al público por medio de pregon que trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion de ninguna genero.

Acto seguido, tambien se acordó por unanimidad, que en cumplimiento al artículo 25 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, inserta en el B. O. n. 1360, los presidente el dia 15 del mismo mes en un local

N.0.017.137 45

de costumbre, fijense en la puerta interior de estas Secretaría, las listas electorales en que figuraran los individuos del Ayuntº y lista de vecinos de esta Villa con las adiciones que sean las que pagan mayores cuotas de contribucion directa, las que se expondrán al publico en el dia de mañana cumplidas las del mismo numero anterior y que se anuncien por el oportuno edicto siguiendo en todo el mandato de referido Ley. Se dió por levantada la sesion leido los nombres de los asistentes y firmado los señores que lo supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marges
Gabriel Bonet

Franco Morey
Jorge Vidal

Juan Barbonell

D. Jorge Martorell
" Juan Marges
" Guillermo Babot
" Gabriel Bonet
" Franco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Barbonell

En la Villa de Ruiz presente á ocho de Febrero de 1885 y horas de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala Capitular de esta Villa los señores del Ayuntº anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se

dió lectura á las actas anteriores y fueron aprobadas, se dió cuenta de las cédulas nº 1082 á 1088 cobradas en el Rl. D. nº 2077, correspondiente al día 15 de Enero último, cabiendo las cantidades satisfechas á los Vocales para el cordon de vigilancia establecido, y correspondiendo en este pueblo once pesetas 50 céntimos, en la cantidad mensual de veinte duros que se paga dicha clase del Ayuntamiento de impuestos y presupuesto corriente de 1884 á 85. en dió por levantada la sesion, firmando los señores que la presidieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marqués
Guillermo Rubres — Jor. n. Vidal
Gabriel Bonet — Juan Vidal

En la Villa de Bujalaroz á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en las salas capitulares de esta Villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á las actas anteriores y fueron aprobadas. Seguidamente se pusieron á discusion las cuentas de gastos municipales del ejercicio económico y año de

D. Jorge Martorell
„ Juan Marques
„ Guillermo Rubres
„ Gabriel Bonet
Franco Morey
„ Jorge Vidal
„ Juan Vidal
„ Juan Carbonell

ALCALDIA DE LA VILLA DE BUJALAROZ MALLORCA

1883 á 84. rendidas por el Depositario D. Julian Vidal Ferrer, ordinarias y adicionales las cuales examinadas detenidamente cuentas y comprobadas las partidas de cargo y data, con los asientos de intervencion de la Junta vigilancia, estuvieron conformes, como tambien las cobros y pagos dentro las respectivas partidas, vigente para este ejercicio, por todo lo cual, vistas las mismas por el Señor Regidor Síndico, fueron aprobadas con la adicion de ocho mil ochocientas treinta y siete pesetas doce cents. y con la de siete mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas 30 cents. en la adicional. Vistas las cuentas de Arbitrios del Sr. Alcalde Pasados en todo á las anteriores, fueron tambien aprobadas por unanimidad, disponiendo que estuvieran de manifiesto en la Secretaría por término de 15 días, en conformidad al artículo 153 de la ley municipal vigente pasando á la asamblea de asociados con arreglo al artículo 162 de la referida ley, se dió por terminada la sesion siendo las 11 de la mañana y firmando los señores que la presidieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Morey
Guillermo Rubres — Juan Marques
Jor. n. Vidal — Gabriel Bonet
Juan Vidal

D. Jorge Martorell
" Juan Margay
" Guillermo Llabrés
" Francisco Moragues
" Jorge Vidal
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola á ocho de Marzo de 1885 y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la Sala Capitular de esta Villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á las actas anterior y fue aprobada, se dió cuenta de la circular del Sr. Amar de contribuciones y Rentas de esta Provincia nº 1170 inserta en el B. O nº 2817 correspondiente al día 26 de Febrero último, referente al nombramiento de una mitad de peritos repartidores de la contribución territorial que han de entender en las funciones de sus cargos en el bienio corriente de 1885 á 86 y 1886 á 87 con arreglo al artículo 13 del Real Decreto de 23 de Marzo de 1845 en su consecuencia de acuerdo nombrar los siguientes terceros, 1º D. Antonio Cortes Balmes D. Miguel Ramon Pons Antonio Oliver 2º tercero D. Antonio Roca D. Ramon Despuig, D. Jorge Juan 3º tercero para suplente D. Juan Mulet, D. Juan Capllonch D. Fabian Martorell. Concejal elegido por el Sup.te para Presidente D. Guillermo Llabrés, puesto nombrado por el Ayuntamiento D. Francisco Moragues Balaguer D. Juan Margay Balmes. Suplente D. Antonio Balaguer Vidal, se suspendió en el periódico Señor Ramon, la Sesión pública terminada se dió por terminada las cuales siendo las nueve

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT BALEARES

10ª CLASE AÑO 1885 COLOR 2 PESETAS

47

N.0.017.135

de la mañana, firmando los señores que la presidan con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Gabriel Barceló
Juan Margay
José M. Vidal — Juan Moragues

Juan Carbonell

D. Jorge Martorell
" Juan Margay
" Guillermo Llabrés
" Francisco Moragues
" Jorge Vidal
" Juan Deyá
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al margen en la Sala Capitular de esta Villa, en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y dada lectura á las actas anterior y fue aprobada.

Seguidamente se pasa á discusión el Presupuesto Adicional del actual año económico de 1884 á 85, formado por la comisión respectiva, el cual después de examinado capítulo por capítulo, fue aprobado por una unanimidad, ascendiendo los gastos en ocho mil ciento cuarenta y cinco pesetas 37 cents. y los ingresos en otra igual cantidad, quedando nivelado, disponiendo en cargo de manifiesto el citado presupuesto en esta Secretaría por espacio de quince días, en cumplimiento al artículo 165 de

la ley municipal Vigente, pasando de
pues a la Junta municipal para que
dé cuenta, dando por levantada la sesión
siendo las diez de la mañana, firmando
los señores que lo fueron con el Sr. Presidente
de que certifico. Guillermo Sabes

Jorge Martorell
Juan Marqués
Jos.ª R. Vidal
Jos.ª M.ª Moreu
Juan M.ª Vilaseca

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Sabes
" Gabriel Barceló
" Francisco Moreu
" Jorge Vidal
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola á veinte y nueve de Marzo de 1885 y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala Capitular de esta Villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta del Sr. Presidente se dió lectura para el inmediato cumplimiento al artículo 30 y siguientes de la Ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, y en vista de no haberse presentado reclamación contra la inclusión ni exclusión de las listas de Electores sacadas del padron del Vecindario, durante los quince días prefijados en el artículo 22 de la referida ley, en su vista se acordó por unanimidad se publique en los referidos sitios acostumbrados, en cumplimiento y efecto prevenido en el citado Art.º 30 de dicha Ley: que estos queden en los respectivos Negociados

ALCALDIA DE LA VILLA DE PORRERAS MALLORCA

bierno del Ayuntamiento sabiendo cuatro cosas
sabes que lo son D. Jorge Martorell, D. Juan Carbonell, D. Gabriel Barceló y D. Juan Martorell
y Ruiz hoy Difunto. Las referidas listas rectificadas figuran en el referido Apéndice incluyendo en ellas los Electores con derecho á la Votación de Concejales y elegibles por espacio de quince días ó sea desde el primero del próximo Abril al quince del mismo, ambos inclusive; Por último se acordó que el Alcalde anuncie de este distrito municipal para las próximas elecciones de Concejales, que da de dalado las cosas con existencia de esta Villa, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por levantada la sesión, firmando los señores que lo fueron con el Sr. Presidente de que certifico.

Guillermo Sabes

Jorge Martorell
Juan Marqués
Gabriel Barceló
Jos.ª R. Vidal
Juan M.ª Moreu

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Sabes
" Juan M.ª Moreu
" Jorge Vidal
" Juan Ruiz
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en las Salas Capitulares de esta Villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesión ordinaria ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada

ALCALDIA DE LA VILLA DE PORRERA MALLORCA

N0.017.134

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Secretario de la siguiente Circular del Sor. Admor de Propiedades é impuestos de esta Provincia inserta en el núm. 2835 del B. O. correspondiente al día 9 de este mes, disponiendo que se dé cumplimiento al parrafo 2º de la ley de los mismos, á fin de adoptar los medios de hacer efectivo el empadronamiento de los mismos para el próximo año económico de 1885 á 86, en esta localidad. En su vista se acordó por unanimidad nombrar por medio de listas un número de contribuyentes igual al de concejales de que se compone este Ayuntº en la forma siguiente.

Primera agrupación la compone el Barrio de los Villes, Esclat, Son Serra y Superiores, D. Sebastian Ramon Martorell, Gabriel Martorell Bujosa, Juan Mulet Balaguer, 2º el Barrio de Son Bou D. Benito Colomar Morey, Juan Vidal Morey, Son Bella y Rivarca, 3º y última agrupación el Barrio de Galilea D. Francisco Morey Balaguer, Juan Estarellas Bauza y Jorge Juan Balaguer, los cuales eran sabedores al objeto indicado.

Por último se acordó por unanimidad la formación del padron de cedulas personales para el próximo año económico de 1885 á 86, ajustado al modelo nº 2, que previene la Instrucción y para lo cual, se repartieran á los Sres. de este distrito hojas declaratorias ajustadas al modelo nº 1. y terminado se reunirán en una Comisión del número de individuos obligados obtener cedula personal, en cumplimiento á la Circular del Sor. Admor de Propiedades é impuestos, inserta en el B. O. nº 2831, correspondiente al día 31 de Marzo último, no habiendo mas asunto de que tratar se dió por terminada la sesion firmando las señores que asistieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Jor. Vidal

Juan Marqués

Juan Morey

Juan Vidal Sitjo

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Gabriel Bonet
" Francisco Morey
" Jorge Vidal
" Juan Carbonell

Asociados

D. Benito Colomar
" Jose Bella
" Juan Mulet
" Jorge Juan

En esta Villa de Porreras siendo el día veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco y hora de las ocho de la mañana, Reunidos en las Salas Capitulares de esta Villa, las señores del Ayuntº en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell con asistencia de los contribuyentes asociados que tambien se nombran al margen que fueron citados personalmente, al objeto de acordar los medios de cubrir el empadronamiento de los mismos, como esta prevenido en el artículo 2do de la Instrucción de 31 de

D. Jose Ramon
" Gabriel Martorell
" Franco Morey
" Juan Estarellas

Diciembre de 1881, que comprende en ella toda la
lidad para el siguiente año económico de 1882 á 83,
4917 pesetas, con cuya cantidad encargo autorizado
á nombre del vecindario que represento las atribuciones
superiores, seguidamente se leyó todo el capítu-
lo 2º de la referida Instrucción que trata de los
medios de cubrir los encabezamientos generales
en cuya clase tenemos hoy de acordar por una
unanimidad publicar en este lo calidad por medio
de anuncio en el B. O. las cosas pendientes
subastas del arriendo á favor libre de los de-
rechos de los Fielatos de esta Villa cosas pendientes
al referido año económico, en conformidad á
lo prevenido por 2º 3º y 4º del artículo 210 de la re-
ferida Instrucción, que caso de no tener efecto
por falta de licitadores en las cosas pendientes
subastas; se acordó por unanimidad de
este Ayuntº y asistidos adoptar por el repar-
timiento vecinal como se ha venido haciendo
todos los años y para lo cual se entregará
las oportunas copias de este acto unidas al
espediente, al Sr. Amor de propiedades é im-
puestos, á fin de obtener las oportunas autoriza-
ciones para dicho repartimiento en su caso.

Acordado por último por último el pliego de
condiciones á continuación del oportuno espe-
diente que han de regir en la antedicha su-
basta, cuyas condiciones serán las mismas
que regirán para el encabezamiento del

ALCALDIA DE LA VILLA DE CAMPOS
BALEARES

actual año económico, que dado publicidad el Sr
Alcalde y Secretario para conocimiento al repe-
rido espediente, y dispuesto las cosas pen-
dientes anuncios, señalando los días y horas
en que deberán tener efecto las referidas en-
bastas, para los efectos prevenidos en las dis-
posiciones vigentes, se dio por terminada
la sesión siendo los días de la mañana pre-
sidido los señores que la presiden con el Sr.
Presidente de que certifico. Gabriel Sorell

Jorge Martorell Guillermo Nadal
Juan Marqués

Jorge Vidal Juan Morey

Juan Morey Vilaseca

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Nadal
" Juan Morey
" Jorge Vidal
" Juan Deyá
" Juan Carbonell

En la Villa de Pollensa á treinta de Abril
de mil ochocientos ochenta y cinco, y hora de las cin-
co de la tarde. Reunidos en la Casa Capitular de esta
Villa los señores del Ayuntamiento anotados al
margen en sesión extraordinaria, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, y
dado lectura á las actas anteriores y fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura por el infra-
scrito Secretario, del Real Decreto de 19 de los corrientes,
inserto en el B. O. nº 2861 correspondiente al día 23 de
ellos mes, disponiendo las elecciones ordinarias para
la renovación bienal de la mitad de los Ayunta-
mientos, prescrito por el Art. 45 de la Ley municipal
vigente, y vacantes por fallecimientos ó por
otras causas, señalando para ello los días 3,

h. 5 y 6. del próximo mes de Marzo, y en cumplimiento al artículo 31 de la Ley Electoral de 1870. Se acordó por unanimidad nombrar el Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, para presidir las mesas interinas para la elección de los diputados, que debe tener efecto los individuos dichos y que se fijen en el Ayuntamiento de este Colegio con dicho nombramiento, juntamente con las listas de Electores, y además del notificado Elector que en cumplimiento al artículo 62 de la ley municipal, cada Elector pueda votar con la papeletas, los Concejales, tengan y derecho á tomar parte en la votación que corresponde votar uno, en la elección de que se trata y no habiendo mas asunto de que tratar se dio por terminada la sesión, firmando los señores que asistieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés

Juan Marques — José Vidal

Juan Mas Morey

Juan Mas Pons

En la Villa de Pollensa á tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta Villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Juan Mas Morey
" Jorge Vidal
" Juan Mas Pons
" Juan Carbonell

N. 0.020.084

10ª CLASE AÑO 1885 — CEUTA — 2 PESETAS

del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada, y se pasó á discusión el presupuesto ordinario formado por la comisión respectiva para el ejercicio económico de 1885 á 86. el cual examinado detenidamente fue aprobado por unanimidad, siendo los gastos en 13.117 pesetas 28 céntimos, y los ingresos ordinarios en 5146 pesetas 56 céntimos que dando un déficit de D.s 570 pts. 72 cts., cuyo déficit debe cubrirse con 3700 puntos del 16 por % del Consumo sobre el cupo de la contribución territorial, 100 pesetas, de un 16 por % sobre las cuotas de la misma artículo industrial, 3346 pesetas 56 de un 62 por % sobre el cupo de los mismos, 3427 pts. 16 cts. por un repartimiento General, dispuesto que se tenga de manifiesto dicho presupuesto en esta Secretaría, los 15 días prevenidos por la Ley, pasando con despues á la Junta municipal para su aprobación, en cumplimiento al artículo 165 de la referida ley, se dio por terminada la sesión siendo las once de la mañana, firmando los señores, concejales presentes que asistieron con el Señor presidente

de que yo el Secretario certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Segui

Juan Marques — Juan Mora

José Vidal

Juan Cabanellas

En la Villa de Ruiz jurisdicción á veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, y hora de las ocho de la mañana, Reunidos en la Sala Capitular de esta Villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura á las actas anteriores y fueron aprobadas. Seguidamente se dió cuenta del descubierto del descubierto del impuesto de consumos y del impuesto General del actual año económico de 1884 á 85. en su vista se acordó por unanimidad dar por incobrables los contribuyentes y cantidades de los mismos que á continuación se expresan.

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Juan Mora
" Jorge Vidal
" Juan Ruiz
" Juan Cabanellas

Nº del reparto	Nombres	Por Consumos 1884 á 85	Pesetas	Cts
120.	Guillermo Segui y Pujol	por fallecido	1	50
168	Pedro Barallo Bonet	por ausente	4	18
187	Jaime Juan Palmer	por pobre	2	37
237	Bartolome Mirs Pascual	por pobre	2	08
242	Jaime Marcolomar	por D.	3	15
243	Antonio Mir Ferra	por D.	5	56
255	Magdalena Martorell	por D.	5	56
	Suma y sigue		30	40

	Suma anterior		30 40
274	Gabriel Mulet Moragues	por ausente	5 56
313	Miguel Reynes Mulet	por pobre	5 56
314	Pablo Ramon Juan	por D.	5 56
323	Guillermo Ruiz Serra	por D.	5 56
335	Margarita Marques Juan	por D.	1 28
	Suma		53 92

Nº	Nombres	Por Un puesto General 1884 á 85.	Pesetas	Cts
240.	Guillermo Segui Pujol	por fallecido	3	50
225	Pedro Barallo Bonet	por ausente	3	"
36	Jaime Juan Palmer	por pobre	"	75
209	Bartolome Mirs Pascual	por D.	1	75
56	Jaime Marcolomar	por D.	1	"
61	Antonio Mir Ferra	por D.	4	"
293	Gabriel Mulet Moragues	por D.	2	"
268	Miguel Reynes Mulet	por D.	6	"
100	Pablo Ramon Juan	por D.	4	"
15	Guillermo Ruiz Serra	por D.	2	"
246	Miguel Bonet Bordas	por D.	"	50
264	Jorge Pujol Juan	por D.	2	"
299	Guillermo Bonet Bordas	por D.	6	"
	Suma		36	00

Acordado el mismo tiempo que las cuotas que figuran en descubierto por dichos conceptos sean dadas y que no lo sean dadas incobrables que se proceda contra los mismos con las recargos y apremios con arreglo á instrucción, como igualmente todos cuantos atrasos tenga al tiempo de dar de dichos impuestos de años anteriores.

De todo por la Razón de la sesión por mandado los Señores que la firmaron con el Sr. Presidente de que certifico.

Juan Marques

José Mora

3

3

De 1º Julio de 1885 á 26 Junio de 1887

Libro de Actas

Y

Sesiones del Ayuntamiento de Puigpuñent, partido judicial de Palma, provincia de las Baleares, celebradas en el ejercicio económico desde 1º de Julio de 1885 hasta treinta de Junio de 1887.

Número de Vecinos. Número de habitantes.

Señores que componen la Corporación y, individuos que corresponden á la población por escala de Ley y en el orden que desempeñaran los cargos.

1º Sr. Alcalde D. Jorge Marroig Carbonell
2º Sr. Iº Teniente D. Jorge Vidal Gelabert
3º Sr. 2º ( ) D. Juan Marqués Bauzá
4º Sr. Regidor Síndico D. Guillermo Nabrés y Roca
5º Sr. 2º ( ) D. Miguel Marqués Rivas
6º Sr. Regidor Contador D. Miguel Marqués Rivas

De 1º Julio de 1885 á 26 Junio de 1887

Libro de Actas

y

Sesiones del Ayuntamiento de Puig-
puent, partido judicial de Palma, pro-
vincia de las Baleares, celebradas en el ejer-
cicio económico desde 1º de Julio de 1885
hasta treinta de Junio de 1887.

Número de Vecinos. Número de habitantes.

Señores que componen la Corporación y, individuos que corresponden á la población por escala de Ley y en el orden que desempeñaran los cargos.

1º. Sr. Alcalde D. Jorge Marroig Carbonell
2º. Sr. 1er Teniente D. Jorge Vidal Gelabert
3º. Sr. 2º. id D. Juan Marqués Bauzá
4º. Sr. Regidor Síndico D. Guillermo Habrás y Roca
5º. Sr. 2º id D. Miguel Marqués Pinzá
6º. Sr. Regidor Contador D. Miguel Marqués Pinas.

Señores Consejales que quedaron en esta renovación.

D. Jorge Vidal
D. Guillermo Llabrés
Juan Marqués Barceló
Francisco Morey Oliver
Juan Roig Bonet

Señores consejales entrantes en esta renovación:

D. Jorge Marbrell
Juan Carbonell Buscató
Miguel Marqués
Juan Estarellas

Jorge Vidal
Juan Marqués
Guillermo Llabrés
Miguel Marqués
Juan Roig
Juan Estarellas

D. Juan Carbonell
Teniente Alcalde
D. Juan Roig Bonet
Concejal.

Señores inaugural del día primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, en cumplimiento del art. 53 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, para constituir por renovación total el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina del concejal de mayor edad, con el fin de proceder á la elección de Alcalde y demás autoridades ordenadas con estricta observancia de los art.s 53 al 57 de acuerdo con los elegidos y los que han de continuar hasta la siguiente renovación.

En las casas consistoriales previa y especial convocatoria del Sr. Alcalde Presidente presentes que fueron los Señores en esta renovación y que al margen se nombran así como los Señores entrantes que igualmente se mencionan; el Sr. Alcalde saliente D. Jorge Marbrell, después de ordenados unos y otros por el de mas votos y en caso de empate por la mayoría de edad, Ayuntadores que fueron en sus cargos designó el mando y la presidencia

para constituir la interina el concejal D. Francisco Ollorey y Oliver segun el art. 53, cayendo el Pliego de concejales por el orden de sufragios y demas edad que tuvo en su votacion, en concurrencia ahora en los entrantes.

Acto seguido se acordo que cada concejal escribiese o hiciese escribir por su mundo en una sola papeleta, el del empadronamiento que considere digno para ser nombrado Alcalde siempre que sepa leer y escribir por ser caso exepto de incapacidad para su desempeño segun el art. 41.= Depositadas las papeletas, llamados que fueron los Señores concejales uno á uno por orden de votos, el Sr. Presidente sacó una á una las papeletas, leyendo en alta voz su contenido, yo como Secretario fuí anotando en este acta los nombres que se leian por el Sr. Presidente, poniendo raya de voz al que lo obtenia siendo declarado elegido por mayoria absoluta del numero total de concejales segun prescribe el art. 53 de la Ley y se demuestra en esta forma despues de comprobar y reconocer todas las papeletas.

Alcalde D. Jorge Martorell y Carbonell —
IIIIIIII. D. Guillermo Llabrés y Roca — I.

El Sr. Presidente proclamo Alcalde el primero con mayoria de votos con las insignias de su cargo y dando el primero las gracias á sus compañeros por la distincion con que lo honraban para este Bienio; dispuso que por el mismo orden se escribian y depositasen una por una las papeletas que habian de nombrar al Teniente primero y luego al segundo, reuniendo la eleccion para el todos los votos.

Teniente 1.º D. Jorge Martorell y Vidal
Id 2.º D. Juan Marques y Buera

Los que corresponden por la escala del art. 35, proclamados el primero para el distrito de la jurisdiccion de la villa y S. Bno. — Teniente 2.º para el lugar de Galilea. Do mam procesion recibiendo de manos del Sr. Alcalde las insignias de sus respectivos cargos jurisdiccionales, bajo su direccion y en nombre segun dispone el art. 114. —

Se procedio en seguida al nombramiento de Sindico resultando quedar nombrado por unanimidad el Sr. Concejal D. Guillermo Llabrés y Roca, á continuacion tomaron el numero que les correspondio por el orden de votos con que fueron elegidos y por mayoria de edad en caso de empate, resultando organizados en esta forma.

D. Jorge Martorell Carbonell 1.º D. Juan Cortes y Cuenca 2.º D. Miguel Marques y Buera 3.º D. Juan Estanislao Buera 4.º, tomando de posesion de cargo se puso a discusion el numero de sesiones mensuales que se debian celebrar en la semana y los dias y horas mas convenientes á los Señores Concejales y se acordo fueren los domingos saliendo despues de la primera misa, sin necesidad de aviso, pues para celebrar sesion extraordinaria y que sean validos es indispensable que preceda el objeto de convocatoria con veinte y cuatro horas de antelacion y designacion de los asuntos que han de tratarse; y se acordo por unanimidad nombrar contador municipal D. Miguel

Marqués y Rivas, con lo cual se dió por terminada esta sesión inaugural en cumplimiento del art. 55 firmando al margen de este acta los Señores Concejales por orden de su cargo, y numeración con nota expresiva de los que no saben para los que sirva de toma de posesión y aceptación en la sesión ordinaria que será la sesión inmediata la cual se celebrará el domingo Cinco del corriente constituyendo en ella la organización de este ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley y dando principio con esta acta de sesión inaugural al nuevo libro de sesiones que abre en esta villa la corporación constituyendo legalmente por este bienio con las solemnidades en los art. 57 y 58, de cuyas faltas se exigirá la mas estricta responsabilidad al Secretario en caso de no cumplir con sus deberes y obligaciones que le impone los arts. 125 al 134 acerca de este libro donde está representada en forma legal la vida activa de la corporación con todos sus actos los cuales para que tengan valor han hacer constar en dicho libro con los requisitos de ley prevenidos en el redactar y aprobar sus actas en la siguiente.

El Secretario
Juan de Viñes

El Alcalde
Jorge Martorell

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques.

En la villa de Puigpuñent á Diez y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, que dispuso que se diese lectura de las dos actas anteriores las que fueron aprobadas y que se leyese por mí el Secretario los art. del 57 al 59 de la ley municipal vigente para que se entere de los deberes de sus respectivos cargos.

D. Guillermo Habres
" Miguel Marques
" Francisco Moya
" Juan Estarellas
" Juan Carbonell
" Juan Roig

En su vista el Sr. Alcalde dió conocimiento á la corporación de haber hecho los nombramientos de Alcalde de barrio, con arreglo á las facultades que le confieren los art. 56 y 57, D. Juan Muntaner Bulaguer, para el Barrio de Ayuna.

En seguida se pasó al nombramiento de comisiones para el despacho de los diferentes negocios de Ayuntamiento y quedaron constituidos en esta forma. De primeros y cuentas Presidente el Sr. Alcalde con D. Juan Marques y D. Francisco Moya, de obras públicas y comunicaciones Presidente D. Jorge Vidal con D. Miguel Marques y Juan Estarellas, de Quintos y Beneficencia y Vecindad, Presidente D. Guillermo Habres con D. Juan Carbonell D. Juan Roig y Miguel Marques. y en conformidad al decreto de cinco de Agosto de 1874 se acordó nombrar al Regidor D. Guillermo Habres para que este forme parte de la quinta local

2. Guillermo Habres

10A CLASE AÑO 1883
COLON
2 PESETAS
N. 0.020.082

de primera convocatoria de este pueblo. Acto seguido se acordó por unanimidad nombrar D. Juan Alcom. Vocal D. Jorge Vidal y D. Francisco Morey y Juan Estarellas, para que formen parte de la Junta municipal de amillaramiento, la que provisionalmente se ejercerá á cuenta del estado actual de fondos del Ayuntº. y de su hacienda municipal por medio del Balance general del presupuesto corriente en ejercicio por entradas y salidas, examinado por el marqués, el cuatro del dia 30 de junio último, resultando la cantidad efectiva de cien mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas noventa y seis cts. Seguidamente se acordó por unanimidad la confirmación de todos los nombramientos de los empleados dependientes de este Ayuntamiento que no existen y corren. Por último se nombró para suplente del Regidor síndico D. Miguel Marqués Pina. Por orden del Sr. Presidente se levanta la sesión ordinaria firmando el acta con el Sr. Presidente que la suscribe y los señores asistentes del margen, no firmando por no saber escribir D. Juan Roig y D. Juan Carbonell, para dar cuenta en la inmediata según el Art. 105 de la Ley) con remisión de su copia al M. I. S. Yo Secretario, para tratar de la completa organización de este Ayuntº. en sus cargos y funciones permanentes, de que como

Secretario contador.
Jaime Vidal — Miguel Marqués
Juan Marqués — Juan Estarellas

Francisco Morey

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Francº. Morey
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola á doce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, y hora de las ocho de la mañana reunidos en la Sala Capitular de esta Villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada, se dió cuenta á cuenta de la circular inserta en el B. O. nº. 2859 correspondiente al dia cuatro de Junio ultimo, en que publica el reparto formado por la contaduria de la Excma Diputacion Provincial de las Baleares fijando las cuotas que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos de la Isla de Mallorca por pago de atrasos referentes al cordon Sanitario establecido en el año 1884 habiendo correspondido en este pueblo 99 pesetas 50 centimos, en su consecuencia de acuerdo por unanimidad que el pague dicha cantidad del capitulo de Imprevistos y presupuesto de 1884 á 85, se dió por terminada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor Presidente y de todo ello como

Secretario del mismo certifico.

Jorge Martorell Miguel Marques

Jor.e Vidal

Juan.o Marques Juan.o Morey

Juan Estarellas

Juan.o Vives Secretario

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan.o Morey
" Juan Estarellas
" Juan Vives
" Juan Carbonell

En la Villa de Ibiza siendo á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la Sala capitular de esta Villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se procedió sobre la cuenta de recaudacion rendida por el recaudador de los puestos municipales D. Julian Vidal y Ferrer, á saber del Repartimiento Vecinal para cubrir el deficit del presupuesto municipal y cuota Provincial del año ecsimo nono de 1879 á 80. Examinado detenidamente, resulto el cargo siete mil quinientas dos pesetas y las Datas siete mil cuatro cientas treinta y tres pesetas un centimo y diez centimos, y hallandose legales y con forme, se acordo por unanimidad su aprobacion dispuesto el ingreso en caja del alcance que resulta contra el recaudor de treinta

N.0.017.133

y ocho pesetas cuatro centimos, hallandose asi de Vidal dicha cuenta se dió por terminada la sesion firmando los Señores que la presidieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Miguel Marques

Jor.e Vidal

Juan.o Marques Juan.o Morey

Juan Estarellas

Juan.o Vives Secretario

D. Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marques
Miguel Marques
Juan.o Morey
Juan Estarellas
Juan Vives
Juan Carbonell

En la Villa de Ibiza siendo á Veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la Sala capitular de esta Villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura de la acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se procedió sobre la cuenta de recaudacion rendida por el recaudor D. Julian Vidal y Ferrer, á saber el repartimiento Vecinal de los dos tercios de la prestacion personal del año ecsimo nono

de 1879 á 80. Examinadas detenidamente estas cuentas y hallandolas legales y conformes, se acordó por unanimidad su aprobacion, dispuesto, que las 29 pesetas 99 cénts. que resultan haber sido pagadas de mas el recaudador, se descuenten de los fondos municipales y del capítulo de imprevistos, dandose en virtud de dicha cuenta, se dió por terminada la sesion firmando los señores que la presidian con el Sr. Presidente de que certifico.

Jo. Gallardell — Miguel Marques
Jose Vidal — Juan Moreu
Juan Marques — Juan Estarellas — Francisco Mora

D. Jorge Martorell
„ Jorge Vidal
„ Juan Marques
„ Miguel Marques
„ Juan Estarellas
„ Francisco Mora
„ Juan Deus

En la Villa de Puigpuñent á dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, y hora de las ocho de la mañana reunidos en las Salas Capitulares de la misma los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y dado lectura de las actas anteriores y fue aprobada. Seguidamente de orden del Sr. Presidente se dió cuenta por el infrascrito Secretario de los artículos 67 al 69 ambos inclusive de las vigentes Leyes municipal para su cumplimiento, se acordó por unanimidad, que los contribuyentes de este distrito municipal se pueden con-

den en tres secciones para cada una de ellas, en la forma siguiente; 1ª Seccion los comprendidos en el barrio de la Villa, Escalonsorrach y Serrano, 2ª del Barrio de Son Roca y los terrenos del de Salitja, de las cuales se han de sortear en cada una de ellas igual número de concejales, que han de componer la Junta y Asamblea municipal en el actual año económico, y ultimando las formalidades de ellas, se fijaran en el Estrior de esta Secretaría por el espacio de ocho dias para los efectos de reclamacion y despues que se hayan procedido al sorteo en la forma prevenida á lo prescripto en las referidas Leyes de cuyo sorteo se constituida dicha Junta antes de terminar el presente acto, para todo ello se autorice el Sr. Alcalde y se en forma el libro en union de los concejales, para las formacion de las referidas secciones, su publicacion y las estension de papeletas para el sorteo y cuantos trabajos materiales ocasionen dichas operaciones.

Seguidamente se pusieron sobre la mesa las cuentas de recaudacion verificada por el Recaudador de impuestos municipales D. Julian Deus y Serra, sobre del Repartimiento General para cubrir el deficit del presupuesto municipal y cuota provincial de 1880 á 81, Examinadas detenidamente se

10ª CLASE AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS — N.0.866.615

sulto el cargo de ochocientas cuarenta y tres pesetas tres céntimos y la data 8833 pesetas 60 céntimos, y hallando legales y conformes, se acordó por unanimidad su aprobación, dispuesto el ingreso en caja del alcance que resulta contra el cabezador de ciento treinta y nueve pesetas cuarenta y tres céntimos, hallándose así ilíquidas dichas cuentas, se dió por terminada la sesión firmando los señores que en ella asistieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Miguel Marques
José Sidal
Juan Marques — Juan Morey
Juan Estarellas
Juan Cabanellas — Juan Morey

En la Villa de Binisalem á nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en la Sala Capitular de esta Villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mi el secretario del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Seguidamente se puso en conocimiento de los señores presidentes el mal estado del trozo de camino vecinal llamado el Coral Falc, que de esta Villa conduce á Sabellas, en la longitud de

D. Jorge Martorell
" Jorge Sidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Juan Morey
" Juan Cabanellas

Se acordó por unanimidad la composición del referido camino y demas que se haga en puentes en el término que cruza dicho camino, bajo la dirección del perito nombrado para verificar las obras necesarios el Maestro Juan Marques y Cabanellas, pagando los gastos del corriente expediente á costa de los repartimientos en ejercicio.

Seguidamente se pasó sobre las cuentas de recaudación habidas por el recaudador de impuestos municipales D. Fulgencio Ferrá á saber del Repartimiento General para cubrir el déficit del presupuesto municipal y cuota Provincial de 1881 á 82, examinados detenidamente resultó el cargo 8716 pesetas 50 cénts. y la data 8659 pes. 07 cénts. y hallandose legales y conformes, se acordó por unanimidad su aprobación, dispuesto el ingreso en caja del alcance que resulta contra el cabezador de cincuenta y siete pes. 43 cénts. hallandose así ilíquidas dichas cuentas. Se dió por terminada la sesión firmando los señores que asistieron con el Sr. Presidente de que certifico. Miguel Marques

Jorge Martorell — Juan Marques
Juan Estarellas — Juan Morey
José Sidal
Juan Cabanellas

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Franco Morey
" Juan Vives

En la Villa de Ruiz, primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Casa Capitular de la misma, anotados al margen y hora de las ocho de la mañana en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Seguidamente se pusieron sobre la mesa las cuentas de recaudacion rendida por el Recaudador de impuestos municipales D. Julian Vives Font á saber del repartimiento General para saber el deficit del presupuesto municipal y cuota Provincial de 1882 á 83, Examinadas detenidamente resulto el cargo $ 827 pesetas 61 cent.s y la data $ 779 pesetas 42 cent.s y hallandose legales y conformes, se acordó por unanimidad su aprobacion, dispuesto el ingreso en caja del alcance que resulto contra el cabezador de 47 pesetas 19 cent.s hallandose asimismo dichos documentos, se dió por terminada la sesion firmando los Señores que la fueron con el Sr. Presidente de que yo el Secretario doy fé.

Jorge Martorell Miguel Marques
Jorge Vidal
Juan Marques
Juan Estarellas

Juan Vives Font

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Franco Morey
" Juan Vives
" Juan Cartanell

En la Villa de Ruiz, primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la Casa Capitular de la misma, los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente se pusieron sobre la mesa las cuentas de recaudacion rendida por el Recaudador de impuestos municipales D. Julian Vives Font á saber del repartimiento General para saber el deficit del presupuesto municipal y cuota Provincial de 1883 á 84, Examinadas detenidamente resulto el cargo $ 331 pesetas 86 cent.s y la data $ 302 pesetas 59 cent.s y hallandose legales y conformes, se acordó por unanimidad su aprobacion, dispuesto el ingreso en caja del alcance que resulto contra el Cabezador de 35 pesetas 27 cent.s hallandose asimismo dichos documentos, se dió por terminada la sesion firmando los Señores que la fueron con el Sr. Presidente de que yo el Secretario doy fé.

Jorge Martorell Miguel Marques
Jorge Vidal
Juan Marques
Juan Estarellas

Juan Vives Font

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Franco Morey
" Juan Vidal
" Juan Carbonell

En la Villa de Pollensa á seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco á horas de las ocho de la mañana. Reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Seguidamente se pusieron sobre la mesa las cuentas de Recaudacion rendidas por el Recaudador de impuestos municipales D. Julian Vidal y Ferrer, á saber del Repartimiento del impuesto sobre la Sal de 1877 á 78, Expedido detenidamente, resulta el cargo 1314 pesetas 33 cents. y la data 1313 pesetas 71 centimos, y hallandose legales y conformes, se acordó por una unanimidad su aprobacion, disponiendo que el alcance que resulta contra el Recaudador, sea cargo en la cuenta siguiente del mismo concepto. se dió por leida la sesion siendo las 9 de la mañana y firmando los señores que la presidieron con el Sr. Presidente y Secretario.

Miguel Marques

Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marques

Franco Morey
Juan Estarellas

Juan Vidal Pino

10ª CLASE AÑO 1885
COLON
2 PESETAS

N.0.866.614

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Franco Morey
" Juan Vidal
" Juan Carbonell

En la Villa de Pollensa á trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. á horas de las ocho de la mañana. Reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, en la sala capitular de este Villa, se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Seguidamente se pusieron sobre la mesa las cuentas de Recaudacion rendidas por el Recaudador de impuestos municipales D. Julian Vidal y Ferrer, á saber del Repartimiento del impuesto sobre la Sal de 1878 á 79, Expedido detenidamente, resulta el cargo 1314 pesetas 93 cents. y la data 1322 pesetas 28 cents., y hallandose legales y conformes, se acordó por una unanimidad su aprobacion, disponiendo que las ocho pesetas 33 centimos que al Cargo del Recaudador se han dado en la cuenta siguiente del mismo concepto. se dió por leida toda la sesion siendo las 9 de la mañana y firmando los señores que la presidieron con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico. Miguel Marques

Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marques

Franco Morey
Juan Estarellas

Juan Vidal Pino

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Juan Mª Mora
" Juan Cañellas
" Juan Cabanellas

En la Villa de Pollensa á veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los Señores del Ayuntamiento, en la Sala de Sesiones de la misma en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Seguidamente se pusieron sobre la mesa las cuentas de Recaudacion, rendidas por el Recaudador de impuestos municipales, D. Fabian Vidal, á saber del Repartimiento del impuesto de Consumos del año de 1878 á 79, Examinada dicha cuenta, resulta el cargo 9232 pesetas 45 cents. y la Data 9237 pesetas 42 cents., y hallandose legales y con formes, resulta en contra del Recaudador y á favor del Ayuntamiento de cinco pesetas 61 cents. de acuerdo por tanto unanimidad se aprueba dicha cuenta por la Comision, firmado, las actuantes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico.

Miguel Marques
Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Mª Mora
Juan Marques
Juan Estarellas

Juan Mª Vicens Frau

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Juan Mª Mora
" Juan Vicens
" Juan Estarellas

En la Villa de Pollensa á veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los Señores del Ayuntamiento, en la Sala de Sesiones de la misma en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior que fue aprobada. Seguidamente se pusieron sobre la mesa las cuentas de Recaudacion, rendidas por el Recaudador de impuestos municipales D. Fabian Vidal, á saber del Repartimiento del impuesto de Consumos del año de 1878 á 79, Examinada dicha cuenta, resulta el cargo 9232 pesetas 45 cents. y la data 9237 pesetas 42 cents., y hallandose legales y con forme, de acuerdo por tanto unanimidad se aprobacion. Resultando contra el Ayuntamiento á favor del Recaudador 5 pesetas 61 cents. que deberan ser Vista de data en la cuenta del mismo concepto de 1878 á 79, dicho por la Comision leido los dias de la semana firmado las actuantes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Marques
Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Mª Mora
Juan Marques
Juan Estarellas

Juan Mª Vicens Frau

D. Jorge Martorell
" Jorge Dal
" Juan Marqués
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Franco Morey
" Juan Vives
" Juan Carbonell

En la Villa de Pollensa á cuatro de Octubre de 1883. y hora de las ocho de la mañana. Reunidos, en la Sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior que fue aprobada. Seguidamente se pusieron sobre la mesa las cuentas de recaudacion rendidas por el Recaudador de impuestos municipales D. Julian Vicens, á saber del repartimiento de impuesto de los Consumos del año 1875 á 76, Examinadas detenidamente resulto el cargo 4291 pesetas y la data 4291 84 cts to el cargo 4291 pesetas y la data 4291 84 cts y hallandose legales y conformes, se acordo por unanimidad su aprobacion, disponiendo que los 84 centimos que alcanza el Recaudador, que le son datos en las cuentas del mismo concepto del año 1876 á 77, se dió por le vantada la sesion siendo las nueve y media de la mañana y firmado los Señores que la pusieron con el Sr. Presidente de que como Secretario doy fé.

Jorge Martorell
Juan Marqués

Miguel Marqués
Juan Estarellas
Juan Vives

N. 0.020.080

D. Jorge Martorell
" Jorge Dal
" Juan Marqués
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Franco Morey
" Juan Vives
" Juan Carbonell

En la Villa de Pollensa á cuatro de Octubre de 1883. y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los Señores del Ayuntamiento, en la Sala Capitular de esta Villa, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, todos anotados al margen se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Seguidamente se pusieron sobre la mesa las cuentas de recaudacion rendidas por el Recaudador D. Julian Vicens, á saber del repartimiento del impuesto de Consumos del año 1876 á 77, Examinadas detenidamente, resulto el cargo 4767 pesetas y la data 4880 pesetas 90 centimos, y hallandose legales y conformes, se acordo por unanimidad su aprobacion, disponiendo que los 133 pesetas 90 centimos que alcanza el Recaudador, que le son datos en las cuentas del mismo concepto del año 1877 á 78, se dió por le vantada la sesion siendo las 9 de la mañana y firmado los Señores que la pusieron con el Sr. Presidente de que yo el Secretario doy fé. Miguel Marqués

Jorge Martorell
Juan Marqués

Juan Estarellas
Juan Vives

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Franco Mora
" Juan Deus
" Juan Carbonell

En Establiments de Rey á veinte y cinco de octubre de 1883. y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la Sala de Capitulares de la misma los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior, que fué aprobada. Seguidamente se pasó á tratar sobre las cuentas de valoracion, rendidas por el Valorador del repartimiento del impuesto de consumos del año 1878 á 79, Examinadas detenidamente resulta el cargo 3671 pesetas 36 cents y la data 3778 pesetas 61 centimos, y hallandolas legales y conformes, se acordó por unanimidad de su aprobacion, dispuniendo que las 183 pesetas 57 centimos que al cesar el Recaudador, le eran datas en las cuentas del mismo concepto del año de 1878 á 80, se dió por la Caudal de la Seccion siendo las diez de la mañana firmando los Señores que la presidian con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico.

Jorge Martorell Miguel Marques
Jose Vidal
Juan Marques Juan Estarellas
Juan Deus

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Franco Mora
" Juan Deus
" Juan Carbonell

En Establiments de Rey á veinte y cinco de octubre de 1883. y hora de las ocho de la mañana, Reunidos en la Sala de Capitulares, los Señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior que fué aprobada. Seguidamente se pasó á tratar sobre las cuentas de valoracion, rendidas por el Valorador del repartimiento del impuesto de consumos del año 1878 á 79, Examinadas detenidamente resulta el cargo 3671 pesetas 36 cents y la data 3778 pesetas 61 centimos, y hallandolas legales y conformes, se acordó por unanimidad de su aprobacion, dispuniendo que las 183 pesetas 57 centimos que al cesar el Recaudador, le eran datas en las cuentas del mismo concepto del año de 1878 á 80, se dió por la Caudal de la Seccion siendo las diez de la mañana firmando los Señores que la presidian con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico.

Jorge Martorell Miguel Marques
Jose Vidal
Juan Marques Juan Estarellas
Juan Deus

N.0.866.613

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Francisco Moyá
" Juan Deyá
" Juan Carbonell

En la Villa de Buñola á primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la Sala Capitular de esta Villa los señores del Ayuntamiento, anotados al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior que fué aprobada. Se acordó por unanimidad, dar cuenta del patronato municipal de pobres que deben disfrutar las asistencias facultativas gratuitas durante el corriente año económico de 1885 á 86, como igualmente de los medicinos gratuitos que sean ordenados por el medico titular de este pueblo, con terminacion de esperar.

1 Margarita Bonet Vidal Villa
2 Margarita Juan Juan Sureda
3 Jaime Juan Palmer D
4 Jaime Mas Colomar D
5 Antonio Miró Juan Son Roca
6 Francisco Moyá Deyá D
7 Ana Bauza Juan D
8 Mario Moragues Estada D
9 Las Monjas
10 Catalina Martorell Deyá D
11 Magdalena Moragues Lamo D
12 Francisca Palmer Juan D
13 Damian Palmer Deyá D
14 Margarita Bordoy Moyá D
15 Juana Antonia Moyá Marqués D
16 Juan Moyá Martorell D
17 Margarita Palmer Juan D
18 Magdalena Alemañy Pascual D
19 Magdalena Palmer Alemañy D
20 Ana Martorell Pujol D
21 Sebastiana Vidal Moragues D
22 Catalina Bartolo Juan D
23 Ant.a Bauza Bauza D
24 Barbara Vidal Colomar D
25 Margarita Illas Pujol D
26 Margarita Illas Pascual D
27 Juan Illas y Pascual S. Roca 36 Margarita Alemañy Bala Viuda
28 Margarita Martorell Moyá D 37 Antonia Vidal Call D
29 Antonia Deyá Juan D 38 Gaspara Moragues D
30 Jaime Juan Seguí D 39 Juana Ma. Roca y Palmer D
31 Catalina Moyá Bonet Viuda 40 Isabel Mas Ballester D
32 Bernardo Vidal Call D 41 Gabriel Bordoy Pascual D
33 Margarita Bonet Call D 42 Gaspara Pujol Bordoy D
34 Antonia Bauza Alemañy D 43 Miguela Bonet Pujol D
35 Isabel Martorell Call D 44 Luis Riera Bala Viuda D

Seguidamente se acordó por unanimidad dar por incluidos, esto es del Repartimiento General del año de 1884 á 85 y por los sumos del referido año

Nº. del repartimiento	Repartimiento General 1884 á 85			Cuentas	cts.
72					
240	Guillermo Juan Pujol	Labor	por alta de cuatro	69	50
247	Jorge Bartolo Colomar	por labor		5	"
248	Juan Deyá y Bonet	Por D.a		5	"
300.	Gabriel Bordoy Marqués	Por fallecido		6	"
			Sumas	93	50

Nº. del repartimiento	Forlon con sumos de 1884 á 85.				
12	Jorge Guillermo	Labor	Por alta	de cuatro	41 30
152	Jorge Bartolo	Colomar	por labor		8' 34
160	Gabriel Bordoy y Marqués	por fallecido			8' 34
328	Juan Deyá y Bonet	por labor			11 13
				Sumas	69' 11

Seguidamente se pusieron sobre la mesa las cuentas de recaudacion recibidas por el recaudador de cinquentos municipales D. Julian Palmer á saber del Repartimiento del cinquento de canti-

cuos del año corriente de 1879 á 80, Exa-
minados detenidamente, resulto el cargo
36871'75 y los datos 3773 pesetas 73 cts. y hallan-
dose legales y con formes, se acordo por
unanimidad su aprobacion, dispuesto
que las ochenta y cinco pesetas ochenta
y ochocentimos que al causante el reclamado
que le seran datos en la cuenta del mis-
mo concepto del año de 1880 á 81, se dió por
levantada la sesion, siendo las once de la ma-
ñana, firmando los señores que lo presi-
den con el Sr. presidente de que certifico.

Jorge Martorell Miguel Marques

Jorge Vidal Juan Morey

Juan Marques Juan Estarellas

Franco Vilas Srio

En la Villa de Ruiz siendo cuatro de
de Noviembre de mil ochocientos ochen-
ta y cinco. y hora de las ocho de la
mañana. Reunidos los señores del
Ayuntamiento en la sala capitular
de esta Villa, en sesion ordinaria, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D.
Jorge Martorell, dedio la tenor por
mi el Secretario del acta de la se-
sion anterior que fue aprobada.
Seguidamente se pasaron sobre

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Franco Morey
" Juan Vidal
" Juan Carbonell

la cuenta de valoracion vendido por el
Reclamador de los puestos municipales D. Pedro
Andreu y Ferra a saber del repartimiento
del impuesto de los Sumos, del año corriente
de 1880 á 81, Examinados detenidamente
resulto el cargo 4933 pesetas 93 centimos, y la data
4959 pesetas 36 centimos, y hallandose legales y con
formes, se acordo por unanimidad, su aproba-
cion, dispuesto, que las 23 pesetas 61 centimos
que al causar el Reclamador, le seran datos en
la cuenta del mismo concepto del año de 1881.
á 82. Se dio por levantada la sesion siendo
las nueve de la mañana firmando los señores que
supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Miguel Marques

Jorge Vidal Juan Morey

Juan Marques Juan Estarellas

Franco Vilas Srio

En la Villa de Ruiz siendo cuatro
quince de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y cinco, y hora de las ocho de la ma-
ñana Reunidos los señores del Ayunta-
miento en la Sala Capitular de esta Villa, en se-
sion ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Jorge Martorell, dedio la tenor
por mi el Secretario del acta de la anterior
que fue aprobada. Seguidamente se

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Juan Estarellas
" Franco Morey
" Juan Vidal
" Juan Carbonell

N. 0.020.330

Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mí el Secretario del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se pusieron sobre la mesa las cuentas de Recaudación, municipales por el Recaudador de los impuestos municipales, D. Julian Vidal y Ferrer, á saber del Repartimiento del Impuesto de los Consumos del año corriente de 1882 á 83, Cargamiento dado de municipales resulto el cargo, 8317 pesetas 80 cts y la Data 8317 pesetas 80 cts, hallandose legales y conformes de acuerdo con su aprobación por una unidad, resultando un Debe de dichas cuentas, se dió por terminada la sesión siendo las diez de la mañana, firmando los Señores que asistieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Miguel Marques

Jorge Martorell
Por ausencia del
Juan Marques

Juan Mercy

Juan Estarellas

Juan Vidal y Ferrer

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Juan Mercy
" Juan Vidal y Ferrer

En la Villa de Puigpuñent á tres y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la Sala de Ayuntamiento de esta Villa los Señores al margen, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr.

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Margues
" Miguel Margues
" Juan Estarellas
" Francisco Moreg
" Juan Veny
" Juan Carbonell

En la Villa de Pollensa á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mi el Secretario de la acta de la sesion anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se procedió sobre las mesas de cuentas de valoracion formadas por el Recaudador de Impuestos municipales D. Pedro Vicens y Ferrá, á saber del Repartimiento de un puesto de Cerdos del año corriente de 1883 á 84; Examinado detenidamente resultó el cargo 85 pesetas 70 céntimos y la Data igual cantidad, que dando visto la de dicha data, y hallada legal y conforme se acordó por unanimidad su aprobacion, se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Sr. Presidente, de que certifico = Es dado de otra pagina que dice = Veinte y nueve de Noviembre = Vale = Miguel Margues

Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Margues
Juan Estarellas
Juan Veny

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Margues
" Miguel Margues
" Juan Estarellas
" Juan Veny

En esta Villa de Pollensa á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. y hora de las diez de la mañana, el Sr. Alcalde presidente asociado de los señores Concejales que al margen se expresan al margen y de mi el Secretario se constituyo en esta Sala Capitular de esta Villa y habiendo declarado abierto esta sesion extraordinaria y pública al objeto de verificar el sorteo de señores asociados que en el año económico de 1883 á 84 han de tomar parte en sesion del Ayuntamiento los Peritos municipal, ordenó que por el Secretario leyese en alta voz y por sesiones las papeletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que las componen y habiéndolo así verificado uno á uno se depositaron en una urna sesion por sesion y sucesivamente en la Sala pública para el objeto y habiendo extraido en cada sorteo el numero de las papeletas correspondientes á cada grupo dió el resultado siguiente

1ª Seccion

Contribuyentes que la suerte designó para asociados D. Sebastian Ramon Martorell D. Gabriel Martorell Bujosa D. Antonio Ribas y Ballester.

2ª Seccion

D. Bernardo Garau y Llas D. Juan Alcover Salom y D. Juan Martorell y Margues

3ª Sección

D. Francisco Moreu Balaguer, D. Vicente Martorell y Moreu D. Miguel Riera y Bordoy, construídos así los apercibimientos del Ayuntamiento acordo que inmediatamente se publiquen en los parajes ordinarios el resultado y que se pase á los interesados los apercibimientos ulteriores. Seguidamente en virtud de la ley y reglamento para la Rectificación de los amillaramientos inserta en el suplemento del Bl. O. nº 2927, en el cual examinados se acordo por unanimidad, se reuna la propuesta de los Vecinos declarados para ser vos que tienen formulada el Sr. Alcalde el Sr. Amor de Hacienda de este Municipio con inclusión de 3 personas por cada uno de los que debe nombrar dicho Señor Amor por los ausentes que hace dicho Reglamento se dio por la Mano de la Sesión siendo las once de la mañana firmado los Señores que lo fueron con el Sr. Presidente de que certo fio.

Miguel Margues

Jorge Martorell

Jorge Vidal

Juan Margues

Miguel Margues

Juan Estarellas

Juan Moreu

Francisco Villalonga Frio

10ª CLASE AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

N. 0.020.336 17

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Margues
" Miguel Margues
" Juan Estarellas
" Francisco Moreu
" Juan Deyá

En la Villa de Pollensa á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la Sala Capitular de esta Villa, los Señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, dedio lectura por mi el Secretario de las actas de las dos sesiones anteriores que fueron aprobadas.

El Sr. Presidente propuso que en vista del mal estado y de lo ocurrido que es el trozo de camino que conduce de esta Villa al lugar de Polilla y Puntal del Coral Pals, la composición del mismo, en la conformidad se acordo por unanimidad, que el Peon camino pase en dicho punto, con el maestro Albañil para reconocer dicho camino se dio por la Mano la sesión firmando los Señores que lo fueron con el Sr. Presidente de que certo fio.

Jorge Martorell — Miguel Margues

Jorge Vidal — Juan Moreu

Juan Margues — Juan Estarellas

Juan Deyá — Francisco Villalonga

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Francisco Mora
" Juan Seuy
" Juan Carbonell

En la villa de Puigpunyent á veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mi el Secretario á la acta de la sesión anterior que fué aprobada. En vista lo prevenido en el Título 1º capitulo 3º de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, se acordó que en los días que restan del presente mes la rectificación del padrón del vecindario á fin de proceder á dar cumplimiento á los arts. 17 al 23 de la referida Ley. Se dió por terminada la sesión firmando los Señores que supieron con S.S. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Miguel Marques
Jor. gi vi del Juan Co Mora
Juan Marques
Juan Estarellas Francisco Mora

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Francisco Mora
" Juan Seuy
" Juan Carbonell

En la villa de Puigpunyent á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por mi el Secretario de la acta de la sesión anterior que fué aprobada.

En vista de lo dispuesto en la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 del senado.

Se acordó por unanimidad la formación y publicación para el Día primero del próximo mes de Enero de las listas electorales para la elección de compromisarios para senadores para la objeto de los arts. 25, 26 y 27 de la referida Ley inserta en el Boletín oficial nº 1560 correspondiente al Día 2 de Febrero de 1877, y que la referida lista permanecerá al público desde el referido día 1º de Enero próximo hasta el 20 del mismo á efectos de reclamaciones. Se dió por terminada la sesión firmando los Señores que supieron con el Sr. Presidente de que Certifico.

Miguel Marques

Jorge Martorell
Jor. gi vi del Juan Co Mora
Juan Marques Juan Estarellas

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Francisco Mora
" Juan Seuy
" Juan Carbonell

Juan visto Vº Bueno

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

D. Jorge Martorell.
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Francisco Moyá
" Juan Vaquer
" Juan Barbosell

En la villa de Puigpunyent á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento cuentan al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Jorge Martorell. Se dió lectura por mí el Secretario de acta de la sesión anterior que fue aprobada. En vista de haber vencido el quinto trimestre del corriente año económico, se acordó por unanimidad la distribución de fondos y objeto que se paguen las cuentas del Ayuntamiento demás obligaciones vencidas y no satisfechas. Satisfaciendo al mismo tiempo 50 pesetas de gratificación por los gastos de peaje y demás ocasionados al comisionado en las cuatro listas de la entrega de arbitrios del 2º semestre de 1885 en la Diputación y Comandancia militar de Palma.

Seguidamente se acordó la formación del abastecimiento de los mismos para el cumplimiento del corriente año, cuentas y facultades de este acto en el siguiente expediente. Se dió por terminada esta firmando con el Sr. Presidente los señores que asistieron y certifico. Miguel Marqués

Jorge Martorell
por el Pdal
Juan Marqués

Juan Vaquer
Juan Estarellas

Juan Barbosell

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Francisco Morey
" Juan Vany

En la villa de Puigpunyent á diez de Enero de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las ocho de la mañana, reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior que fué aprobada, en vista de la circular del M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 27 inserta en el B. O. n.º 2932 correspondiente al Día 21 de Noviembre último referente á las causas naturales de los arroyos y torrentes de aguas pluviales que atraviesan este distrito, en su consecuencia se acordó por unanimidad que se publique el correspondiente Bando en esta localidad, al objeto de dar cumplimiento á la referida circular, no permitiendo arrojar escombros en la vertiente viva de este pueblo ni otro objeto de ninguna clase, y que tan luego como las aguas se paralizen de correr por bajo el Ayuntamiento de esta villa, y los fondos municipales lo permitan se extraigan los escombros encontrados á fin de dar la correspondiente salida á las aguas al objeto de darles la corriente conveniente, y al objeto queda autorizado el Sr. Alcalde para su debido cumplimiento de cuanto se dispone en la referida circular, pues los escombros que se saquen de la referida Riera servirán para arreglar el giro del camino que de esta villa conduce á Valldemosa.

También se acordó que se haga una pared entre la Riera y el camino junto al Ayuntamiento llamado La Rauca de ciudad, al objeto de impedir el derramamiento de las aguas; y los gastos que ocasionarán los referidos trabajos serán satisfechos del capítulo 6.º del presupuesto corriente.

Se dió por concluida la sesión firmando los Señores que asistieron de que doy fé.

Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marqués
Miguel Marqués
Juan Estarellas
Francisco Morey
Juan Vany

Ante mí
Juan de Vilanova Pou

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Francisco Morey
" Juan Vany

En la villa de Puigpunyent á diez de Enero de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las ocho de la mañana, reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior que fué aprobada, y no habiendo manifestado nada que hacer se dió por levantada la sesión firmando los Señores que asistieron de que doy fé.

Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marqués
Miguel Marqués
Juan Estarellas
Francisco Morey
Juan Vany

Ante mí
Juan de Vilanova Pou

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Francisco Morey
" Juan Vany
" Juan Carbonell

En la villa de Puigpunyent á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana, reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por el Secretario del acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y no

faltando ninguno de que hallar, se dio por levantada la sesión firmando los señores que supieron de que certifico.

Miguel Marques

Jorge Martorell

Juan Marques

Juan Estarellas

Juan Marques

Juan Bauza Pons

D. Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marques
Miguel Marques
Juan Estarellas
Francisco Moxy
Juan Roig
Juan Carbonell.

En la villa de Puigpunyent á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa, los Señores del Ayuntº. anotados al margen en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura por mí el Secretario de la acta de la sesión anterior que fué aprobada. En virtud de las disposiciones prevenidas en el art. 29 de la Ley Electoral de 2 de Agosto de 1870 vigente, se acordó por unanimidad dar cumplimiento al referido artículo y siguientes de la referida Ley con arreglo al padrón de vecindad se formen las listas electorales, que han proceder a Votos del censo electoral y que se expongan al público durante quince días las referidas listas, para que los interesados tengan conocimiento de las mismas y puedan hacer las reclamaciones de inclusión o de exclusión que juzguen oportunas, advirtiendo al público que pasado el referido plazo no se admitirán reclamaciones de ninguna clase. Se acordó la rectificación de los errores del Padrón del actual año.

Se dió por levantada la sesión siendo las nueve y media de la mañana, firmando los señores que supieron con el Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Jorge Vidal

Miguel Marques
Juan Marques

Juan Estarellas

Juan Bauza Pons

D. Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marques
Miguel Marques
Juan Estarellas
Francisco Moxy
Juan Roig
Juan Carbonell.

En la villa de Puigpunyent á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntº. anotados al margen en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura por mí el Secretario á la acta de la sesión anterior que fué aprobada. Seguidamente se pusieron á discusión las cuentas de fondos municipales del ejercicio económico de 1885 á 86 rendidas por el Depositario D. Julian Pieras y Terrá adicionales y diminutas, las cuales examinadas detenidamente y cotejadas las partidas de cargo y data con los asientos de intervención de la Secretaría estuvieron conformes como también los cobros y pagos dentro los respectivos capítulos y artículos para este ejercicio, por lo cual vista la censura del Sr. Regidor Síndico fueron aprobadas con la existencia en la diminuta de siete mil quinientas veinte y cuatro pesetas 76 cent. y en la de ocho mil ciento veinte y siete pesetas 26 cent. en la adicional

vitar las cuentas de administración del Pr. Alcalde ajustadas en un todo a las anteriores, fueron también aprobadas por unanimidad, disponiendo que se tengan de manifiesto en la Secretaría previo pregon, por termino de quince días, en conformidad al art. 161 de la Ley municipal vigente pasando a la asamblea de asociados con arreglo al art. 162 y siguientes de la referida Ley se dió por levantada la sesión, siendo las diez de la mañana, firmando los Señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Miguel Marques
Jor. gi Vidal
Juan Marques — Juan Co Morey
Juan Estarellas

Juan Co Vilanova

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Francisco Morey
" Juan Vicens
" Juan Carbonell

En la villa de Puigpunyent á catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores asistados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por el Secretario de la acta de la sesión anterior, que fue aprobada, y no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesión firmando los Señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico. Miguel Marques

Jorge Martorell
Jor. gi Vidal — Juan Co Morey
Juan Marques — Juan Estarellas

Juan Co Vilanova

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Francisco Morey
" Juan Carbonell

En la villa de Puigpunyent á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Señores asistados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por el Secretario de la acta de la sesión anterior que fue aprobada, y no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesión firmando los Señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico. Miguel Marques

Jorge Martorell
Jor. gi Vidal — Juan Co Morey
Juan Marques — Juan Estarellas

Juan Co Vilanova

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Francisco Morey
" Juan Vicens
" Juan Carbonell

En la villa de Puigpunyent á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los Señores del Ayuntamiento asistados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior que fue aprobada. Se acordó por unanimidad que se publiquen y se fijen en la tablilla de anuncios de esta Alcaldía las listas definitivas de electores para la elección de compromisarios para Senadores, anteriormente de Día ocho de Marzo próximo para los efectos prevenidos en el art. 29 de la Ley electoral vigente, y se dió por levantada la sesión siendo las nueve de la mañana firmando los Señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Jor. gi Vidal — Miguel Marques
Juan Marques — Francisco Morey — Juan Estarellas

Juan Co Vilanova

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marquès
" Miguel Marquès
" Juan Estarellas
" Francisco Morey
" Juan Ferry

En la villa de Puigpunyent á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento asistidos al margen en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mí el Secretario del acta de la sesión anterior que fué aprobada. Seguidamente se pasó á discusión el presupuesto Municipal del actual año económico de 1885 á 86 formado por la comisión respectiva el cual después de examinado, capítulo por capítulo, fué aprobado por unanimidad fijando los gastos en ocho mil ciento treinta y siete pesetas 26 cts. y los ingresos en otra igual cantidad, quedando nivelado, disponiendo se fije de manifiesto al citado presupuesto en esta Secretaría por espacio de quince días en conformidad al art. 146 de la Ley municipal siguiente, pasando después á la Junta municipal para su aprobación; dándose por levantada la sesión firmando los Señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Miguel Marques
Jorge Vidal
Juan Marques — Juan Estarellas

Fran.co Morey

Fran.co Ferry Pro

N. 0.014.917 23

10a CLASE. AÑO 1886 — 2 PESETAS

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marquès
" Miguel Marquès
" Juan Estarellas
" Francisco Morey
" Juan Ferry

En la villa de Puigpunyent á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mí el Secretario de la acta de la anterior y fué aprobada y no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesión firmando los Señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques
Jorge Vidal — Miguel Marques
Juan Estarellas

Fran.co Morey
Fran.co Ferry Pro

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marquès
" Miguel Marquès
" Juan Estarellas
" Juan Ferry

En la villa de Puigpunyent á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por mí el Secretario á la acta de la sesión anterior y fué aprobada. No ha

bimdo asunto de que tratar se dió por terminada la sesión, firmando los Señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Jof. de Vidal

Juan Marqués

Miguel Marqués

Juan Estarellas

Fran.co Vives Pbro

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Juan Vives

En la villa de Puigpunyent á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana, reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento nombrado al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mí el Secretario de la acta de la sesión anterior y fue aprobada. Se acordó por unanimidad la distribución de Jurados municipales de las obligaciones del Ayuntº. en el actual tercer trimestre del corriente año económico de 1885 á 86. Se dió por levantada la sesión siendo las nueve de la mañana firmando los vocales que supieron con el Sr. Presidente de que certifico. Miguel Marqués

Jorge Martorell
Jof. de Vidal

Juan Marqués

Juan Estarellas

Fran.co Vives Pbro

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal

En la villa de Puigpunyent á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana, reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento nombrado al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y Carbonell. Dió lectura por mí el Secretario á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. Seguidamente se puso á discusión el presupuesto ordinario formado por la comisión respectiva para el ejercicio económico de 1886 á 87, el cual examinado detenidamente fue aprobado por unanimidad, importando los gastos en 12.283 pesetas 75 cts., y los ingresos ordinarios en 196 pesetas 56 cts., quedando un déficit de 12.087 pesetas 19 cts., el cual se cubrirá con 3.600 pesetas del 16 por % de recargo sobre el importe de la contribución territorial, 99 pesetas del 16 por % sobre las cuotas de la matrícula industrial; 4917 pesetas del 100 por % sobre el importe de consumos; 4473 pesetas 19 cts. por un repartimiento general, disponiendo que se tenga de manifiesto dicho presupuesto en esta Secretaría los 15 días prevenidos por la Ley, pasando después á la Junta municipal para su aprobación en cumplimiento al art. 147 de la referida Ley. Dió por levantada la sesión, siendo las once de la mañana firmando los Señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Jof. de Vidal

Juan Marqués

Miguel Marqués

Juan Estarellas

Fran.co Vives Pbro

D. Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marqués
" Miguel Marqués
Juan Estarellas
" Juan Ferry.

En la villa de Puigpunyent á once de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell. Por lectura por mi el Secretario de la acta de la sesión anterior y fué aprobada. En vista de la suma miseria en que se encuentra la viuda María Borrás y Palmer viuda, se acordó que se le otorgue una gratificación en clase de limosna de diez y ocho pesetas setenta y cinco cts., se dió por levantada la sesión firmando los Señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell de Vidal — Juan Marqués

Miguel Marqués — Juan Estarellas

Juan Ferry.

D. Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marqués
" Miguel Marqués
Juan Estarellas
" Juan Ferry.
" Francisco Morey
Juan Carbonell.

En la villa de Puigpunyent á diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa, los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mi el Secretario de la acta de la sesión anterior y fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta por mi el Secretario de la circular del Sr. Administrador de Propiedades y Derechos de esta provincia de fecha catorce de este mes, disponiendo que en el

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

N. 0.014.916 25

D

cumplimiento al párrafo 7º del art. 223 del Reglamento de 16 de Junio de 1885 á fin de adoptar los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos para el próximo año económico de 1886 á 87 en esta localidad. En su consecuencia se acordó por unanimidad nombrar por medio de sorteo un número de contribuyentes igual al de concejales de que se compone esta Ayuntamiento en la forma siguiente.

Primera agrupación la compone el Barrio de la villa, Biel, Son Serra y Galilea, D. Antonio Roca Pallicer, D. Sebastián Ramón Martorell, D. Gabriel Martorell Vidal; 2ª el Barrio de S. Bon D. Juan Marqués Palmer, D. Benito Colmar Morey, D. José Antonio Pomar; 3ª y última agrupación el Barrio de Galilea D. Francisco Morey Balaguer, D. Vicente Martorell Morey y D. Antonio Balaguer Ramón, los cuales serán convocados al objeto indicado.

Por última se acordó por unanimidad la formación del padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1886 á 87, ajustado al modelo nº 2 que previene la instrucción, para lo cual se anuncien á los vecinos de este distrito hojas declaratorias ajustadas al modelo nº 5 y ultimadas, recibiré en número del número de individuos obligados

á obtener cédula personal, en cumplimiento á la circular del R. Alcalde de Propiedades é impuestos nº 1549 inserta en el B.O. nº 2987 correspondiente al Día 30 de Marzo último.

Se dió por leída la acta firmando los señores que asistieron con el R. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marqués
Jorge Vidal — Miguel Marqués
Juan Esteve[illegible]
Juan Mercadal
Juan Mayol

En la villa de Puigpunyent á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa, los Señores del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por el Secretario de la acta de la sesión anterior y fué aprobada con asistencia de los contribuyentes asociados que también se reunieron al objeto de acordar lo mas conveniente para el cabezamiento de consumos, como está prevenido en el art. 225 del Reglamento de 16 de Julio de 1886 que comprende en esta localidad para el quinquenio una vecindad de 887 4/917 puestas con mas los recargos autorizados y 394 pts. 75 cts. por el Juego de la sal

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Miguel Marqués
" Francisco Mercadal
" Juan Mayol
" Juan Carbonell
Asociados.
D. Juan Marqués
" Sebastian Ramon
" Gabriel Martorell
" Francisco Mercadal
" Vicente Martorell
" Benito Colomar
" José Bestard

seguidamente se leyó lo dispuesto en el capítulo 27 del referido Reglamento que trata de los medios de cubrir los encabezamientos generales, y en habiendo dado resultado el medio de encabezamiento gremiales, en su consecuencia se acordó por unanimidad publicar en esta localidad por edictos de anuncio en el B.O. las correspondientes subastas para el Día dos de Mayo próximo y en caso de no tener este efecto se anunciará una segunda subasta por Día nueve del referido mes de Mayo, que deberá tener lugar á las diez de la mañana en cada uno de los dichos señalados, en las casas consistoriales de esta villa, debiendo ser libre de los derechos de consumos y arbitrios que devengan las especies sujetas á dicho impuesto durante el referido año económico con arreglo al pliego de condiciones que al objeto se formará y en conformidad á lo prevenido en el referido art. 225 de dicho reglamento y en caso de no tener objeto por falta de licitadores en las dos referidas subastas. Se acordó por unanimidad del Ayuntamiento y asociados apoderar por el repartimiento decimal como se ha venido haciendo todos los años y para lo cual se remitirá la correspondiente copia de esta acta unida al expediente á los Señores de Propiedades é impuestos á fin de obtener la oportuna autorización para dicho repartimiento en su caso.

Se acordó por último facultar al R. Alcalde y Secretario para la formación del pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta el que obrará á continuación del siguiente expediente

Yo. Se dio por leyda la sesión ultima de la mañana, firmando los señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marques
Miguel Marques
Juan Estarellas
Francisco Morey
Juan Vicens Pico

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Francisco Morey
" Juan Vicens.

En la villa de Puigpunyent á dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala de Capitular de esta villa, los señores del Ayuntamiento al margen al margen en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por mi el Secretario á la acta de la sesión anterior y fue aprobada, en conformidad al art. 253 del reglamento provisional para la Administración de Consumos, se acordó por unanimidad nombrar una comisión para proceder la subasta del Impuesto de consumos para el próximo año económico de 1886 á 87 que deberá tener efecto el día de hoy á las diez de la mañana y la segunda el día nueve de este mes á misma hora, cuya comisión se compondrá del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, D. Miguel Marqués, D. Juan Marqués suplente del Secretario. Se dió por levantada la sesión firmando los señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marques
Miguel Marques
Juan Estarellas
Francisco Morey
Juan Vicens Pico

10ª CLASE AÑO 1886
2 PESETAS

N. 0.014.915

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Francisco Morey
" Juan Vicens.

En la villa de Puigpunyent á nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento al margen al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mi el Secretario á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. En vista de la suma pobreza en que se encuentra la vecina de esta villa Magdalena Marques y Comas, se acordó por unanimidad, que se pague diez pesetas en clase de limosna, al objeto de atender algun tanto á las necesidades de su pobreza. Se dió por levantada la sesión, siendo las nueve de la mañana, firmando los señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Juan Marques
Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Estarellas
Miguel Marques
Juan Vicens Pico

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Francisco Moreu
" Juan Heny
" Juan Carbonell

En la villa de Puigpunyent á diez seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular los Señores del Ayuntamiento cuentadon al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por mi el Secretario á la acta de la sesión anterior y fué aprobada, se dió lectura á los Boletines Oficiales de los dias 8, 11 y 13 de los corrientes, el de primero sobre precaución de medios sanitarios y el último sobre obligaciones de Instrucción pública pase á cuenta del acta, de lo cual se dieron por enterados, se dió por levantada la sesión siendo las nueve de la mañana, firmando los Señores que asistieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marques
Miguel Marques
Juan Estarellas
Juan Heny
Juan Carbonell

Juan Sbo Moreu

Juan Vicens Pons

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Juan Heny
" Juan Carbonell

En la villa de Puigpunyent á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los Señores del Ayuntamiento cuentadon al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura por mi el Secretario á la acta de la sesión anterior y fué aprobada y no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesión, firmando los Señores que asistieron con el Sr. Presidente, y certifico.

Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marques
Miguel Marques
Juan Estarellas

Juan Sbo Vicens Pons

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Juan Estarellas
" Juan Heny
" Juan Carbonell

En la villa de Puigpunyent á treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los Señores del Ayuntamiento cuentadon al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mi el Sno á la acta de la sesión anterior y fué aprobada, se dió cuenta del B.O. del dia 29 de este mes referente al presupuesto de gasto Corrientes extraordinario formado por el Ayuntamiento de Palma, correspondiendo en este pueblo 21 pes. 21 cts. las que serán satisfechas del correspondiente capítulo. Se dió por levantada la sesión firmando los Señores que asistieron y certifico.

Juan Marques
Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Estarellas

Juan Sbo Vicens Pons

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Francisco Moreu

En la villa de Puigpunyent á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento cuentados al margen en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura por mi el Secretario á la acta de la sesión anterior y fué aprobada. Se dió cuenta del cumplimiento del B.O. de 1° de este mes, referentes á los medios de salubridad pública. Se acordó que el Sr. Presidente en sesión de la Junta municipal de sanidad se tomen las medidas convenientes y que se haga saber al vecindario todas sus obligaciones con respecto á la limpieza y aseo de sus habitaciones y diversos, como es costumbre de todos los años. Se dió por levantada

la sesión, firmando los Señores que supieron y certifico.

Jorge Martorell — Juan Marqués
Jorge Vidal
Miguel Marqués — Juan Estarellas
Juan Vicente Pico

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Juan Rey.

En la villa de Puigpunyent á tres de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento arriba, al margen en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura por mí el Secretario á la acta de la sesión anterior y fué aprobada. Se dió cuenta de los números del B.O. recibidos desde la última sesión, se dieron por enterados. Se dió por levantada la sesión firmando los señores que supieron con el Sr. Presidente y certifico.

Jorge Martorell — Juan Marqués
Jorge Vidal — Miguel Marqués
Juan Estarellas
Juan Vicente Pico

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Juan Rey
" Juan Carbonell

En la villa de Puigpunyent á veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento arriba, al margen en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura por mí el Secretario á la acta de la sesión anterior y fué aprobada. Se dió cuenta de los números

10a CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

N. 0.014.914 29

del B.O. de los días 12 y 15 de los corrientes, en que tratan de la contabilidad de la Banca local en su concepto se acordó por unanimidad que por parte de este municipio se cumpla cuanto se previene y que en 1.º de Julio próximo, se lleve dicha contabilidad en el modo y forma prevenido por las disposiciones vigentes. Se dió por levantada la sesión, firmando los señores que supieron con el Sr. Presidente y certifico.

Jorge Martorell — Juan Marqués
Jorge Vidal
Miguel Marqués — Juan Estarellas
Juan Vicente Pico

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Juan Estarellas
" Francisco Morey
" Juan Rey.

En la villa de Puigpunyent á veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento arriba, al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por mí el Secretario á la acta de la sesión anterior y fué aprobada. Se dió cuenta de un oficio del Gobierno civil de la provincia, en el que se ordena á los ayuntamientos el cumplimiento de este municipio y demás obligaciones del mismo.

Se dió por levantada la sesión firmando los Señores que supieron con

el Presidente y certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques
Jorge Martorell y Vidal

Juan Estarellas

Juan de Moxy — Juan de Sans Font

D. Jorge Martorell y Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Juan Carbonell

En la villa de Puigpunyent á cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana, reunidos los Señores del Ayuntamiento al margen, en la sala capitular de esta villa, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mi el Sto. á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. No habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesión firmando los Señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell y Vidal — Juan Marques

Miguel Marques — Juan Estarellas

Juan de Sans Font

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Francisco Marques
" Juan Sans

En la villa de Puigpunyent á once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta Villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mi el Secretario á la acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del dictamen del cumplimiento General del año corriente de 1885 a 86, en el cual se acordó por unanimidad dar por definitivamente, los contribuyentes y cantidades de los mismos que á continuación se expresan.

Por Cumplimiento General del año corriente de 1885 á 86

Nº del Repartimiento	Nombres	Concepto de la Diferencia	Cantidad
15.	Margarita Marques	Cuota por Viudez	6'—
21	Guillermo Vicens Mesquida	por Id	2'—
36	Guillermo Mateo Pons	por Resto de Cuota	32'50
49	Pedro Juan Mateo Pons	por Resto de Cuota	14'50
77	Jaime Font y Font	por Viudez	4'—
78	Mateo Palmer Marqués	por Cuota	4'50
116	Pablo Rosselló Juan	por Viudez	4'—
170	Dno Fco Juan Fuentes	por Cuota	8'—
187	Gabriel Carbonell y Font	por Viudez	1'50
223.	Bartolomé Mesquida Pascual	por Id	4'—
230.	Juan Juan Colom	por Id	3'—
273.	Baltasar Balaguer Bestard	por Fallecido	6'—
280	Juan Bauzá Bordoy	por Resto de Cuota	1'50
281	Gertrudis Sabastiana	por Viudez	2'—
301	Gabriel Bordoy Marques	por Fallecido	6'—
	Suma		97'50

Acordado al mismo tiempo que los contribuyentes que aparecen en dicho libro y que no han dado cumplimiento, con prevención en dicho repartimiento de pro de contra los mismos con los recargos y apremios, con arreglo á la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; se dió por terminada la sesión firmando los señores que lo supieron

San el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques — Jor. gi Vidal — Juan Estarellas — Miguel Marques — Juan Vens — Juan Co Villalonga

En la Villa de Buñola á 24 de Julio de 1886 y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en las casas capitulares de esta Villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dio cuenta para su aprobacion del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Juan Co Mora
" Juan Vens
" Juan Carbonell

Seguidamente se dio cuenta del del libro del Empadronado de Consumos del año corriente de 1885 á 86. En su vista se acordó por unanimidad, dar parte al Vecindario, los contribuyentes y cantidades de los mismos que en la relacion se expresan.

Por Consumos del año de 1885 á 86.

Nº del Padron	Nombres	Causa de la Multa	Pesetas
35.	Onofre Juan Frontera	por vacante	23'97
61	Baltasar Bala que Bartolomé	por falta	4'90
93	Jaime Font y Font	por fabricar	7'96
193	Miguel Barnet Bordoy	por falta	3'08
165	Gabriel Bordoy Marques	por D.	4'65
189	Jaime Juan Palmer	por fabricar	6'15
	Suma y sigue		55'71

Nº			Pesetas
		Suma anterior	55'71
214	Juan Juan Cobo	por fabricar	6'15
233	Bart. Mir Pascual	por D.	6'15
242	Margarita Marques Bauza	por D.	6'15
246	Jaime Mas Colomar	por D.	6'15
247	Antonio Mir y Font	por D.	6'15
288	Mateo Palmer Mora	por ausente	6'26
310	Pablo Ramon Juan	por fabricar	6'15
336	Guillermo Vens Alemany	por D.	6'15
	Suma		147'74

Acordó al mismo tiempo que los contribuyentes que aparecen en dos libros y que no han dado de alta en Consumos, en dicho repartimiento se procediera contra los mismos con los recargos y apremios con arreglo á la Instruccion de 20 de Mayo de 1884. Dedio parte Vanidad de la sesion firmado los que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques — Jor. gi Vidal — Juan Estarellas — Miguel Marques — Juan Co Villalonga

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Juan Vens
" Juan Carbonell

En la villa de Puigpunyent á 25 de Julio de 1886, y hora de las ocho de la mañana. Reunido en la sala capitular los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde

D. Jorge Martorell. Se dió lectura por mí el Secretario á la acta de la sesion anterior y fué aprovada. Dos habiendo asuntos de que tratar sedió por levantada la sesión, firmando los señores que asistieron con el Señor presidente de que certifico.

Jorge Martorell Juan Marques
Jorge Vidal
Juan Estarellas Miguel Marques
Franco Vives

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Francisco Mon
" Juan Vives

En la Villa de Puigpuñent á primero de Agosto de 1886. y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa, los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mi el Secretario á las actas de la sesion anterior y fué aprobada. Seguidamente se dió lectura por el infrascrito Secretario á los articulos 64 al 69 ambos inclusive de la Ley municipal para su cumplimiento se acordó por esta municipalidad, que los contribuyentes de este distrito municipal se dividan con relacion á clase, renta con que contribuyen que se formen tres secciones para votar en la forma siguiente, 1ª. seccion los comprendidos en el Barrio de la Villa y Esclat, Son Serra y Son Perna. 2ª. El Barrio de Son Orfila, y la 3ª. el de Sa Vileta, de los cuales se han de sortear un numero de vocales igual al de Concejales que han de componer la Junta municipal en el actual año cesando uno de 1886 á 87 y el tiempo de la formacion de ellas, de lo cual en el exterior de este Secretario previo pregon por termino de ocho dias para las reclamaciones y dos mas que se procede al sorteo con sujecion á lo prevenido en la vigente ley de suerte que queda constituida dicha Junta para terminar el presente año, para todo lo cual en auto visto el Sr. Alcalde y se entrega el Sello, en union del 2º. teniente de Alcalde y del Concejal D. Juan Estarellas para la formacion de las respectivas secciones y su publicacion y en ostencion en papeletas para el sorteo y demas trabajos materiales acordados en dicha operacion. Dedió por levantada la sesion siendo las nueve de la mañana y la firmaron los señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Juan Marques
Jorge Vidal Juan Estarellas
Juan Vives Miguel Marques Franco Vives

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Juan Vives
" Juan Carbonell

En la Villa de Puigpuñent á 8 de Agosto de 1886 y hora de las 8 de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa, los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por mi el Sto. á la acta de la sesion anterior y fué aprobada no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion

firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques
Jor. de Vidal — Miguel Marques
Juan Estorsellas — Franco Vives Feo

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Miguel Marqués
" Juan Estanellas
" Francisco Morey
" Juan Vives

En la Villa de Puigpunent á quince de Agosto de 1886, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa, los Señores del Ayunt.to anotado al margen, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura por mi el Srio á la acta anterior y fue aprobada, y no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques
Jor. de Vidal — Miguel Marques
Juan Estorsellas — Franco Vives Feo

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estanellas
" Francisco Morey
" Juan Vives

En la Villa de Puigpunent á 22 de Agosto de 1886, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta Villa, los Señores del Ayunt.to anotados al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Jorge Martorell, se dió lectura por mi el Srio á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Y no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la

sesion, firmando con el Señor presidente los Señores que supieron de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques
Jor. de Vidal — Miguel Marques
Juan Estorsellas — Franco Vives Feo

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estanellas
" Juan Carbonell

En la villa de Puigpunent á 29 de Agosto de 1886, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala Capitular de esta villa, los Señores del Ayunt.to anotados al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Jorge Martorell. Se dió lectura por mi el Srio á la acta de la sesion anterior, y fué aprobada, y no habiendo asuntos de que tratar, se dió por levantada la sesion, firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Juan Marques
Jorge Martorell — Jor. de Vidal — Miguel Marques
Juan Estorsellas
Franco Vives Feo

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Franco Morey

En la Villa de Puigpunent á 5 de Septiembre de 1886. Reunidos en la sala ca

D. Juan Puig
" Juan Carbonell

pitulos de esta villa los señores del Ayuntº anotados al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Le dió lectura por mi el Sria á la acta de la sesion anterior y fué aprovada. No habiendo asuntos de que tratar dió por levantada la sesion, firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marques
Juan Estavellas
Juan Puig

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estavellas
" Juan Puig

En la villa de Puigpunent á 6 de Setiembre de 1886, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitulares de esta villa los señores del Ayuntº anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura por mi el secretario á la acta de la sesion anterior y fué aprovada. No habiendo asuntos de que tratar dió por levantada la sesion, firmando los señores que supieron con el Señor presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Estavellas
Juan Marques
Miguel Marques
Juan Puig

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estavellas
" Francisco Morey
" Juan Puig

En la villa de Puigpunent á 19 de Setiembre de 1886, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntº anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura por mi el Secretario á la acta de la sesion anterior y fué aprovada y habiendo asuntos de que tratar dió por levantada la sesion, firmando los señores que supieron con el Señor presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Estavellas
Juan Marques
Miguel Marques
Juan Puig

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estavellas
" Francisco Morey
" Juan Puig

En la Villa de Puigpunent á 26 de Setiembre de 1886 y hora de las ocho de la mañana. Reunido en la sala capitular de esta villa, los señores del Ayuntº anotados al margen, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura por mi el secretario á la acta de la sesion anterior y fué aprovada. Enterada que esta para terminar el primer trimestre del actual año Economico, Se acordo por unanimidad que tan luego lo permitan los ingresos de sus respectivos presupuestos se pague los ampliados del Ayuntº y demas obligaciones del mismo. Se dio por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Presidente

Juan Marqués

Juan Estarellas

Franco Mory

Juan Vicente Marqués

D Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Francisco Mory
" Juan Vicens

En la Villa de Puigpunyent a 4 de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntº anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D Jorge Martorell. Se dió lectura por mi el Secretario á la acta de la sesion anterior y fué aprobada. Se acordó por unanimidad, sacar del patrimonio municipal las familias pobres que deben disfrutar la asistencia facultativa gratuita durante el corriente año económico de 1886 á 87. Como igualmente se les facilitará las medicinas gratuitas que sean ordenadas por el medico titular de este pueblo, que a continuacion se expresan

1	Margarita Bonet Del Villar	15	10	Catalina Martorell Vicens	Viuda 27
2	Juan Martorell Vicens	Soltero 21	11	Magdalena Moragues Cerdá	D 30
3	Jaime Juan Palmer	Soltero 25	12	Juan Palmer Arnau	D. 39
4	Jaime Marqués Mayor	D. 28	13	Damian Palmer Vicens	D 43
5	Margarita Mulet Juan	D. 26	14	Juana Ana Mory Marqués	56
6	Antª Mory Palmer	Viuda 1	15	Juana Mª Bordoy Call	D 65
7	Francisca Rosa Mory	D. 6	16	Juan Mory Martorell	D 76
8	Ana Maria Forteza	D 6	17	Magdalena Alemany Ramon	D 105
9	Las Hermanas de San Agustin	9	18	Juana Mª Vanrell	D. 109

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

Ana Martorell Bujosa	Soltera 33	Juana Ana Bordoy Alemany	Soltera 57
Catalina Martorell Juan	Soltera 36	Antonia Bordoy Alemany	D 61
Antonia Bauza Bauza	Viuda 38	Isabel Martorell Call	D. 69
Margarita Mir Bujosa	D. 167	Margarita Alemany Bordoy	71
Margarita Mir Barceló	D. 169	Antª Vicens Call	D 80
Juan Mir Barceló	D. 173	Antª Arnau Bauza	D 82
Antª Mir Barceló	D 174	Francisca Juan Ballester	D 112
Antª Vicens Juan	D 180.	Esperanza Moragues Martorell	115
Jaime Juan Segui	D. 174	Miguela Bonet Bujosa	D 117
Catalina Mory Bonet	Soltera 22	Isabel Estarellas Ballester	D 123
Bernardo Vicens Call	D 29	Gabriel Bordoy Bonet Call	D 125
Catalina Bonet Mancheño	D 31	Gerónima Juan Bujosa Bordoy	131
Margarita Bonet Call	D. 35	Luis Mir Balaguer	D 133.

Además se acordó pagar ciento treinta pesetas al Maestro D. Fabian Adrover Marqués por la clase de adultos, que tendrá obligacion de hacerla desde principios del mes de octubre hasta fines de Marzo del corriente año económico de 1886 á 87, á los que podran asistir los alumnos de la edad de nueve años hasta veinte, y los de mas edad á voluntad del Maestro, cuyos alumnos tendrán la obligacion de pagar cien céntimos de peseta semanales, cuya cantidad será exigible á los que contraen en que los cuales

Sala noches durante la semana, las referidas cantidades para el pago de dichos Maestros, cantidad que asciende en el presupuesto Adicional para mismo que debe formarse. Se dió parte Vanidas la sesion firmando los Señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques — Miguel Marques

Jorge Vidal — Juan Estarellas — Juan Morey

Juan Salvá Secretario

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Juan Vicens

En las villas de Puigpuñent á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis y horas de las ocho de la mañana. Reunidos en las salas capitular de estas casas los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo las presidencias del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por mi el Secretario á las actas de las sesiones anterior y fue aprobadas, y no habiendo asuntos de que tratar se dio por levantadas las sesiones, firmando los Señores que supieron con el Señor presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques

Jorge Vidal

Juan Estarellas — Miguel Marques

Juan Salvá Secretario

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Francisco Morey

En las villas de Puigpuñent á diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, y horas de las ocho de la mañana. Reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo las presidencias del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura por el infrascrito Secretario á las actas de las sesiones anterior y fue aprobadas y no habiendo asuntos de que tratar se dio por levantadas las sesiones firmando los Señores que supieron con el Señor presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques

Jorge Vidal

Juan Estarellas — Miguel Marques

Juan Salvá Secretario

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Francisco Morey

En las villas de Puigpuñent á 24 de Octubre de 1886 y horas de las ocho de la mañana. Reunidos en las salas capitular de estas villas los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo las presidencias del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura por el infrascrito Secretario á las actas de las sesiones anterior y fue aprobadas. No habiendo asuntos de que tratar se dio por levantadas las se-

sion y firmando con el Señor presidente los Señores que supieron y de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques

Jorge Vidal — Miguel Marques

Juan Estavellas

Juan de Moya — Francisco Morey

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Miguel Marques
" Juan Marques
" Juan Estavellas
" Francisco Morey
" Juan Puig

En las villas de Puigpunyent á seis de Noviembre de 1886 y horas de las ocho de la mañana. Reunido en las salas capitulares de estas villas en sesion ordinaria, los señores del Ayuntamiento anotado al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Fué leida por el infrascrito Secretario á las actas de las sesiones anterior y que aprobadas. Habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques

Jorge Vidal — Miguel Marques

Juan Estavellas

Juan de Moya — Francisco Morey

N. 0.796.807

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estavellas
" Francisco Morey
" Juan Puig

En la villas de Puigpunyent á siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las diez de las mañana. El Señor Alcalde Presidente asociado de los señores concejales anotados al margen y de mi el Secretario, se constituyo en las salas capitulares de este municipio y habiendo declarado abiertas estas sesiones extraordinaria y publicas al objeto de verificar el sorteo de Señores asociados que en el actual año economico de 1886 á 87 has de componer en unision del Ayuntamiento las juntas municipal, ordenas que yo el Secretario leyese en alta voz y por secciones las papeletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que los componen y habiendolo asi verificado una á una se depositaron despues seccion por seccion y sucesivamente en las bolsas preparadas al proposito y habiendo estraydo en cada sorteo el numero de las papeletas correspondientes á cada grupo dió el resultado siguiente.

1ª Seccion

Contribuyentes que la suerte designó para asociados D. Sebastian Ramon y Martorell D. Gabriel Martorell y Pujol D. Antonio Ro

ca y Pallisor.

2ª Seccion

D. Juan Marqués y Palmer D. Jose Garau y Mas D. Pedro Juan Martorell y Pujol.

3ª Seccion

D. Vicente Martorell y Morey D. Francisco Morey y Balaguer D. Bartolome Alemany y Palmer. Constituydas asi las oficinas el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publiquen en las formas ordinarias el resultado y que se pase á los interesados las oportunas comunicaciones haciendolo saber para los fines ulteriores, se dió por levantada y terminada las sesion que firmaron los consejales que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Miguel Marques

Jaime Martorell — Juan Estarellas

Juan Marques — Fran.co Morey

Juan Vives Frau

En la villa de Puigpunyent á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis y horas de las ocho de las mañana. Reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria, bajo las presidencias del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por el infrascrito Secretario, de las actas de las sesiones anteriores y fueron aprovadas.

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Juan Vives

En vista de la circular numero 1888, inserta en el B. O. numero 313 correspondiente al dia veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Se acordó satisfacer del capitulo de imprevistos, las 31 pesetas 21 centimos que corresponden en este municipio, para Gastos secretarias, del presupuesto Adicional formado por el Alcalde de la ciudad de Palma. y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jaime Martorell — Miguel Marques

Juan Marques — Juan Estarellas

Fran.co Morey — Juan Vives Frau

38

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Francisco Morey
" Juan Vives

En la villa de Puigpunyent á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis y horas de las ocho de las mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo las presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por el infrascrito secretario del acta de la sesion anterior y fue aprovada. Se acordó continuar la lista de las familias pobres para la asistencia facultativa y medicinas gratu-

N. 0.796.811

ctay en su caso de Magdalena Bordoy y Morey y su hermana Margarita no habiendo mas asuntos de que tratar dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el señor Presidente de que certifico.

Miguel Marqués
Juan Estarellas

Juan Marques

Juan Morey

Juan Vicens Pico

En las villas de Pollensa á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete y horas de las ocho de la mañana. Reunidos en las salas capitulares de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por el infrascrito secretario á las actas de la sesion anterior y fué aprobada. Se acordó que durante el próximo mes de Diciembre la rectificacion del padron del vecindario á efecto se nombra la siguiente comision compuesta de los señores del Ayuntamiento D. Jorge Vidal, D. Juan Marques y D. Francisco Morey y en clase de auxiliar contribuyente se nombra á D. Francisco Vicens y

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Francisco Morey
" Juan Vicens

Morey, acordado al mismo tiempo, que los gastos que se ocasionen dispongan el señor Alcalde en sus respectivos dias de su respectivo capitulo y presupuesto de 1886 á 87. Se acordó por unanimidad satisfacer ciento sesenta pesetas del respectivo capitulo á D. Antonio Juan Farmaceutico, estos por las medicinas facilitadas á los pobres de esta municipalidad de orden del medico titular de la misma, durante el año económico de 1885 á 86, y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el señor presidente de que certifico.

Miguel Marques
Jorge Martorell
Juan Marques
Juan Estarellas

Juan Morey

Juan Vicens Pico

Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marques
Miguel Marques

En las villas de Pollensa á cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete y horas de las ocho de la mañana. Reunidos en las salas capitulares lo

D. Juan Estanellas
" Francisco Morey
" Juan Vilny

señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo las presidencia del señor Alcalde D. Jorge Mar[illegible] torell, se dió lectura por el infrascrito Secretario de las actas de las sesiones anteriores y fue aprovada en vistas del mal estado en que se encuentra la Secretaría del Ayuntamiento en su vista se acordó su reparación, como también poner una canal de latón debajo las tejas de esta casa consistorial y al efecto para verificar las obras se nombra el Maestro Juan Marqués y Palmer. y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesión firmando los señores que supieron con el señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques

Miguel Marques
Juan Estanellas

Joseph Morey

Juan Co Vilny Pico

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marqués
" Juan Estanellas
" Francisco Morey
" Juan Vilny

En las villas de Puigpuñent á doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor

calde D. Jorge Martorell dió lectura por el infrascrito Secretario de las actas de las sesiones anteriores y fue aprovada. Fundamento se acordó que el peor camino para componer el camino vecinal que de esta villa conduce de Galilea con uno peor y muchacher necesario y que el Busque un carretero para el transporte de los materiales que se consideren convenientes, y al efecto para su dirección de dicho trabajo de reparación se nombre el concejal D. Juan Estanellas y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesión firmando los señores que supieron con el señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques

Miguel Marques
Juan Estanellas

Juan Co Morey

Juan Co Vilny Pico

D. Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marques
Miguel Marques
Juan Estanellas
Francisco Morey
Juan Vilny

En las villas de Puigpuñent á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la

providencia del señor Alcalde D. Jorge Mastorell se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprovada. En vista de los haberes, y gastos de peage ocasionados al Secretario de este Ayuntamiento, como apoderado del mismo, esto es por el pago de facturas que ha facilitadas el portero de la intervencion de Hacienda de esta provincia, para el cobro de los cuatro trimestres de los intereses del 4 por % de las inversiones de propios y beneficencia, que posee el mismo, como igualmente haber cobrado los recargos gravados en las Tarifas, por el concepto de Territorial é industrial, y ligidar con el cupo de consumos, en los cuatro trimestres del año economico de 1885 á 86, en su consecuencia y afin de suplir en parte los perjuicios ocasionados por dichos trabajos se acordo por unanimidad que se pagase á dicho apoderado una gratificacion de sesenta pesetas que sera satisfecha del capitulo de imprevistos y presupuesto del citado año economico. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion, firmando los señores que supieron con el señor Presidente y certifico.

Jorge Mastorell — Miguel Marques
Juan Marques — Juan Estanellas
Jaime Mora — Francisco Mora

N. 0.012.927

10ª CLASE. AÑO 1887. 2 PESETAS

D. Jorge Mastorell
" Jorge Viola
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estanellas
" Francisco Mora
" Juan Puig

En la villa de Puigpuñent á veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jorge Mastorell, se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprovada, en vista de que el segundo trimestre del actual año Economico esta por vencer en su consecuencia, se acordo por unanimidad que el Sr. Presidente disponga lo conveniente á fin de satisfacer los haberes de los empleados del municipio de dicho trimestre y de unas obligaciones que no estan satisfechas correspondientes al referido trimestre. Se acordó por unanimidad la formacion y publicacion para el dia primero del proximo de Enero de las listas Electorales para las elecciones de compromisarios para Senadores, para los efectos de los artículos 25, 26 y 27 de la referida Ley en ser

ta en el B. O. nº 1960 correspondiente al dia 2 de Febrero de 1877 y que la referida lista permanezca en el publico desde el primero de Enero al 20 del mismo á efectos de reclamacion, se dió por levantada la sesion firmando los Señores que asistieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques
Juan Estanellas

Jorge Vidal
Juan Mercy

Miguel Marques
Francisco Mercy
Juan Vilanova

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estanellas
" Francisco Mercy
" Juan Vilanova

En la villa de Puigpunyent á 6 de Enero de mil ochocientos setenta y siete y hora de las ocho de la mañana reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprovada. Se acordó por unanimidad la formacion del Padron de vecinos correspondientes al reemplazo del corriente año y que cuanto antes se proceda con todas las formalidades que el expediente al efecto formado y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los Señores que asistieron con el Señor Presidente de que certifico. Miguel Marques

Jorge Martorell
Juan Marques
Juan Estanellas

Jorge Vidal
Jaime Mercy

Juan Vilanova

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estanellas
" Juan Vilanova

En la villa de Puigpunyent á seis de Enero de mil ochocientos setenta y siete y hora de las diez de la mañana reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprovada. Se acordó por unanimidad la formacion del Padron de vecinos correspondientes al reemplazo del corriente año y que cuanto antes se proceda con todas las formalidades que el expediente al efecto formado y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los Señores que asistieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques
Juan Estanellas

Jorge Vidal
Jaime Mercy

Juan Vilanova

D. Jorge Martorell
„ Jorge Vidal
„ Juan Marques
„ Miguel Marques
„ Juan Estarellas
„ Damiano Morey
„ Juan Vicy

En la villa de Puigpunent á diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell le dió lectura por el Secretario Secretario á la acta anterior y fue aprobada. Se dió cuenta de varios oficios del B. O., se dieron por enterados dichos Señores y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor presidente de que certifico.

Miguel Marques

Jorge Martorell — Juan Marques
Jor. de Vidal — Juan Estarellas
Juan de Morey
Juan de Vicy

D. Jorge Martorell
„ Jorge Vidal
„ Juan Marques
„ Miguel Marques
„ Juan Estarellas
„ Damiano Morey
„ Juan Vicy

En la villa de Puigpunent á cuatro y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell le dió lectura por el Secretario de

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. En vista de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral de 20 de Agosto de 1870 vigente, se acordó por unanimidad dar cumplimiento al referido artículo y siguientes de la referida Ley con arreglo al padron de vecindad se formen las listas Electorales que han de pasarse al libro del censo Electoral, y que se expongan al publico durante quince dias ó sea en la primera quincena de Febrero proximo, para que los interesados tengan conocimiento de las mismas y puedan hacer las reclamaciones de inclusion que juzgan oportunas advirtiendo al publico por medio de pregon que trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion de ninguna clase, se dió por levantada la sesion siendo las nueve de la mañana firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente y certifico. Miguel Marques

Jorge Martorell — Juan Marques
Jor. de Vidal — Juan Estarellas
Juan de Morey — Juan de Vicy

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Francisco Morey
" Juan Vicy

En la villa de Puigpunyent á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Acordo la notificacion del alistamiento de los mozos del Reemplazo del actual año y que se haga ateniendose con las dunas formalidades en el expediente al efecto instruido. Tambien acordo que se haga la cobranza del impuesto de consumos, impuesto general de cedula personal en los dias 8, 9 y 10 del proximo Febrero. Se dió por terminada esta acta firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques
Francisco Morey — Miguel Marques
Juan Vicy Pons

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques

En la villa de Puigpunyent á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las ocho de la

D. Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Francisco Morey
" Juan Vicy

mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotada al margen en sesion ordinaria, bajo la prudencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dio lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprobada por orden del Señor Presidente se dio cuenta de la circular de la Excma Diputacion Provincial nº 1106 inserta en el B. O. nº 3116 del dia 23 de Enero ultimo sobre gastos del cordon de vigilancia establecido en el año 1885 correspondiendo en este pueblo 10 pesetas 50 centimos las que deberan satisfacerse del capitulo de imprevistos. El mismo tiempo se dio cuenta de la real orden circular nº 1118 y circular nº 1119 inserta en el B. O. nº 3117 del dia veinte y siete de Enero ultimo referente á la rotulacion de calles y plazas y numeracion de casas y de mas edificios despues de que daniterados en su consecuencia acordo por unanimidad la revision de esta localidad de la rotulacion de las calles y plazas asi como de la numeracion de las casas y edificios por resultar algun punto incompleta

En [illegible] de lo diminuado dispuesto distrito municipal en esta parte rural se dividirá este termino comunal á cuyo dividido de nuevo tiempo esta parte y afin de hacer constar las entidades del mismo que sirva la votacion y numeracion de la villa y son Brú y numeracion del cultivo son Sierra, Superna y Galileo considerando que sirva de primera necesidad la numeracion de las casas las que podran numerarse en tinta y deyuso rojas las cadrillas que se hacen para las mismas numeraciones, combativas para lo cual se nombre el Maestro Manuel D. Juan Marques y Palmer los gastos que se consideran necesarios para los trabajos materiales pagaran del capitulo de imprevistos.

Seguida se acordo nombrar la mitad de los peritos repartidores de la contribucion territorial y que constara a oportuno expediente como igualmente se acordo que el señor Alcalde proponga a la Asamblea de contribuciones las ternas oportunas y respectivas para el nombramiento de la otra mitad de peritos. Se dió

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS
N. 0.012.926

por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Sr. Presidente y certifico. Miguel Marques

Jorge Martorell — Juan Marques — Juan C. Morey
Jor. de Vidal — Juan Esteva Vives
Juan Vives — Vives

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Francisco Morey
" Juan Vives
" Juan Carbonell

En la villa de Puigpunyent a 11 de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dio lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Seguidamente se puso a discusion el presupuesto Adicional del actual año economico de 1886 a 87, formado por la comision respectiva, el cual despues de examinado, capitulo por capitulo, fue aprobado por una unanimidad [illegible] gastos en 926 pesetas 11 cts.

y los ingresos en dos iguales cantidades, que
dando nivelados. Dispuniendose tenga de
manifiesto el citado presupuesto en esta se
cretaría por espacio de quince días en con
formidad a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley munici
pal vigente, pasando después á la jun
ta municipal para su aprobación,
firmando los señores que supieron con
el Señor Presidente y secretario.

Jorge Martorell — Juan Marques — Miguel Marques
Jor. q. Vidal — Juan Estarellas
Jph. a Mora — Juan Vicente Pino

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Juan Vicens

En la villa de Puigpunyent á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por el infrascrito secretario á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. Acordó por unanimidad que se publique y se fije en la planta baja de la casa consistorial de esta villa las listas definitivas de electores para la votación de compromisarios para senadores antes del día 8 de Marzo próximo para los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Ley Electoral vigente. Se dió por levantada la sesión firmando los señores que supieron con el señor presidente de que certifico

Jorge Martorell — Juan Marques — Miguel Marques
Jph. a Mora
Juan Vicens Pino

presente acta los señores que supieron con el señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques
Miguel Marques — Jor. q. Vidal
Juan Estarellas
Juan Vicens Pino

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Francisco Mora
" Juan Vicens

En la villa de Puigpunyent á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por el infrascrito secretario á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. Acordó por unanimidad que se publique y se fije en la planta baja de la casa consistorial de esta villa las listas definitivas de electores para la votación de compromisarios para senadores antes del día 8 de Marzo próximo para los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Ley Electoral vigente. Se dió por levantada la sesión firmando los señores que supieron con el señor presidente de que certifico

Jorge Martorell — Juan Marques — Miguel Marques
Jph. a Mora
Juan Vicens Pino

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Francisco Morey
" Juan Vidy

En la villa de Puigpunyent á Veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, y hora de las ocho de la mañana Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntº anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por el infrascrito secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de una solicitud de la Junta del establecimiento de posito de pagueses para crear establecidas en Palma calle de Juanot Colom, en que el M. I. S. Gobernador civil dispone se informe, referente á haberla encargada al vecino Miguel Pons y Barcelo por deber del impuesto de consumos y municipal, en vista ya acordó que el Señor Alcalde informe acerca el particular y la tramitacion seguida contra dicho deudor, con lo cual se mandó por el referido Señor Gobernador se dió por levantada la sesion firmando los señores que asistieron con el Señor Presidente y certifico.

Jorge Martorell Juan Marques
Fran.co Morey Jorge Vidal Miguel Marques
Juan Estarellas

Juan.co Vidy Rio

N. 0-916.299

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Francisco Morey
" Juan Vidy

En la villa de Puigpunyent á Veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, y hora de las ocho de la mañana Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se pusieron á discusion las cuentas de fondos municipales del egercicio económico de 1885 á 86 rendidas por el Depositario D. Julian Vidy y Ferá ordinarias y adicionales, las cuales examinadas detenidamente y confrontadas las partidas de cargo y data con los asientos de intervencion de las Contadurías estuvieron conformes como tambien los cobros y pagos dentro los respectivos capitulos vigentes para este egercicio, por todo lo cual vista la censura del Señor Regidor Síndico fueron aprobadas con la asistencia en la ordinaria de nueve mil ciento cuarenta y una pesetas 10 cents y con la adicional nueve mil doscientas veinte y una pesetas diez

y nueve centimos en la Adicional vistas las cuentas de Administracion del Sr. Alcalde acordadas en un todo á las anteriores fueron tambien aprobadas por una unanidad, disponiendo que se tenga de manifiesto en la Secretaria previo á pregon por termino de quince dias en conformidad al articulo 161 de la Ley municipal vigente pasando á la asamblea de asociados y con arreglo al articulo 162 siguientes de la referida Ley y no habiendo mas á cuanto de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron ser el Señor Presidente y certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques

Jor. de Vidal — Miguel Marques

Juan Estarellas

Jaime Morey

Juan de Vinay Pio

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Francisco Morey

En la villa de Sujepunent á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete y horas de las once de la mañana reunidos en las salas capitulares de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la

Presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por el infrascrito Secretario del acta de la sesion anterior y fue aprobada, se dió cuenta de varios del B. O. se dieron por enterados se dió por levantada la sesion firmando y certifico.

Jorge Vidal — Juan Marques

Jorge Martorell

Juan Estarellas

Jaime Morey

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Juan Vinay
" Juan Carbonell

En la villa de Sujepunent á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete y horas de las once de la mañana reunidos en las salas capitulares de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por el infrascrito Secretario del acta de la sesion anterior y fue aprobada seguidamente por orden del Señor Presidente se dió lectura á los articulos 30 y siguientes de la Ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, y en virtud de no haberse promulgado reclamacion contra las inclusiones ni exclusiones de las listas Electorales acordadas del padron del vecindario durante los quince dias prefijados en el articulo 32 de la referida Ley, en vista de lo acordado por una unanidad se publicaron las

N. 0.016.298

referidas listas ultimadas en cumplimiento á lo prevenido en el citado artículo 80 de dicha Ley. que comprenden en las próximas renovación trienal del Ayuntamiento Salvacinco Concejales que les son. D. Jorge Vidal Gelabert D Juan Marques y Bruna D. Guillermo Sastres y Roca D. Mariano Morey y Oliver D. Juan Vidy Bisbal. Las referidas listas rectificadas figuran en la planta baja de esta casa consistorial incluido en ellas los electores con derecho á la votación de concejales y elegibles por espacio de quince días o sea desde el primero del próximo Abril al quince del mismo ambos inclusive. Por último acordó que el colegio único de este distrito municipal para las próximas elecciones ordinarias de concejales quedase señalado en las plantas bajas de la casa consistorial de esta villa. Lo dijo por levantada la sesión firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico. Jorge Vidal Juan Marques

Juan Estarellas Mariano Morey

Juan Vidy

En la villa de Puigpunyent á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en las casas capitulares de esta villa los señores

D. Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques

D. Juan Estarellas
" Mariano Morey
" Juan Vidy

del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo las prevenciones del Señor Alcalde D. Jorge Martorell fué dicha por mi el Secretario de la acta de la sesión anterior y fué aprobada seguidamente se dió lectura por el indicado secretario á las circulares del Señor Administrador de propiedades é impuestos de esta Provincia de fecha diez y seis de Marzo último inserta en el B. O. nº 1138 disponiendo que se de cumplimiento al párrafo 3º del 223 del Reglamento de 16 de Junio de 1885, á fin de adoptar los medios de hacer efectivo el encasillamiento de concejales y sal para el próximo trienio económico de 1887 á 88 en esta localidad. En su consecuencia acordó proceder por medio de sorteo un número de contribuyentes igual al de concejales de que se compone este Ayuntamiento en las formas siguientes. 1ª Agrupación las compuesta la villa Edlot Son Sierra y Esporlas D. Antonio Roca y Vallier Sebastian Ramon Mar

Jordi Gabriel Martorell y Pujol 2º del Barrio de San Bartolomé D. Benito Colomar Mora y D. José Bellet Pinaco y D. Victorio Bellet Vilas 3º y ultima agregación del lugar de Galileo D. Vicente Martorell Mora y D. Francisco Mora Balaguer D. Jorge Juan y Balaguer, los cuales serán avisados al objeto indicado.

Por ultimo se acordó la formación del padron de cedulas personales para el proximo año económico de 1887 á 88 aceptado el modelo nº 2 que previene la instrucción para la cual se nombraron a los vocales de este distrito D. Jaime Declaratoria aceptadas el modelo nº 1º ultimados quien tiene un número del mismo de individuos obligados á obtener cedula personal en conformidad al artículo 26 de la instrucción del impuesto disposiciones vigentes.

Jorge Vidal Juan Marquez

Jorge Martorell

Juan Esteve Llos

Jaime Villalonga

En la villa de Puigpunyent á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la

D Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Marquez Juan
" Miguel Marquez
" Juan Estarellas
" Juan Vicy

presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura por el secretario á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. Se acordó por unanimidad que se pague los empleados del ramo de policía y trabajos y demas por cuanto del mismo se dió por levantada la sesión firmando los señores que supieron con el Señor Presidente y certifico.

Jorge Martorell Jorge Vidal Juan Marquez

Juan Esteve Llos

Jaime Villalonga

Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marquez
Miguel Marquez
Juan Estarellas
Francisco Mora
Juan Vicy
Asociados
Antonio Roca
Matheo Ramon
Gabriel Martorell
Benito Colomar
Jose Bellet
Vicente Martorell
Jorge Juan
Francisco Mora

En la villa de Puigpunyent á Diez de Abril de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura á la acta por mi el Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprobada, con asistencia de los concejales y cabos asociados que tambien se nombran al margen que fueron citados personalmente al objeto de acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos como esta prevenido en el

N.0.016.297

articulo 223 del reglamento de 6 de Julio de 1885 que corresponde en esta localidad para el presente año económico de 1887 á 88, 4917 pesetas con mas los recargos autorizados y 394 pesetas 75 céntimos por ciento de la cual á causa de las modificaciones que en los mismos puede introducir el poder legislativo siguiendo se halla todo el capitulo 2º del referido reglamento que trata de los medios de cubrir los presupuestos generales y no habiendo dado resultado el medio de presupuestos gremiales en su consecuencia se acordó por esta unidad publicar en esta localidad por medio de anuncio en el B. O. las correspondientes subastas para el dia 25 de este mes y en caso de tener este efecto se anunciará una segunda subasta para el dia 1º de Mayo próximo que deberan tener efecto á las diez de la mañana de los dias señalados en la casa consistorial de dicha villa del anticipado de venta libre de los derechos comunes y reales que devenguen las especies sujetas á dicho impuesto durante el referido año económico con arreglo al mismo pliego de condiciones que se forma por el mismo objeto en el presente año para dicho y en conformidad á lo prevenido en el referido articulo 223 de dicho reglamento y en caso de no tener efecto por falta de licitadores en las dos referidas subastas. Acordó por esta unidad del Ayuntamiento y asociados adoptar por el repartimiento vecinal como se ha venido haciendo todos los años y para la cual se remitirá la oportuna copia de esta acta unida al expediente al señor Alcalde de propiedades é impuestos á fin de obtener la oportuna autorización para dicho repartimiento en esta casa se dió por levantada la sesion siendo las diez de la mañana firmando los señores que supieron con el señor Presidente de que certifico

Jorge Vidal

Juan Margues

Juan Estarellas

Jorge Martorell

Jorge Vidal

Juan Margues

Miguel Margues

Juan Estarellas

En la villa de Inca á 24 de Abril de 1887 y hora de las ocho de la mañana reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la

Presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura de la acta de la sesion anterior y fue aprobada en conformidad al artículo 233 del reglamento provisional para la administracion del impuesto de consumos, se acordó por unanimidad nombrar una comision para presidir la subasta del impuesto de consumos para el próximo año económico de 1887 á 88 que deberá tener efecto el dia de mañana á las diez de la misma y la segunda el dia 1.º de Mayo próximo á la misma hora cuya comision se compondrá del Señor Alcalde D. Jorge Martorell D. Miguel Marques y D. Juan Marques asistidos del Secretario.

Jorge Martorell   Jorge Vidal   Juan Marques

Juan Estarellas

Franc.co Vicens Srio

D. Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marques
Miguel Marques
Juan Estarellas
Juan Vicens

En la villa de Puigpunent á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las siete de la tarde. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura de la acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dió lectura por el infrascrito Secretario del Real decreto de nueve de este mes inserto en el B.º O.º n.º 2150 correspondiente al dia 14 del mismo disponiendo las elecciones ordinarias para la renovacion bienal de la mitad de los Ayuntamientos, prescrito por el artículo 45 de la Ley municipal vigente y vacantes por fallecimiento ó por otras causas señalando para ello los dias 1, 2, 3, y 4 del próximo mes de Mayo y en cumplimiento al artículo 31 de la Ley Electoral de 1870 se acordó por unanimidad nombrar el Señor Alcalde D. Jorge Martorell, para presidir la mesa interina para la votacion de la definitiva que deben tener efecto los indicados dias y que se fije en el exterior de este colegio dicho nombramiento juntamente con las listas de electores y ademas advirtiendo á los electores que en conformidad al artículo 42 de la Ley municipal, cada elector puede votar con su papeleta cuatro concejales sin que tenga derecho de tomar parte en las minorias que corresponde votar uno en la eleccion de que se trata. Se dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell   Jorge Vidal   Juan Marques

Juan Estarellas

Franc.co Vicens Srio

Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marques
Miguel Marques
Juan Estarellas

En la villa de Puigpunent á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al

D. Francisco Morey
Juan Puig

margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dio lectura por mi el Secretario a las actas de las sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se pasó a discusion el presupuesto ordinario formado por la comision respectiva para el ejercicio economico de 1887 a 88, el cual examinado detenidamente fue aprobado por unanimidad siendo los gastos en 13.302 pesetas 79 centimos y los ingresos ordinarios en 196 pesetas 56 centimos quedando un deficit de 13.105 pesetas 93 centimos el cual se cubrirá con 34 86 pesetas 74 centimos de un 16 por % del margen sobre el cupo de la contribucion territorial 95 pesetas de un 16 por % sobre las cuotas de la matrícula industrial, 4.917 pesetas del 100 por % sobre el cupo de consumos 4 607 pesetas 49 centimos por un repartimiento general vecinal, dispuesto que se tenga de manifiesto dicho presupuesto en esta Secretaria los quince dias prevenidos por la Ley, pasando despues a las juntas municipal para practicar la formacion en cumplimiento al articulo 147 de las mismas. Se dió por levantada la sesion siendo las diez de la mañana firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico. Jorge Vidal Juan Margues

Jorge Martorell
Juan Esteve Vos

Juan Co Viñes Pico

D. Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Margues
Miguel Margues
Juan Estanella
Francisco Morey
Juan Puig

En la villa de Puigpunent á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en las salas capitulares de esta villa los señores del Ayuntamiento anotado al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á las actas de la sesion anterior y fue aprobada. Acuerdo nombrar al Ayuntamiento a fin de hacer de las mañana del dia de hoy al objeto de hacer el recuento general de concejales. Se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico. Jorge Vidal Juan Margues

Jorge Martorell
Juan Esteve Vos

Juan Co Viñes Pico

D. Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Margues
Miguel Margues
Juan Estanella
Francisco Morey

En la villa de Puigpunent á 15 de Mayo de 1887 y hora de las 8 de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotado al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á las actas de la sesion anterior y fue aprobada y no habiendo asunto

de que tratar se dio por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Vidal

Jorge Martorell
Juan Marques
Juan Esteve

Francisco Vicens Feo

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Esbarellas
" Francisco Morey
" Juan Vany

En la villa de Puigpunyent a 22 de Mayo de 1882 y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura á la acta de la sesion anterior que fue aprobada, y habiendo asuntos de que tratar se dio por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Vidal

Jorge Martorell
Juan Esteve

Juan Marques

Francisco Vicens Feo

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Esbarellas
" Francisco Morey
" Juan Vany

En la villa de Puigpunyent a 29 de Mayo del 882 y hora de las 8 de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada, no habiendo asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando de que certifico.

Jorge Martorell

Jorge Vidal

Juan Marques

Juan Esteve

Francisco Vicens Feo

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Juan Esbarellas
" Juan Vany

En la villa de Puigpunyent a 5 de Junio de 1882, hora de las 8 de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dio

lectura a la acta de la sesion anterior y fue aprobada se dio por levantada la sesion firmando lo que supieron de que certifico.

Jorge Vidal

Jorge Martorell
Juan Marques

Juan Esteve

Francisco Vicens Feo

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Miguel Marques
" Juan Esbarellas
" Juan Vany

En la villa de Puigpunyent a 12 de Junio de 1882 hora de las 8 de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada y habiendo asuntos de que tratar levanto la sesion firmando certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques

Guillermo Llabres

Jorge Vidal

Juan Esteve

Francisco Vicens Feo

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Miguel Marques
" Juan Esbarellas
" Juan Vany

En la villa de Puigpunyent a 19 de Junio de 1882, hora de las 8 de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura y fue aprobada firmando certifico.

Guillermo Llabres

Jorge Vidal

Jorge Martorell
Juan Marques

Juan Esteve

Francisco Vicens Feo

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Miguel Marques
" Juan Esbarellas
" Juan Vany

En la villa de Puigpunyent a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y dos y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura á

la acta de la sesión anterior y fue aprobada
de acuerdo por una unanimidad que el Señor Alcalde
disponga lo conveniente a fin de satisfacer los ha-
beres del municipio y demas obligaciones pendi-
entes de pago en el actual trimestre. Se dió cuenta
y quedó enterado este Ayuntamiento de la deman-
da interpuesta contra el mismo por D. Antonio
María Pinnell y Prado solicitando su haber
de jubilación cedido por libranza la cual pi-
diendo los fondos que reputen de que entrego.

Juan Martorell Guillermo Rabassa Jorge Vidal

Juan Margenat

Juan Esteve Ros

F. Vancells Vaquer Fiscal